



CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2015



**CATÁLOGO DE PROGRAMAS
FEDERALES 2015**

Secretaría de Gobernación 2015

Primera Edición	2013
Segunda Edición	2014
Tercera Edición	2015

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Roma 41, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales, u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

El uso de este documento con fines distintos a los establecidos será sancionado de acuerdo a la ley aplicable.

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Subsecretario de Gobierno de la
Secretaría de Gobernación

L.A. Antonio González Curi
Coordinador del INAFED

Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes
Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de
los Gobiernos Locales

Coordinación y Elaboración

Coordinador:

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración:

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional
Lic. Nayibee Domínguez Reyes
Subdirectora de Atención a Municipios

Apoyo en la revisión de contenidos:

Lic. Edith Álvarez Gaona

AGRACEDEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

www.sedesol.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

www.imjuventud.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

www.inmujeres.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

www.sedatu.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD

www.salud.gob.mx

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

www.sn.dif.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.sep.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

www.conade.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

www.semarnat.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

www.conagua.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

www.sagarpa.gob.mx

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

www.firco.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.economía.gob.mx

SECRETARÍA DE TURISMO

www.turismo.gob.mx

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

www.fonatur.gob.mx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.banobras.gob.mx

CONTENIDO

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	11
INTRODUCCIÓN	13
I. ESTRATEGIAS NACIONALES 2013-2018	15
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	17
CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE	19
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	21
II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	23
III. GUÍA PARA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS FEDERALES	25
IV. GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES	55
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Programa 3x1 para Migrantes	63
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	67
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	70
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	74
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	79
Programa de Opciones Productivas	85
Programa de Coinversión Social	94
Programa Pensión para Adultos Mayores	98
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia	100
Programa Empleo Temporal	103
SECRETARIA DE SALUD	
Programa Comunidades Saludables	113
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable. Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social	116
Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias	119
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	122
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	125
Programa de Desarrollo Comunitario	130
Subprograma “Comunidad Diferente” (SCD)	130
Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)	132
SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA	
Programa Escuela Segura (PES)	137
Programa Escuelas de Calidad (PEC)	142

Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	146
Programa Nacional de Becas (PNB)	149
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA)	
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	157
Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	160
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	163
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Programa Cultura Física	166
Centros del Deporte Escolar y Municipal	169
Programa Activación Física y Recreación	172
Programa del Deporte	176
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento	179
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
Centros Poder Joven (CPJ)	187
Fomento a Organizaciones Juveniles Joven A.C.	189
Programa de Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles “Pro-Juventudes”	190
Proyectos Locales Juveniles 2015	193
Redes Jóvenes Moviendo a México	195
Programa de Emprendedores Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud	197
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	201
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
Programa de Infraestructura Indígena	211
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo	215
Programa de Fomento a la Urbanización Rural	221
Programa Hábitat	225
Programa Rescate de Espacios Públicos	231
Programa Vivienda Digna	238
Programa Vivienda Rural	244
Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH)	248
Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos	251
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas	256
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	261
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios	265

SECRETARIA DE TURISMO

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	271
Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios	276

SECRETARIA DE ECONOMIA

Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	281
Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)	285
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	290
Fondo Nacional Emprendedor	295

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Programas de SAGARPA	301
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	303
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	304
Programa Integral de Desarrollo Rural	306
Programa de Fomento a la Agricultura	308
Programa de Fomento Ganadero	310
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	311
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	313
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	314
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	315
Fondo de Apoyo a Programas Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	316
Programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	318

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Corredores Biológicos de CONABIO en el Sureste de México	323
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	326
Programa Nacional Forestal	330

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

Programa de Agua Limpia (PAL)	341
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	344
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	349
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)	356

FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)	363
Financiamiento de Proyectos de Ahorro de Energía Eléctrica a Nivel Municipal	365

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Programas de Crédito BANOBRAS	369
Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal	370

Banco de Proyectos Municipales (BPM)	372
Programa de Modernización Catastral	374
Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	376
Programa de Capacitación	378
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)	380
Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)	382
RUBROS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES	385
GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	391
DIRECTORIO	401

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Una de las prioridades del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es lograr de México un país próspero, de oportunidades y de bienestar para todos, bajo el estricto respeto y consideración de las características que presenta cada entidad federativa y cada municipio. Ello requiere del fortalecimiento del pacto federal, para que mediante la acción coordinada de los tres ámbitos de gobierno se puedan implementar las políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Sin duda, su logro requiere partir de la célula de nuestro país, el municipio, el cual representa el orden de gobierno que está en mayor contacto con la población y con sus necesidades, lo que requiere de municipios fuertes, con las capacidades de gestión necesarias para identificar y atender los problemas públicos identificados en nuestras comunidades.

Fortalecer a las administraciones municipales es una tarea pendiente; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los municipios con la población permite identificar necesidades específicas y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo. Es por ello que el gobierno federal, tiene como una de sus prioridades el impulsar un federalismo articulado, coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Por lo que una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales, en los que se haga partícipe a los municipios en la identificación de necesidades y la articulación de acciones.

Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción las demandas sociales, por ello se ha elaborado el presente Catálogo de Programas Federales, mismo que constituye un apoyo para que los gobiernos locales en primer término conozcan la gama de oportunidades que ha diseñado el gobierno federal para su fortalecimiento y desarrollo, y más importante aún, puedan participar en su instrumentación previa identificación de las demandas sociales.

En este Catálogo se encuentran los aspectos básicos y generales que debe conocer el municipio respecto a los programas que las distintas Secretarías y organismos públicos descentralizados y desconcentrados han articulado, para que mediante su implementación puedan generar las acciones que incidan en mejores condiciones de vida de la población.

ATENTAMENTE

ANTONIO GONZÁLEZ CURI

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año, corresponden principalmente a la categoría de sujetos a reglas de operación y en los que el municipio tiene algún tipo de participación. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los funcionarios municipales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.¹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República. Por ello, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las principales estrategias que apoyarán en el logro de sus metas.

La primera de estas estrategias corresponde a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social que en coordinación con distintos órganos del gobierno federal dirige sus acciones al abatimiento de la situación de extrema pobreza focalizada en algunas localidades de cuatrocientos municipios previamente identificados.

La segunda estrategia corresponde a una política pública transversal de prevención denominada Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Participan nueve Secretarías de Estado con el fin de establecer políticas y acciones que favorezcan el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria.

El propósito de exponer las estrategias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia obedece a que ambos se instrumentan a partir de la previa identificación de municipios y localidades, mismos que de acuerdo a los objetivos de cada uno de los programas federales serán atendidos de forma prioritaria.

El Catálogo de Programas Federales muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa que permitan al lector tener un panorama de la oferta. Los programas se presentan agrupados por Secretaría u órgano de gobierno federal que se encarga de su administración.

Se ha hecho una clasificación de los programas que integran el presente Catálogo, denominada por Rubros de Gestión municipal, la cual permitirá identificar el programa federal que cuente con apoyo para la acción en cuestión.

Para una mejor comprensión del contenido del presente catálogo se recomienda consultar la sección IV, en la que se expone la estructura de las fichas en las que se expone cada uno de los programas federales.

¹ La elaboración de este catálogo contó con la participación de representantes de cada una de las dependencias que se señalan en el documento y el contenido mostrado cuenta con su visto bueno para su publicación y difusión.

I. ESTRATEGIAS NACIONALES 2013-2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de generar políticas que repercutan el crecimiento económico y el ingreso.

Los temas de desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

1. Un **México en Paz**, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para el alcance del objetivo general de gobierno.

1. Democratizar la Productividad. Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acción, sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas.
- Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
- Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.

2. **Gobierno Cercano y Moderno.** Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
 - Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
 - Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.

La línea de acción que contempla esta estrategia es:

- Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración.

El *Plan Nacional de Desarrollo* instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

Una de las prioridades de la actual administración federal es la atención de la población con mayores carencias y necesidades. Con tal propósito se ha convocado a los principales actores nacionales para articular una estrategia que atienda directamente a los municipios identificados como de mayores carencias. En tal sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad, así como con lo señalado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se instituye como derecho fundamental de toda persona estar protegido contra el hambre, el Gobierno Federal ha diseñado el Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población que vive en condición de pobreza extrema y de carencia alimentaria, la cual asciende a un total de 7.4 millones de personas, la Cruzada se fundamenta en la participación de los principales actores nacionales, por lo que destacan los principios de coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y de una alianza con la sociedad civil y el sector privado. Sólo mediante la acción conjunta de todos estos actores es posible conjuntar esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos de atención a estos municipios.

Los objetivos de la Cruzada contra el Hambre son:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para alcanzar los objetivos mencionados se ha planteado la participación del gobierno federal por medio de las Secretarías y Dependencias Federales, mediante una estrategia que se basa en privilegiar la asignación de fondos de los programas federales a los municipios que forman parte de esta Cruzada.

Las Secretarías y Dependencias Federales que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre son:

- I. Hacienda y Crédito Público
- II. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- III. Comunicaciones y Transportes
- IV. Economía
- V. Educación Pública
- VI. Salud
- VII. Trabajo y Previsión Social
- VIII. Reforma Agraria
- IX. Medio Ambiente y Recursos Naturales
- X. Desarrollo Social
- XI. Seguridad Pública

En materia del presente Catálogo de Programas Federales, es muy importante mencionar que varios de estos programas van dirigidos preferentemente a los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en cada una de las fichas de los programas respectivos se señala si dicho programa forma parte de la Cruzada.

En la página de este Instituto, www.inafed.gob.mx se presenta la lista de los municipios que forman parte de la Cruzada y una relación de los programas federales que actúan en ella en el combate contra el hambre.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Uno de los temas que ha estado presente en la Agenda de políticas públicas nacionales es la seguridad. Con tal propósito el Gobierno Federal instrumenta el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como un instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Para lograr su objetivo el programa se concibe como una política pública dirigida de “abajo hacia arriba”, esto es, que en primer término considere las necesidades y especificidades de los municipios. Asimismo, tiene intervención en varios niveles, siendo su población objetivo las ciudades con alta y mediana conflictividad delictiva y social, zonas turísticas y conurbaciones. No obstante, las acciones preventivas son de alcance nacional.

El programa considera cuatro ámbitos de intervención:

- *Intervenciones focalizadas en 57 demarcaciones*
Estas demarcaciones se caracterizan por altas tasas delictivas por lo que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia, lo que hace necesarias intervenciones tanto para la prevención de las causas como para la atención de los efectos de la violencia y la delincuencia en el corto y mediano plazo.
- *Intervenciones preventivas dirigidas a 100 demarcaciones*
En estos municipios se realizarán acciones coordinadas entre las distintas Secretarías Federales participantes, con base en los propios requerimientos que se identifiquen en estos municipios.
- *Intervenciones en 251 demarcaciones*
Estas demarcaciones corresponden a los municipios beneficiados por el Subsidio en Seguridad Pública para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Las intervenciones en estas demarcaciones estarán enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la formación de capacidades locales institucionales y la formación de capacidades y competencias comunitarias, la gestión de proyectos socioproductivos, así como la detección y atención de violencia en diversos ámbitos sociales (escolar, familiar, maltrato infantil, etc.)
- *Estrategias de alcance nacional*
En esta dimensión se implementarán programas transversales de impacto nacional. Dichas acciones son:
 - a. *Prevención de violencia en el entorno escolar.* Considera capacitación a profesores, padres de familia y alumnos, así como manuales de acción y protocolos de atención a nivel nacional.
 - b. *Prevención de adicciones.* La prevención se aborda desde la perspectiva de la salud pública y no desde la perspectiva de seguridad.
 - c. *Prevención de la violencia familiar, de género y en el noviazgo.* Considera modelos de atención integrales, autonomía de las mujeres, estrategias informativas, entre otros.
 - d. *Detección e intervención temprana de problemas de aprendizaje y conductuales.* Esta estrategia busca evitar la deserción escolar por problemas de discapacidad mediante el otorgamiento de aparatos específicos (anteojos, audífonos, ortopédicos, etc.)
 - e. *Campañas masivas de prevención, comunicación y difusión del Programa Nacional en los ámbitos nacional e internacional.* Consideran la difusión de las políticas públicas para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Participantes

El programa considera varios ámbitos de acción, lo que implica la participación de diversas instancias federales de acuerdo a sus propias facultades. Por ende, para asegurar una adecuada implementación del programa se crea la *Comisión Intersectorial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, conformada por nueve Secretarías de Estado.

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. Secretaría de Economía
5. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
6. Secretaría de Educación Pública
7. Secretaría de Salud
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Territorial y Urbano

Ejes rectores y programas estratégicos

EJE RECTOR	PROGRAMA ESTRATÉGICO
Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia	Programas de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
	Programas de intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales.
	Programas de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar.
	Programas de desarrollo psicoemocional y salud sexual reproductiva.
	Atención integral a víctimas de la violencia y el delito.
	Proyectos para la reconciliación policía-sociedad.
	Modelos policiales de orientación comunitaria.
Juventudes	Programas integrales orientados a las juventudes.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
	Proyectos de reinserción social y atención a jóvenes en conflictos con la ley.
	Programas de prevención y atención integral de las adicciones.
Mujeres	Programas integrales de desnaturalización de las violencias.
	Programas de atención a la violencia de género.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
En condiciones de vulnerabilidad	Programas para víctimas directas e indirectas de violencia y del delito.
	Programas de atención integral a población en reclusión y sus familias.
	Programas de atención integral a migrantes, transmigrantes y desplazados internos forzados.
Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana	Programas para la convivencia ciudadana.
	Programas de gestión comunitaria.
	Observatorio ciudadano.
Cultura ciudadana y cultura de la legalidad	Programas para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad.
Cultura de la paz	Programa de resolución pacífica de conflictos, mediación y negociación.
Urbanismo social y acupuntura sociourbana	Proyectos de urbanismo social e infraestructura, rescate, revitalización y apropiación de espacios para la vida comunitaria.
	Programas de cultura vial.
	Programas de movilidad segura.

II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. En este sentido, el INAFED pone especial énfasis en fortalecer las relaciones con los gobiernos estatales y municipales en materia de gestión y fortalecimiento de capacidades institucionales, rubros que son de vital importancia para lograr una mejora en la prestación de servicios y de atención de la población.

Las actividades del INAFED abarcan una serie de temas relacionados con la implementación de programas, la capacitación presencial y virtual, asistencia técnica, entre otros. Entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se encuentran:

- Establecer y fortalecer las relaciones estratégicas con otros actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal:
 - Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
 - Conferencia Nacional de Gobernadores
 - Gobiernos estatales
 - Poder legislativo
 - Asociaciones de municipios
 - Universidades
 - Organismos internacionales
- Fortalecer la gestión municipal mediante programas, capacitación y asistencia técnica:
 - Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Permite fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y contribuir a la evaluación del desempeño de sus funciones.
 - Sistema de profesionalización de funcionarios municipales. Este sistema busca la profesionalización de los servidores públicos municipales mediante acciones de formación, actualización, capacitación y especialización, que de acuerdo al contexto institucional del propio municipio se oriente hacia el establecimiento del servicio civil de carrera.
 - Entre los cursos de capacitación que ofrece el INAFED, destacan:
 - Introducción al gobierno y la administración municipal
 - Introducción y primeras tareas de gobierno
 - Habilidades directivas
 - Gestión de recursos humanos
 - Entrega-recepción de la administración municipal
 - Programas Federales
 - Planeación estratégica
 - Identificación de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Reglamentación municipal
 - Asistencia técnica y asesoría. El INAFED brinda asesoría y asistencia técnica en temas muy diversos que están orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales. Algunos de estos temas son:
 - Finanzas municipales
 - Asuntos jurídicos y reglamentación
 - Programas federales y elaboración de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Administración municipal
 - Gobierno electrónico. Herramienta para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y en el proceso de la innovación gubernamental, que pretende facilitar la eficiencia y la efectividad de los gobiernos locales, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y ofrecer a los ciudadanos acceso más amplio y oportuno de la información generada por las acciones de gobierno. Las vertientes de oferta en gobierno electrónico son:

- Diseño y hospedaje de páginas WEB para los municipios.
 - Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
 - Enciclopedia de los Municipios de México. Herramienta categorizada como parte de los Sistemas de Información con que cuenta este Instituto; esta herramienta permite conocer la riqueza histórica y cultural, además de sus características demográficas, étnicas, económicas y políticas; toda esta información se presenta bajo el esquema de una monografía por cada uno de los estados y municipios que comprende nuestro país.
- Fortalecer las relaciones intergubernamentales, la descentralización y la gestión pública estatal:
 - Agenda para el Desarrollo Estatal. Facilita la evaluación de las acciones de gobierno y la detección de áreas de oportunidad, con la visión federalista de fortalecer las relaciones intergubernamentales y la gobernabilidad. Su objetivo principal es brindar un esquema de diagnóstico que permite al gobierno estatal la autoevaluación de su actuar para conocer el grado de cumplimiento de sus facultades, objetivos, programas y estrategias, en razón de la efectividad y la sustentabilidad, que inciden en la calidad de vida de la sociedad a corto, mediano y largo plazo.
 - Reunión Nacional de Desarrollo Municipal. Es un espacio en el que los representantes de los organismos estatales de desarrollo municipal del país se reúnen periódicamente con el objetivo de discutir temas de trascendencia en materia de gestión estatal y municipal.
 - Reconocimientos de la Agenda para el Desarrollo Municipal. Espacio en el que se reconocen los resultados obtenidos por los municipios participantes en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

La información relacionada con las acciones del INAFED se puede consultar en las páginas de internet siguientes:

www.inafed.gob.mx

www.snim.gob.mx

www.agendaparaeldesarrollomunicipal.gob.mx/

III. GUÍA PARA EL ACCESO A PROGRAMAS FEDERALES

1. QUÉ SON LOS PROGRAMAS FEDERALES

Los programas federales son instrumentos del gobierno federal diseñados para dar atención a las necesidades prioritarias diagnosticadas a nivel nacional y puestas de manifiesto en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo tanto han sido diseñados para dar cumplimiento a los objetivos nacionales, en los cuales se encuentra comprendida la problemática de los gobiernos estatales y municipales, así como de los distintos grupos sociales en virtud del proceso democrático de planeación.

Los programas federales para los municipios son recursos que tienen ciertas características, las cuales es indispensable precisar:

- Son recursos extraordinarios, no forman parte de los recursos que se transfieren a los municipios por determinación de Ley como es el caso de las participaciones y aportaciones federales o en general los elementos que constituyen el gasto federalizado.
- Son recursos gestionables, lo que significa que hay que solicitarlos mediante un procedimiento determinado de manera general y pública.
- Son recursos concursables, es decir que no son para todos, ni para todo, cuentan con un fin específico y por lo tanto son asignados a aquellos municipios que demuestren un vínculo con ese determinado fin.
- Son recursos federales categorizados como subsidios, lo que significa que el recurso otorgado constituye un apoyo a la carga total, por lo que implica la coparticipación de recursos, los cuales en algunos casos no son obligadamente económicos.
- Su estructura, criterios de determinación, procedimiento de operación, asignación y en general lo relacionado con el programa se encuentra definidos en un instrumento jurídico-administrativo denominado Regla de Operación.
- Así como las características que expresamente señale el ordenamiento jurídico en materia de recursos federales.

Tipos de los programas federales

En los programas federales, así como en las acciones de gobierno el beneficiario siempre es la población, en este sentido, de acuerdo a la forma en que la población recibe el beneficio o apoyo por parte de la federación es que se clasifican operativamente a los programas federales en dos tipos:

Directos: Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.

Indirectos: Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercute indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda). La gestión de estos programas corresponde al municipio, para la asignación recursos es indispensable la formalización de un convenio colaboración para la transferencia de recursos entre los gobiernos.

2. MARCO JURÍDICO Y SU ANÁLISIS

El marco legal de los programas federales provee el fundamento de su propia naturaleza, el origen de sus objetivos, su estructura y operación. Debido a la diversidad que necesidades que atienden los programas federales, también existe una amplia plataforma jurídica en la que se fundamentan, por lo tanto en este tema se mencionan los ordenamientos legales que fundamentan su propia existencia, sin ahondar de forma sustantiva en el marco legal técnico y específico para cada sector.

Los programas federales son derivados de la función administrativa del estado, la cual recae en el ejecutivo, tiene como fin decidir y operar sobre los actos jurídicos y materiales, los cuales además se manifiestan dentro de la función reglamentaria del ejecutivo, que en materia de programas federales se ejemplifica con las reglas de operación de los propios programas.

Esta función administrativa del ejecutivo la cual ejerce también de forma lateral entre las dependencias y entes de la administración pública federal tiene la característica de que los actos derivados de su ejercicio tiene por objeto la realización de actividades de interés público o la prestación de un servicio administrativo.

Los actos materiales a que se refiere la función administrativa son básicamente las actividades relacionadas con la planeación, coordinación y programación presupuestaria, conocidos también como actos de administración.

Al hablar de administración debemos precisar qué se entiende propiamente por administración. Para facilitar su entendimiento podemos retomar los elementos generales del concepto, aduciendo que en amplio sentido el concepto indica que la administración se refiere a la estructuración de las actividades destinadas al cuidado, conservación y mejora del aprovechamiento de los bienes o servicios.

La acción de planeación que ejerce el ejecutivo no debe verse reducida al escenario básico de la estructuración o el conjunto de procedimientos técnicos necesarios para salvaguardar esos bienes o servicios, sino más bien desde el aspecto más amplio como una práctica política dirigida al cuidado y buen manejo de los recursos públicos, los cuales por su propio carácter deben tener como finalidad hacer más eficiente la capacidad de respuesta del propio gobierno a las necesidades de la población, para la cual requiere desarrollar métodos que le permitan alcanzar dicho fin.

Dentro de la práctica política que es la planeación, se encuentra relacionada otra actividad, la cual consiste en la programación del gasto público, acción dirigida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente de la administración pública.

Cada uno de los entes que integran la administración pública federal lleva a cabo la programación del gasto público, la cual se fundamenta en las directrices y planes nacionales formulados previamente en el proceso de planeación, por lo cual los recursos públicos son destinados al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional.

Los programas federales forman parte del proceso de planeación nacional, se encuentran dentro de la estructura programática del gasto público, cuyos aspectos son regulados diversos ordenamientos de carácter administrativo y financiero. Éstos se diseñan mediante un proceso de planeación, fundado en diversas leyes y que sirven como herramientas para el cumplimiento de los objetivos nacionales, los cuales quedan asentados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en este sentido, el propio PND también forma parte del marco jurídico de los programas federales.

Dentro del marco legal que tiene un carácter financiero se concibe la figura de los programas federales, ya que representan una erogación de dinero público y forman parte de la estructura programática del mismo.

En el ordenamiento jurídico que observan los programas federales se encuentran las Reglas de Operación, que no forman parte del proceso legislativo y no constituyen propiamente una ley dentro del derecho mexicano; sin embargo dentro de sus elementos característicos existe similitud con las leyes y reglamentos como: el ser emitidas por una autoridad; indicar la forma de relaciones que se derivan entre las partes; la publicidad y obligatoriedad.

Las Reglas de Operación son elaboradas por las dependencias y entidades del sector que compete y se publican en el Diario oficial de la Federación, por lo tanto adquieren publicidad, obligatoriedad y vigencia. En ellas se presentan los objetivos, medios de selección de beneficiarios, montos de los recursos, procedimiento para la gestión de recursos y los mecanismos de control y rendición de cuentas de los recursos asignados.

2.1 Rubros de análisis del marco jurídico

El marco jurídico de los programas federales comprende tres rubros: Administrativo. (Facultades y Planeación), Financiero (Programación y Presupuestación, Ejecución, Control y Rendición de cuentas) y Social (Atención y disminución del rezago social).

A. Rubro Administrativo

En este rubro vemos el fundamento legal del ejercicio de la función administrativa del ejecutivo federal y la participación su estructura administrativa en el proceso planeación. Para ello se mencionará el origen de las facultades, la competencia que adquieren en el proceso y los productos que se obtienen mediante el ejercicio de dicha función.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 49 la división del Supremo Poder de la Federación en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en la Constitución también se prevén funciones exclusivas para cada uno de ellos. En el Poder ejecutivo en donde recae la responsabilidad para la creación e implementación de los programas federales. Para ello deberá considerarse los ejes y objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, cuyos fundamentos se encuentran en los artículos 25 y 26 constitucionales, referentes al proceso de planeación nacional.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública define las formas de organización de la Administración Pública Federal, esto es en: Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica y los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética y; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y fideicomisos que integran la administración pública paraestatal. Estas formas de organización tienen como parte de sus responsabilidades la creación de programas federales que apoyen en el cumplimiento de sus atribuciones.

Otra legislación importante que define la razón de ser de los programas federales es La Ley de Planeación. Es esta ley se establecen las etapas del proceso de planeación nacional, conforme se ilustra en la siguiente figura.

Etapas del Proceso de Planeación Nacional

PLANEACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa la disponibilidad de recursos • Diseña los métodos de normativos y técnicos para el desarrollo coordinado de la Planeación • Elabora el Plan Nacional de Desarrollo.
COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y formaliza los instrumentos de colaboración con los gobiernos estatales y el resto de los actores. • Diseña la forma de convocar la participación ciudadana y de los grupos sociales. • Ordenar y coordinar los instrumentos metodológicos.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica que los planes y programas que realicen los actores estén directamente relacionados con los objetivos del PND. • Identifica la contribución de los planes y programas al cumplimiento de objetivos.
VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Vigila que las entidades dirijan sus actividades al cumplimiento de los objetivos nacionales atendiendo los plazos determinados. • Vigila que los recursos sean aplicados dentro de las acciones que den cumplimiento a los objetivos.
ASISTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona apoyo a las Unidades de Planeación de los órganos del gobierno federal y los poderes de la unión. • Elabora los documentos normativos y metodológicos. • Elabora documentos especializados de carácter técnico que felicitan la aplicación de la metodología.

La etapa nombrada de “Asistencia” que se presenta en la tabla anterior puede considerarse transversal al proceso, y por lo tanto no se encuentra enunciada en esta Ley, pero forma de parte de las actividades que realiza la SHCP en auxilio de los actores obligados en el proceso de Planeación Nacional, mediante la descripción de elaboración de distintos documentos que describen y delimitan las acciones a realizar dentro de la metodología del proceso de planeación.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática y en general el proceso de planeación nacional pone de manifiesto tres niveles de planeación con sus respectivas actividades, que aportarán información en el Sistema sobre su formulación, instrumentación, control y evaluación.

Niveles de la Planeación Nacional

NIVEL 1	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Máximo instrumento de planeación. “precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país”.
NIVEL 2	Programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales	Relacionados con el PND, vigentes únicamente durante el periodo constitucional de gobierno en el que fueron creados
NIVEL 3	Programas anuales	De contribución a corto plazo con el alcance de los objetivos nacionales. De organización y asignación presupuestal anual (Programas Presupuestarios).

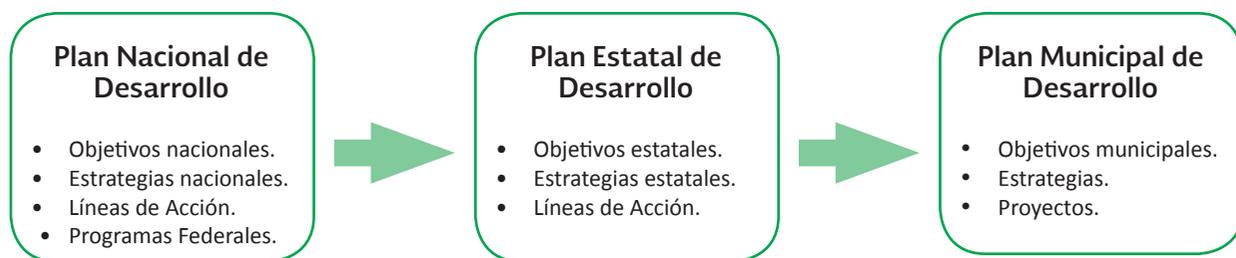
Los programas anuales constituyen la unidad mínima en el ejercicio de planeación nacional y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley deben ser congruentes entre sí y representar una contribución al alcance de los objetivos de los planes y programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales del que se desprendan. También son referente en la integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos y por lo tanto representativos en la asignación del recurso anual para el ente de la administración pública federal del que se desprenden. Finalmente aportan elementos de medición de corto plazo sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos nacionales.

La Ley señala que la participación entre los órdenes de gobierno en materia de planeación será de coordinación. Esta participación del ejecutivo federal con las entidades federativas y municipios se puntualiza a través de convenios que definen la participación de los gobiernos en el ámbito de su competencia jurisdiccional para el logro de los objetivos nacionales y que las acciones de la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

La participación que tienen los estados en este proceso les permite presentar propuestas, alinear la planeación del desarrollo del estado y sus municipios para contribuir y dar congruencia al objetivo nacional, este argumento se expone en el artículo 34 de la ley, lo cual representa el fundamento de la necesidad de alinear los planes de desarrollo de los gobiernos estatales y municipales a los objetivos el Plan Nacional.

El fin de la planeación nacional de lograr el desarrollo integral y sustentable se basa en la participación de los tres órdenes de gobierno, de ahí la importancia de la alineación de objetivos de los planes de gobierno. El mismo artículo 34 también señala como responsabilidad del ejecutivo federal en el proceso de colaboración el diseño e implementación de los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de jurisdicción de los gobiernos.

Es importante señalar que las leyes definen expresamente la colaboración y por lo tanto la idea de dependencia o subordinación entre un gobierno y otro no es sostenible. El proceso coordinado y legitimado para la planeación nacional requiere por parte de los gobiernos el trazo y la atención de objetivos comunes, el establecimiento de metas y su cumplimiento articulado.



Con el fin de llevar a cabo los convenios de coparticipación entre el ejecutivo federal, las entidades federativas y el municipio, el Ejecutivo federal faculta a la Secretaría del sector competente en la materia para celebrar el instrumento jurídico que corresponda.

Por lo tanto la Ley de Planeación es en relación a los programas federales:

1. El marco que rige la planeación nacional para el desarrollo y, en función la planeación, la organización y corresponsabilidad de las actividades de la administración pública federal dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
2. Es la base para el diseño, aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán sujetarse a las previsiones contenidas en aquél.
3. La formas en que se desarrollará la participación social en la planeación, es decir, los medios para que la población exprese sus aspiraciones sobre el país que desean tener.
4. La coordinación necesaria entre los gobiernos.
5. El cumplimiento de los objetivos nacionales.

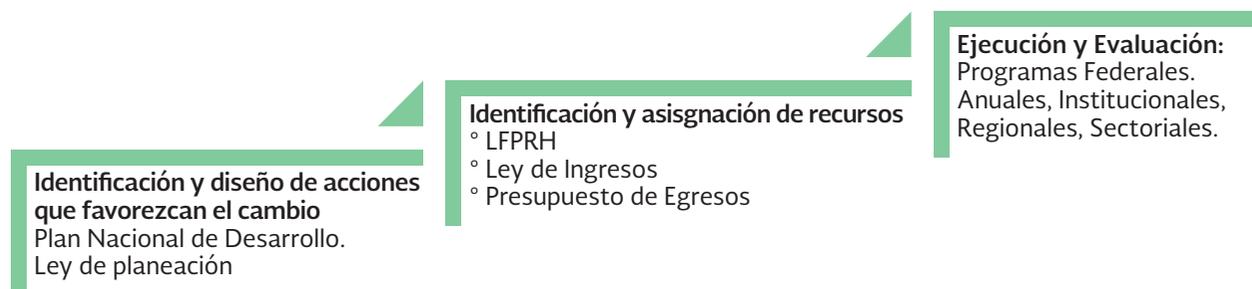
Por último, el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de los programas federales comprende los siguientes programas:

- Programas Especiales
- Programas Especiales Transversales
- Programas Sectoriales
- Programas Regionales

B. Rubro Financiero (Programación y Presupuestación, Ejecución, Control y Rendición de cuentas).

El rubro financiero considera las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de los objetivos definidos por el ejecutivo federal. En las actividades de administración y planeación que ejerce el ejecutivo hemos mencionado también la importancia de reconocer y administrar los recursos, es decir dinero público que se dispone para la atención de los objetivos nacionales. El dinero público o los recursos federales provienen de diversas fuentes, por ejemplo de contribuciones de la sociedad mediante el pago de impuestos, los pagos en contribución a la prestación de bienes y servicios que brindan las dependencias gubernamentales o empresas para estatales. En general estas contribuciones son también resultado de la planeación anual que realiza el estado y que se refleja en la Ley de Ingresos, la cual es revisada y aprobada de forma anual.

Primeras Tres Etapas del Proceso de Planeación Nacional



El proceso de planeación nacional es aquel en el cual el ejecutivo federal, con el auxilio de los órganos de la administración pública y la participación democrática de la población, identifican las necesidades prioritarias del país y se establecen las metas y objetivos que se fijará el gobierno para garantizar mejores condiciones de vida a su población. Éste requiere identificar los recursos ordinarios y extraordinarios previsibles para realizar las actividades que darán cumplimiento a los objetivos planteados.

Dentro del marco jurídico en que se sustenta la facultad del ejecutivo para la identificación y programar el gasto público se encuentran ordenamientos jurídicos como la Ley de Planeación, la Ley de Ingresos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Ley de Ingresos tiene la característica de describir los conceptos bajo los cuales podrá captar recursos la federación para cubrir el gasto público del ejercicio fiscal que corresponda (año corriente de operación). La ley da a conocer las fuente de captación de los recursos económicos y aporta un panorama del total de ingreso del estado de acuerdo a su naturaleza (dinero, especie, crédito, servicios u otros) con los cuales se integra la hacienda pública para cumplir objetivos nacionales. Su vigencia es de un año y la aprueba la Cámara de Diputados a más 31 de octubre del año inmediato anterior al ejercicio fiscal de su aplicación.

Los instrumentos de captación de recursos que contempla la ley son descritos de forma puntual en el artículo primero de la ley de ingresos y son de forma general se enumeran los siguientes:

1. Impuestos
2. Ingresos de Organismos y Empresas: Ganancias obtenidas de la operación de las empresas del sector público (PEMEX, CFE, IMSS, ISSSTE).
3. Contribuciones de mejora: Contribuciones de mejora en infraestructura hidráulica o contribuciones de mejora de ejercicios fiscales anteriores de liquidación pendiente.
4. Derechos: Utilidad de bienes de dominio público, prestación de servicios del estado
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y aportaciones
9. Transferencias, asignaciones, subsidios
10. Ingresos derivados de financiamiento: endeudamiento interno y externo

Estas acciones de recaudación que forman parte de la actividad financiera del estado, se direccionan nuevamente al proceso de planeación con el fin de determinar las erogaciones que contempla el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) norma las acciones que deben observar los ejecutores del gasto público, a efecto de lograr el vínculo entre planeación, presupuesto, su enfoque al logro de resultados y que estos sirvan para el proceso presupuestario y finalmente para la asignación de recursos. Los aspectos que regula esta ley son la aprobación de los recursos públicos, el ejercicio, el control y la evaluación tanto de los ingresos como de los egresos públicos federales. De acuerdo a esta ley, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definir, organizar y supervisar el proceso de programación y presupuestación, y a la Secretaría de la Función Inspeccionar y vigilar el control y evaluación del gasto.

Etapas en la asignación de recursos públicos según se define en la LFPRH

Etapa	Descripción
Aprobación	<p>La LFPRH señala en el Título Segundo “De la Programación, Presupuestación y Aprobación” que se trata de las actividades previsión de gasto que realizan las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, programas, etc. contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo; así como otras previsiones de gasto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros y los correspondientes a las actividades de Diputados, Senadores y entes Autónomos.</p> <p>Así mismo se señala la atribución que tiene cada uno de los operadores de gasto para participar de forma anual en las actividades programación y presupuestación del gasto público, para cual tomarán como base las políticas y programas sectoriales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>

Ejercicio	<p>La LFPRH establece el mecanismo de transferencia de los recursos ordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos, en primer lugar a las entidades federativas, y en seguida por su conducto transferirlos a los municipios.</p> <p>El ejercicio de los recursos y avance de resultados deben ser reportados a la Cámara de Diputados en forma trimestral por la Secretaría de Hacienda, para ello las dependencias y operadores de gasto aportarán a información a la Secretaría.</p>
Control	<p>Establece como responsables de la administración y de los resultados a los ejecutores del gasto, quienes deberán cumplir de forma oportuna y eficaz con las metas y objetivos establecidos en sus programas</p> <p>Los recursos serán ministrados por la Tesorería de la Federación y estar convenidos entre el municipio y la dependencia federal respectiva.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación actúa como ente fiscalizador de los recursos públicos federales y coordinadora de los órganos técnicos de fiscalización en las legislaturas de los estados, facultad reconocida en el artículo 82 de la LFPRH y concedida expresamente en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en la cual se le atribuye la rectoría en el proceso de fiscalización y por lo tanto el diseño y estructuración de las distintas líneas, bases, guías y sistemas de fiscalización.</p>
Evaluación	<p>La evaluación podrá realizarse por la misma dependencia o entidad o bien por alguna persona física o moral que cuente con experiencia probada; la evaluación que se realice debe atender los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia. Se señala también que todas las evaluaciones deberán de ser públicas y realizadas de forma anual.</p> <p>Ley prevé además de los reportes de información presentados a distintos actores la participación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como ente coordinador de las evaluaciones en materia de desarrollo social.</p>

En materia de programas federales, la LFPRH define a los programas federales como subsidios que las dependencias federales transfieren a otros sujetos para el cumplimiento de las metas que en las reglas de operación se definen, y serán sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a los que se someten en términos de la propia Ley.

En el artículo 75 de la LFPRH establece que los programas federales deben diseñarse para el cumplimiento de un objetivo específico, dirigidos a una población en particular, o grupo, o región, entidad federativa o municipio; procurando la atención y distribución de los recursos para quienes ha sido diseñado el programa y; procurando la integración de mecanismos de evaluación y seguimiento y de coordinación de acciones entre otros actores. Con lo que se da fundamento a la estructura, publicación, difusión y obligatoriedad de las Reglas de Operación de los programas o en su caso los lineamientos a los que se somete su operación de los recursos públicos transferibles. El artículo 82 indica los recursos de las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos destinados a ser transferidos con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán hacerlo por medio de convenios públicos de coordinación.

C. Rubro social (atención y disminución del rezago social)

En el rubro social los programas federales tienen como propósito garantizar el goce de los derechos sociales, por ello el gobierno orienta su planeación a la corrección de las desigualdades que existen entre las personas para garantizar la igualdad de oportunidades. En este sentido vemos que los programas federales están orientados a la atención de las personas que presentan alguna limitación en el disfrute de esos derechos sociales.

Los derechos sociales son las garantías que brindan los gobiernos para el respeto y protección del bienestar de las personas, los derechos sociales resguardan los bienes que dignifican la condición de ser humano, los cuales no pueden ser independientes entre ellos, sino que se considera el conjunto para el bienestar de las personas: libertad, educación, alimentación, vivienda, educación y medio ambiente.

La Constitución señala dentro de la parte nombrada de garantías individuales, los derechos sociales, particularmente algunos de estos derechos sociales de manera directa cuentan con programas federales que dejan de manifiesto la intervención del gobierno para su protección y preservación: el reconocimiento pluricultural de la Nación y por lo tanto el respeto a la identidad indígena de los pueblos a su estructura social, organizacional, cultural y en general el reconocimiento de los derechos pueblos y comunidades indígenas establecidos en el artículo 2; así como el derecho a la educación, contenido en el artículo 3.

El artículo 4 de la Constitución ha tenido varias reformas en las que se han incluido los derechos sociales: la igualdad entre hombres y mujeres; la protección del desarrollo de la familia; el derecho a la “alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”; derecho a la salud; a un medio ambiente sano; al “acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”; el disfrute de una vivienda digna; los derechos de la niñez; el acceso a desarrollo, bienes y servicios culturales, así como de acciones de esparcimiento y recreación y actividades deportivas.

De lo anterior expuesto, podemos inferir que la Constitución, Ley de Planeación, la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el PEF y el resto de los ordenamientos que hemos comentado ponen de manifiesto que los recursos humanos, financieros y materiales del gobierno están dirigidos a la atención de las necesidades de la población bajo la premisa de generar un cambio que dé como resultado un desarrollo positivo o sustentable.

En este proceso de inducción al cambio, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) es de relevancia en el proceso de planeación nacional, en ella se encuentra el fundamento de a quiénes se dirigen los programas federales. Estos, además de ser un instrumento para el cumplimiento de los objetivos nacionales, son una herramienta para garantizar de forma equilibrada el disfrute de los derechos sociales; además de ordenar la relación gobierno-gobernados, en la que el primero actúa para garantizar el bienestar de los segundos.

El artículo 1º de esta ley establece su objeto y señala el compromiso del estado de garantizar el ejercicio de los derechos sociales de la población, establece la participación de los tres órdenes de gobierno en materia de desarrollo social, el fomento del sector social de la economía, la regulación y garantía de la prestación de bienes y servicios que comprenden los programas sociales, así como la importancia de fomentar la participación social y privada de forma ordenada y la evaluación de los programas y la política social.

En cuanto a la forma de participación de los gobiernos, se establece en el artículo 13 de la LGDS que para el diseño de la Política Nacional de Desarrollo Social se incluirán los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

La LGDS también establece la responsabilidad del municipio como el principal ejecutor de los programas de desarrollo social dentro del artículo 17 de la Ley. Así mismo faculta en el artículo 14 a los gobiernos municipales, estatales y federal a elaborar y hacer de conocimiento público sus programas operativos anuales en materia de Desarrollo Social. En materia de Desarrollo Social la Ley señala en el artículo 18 que los programas y recursos destinados a ello se consideran de carácter prioritario e interés público, por lo tanto están sujetos a seguimiento y evaluación y no podrán ser objeto de disminución de gasto.

Los temas prioritarios del Desarrollo Social se enuncian en el artículo 19, lo cual sirve de sustento para entender la selección de Programas considerados como de Desarrollo Social y Sujetos a Reglas de Operación. El artículo enlista las siguientes prioridades: educación obligatoria, prevención y control de enfermedades transmisibles y atención médica. Así como que los programas deben ser dirigidos a personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y zonas de atención prioritaria; señala como prioritarias las acciones para asegurar la alimentación y nutrición y por lo tanto, también el abasto de productos básicos; la vivienda, la generación de empleo y actividades productivas; así como la infraestructura en servicios de agua potable, drenaje, electrificación, caminos y vías de comunicación, saneamiento ambiental. Todos estos temas prioritarios son asignados en la constitución como derechos sociales.

La LGDS fundamenta en el Capítulo IV “De las Zonas de Atención Prioritaria” (ZAP) que los programas federales tengan como principal destino de apoyo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El artículo 29

define las ZAP como “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de **pobreza, marginación** indicativos de la existencia de **marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social...**”.

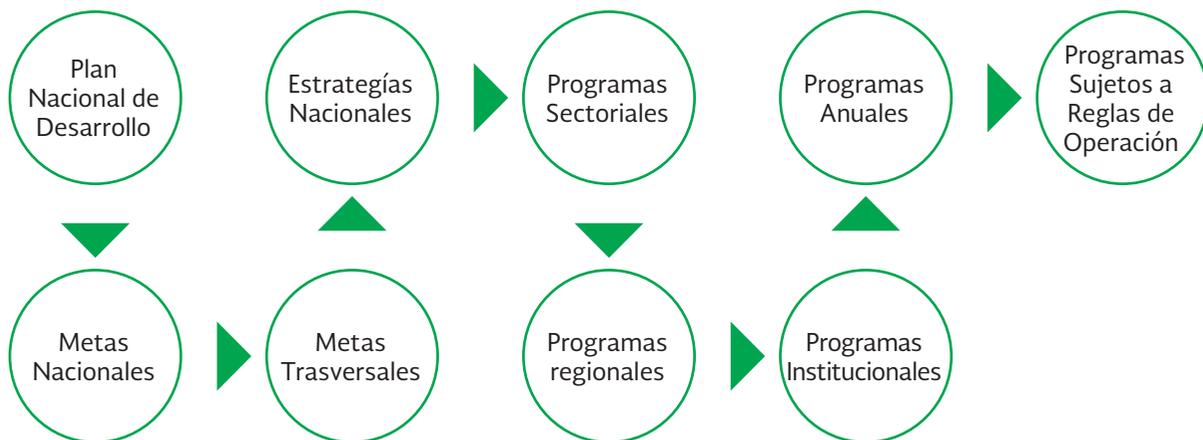
Las facultades de los municipios en materia de desarrollo social se manifiestan en el artículo 45 de la LGDS, el cual establece también como una de sus facultades la determinación de un programa desarrollo social municipal a convenir con los gobiernos federal, estatal y con otros municipios en materia de desarrollo social, así como a convocar y promover la participación ciudadana y de organizaciones civiles y a ejercer los recursos que le sean asignados.

3. PRINCIPALES ASPECTOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

Los programas federales surgen por la responsabilidad del gobierno con sus gobernados de dar atención a las necesidades de la población que resulten prioritarias para inducir un cambio positivo que genere mayores condiciones de bienestar para la población.



La participación democrática en el proceso de planeación define las necesidades prioritarias a atender, las cuales se expresan en los objetivos de los instrumentos de acción, que como se ha mencionado se definen como Plan y Programas en sus distintos niveles:



Los programas surgen del proceso de planeación y forman parte de las distintas etapas de la administración que ejerce el poder ejecutivo, por lo tanto los programas son creados por la estructura del poder ejecutivo en donde se encuentran sus Secretarías de Estado, por lo tanto los programas son hechos por las Secretarías de Estado de acuerdo a la materia de competencia que la Ley le faculta.

Los programas atienden las necesidades prioritarias de la población, pero también con el fin de inducir el cambio a favor del desarrollo y lograr que las acciones que comprenden tengan impacto en ese rubro; los programas se destinan a igualar el acceso a los derechos sociales de las personas que por alguna condición se encuentren en mayor rezago.

Los gobiernos municipales participan en las cinco etapas mencionadas del proceso de administración. Los municipios forman parte del proceso de planeación a través de los métodos de participación que instruya el ejecutivo (Sistema Nacional de Planeación Democrática); así como también forma parte en la programación y presupuestación, ya que su propuesta de gasto se encuentra dentro del paquete económico y dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, en cuanto a la ejecución el municipio es considerado como un ejecutor de gasto público, además de que le es atribuible la capacidad de ser preferentemente el ejecutor de los programas de desarrollo social y la elaboración de su propio programa en la misma materia. Así mismo colabora con el gobierno federal en el control y rendición de cuentas, a través de la entrega de la información relacionada con el ejercicio de los recursos federales que le han sido asignados y los resultados sobre el impacto de las acciones ejecutadas a favor de la población atendida con dichos recursos.

Calendario de ejecución de los programas federales

JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
El ejecutivo federal, después de tomar protesta presenta el Plan Nacional de Desarrollo (fecha máxima)	El ejecutivo federal remite a la Cámara de Diputados el Paquete económico: Proyecto de Ley de Ingresos, Miscelánea fiscal y Proyecto de Presupuesto de Egresos	Ley de Ingresos es aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores el 30 de octubre.	Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.	La SHCP emite la autorización presupuestaria sobre los proyectos de reglas de operación
El ejecutivo federal representado por la SHCP presenta a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 y se da a conocer al resto de los operadores de gasto la estructura programática para la elaboración del Proyecto de PEF.			Aproximadamente el 20 de noviembre se publica la Ley de Ingresos	Las dependencias envían a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio
			A más tardar el 21 de noviembre las dependencias envían a la SHCP sus proyectos de reglas de operación o modificaciones	Se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la aprobación del Proyecto por parte de la Cámara de Diputados.
				Se publican las Reglas de Operación de los Programas antes del 31 de diciembre.

4. REGLAS DE OPERACIÓN

Las Reglas de Operación son las disposiciones que realiza cada una de las dependencias sobre los alcances del programa, la forma de gestión, los recursos que puede transferir, los trámites y requisitos para el beneficiario de los recursos y otros elementos de control y rendición de cuentas, con el fin de dar cumplimiento a la LFPRH en lo relacionado con el manejo de los recursos públicos, para lo cual se señala que deben ser otorgados y aplicados bajo los criterios de eficiencia, eficacia, de forma oportuna y equitativas, garantizando la transparencia.

El artículo 75 de la LFPRH señala en cuanto a reglas de operación la estructura básica del documento, pero fundamentalmente describe el formato que deben observar las dependencias para el diseño de los programas. Las reglas de operación consideran los siguientes elementos:

1. Identificar población objetivo por grupo y región.
2. Monto máximo de apoyo por beneficiario.
3. Mecanismos de distribución, operación y administración que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
4. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
5. Considerar fuentes alternativas de ingreso.
6. Coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos
7. Reportar trimestralmente.

El artículo 77 de la LFPRH señala que la Cámara de Diputados tiene la facultad de señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los programas que otorgan subsidios los que estarán sujetos a Reglas de Operación. Así mismo, se establece como responsable de emitir las Reglas de Operación a las Secretarías de Estado o en su caso de emitir las modificaciones para su aplicación en el ejercicio fiscal siguiente. Este artículo establece el procedimiento previo para la publicación de las reglas de operación y en este sentido señala que las Secretarías deben presentar a la Secretaría de Hacienda el Proyecto de Reglas de Operación a más tardar el 21 de noviembre, con el fin de obtener la autorización presupuestaria. La Secretaría de Hacienda tiene un plazo de 10 días hábiles para emitir la autorización, la cual versa únicamente sobre el impacto presupuestario y no sobre la estructura y diseño del programa.

Las Secretarías de Estado una vez que cuentan con los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda tienen tres días hábiles para presentar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el Proyecto de Reglas de Operación, con el fin de que en un plazo no mayor a 10 días hábiles emita el dictamen regulatorio. El dictamen regulatorio tiene por objeto el garantizar que las Reglas de Operación contengan y describan de forma clara y suficiente todo el procedimiento para la asignación de los recursos en donde se incluye: los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, convenios, convocatorias, y todo lo relacionado con la operación del programa. Por lo tanto para el Proyecto de Reglas de Operación que se someta a dictamen regulatorio, además de la estructura base que mencionábamos sobre el diseño de los programas deben presentar:

- Los criterios de selección de beneficiarios.
- El mecanismo para la asignación (autoridades, competencia y facultades en la operación del Programa)
- Los nombres de los trámites que se requieren, los periodos y plazos para realizarlos.
- Los documentos y datos que se solicitan, sean los necesarios y suficientes.
- El plazo máximo de resolución por la autoridad competente
- Las autoridades ante quienes se realizan el trámite y en su caso algún mecanismo alterno.

Finalmente las Reglas de Operación guardan la siguiente estructura:

1. Considerando: Son la exposición de argumentos que justifican la existencia, operación y procedimiento del programa.
2. Introducción: Presenta los motivos diagnosticados que dieron origen a la generación de la política pública en materia y señala la contribución de las acciones que contempla el programa al logro de los objetivos nacionales contenidos en el PND y puede presentar una síntesis de los alcances del programa.

3. **Objetivos:**
 - General: En él se expresa el máximo logro que se pretende alcanzar con la aplicación del programa.
 - Específico: Manifiesta los logros intermedios, que contribuyen al objetivo general.
4. **Lineamientos:** Presenta los elementos que dan certeza a la forma en que se va a llevar a cabo el programa. En este apartado las reglas de operación exponen:
 - Cobertura: Región o espacio físico en que actuará el programa.
 - Población Objetivo: Las características de la población que será atendida con el programa.
 - Criterios y Requisitos de Elegibilidad: los supuestos bajo los cuales será elegible la población objetivo.
 - Tipos y montos de apoyo: El monto máximo de recursos o apoyos que brinda el programa por beneficiario y en su caso formas de concurrencia de recursos.
 - Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Apoyos
 - Instancias Participantes: Las Autoridades que participan en el proceso de operación del programa y sus formas de participación (Instancia Ejecutora, Instancia Normativa, Comités o instancias de coordinación interinstitucional y/o intergubernamental).
5. **Proceso de Operación:** Indica los trámites, documentos, requisitos y periodos para el beneficiario, así como también los procedimientos de revisión o validación que sirvan para determinar al beneficio del programa y en su caso el procedimiento para la asignación de los apoyos que comprenda el programa.
6. **Evaluación:** Señala quien evaluará el desempeño del Programa y los tipos de evaluaciones y en su caso periodos. Así mismo presenta la base de medición sobre la cual será evaluado el programa (indicadores).
7. **Seguimiento Control y Auditoría:** Define los responsables de dar seguimiento.
8. **Transparencia:** Obligación de publicar y difundir información y en su caso incluye las formas de participación de las contralorías sociales.
9. **Anexos:** Diagrama de Flujo del Proceso de Operación, Formatos, Convenio, Convocatoria, Matriz de indicadores de Resultados, Indicadores; y en general toda la información relacionada con la operación del programa.

5. LAS ETAPAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

Los programas federales, son una oportunidad de recursos extraordinarios para los municipios, sin embargo los recursos con que cuenta la federación son limitados y necesariamente dirigidos a fines específicos, en este sentido los programas no están diseñados para atender cualquier necesidad, su rango de atención se orienta al abatimiento del rezago de los aspectos que involucran el bienestar de la población.

Bajo las premisas de recursos limitados y de uso específico; y la competencia por los recursos subsidiados que contemplan los programas federales, es importante recordar a los programas federales como una herramienta para inducir el cambio mediante la atención de las necesidades de prioridad nacional que obstaculizan el desarrollo, por lo que los gobiernos municipales que pretendan constituirse como beneficiarios de los apoyos contenidos ellos, deben argumentar de forma suficiente que las acciones que vayan a realizar con dichos recursos contribuirán a dar solución en el espacio de su competencia a las necesidades prioritaria y objetivos de orden nacional.

Derivado de ello, hemos considerado importante delimitar el quehacer del municipio frente a la gestión de recursos provenientes de los programas federales con el fin informar de manera elemental el procedimiento al interior del municipio que facilite la gestión y que genere mejores resultados.

La primera etapa es la Identificación de Necesidades, esta es la etapa central que requiere un análisis muy detallado, tanto para definición y delimitación de la propia necesidad y de quienes la presentan como para la determinación de soluciones, acciones y recursos que tengan que estar involucrados en la atención la necesidad.

La segunda etapa corresponde a la Elaboración del Proyecto, lo cual se justifica con el hecho de que los programas federales tienen la característica de ser concursables, esta condición se expresa claramente en las Reglas de Operación del Programa de que se trate, en el rubro que establece los criterios y requisitos de elegibilidad, que señalan diversas condiciones adicionales que deberán presentar los municipio con las cuales se verá favorecido el impacto en la aplicación de recursos, entre estos se encuentra la elaboración de Proyectos Ejecutivos.

La tercera etapa la denominamos de Instrumentación del Programa, inicia una vez que los recursos han sido asignados y está directamente relacionada con las responsabilidades inherente al uso de los recursos públicos.

La etapa final la denominamos de cierre, constituye el momento final en el que se entregan los productos obtenidos con la aplicación de los recursos provenientes de los programas federales y se rinden los informes correspondientes tanto de avance físico como del ejercicio del gasto.

ETAPA 1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

La identificación de necesidades es el elementos base de cualquier proceso de planeación, retomando el proceso de planeación federal descrito, decíamos que en primer lugar debe existir un diagnóstico, elaborado con la participación democrática, con el fin de identificar las necesidades población y transformarlas en acciones que repercutan en el mayor bienestar para la gente.

El diagnóstico nos permite conocer la situación actual en que se encuentra el municipio, aporta información sobre las principales necesidades de la región o población que se encuentra en esa condición de desventaja, así como las soluciones.

El principal instrumento de diagnóstico con que cuenta el municipio es su propio Plan Municipal de Desarrollo en el que describe el estado actual en que se encuentra, los elementos que obstaculizan el desarrollo y las estrategias para la inducción al cambio que se llevarán a cabo durante el periodo que comprende la administración.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) tiene un papel importante en la gestión de recursos federales, en virtud de la participación concurrente que deriva en la coordinación de acciones entre los gobiernos para alcanzar los objetivos de nacionales de desarrollo, tal como se señala el marco legal en materia de planeación, en lo correspondiente a la alineación de objetivos.

Las necesidades prioritarias que expresa el PMD deben presentar congruencia con lo establecido en el PND, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.

Existe actualmente un instrumento de diagnósticos elaborado por el gobierno federal que apoya al municipio en la identificación de necesidades específicas, prioritarias o viables. Este instrumento de observancia obligada en la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal es el “Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales” publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se dan a conocer los indicadores de pobreza y rezago prioritarios, lo que permite a los gobiernos dirigir acciones a la atención de las condiciones de mayor rezago que presenta su municipio para mejorar las condiciones de vida de la población.

La etapa de identificación de necesidades parte del resultado del diagnóstico y se integra de tres momentos.

- Identificación del problema
- Identificación de información

- Identificación de programa federal o alguna otra fuente de financiamiento.
- **Identificación del problema**

¿Qué necesidades hay en mi municipio?

Las necesidades de los municipios, además de la necesidad general de los gobiernos radica en la insuficiencia de recursos económicos, necesarios para la atención de cuestiones sociales: educación, alimentación, salud, acceso a servicios públicos, vivienda, esparcimiento cultura, equidad entre hombres y mujeres, protección a la familia. El municipio debe identificar de entre todas estas necesidades y algunas otras que existen de forma aislada o aglutinada en sus localidades las que han generado para la población condiciones de malestar reales y prioritarias y tengan mayor posibilidad de ser resueltas en corto tiempo mediante una acción que se encuentre tanto dentro de su Plan Municipal de Desarrollo como dentro del PND y por lo tanto en alguno de sus programas derivados, con el fin de obtener un respaldo en recursos.

En el proceso de identificar y priorizar las necesidades del municipio es de utilidad conocer el origen de la necesidad, valorar el grado de afectación que genera y la población que la presenta, así como las causas que dan origen a la demanda social y la solución más viable que dé respuesta al mayor número de personas. Este proceso de identificación da como resultado un diagnóstico de la problemática específica del territorio que fue analizado, su relevancia y magnitud.

La identificación de la problemática se atiende de la siguiente forma:

- Analizar la situación actual relacionada con el problema que limita el desarrollo del municipio. Su realización implica hacer un análisis crítico de la necesidad específica de grupo social, es importante verificar su incidencia en un contexto histórico y en el espacio actual.
- Identificar los problemas principales en razón de las relaciones causa-efecto entre ellos.

¿Qué sucede en mi municipio que obstaculiza el desarrollo?

Situación actual:	Necesidad Insatisfecha:	Problema:
El crecimiento de la población requiere la construcción de clínicas de salud.	Demanda de servicios de salud	Existen en servicios de salud insuficientes

“Ejemplo”

¿A quiénes afecta?

Situación actual:	Quiénes se encuentran más afectados:	Quiénes tienen mayor posibilidad:	Beneficiarios :
La población del municipio se encuentra afectada por la insuficiencia de servicios de salud.	La población de adultos mayores.	Zonas de Atención Prioritaria.	La población de adultos mayores de las localidades con indígenas.

“Ejemplo”

¿Por qué sucede?

Respuesta: Alternativas para la solución

Situación actual:	Necesidad Insatisfecha:	Problema:
No existe una clínica de salud. La población carece de recursos para trasladarse a las clínicas de salud	Demanda de servicios de salud	Existen servicios de salud insuficientes para la población de adultos mayores en las localidades indígenas.

“Ejemplo”

¿Cómo se puede solucionar?

Respuesta: Actividades para solucionar

Alternativas	Actividades
Ampliar la cobertura de servicios de salud	Construir una clínica de salud. Programar agenda de consulta médica con traslados gratuitos para la población que lo requiera.
Mejorar la oferta de servicios	Programar servicios de salud específicos al rango de edad y género de la población. Capacitar en materia de prevención sobre problemas específicos de salud.

“Ejemplo”

El resultado del proceso de identificación de necesidades, permite precisar cual sobre necesidad a insatisfecha de la población.

Magnitud: Valorar de forma cuantificable la incidencia del problema

Población Afectada: Determinar la población que presenta dicha necesidad, en donde es recomendable considerar a quienes tengan mayor necesidad.

Alternativas de solución. Se trata de la identificación de los medios para la obtención de un resultado que se traduzca en una contribución a la solución del problema.

- **Identificación de Información**

Las fuentes de consulta estadística oficiales, de observancia obligada en el proceso de gestión de programas federales también aportan elementos informativos del municipio y sus localidades, ya que la determinación de cada una de dichas estadísticas está condicionada al cumplimiento de ciertas características por parte del municipio y sus localidades.

Clasificación	Elementos de valoración	Dependencia o entidad encargada
Tipo de Municipio: metropolitanos, urbanos o rurales	Diferencias de densidad de población y uso del suelo.	INEGI- SEDESOL-CONAPO
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Áreas rural o urbano, con población en grado de marginación medio, o alto, o muy alto; e índice de rezago social medio, o alto, o muy alto; y 25% de población o más en extrema pobreza.	SEDESOL-CONEVAL

Grado de Marginación	Medición de la exclusión social o carencias sobre la línea básica de bienestar	CONAPO
Índice de Rezago Social	Medición del acceso a servicios básicos de educación, de salud, de vivienda y de calidad en espacios de vivienda.	CONEVAL
Municipios indígenas	Tipología basada en el número de población indígena residente. Las categorías son: municipio indígena, municipio con alta presencia indígena y municipio con población indígena dispersa.	CDI
Cruzada Nacional contra el Hambre	Municipios con el mayor número de habitantes en pobreza extrema y pobreza alimentaria, con base en los indicadores CONAPO.	SEDESOL

- **Identificación de programa federal o alguna otra fuente de financiamiento.**

¿Existe un Programa Federal que atienda mis necesidades?

El proceso de identificación de necesidades, le permite al municipio definir la problemática que presenta su población, el grado de afectación y la población que presenta mayor afectación; así como el ideal para dar solución a la demanda. Un elemento más en el proceso de valoración es la identificación de recursos con los que se hará posible la solución, por lo tanto la siguiente etapa en el proceso de identificación es la valoración de fuentes de financiamiento.

Los programas federales son subsidios, gestionables de carácter extraordinarios para los municipios, de los cuales pueden obtener el recurso económico para atender las necesidades de su población.

Los programas federales en cada ejercicio fiscal representan una importante gama de oportunidades de recursos para los municipios, tienen características generales en común como su orientación al desarrollo y la atención de distintos aspectos del rubro social que en determinado momento pueden llegar a generar confusión entre los municipios.

Las Secretarías y dependencias federales elaboran sus programas anuales, vigentes dentro del año fiscal que corresponda, por lo que la oferta se encuentra diversificada tanto por materia como por clasificación presupuestaria. En este sentido existen disponibles durante el presente ejercicio fiscal 2015, dentro de la categoría de Programas Sujetos a Reglas de Operación noventa y cinco programas dispersos entre las Secretarías de Estado.

La oferta de programas muestra determinada similitud entre uno y otro programa, por lo que el municipio debe identificar eficientemente el programa que cuenta con líneas específicas para atender el tipo de localidad que ha determinado el municipio, la población beneficiaria y que apoya acciones relacionadas con la alternativa de solución que ha señalado el municipio.

El instrumento de referencia para identificar los programas es propiamente la Regla de Operación (RO). Dentro del contenido de las RO los primeros elementos a relacionar con los elementos de análisis del municipio son los siguientes:

Las Reglas de Operación de los programas serán el instrumento que te permitirá conocer cuál es el programa indicado para tender tu necesidad.

1. Objetivo: Fin que se quiere alcanzar = Necesidad a satisfacer
2. Cobertura: Extensión territorial que será atendida (localidades, municipios o estados). = Magnitud
3. Población Objetivo: Personas, entidades u organizaciones favorecidas. = Población afectada

4. Tipos y Características de los Apoyos: Los Tipos de apoyo expresan las acciones en las que el programa permite la aplicación de recursos (vertientes o líneas de acción). Las características de los apoyos indican el monto de financiamiento “techo”; se trata de la cantidad de recursos que aporta el programa y en su caso establece la fórmula de concurrencia de recursos. = Alternativas de Solución.

El desarrollo de los procesos de identificación de programas es necesario saber no sólo si el programa que atiende la necesidad que presenta nuestro municipio, sino también conocer el resto de los elementos que nos ponen en aptitud de participar en él, tal como el conocer si el programa otorga recursos subsidiados o de crédito para los municipios, así como también la fecha en que se encuentra disponible la recepción de solicitudes por parte de la dependencia que opera el programa.

¿Subsidio o crédito?

Los programas que apoyan a los municipios con recursos subsidiados tienen la característica de convocar entre los gobiernos estatal y municipal la concurrencia de recursos, por lo que resulta indispensable que el municipio evalúe la disponibilidad dentro de sus recursos propios del monto que le corresponda en la concurrencia.

La concurrencia recursos en algunos casos también señala la participación del gobierno estatal, por lo que en este sentido también es indispensable el acuerdo previo entre el municipio y el estado, a fin de que el municipio haga las consideraciones pertinentes sobre la disponibilidad de la aportación que corresponda al gobierno estatal.

Los programas que cuentan con recursos económicos en la modalidad de crédito, también representan una oportunidad de apoyo para los municipios, este tipo de programas además del respaldo económico financiado, cuentan con otro tipo de apoyo adicional, tales como la asesoría y en su caso la elaboración de proyectos o estudios.

Los municipios en este proceso de identificación de programa deben también considerar la forma en que operan los programas en cuanto a la recepción de solicitudes y proyectos. Algunos de ellos lo hacen mediante la apertura una convocatoria pública y otros de manera permanente bajo la salvedad de la disponibilidad de recursos. La forma de operar de los programas ya se convocatoria o apertura permanente, le indica al municipio la pertinencia de entregar o no proyectos, dependiendo de la fecha en que se encuentre en condiciones de hacer la entrega.

La recepción de proyectos de los programas federales está muy relacionada con el ciclo de planeación y programación de gasto, en este sentido es conveniente recordar que durante el primer trimestre se asignan los recursos del PEF a las secretarías y dependencias federales, así como los calendarios de gasto y la asignación por entidad federativa, por lo tanto es el momento idóneo para la recepción de solicitudes; posterior a este momento se cuenta ya con la determinación de proyectos viables y factibles para la atención del programa que se trate, así como la firma de los convenios respectivos, esto da oportunidad a las dependencias federales de contar con información de evidencia para el proceso de programación de gasto que comienza en julio y termina en septiembre con la entrega del paquete económico. Como consecuencia los municipios prevén que el momento ideal para iniciar gestión en materia de programas federales, aun cuando se trate de ventanilla permanente es durante el primer trimestre del año y que la definición de proyectos aprobados debe ser informada antes o durante el mes de junio.

Este tipo de especificaciones al respecto de los programas se encuentra en la ficha descriptiva de cada programa en la parte inicial de identificación, la cual ha sido diseñada para aportar estos elementos de valor para los municipios la oportunidad de su gestión con respecto al programa.

ETAPA 2. ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

El proceso de gestión del programas federales obliga invariablemente a la presentación ante la dependencia federal, no lo sólo de una solicitud u oficio, sino también a presentar un proyecto ejecutivo. Las RO mencionan entre los documentos requeridos que acompañan el escrito de solicitud al proyecto ejecutivo, en este sentido es importante iniciar dando una orientación sobre lo que es un proyecto ejecutivo.

En el INAFED en dentro de su trabajo de asesoría a autoridades y servidores públicos municipales en materia de programas federales identifica que existe una falsa apreciación de lo que es un proyecto ejecutivo, así como de su utilidad dentro del proceso de gestión y su repercusión en las etapas de aplicación de recursos federales. Esta disparidad sobre el significado del concepto hace necesario empezar por enunciar de forma simple lo que no es un proyecto ejecutivo. En este sentido un proyecto ejecutivo no es una reseña histórica del municipio, tampoco es una monografía del municipio, no es inventario de requerimientos y tampoco es una carta de buenas intenciones.

Más bien el proyecto ejecutivo es la enunciación de expectativa de cambio de la realidad negativa de determinado colectivo, en el cual se describe de forma estructurada las actividades y requerimientos económicos y técnicos que habrán de destinarse a la satisfacción las necesidades de la población con el fin generar mayores condiciones de bienestar para el grupo de atención.

El contenido básico del proyecto debe expresar:

- Título: Nombre del proyecto, procurando que exprese de forma simple el contenido.
- Antecedentes: Debe manifestar el dónde, cómo y porqué se origina la realidad negativa del colectivo.
- Justificación: Presenta elementos del diagnóstico, explica de forma coherente con la alineación de los planes el por qué es pertinente el proyecto en la generación de bienestar en la población que se proyecte atender.
- Objetivo General: plantea la orientación del proyecto a contribuir en propósitos de mayor alcance ya sea estatales o nacionales que enmarcan el núcleo o materia del proyecto.
- Objetivo Específico: Son los alcances inmediatos pretendidos con la realización del proyecto.
- Beneficiarios: El grupo que de acuerdo al análisis presenta la realidad negativa y que de acuerdo a la valoración de circunstancias e interés ha resultado idóneo para la realización de una acción de inducción al cambio.
- Componente: Es la precisión bienes o productos entregables a los beneficiarios del proyecto, o bien los resultados materiales cuantificables y medibles del proyecto.
- Actividades: Es la determinación de tareas a realizar para la generación de los bienes o productos entregables, los cuales se relacionan con la disponibilidad de:
 - Recursos financieros: Cuánto cuesta, de cuánto dispongo, quiénes y con cuánto me pueden apoyar.
 - Recursos humanos: Quiénes lo van a hacer
 - Recursos materiales: Con qué lo van a hacer
- Cronograma: Es la determinación de los momentos en que deben realizarse las actividades.
- Evaluación y seguimiento: Permite la medición del éxito o fracaso del proyecto valorando ya sea el nivel de cumplimiento de objetivos o la aplicación de los recursos en los resultados; o también en su caso los atributos de los bienes o productos entregables.
- Comprobación: Son las evidencias y pruebas de carácter material: documentos; gráficos, videos, o algún otro apoyo que sirva para demostrar la realización de las actividades programadas en el proyecto.
- Presupuesto: Costo total
- Anexos. Documentos requeridos para la gestión de un programa en específico, disponibles para su consulta en las RO de los programas.

Todas las partes señaladas deben ser armónicas entre sí, no podrán realizarse obras secundarias o acciones que no se encuentren previstas dentro de la estructura planteada. Por ejemplo: en el presupuesto no puede “aparecer” un gasto de luminarias, si en el proyecto no existe precedente que indique la adquisición o modificación de luminarias, es decir que el proyecto debe indicar dentro de las actividades dicha intención, por lo contrario no se justifica la adquisición.

En general estos son los elementos para un proyecto, pero comentábamos sobre el termino de Proyecto Ejecutivo, este término abarca el contenido base del proyecto, pero también el conjunto de documentos planos, dibujos, esquemas y textos explicativos generados por distintas disciplinas, y que sirven para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de las obras que se proyecten (planos arquitectónicos, estudio ambiental, mecánica de suelo, topografía, etc.). El termino proyecto ejecutivo se utiliza como requisito en obras de infraestructura, en donde es indispensable la descripción completa de todas las acciones comprenden la entrega total de la obra de infraestructura que se proyecte.

¿Qué es la justificación del proyecto?

La justificación del proyecto es una de las partes más importantes del mismo, en esta se conjugan tanto elementos del diagnóstico como del proceso de planeación, es la parte del proyecto en la cual de manera sintetizada exponemos la importancia de atender el proyecto que se está presentado. La importancia del proyecto debe basarse en una necesidad prioritaria en la población y fundamentarse dentro de los objetivos nacionales.

La justificación del proyecto debe mostrar información de la tendencia histórica de la necesidad que se va a atender y de la situación actual, desde la perspectiva del contexto nacional, económico, social, demográfico. La justificación debe exponer algunos motivos sobre la determinación beneficiarios, la recolección y manejo de datos oficiales sobre los cuales se basa el análisis.

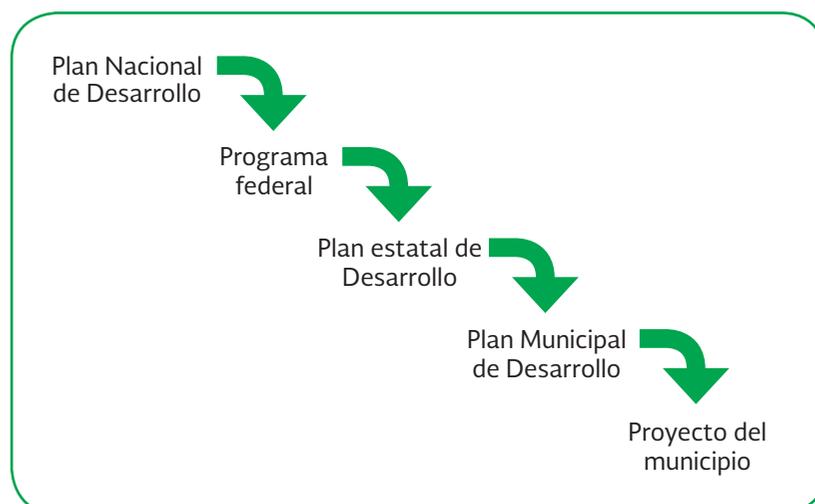
Así mismo, un elemento sumamente importante en la Justificación es la exposición de la contribución que tiene el proyecto con las metas nacionales, con lo cual se manifiesta la importancia del proyecto y su contribución a las políticas de mayor impacto, con lo cual se justifica la utilización de recursos provenientes del programa federal del que se pretenda obtener los recursos.

El proceso de gestión de recursos de los programas federales obliga a la planeación coordinada, por ello los objetivos y acciones que se consideren en los proyectos que requisitó el municipio deben de estar vinculados de manera adecuada con el PND, sus estrategias, líneas de acción y programas y al mismo tiempo con los Planes, estatal y municipal.

La alineación que realice el municipio de su proyecto con las políticas de mayor impacto (estatales y nacionales), repercute en la apreciación de la facilidad del proyecto, es decir que con ello manifiesta a la dependencia de la administración pública federal responsable del programa en cuestión, un impacto en la realidad nacional mediante la ejecución del proyecto que presenta el municipio para la análisis, aprobación y asignación de recursos.

La gestión de recursos federales obliga a que las acciones que se realicen con recursos públicos estén vinculadas con los objetivos y por la tanto pueda darse seguimiento a las acciones y recursos que utiliza el gobierno para determinado objetivo.

Por lo tanto, el objetivo general del proyecto debe estar vinculado al objetivo del programa federal del cual se pretende obtener recursos, así como también a los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estatal del Desarrollo. De esto modo el municipio puede hacer un ejercicio de factibilidad de abajo hacia arriba si existe una aportación de su proyecto con el desarrollo comprometido en el PMD, de este con la expectativa estatal, con el programa federal del cual se pretende obtener el recurso y a su vez con el PND.



¿Qué tipo de Obras se pueden desarrollar los programas?

Los programas federales tienen como objetivo general mejorar las condiciones de vida de la población. En el apartado anterior explicábamos que la prestación de servicios se encuentra dentro de los satisfactores que generan bienestar para la población, por lo tanto los programas federales cuentan líneas de acción en materia de obra pública; al respecto las reglas de operación lo nombran como Infraestructura, en donde se encuentra calificada como: básica, urbana, recreativa y alternativa.

Los programas en materia de infraestructura consideran la posibilidad de brindar apoyo tanto para la generación de infraestructura nueva, como para la rehabilitación, mantenimiento o modernización de la infraestructura con que se cuente.

La clasificación de infraestructura básica considera las obras de carácter público que contribuyen a brindar un satisfactor elemental en el desarrollo del ser humano. Generalmente la carencia de este tipo de infraestructura se refleja en las comunidades con mayor índice de marginación. Las obras que comprende son:

- Redes agua potable, drenaje alcantarillado y saneamiento
- Caminos y alimentadores
- Electrificación
- Escuelas
- Unidades de Salud

Así mismo el término de infraestructura alternativa o no convencional se encuentra vinculado a la satisfacción de servicios en las localidades de mayor rezago, en donde las características físicas y geográficas dificultan de forma técnica y financiera la implementación de infraestructura convencional, por lo tanto con el fin de generar la satisfacción del servicio se implementa infraestructura especial acorde a las características de la zona de atención, como las captadores, potabilización y reciclaje de agua pluvial y redes o sistemas de energía eléctrica no convencional.

Los programas también consideran la importancia del desarrollo cultural y deportivo en las personas, en materia de infraestructura consideran recursos para la creación, desarrollo y equipamiento de espacios deportivos, recreativos y culturales.

Además de la satisfacción de bienes elementales, los programas consideran recursos para la construcción de infraestructura urbana, mediante el cual se pretende generar y potencializar las condiciones urbanas de los centros poblacionales a través de obra pública considerada dentro de la calificación de infraestructura básica, con la diferencia está diseñada tanto en razón de la densidad demográfica como con la consideración de oportunidades de fomento económico y turístico que favorezca el desarrollo del espacio urbano.

La infraestructura urbana comprende obras para el abastecimiento y generación de energía, obras, redes de agua potable, drenaje y alcantarillado, manejo y disposición de residuos; telecomunicaciones, redes de energía eléctrica y otras fuentes de energía, transporte, pavimentaciones, puentes vehiculares, etc.; mercados centrales de abasto, rastros, escuelas, centros de salud, vivienda.

Los programas federales permiten el desarrollo de infraestructura básica, no convencional y urbana; cada uno de estos tipos de infraestructura comprende obras específicas, las cuales dentro del proyecto se convierten en los productos entregables: por un lado para la población beneficiada y por otro para el gobierno federal, en razón de dichas obras hayan sido respaldadas con recursos provenientes de los programas federales, en este sentido la obra pública debe ser concluida en su totalidad y presentada ante la dependencia que otorgó los recursos, así como también el resto de los documentos que manifiesten la utilización de los mismos.

La participación social en el desarrollo de las políticas públicas constituye actualmente un elemento más de apoyo dentro de los programas federales. Este concepto comprende la actividades tendientes a la integración de tejido social como son: la promoción y la organización social comunitaria, construcción de contralorías sociales y la promoción e impulso de la planeación participativa en la cual se debe involucrar

tanto a la población como a las instituciones de educación, organizaciones de la sociedad y en general a los grupos vinculados con los objetivos del programa de que se trate.

Los productos entregables que se plantean dentro del proyecto están directamente vinculados con las características y tipos de apoyo que ofrecen los Programas Federales, los cuales se describen en las reglas de operación.

Calendario de actividades

El proyecto que se presente a las dependencias federales en el proceso de gestión de recursos debe considerar un cronograma o calendario de actividades, en el cual se señalan las actividades que tendrán que realizarse para la creación del producto o servicio entregable dentro del proyecto.

Es importante establecer un calendario de trabajo para la ejecución del proyecto y en este sentido de forma ordenada la mención sincronización de cada una de las actividades orientadas al desarrollo del proyecto. Así mismo lo recomendable para la calendarización de actividades es la observancia previa del flujo de recursos tanto propios como financiados.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	MES 1 abr	MES 2 may	MES 3 jun	MES 4 jul	MES 5 ago	MES 6 sept	MES 7 oct	MES 8 nov
Licitación								
Preparación del sitio								
Obra principal								
Obra accesoria								
Operación								
Cierre								

Los recursos propios que en concurrencia aporta el gobierno municipal, generalmente son tomados de los Fondo de Infraestructura Social Municipal, que por lo general, de acuerdo con la normativa local, llega de manera mensual a las tesorerías municipales.

En lo que corresponde a los recursos públicos federales transferidos como resultado de la gestión de los programas federales, es importante recordar que de acuerdo al marco normativo expuesto es un requisito indispensable la celebración del acuerdo de colaboración en el cual se confirma el monto a financiar. Así mismo es importante tener presente el calendario financiero que la propia dependencia ha establecido para la ministración de recursos del programa del cual provenga el financiamiento.

Los proyectos que sean financiados con recursos provenientes de programas federales deberán observar también la periodicidad que establece el propio programa en sus reglas de operación para la presentación de avances y en ese sentido establecer el calendario de su proyecto.

La ministración de recursos federales para los municipios ejecutores en lo general es a través de las delegaciones o representaciones estatales, con la periodicidad que establece el calendario financiero aprobado por la Secretaría de Hacienda y también en relación con los informes de avance de obras y acciones.

En este sentido, el correcto planteamiento en la calendarización de acciones facilita la constancia en la ministración de recursos públicos, ya que en caso contrario puede el municipio incurrir en una sanción y tener por suspendida la ministración de recursos.

¿Quién elabora los proyectos?

Los proyectos surgen en relación a una identificación de necesidades que el municipio junto con el acompañamiento de organizaciones sociales y la población local definen. Los proyectos buscan inducir el cambio, en general mejorar las condiciones de vida de la población, por ello son los servidores públicos municipales los indicados para hacer los proyectos. Éstos podrán desarrollar habilidades que les faciliten la planeación y elaboración de proyectos y quienes pueden exponer de mejor manera la necesidad que tiene su población.

Los municipios en general tienen capacidades técnicas limitadas y no todos estarán en condiciones de contar con lo necesario para la elaboración de estudios, planos y demás documentos que de acuerdo al tipo de obra integren el proyecto ejecutivo, pero la parte preliminar de identificación y estructuración de acciones y ejecución es indispensable que la realicen.

¿Quiénes deben ser los Responsables del Proyecto Ejecutivo en el Municipio?

Los servidores públicos municipales son las personas ideales para la elaboración del proyecto. El ideal es que de manera conjunta las áreas que integran el municipio participen en el proceso de elaboración del proyecto, con el fin de generar proyectos más efectivos en los que se puedan aprovechar de forma integral los apoyos que brinda el programa, considerando en el diseño del proyecto las líneas transversales de la política que impulsa el programa federal.

Es indispensable que exista un líder del proyecto que asuma la representación de los intereses que persigue el proyecto, generalmente el presidente municipal, quien es el encargado de dirigir la gestión de recursos y nombrar a un enlace que mantenga comunicación con la dependencia federal que opera el programa ante el cual se solicitan los recursos.

Éste enlace debe tener conocimientos sobre los detalles del proyecto.

¿Cuál es el apoyo que brindan las dependencias federales para la elaboración de proyectos?

Los programas federales brindan apoyo a los municipios para la elaboración de proyectos. En obras con requerimientos técnicos específicos el municipio podrá contratar mediante recursos del propio programa federal para la elaboración de proyectos ejecutivos, debido a que el detalle técnico de la obra en cuestión obliga a la especificidad de todas las acciones que comprende el total de obra que se proyecta, así mismo previamente tuvo que haberle indicado a la dependencia la necesidad de dicha contratación.

Además del apoyo económico que en algunos de los programas se brinda para la elaboración de proyectos, desde las reglas de operación de los programas se expone como una obligación de las dependencias federales brindar asesoría al municipio para la presentación de la solicitud, la integración de expedientes, así como el llenado de la fichas, anexos y formatos que lo integran y también orientación sobre la elaboración de los proyectos.

ETAPA 3 INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La tercera etapa del proceso de gestión de recursos provenientes de los programas federales es la instrumentación del programa, que inicia con la aprobación del proyecto.

Los elementos técnicos, normativos o de algún otro tipo que observan las dependencias en relación al proyecto presentado son expresamente señalados en las reglas de operación en el apartado correspondiente al proceso de selección, pero de manera general se destaca lo siguiente:

1. Vinculación con la política nacional
2. Congruencia con los objetivos del programa

3. La población beneficiaria se encuentre dentro la delimitación de población potencial y cobertura que señala el programa.
4. La justificación de los conceptos de costos
5. La corresponsabilidad de gasto y su relación con los montos máximos que subsidia el programa.
6. La pertinencia de los aspectos técnicos considerados para la tipo de obra de que se trate.

La dependencia encargada del programa, una vez que ha valorado los elementos específicos para la selección de proyectos, entrega al municipio la notificación oficial de la aprobación de su proyecto y cita para la celebración del instrumento jurídico de coordinación, en el cual se deja de manifiesto la participación de los órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos del programa, así como los apoyos y montos específicos que aportarán los gobiernos y las obligaciones inherentes, derivados de la implementación del programa y las relacionadas con el manejo de recursos federales.

El acuerdo de colaboración señala de forma expresa las obligaciones que asumirá el municipio en su calidad de Ejecutor del proyecto, las cuales tendrán características particulares en razón del programa del cual se desprende el instrumento, pero que pueden clasificar de forma general en dos aspectos:

Derivadas de la obra:

- Sujeción conforme a los reglamentos de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal aplicables con relación al tipo de obra.
- Vigilar y dar seguimiento al desarrollo de la obra.
- Los materiales y equipos que se utilicen deben cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas.
- El desarrollo de la obra con personal técnico especializado en los trabajos que se requieran.
- Comenzar y mantener la continuidad de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos.
- Entrega dentro del periodo de vigencia (año en que se asignan los recursos) del ejercicio fiscal correspondiente.
- Mantenimiento y operación.

Derivadas de los recursos federales:

- Utilización de los recursos específicamente dentro de los fines el programa y los descritos en el proyecto.
- Licitación de los contratos y adquisición de bienes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas.
- Informar con la periodicidad que se establezca el avance físico-financiero de la obra.
- Mantener un registro contable suficiente con los documentos probatorios necesarios para realizar en su momento la validación, control y seguimiento de los recursos.
- Propiciar y permitir la participación de la contraloría social.
- Concluir mediante acta de entrega recepción y/o acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre.

Vigilancia y Seguimiento

La vigilancia y seguimiento es una obligación bilateral: por parte del municipio se le requiere en razón de la obra y en cuanto a la dependencia federal en lo correspondiente al uso de los recursos.

La dependencia federal la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otros ordenamientos en la materia prevén la auditoria de los recursos por parte tanto de la Secretaría de la Función Pública como por parte de la Auditoria Superior de la Federación.

El municipio deberá encargarse la supervisión técnica de las obras verificando el apego a los proyectos y las normas de calidad específicas al tipo de obra, así como su desarrollo en el tiempo estimado, asumir la

dirección de los trabajos y prever lo necesario para que las obras se realicen con personal capacitado y con experiencia, con el fin de no poner en riesgo la calidad y el buen desarrollo de la obra.

Dentro del esquema de dirección de la obra el municipio debe considerar la elaboración de los documentos demostrativos de los avances en la ejecución y la vigilancia continua en la calidad de los trabajos, así como el apego al tiempo y costo planteado del proyecto.

Las actividades de vigilancia y seguimiento que desarrolla el municipio son fuente de consulta dentro de la misma actividad que desarrolla la dependencia federal, las cuales son reportadas en la forma que establece el programa, en su mayoría. Se generan sistemas de información en los cuales los municipios beneficiados integran los avances físico-financiero de las obras.

Éstos tienen determinada la periodicidad obligada para los registros por parte del municipio su objetivo es recabar, analizar y sistematizar la información correspondiente a los avances sobre la aplicación de los recursos.

El municipio de manera obligada debe participar en el sistema de reporte que el programa federal tenga considerado para tal efecto, ya que la valoración que la dependencia federal realiza sobre los mismos, es determinante para la continuidad en la ministración de recursos o en su caso la determinación de sanciones que pueden llegar a la suspensión definitiva de la ministración de recursos.

El tipo de sistema de reporte y la periodicidad establecida para la rendición de informes se encuentra establecido en las reglas de operación de los programas y dentro de las obligaciones que se señalan en el instrumento de jurídico de colaboración.

Participación de la comunidad

La participación de la comunidad se encuentra presente en todo el proceso descrito y finalmente también es considerada en la etapa de instrumentación en donde asume funciones de vigilancia y seguimiento desde la figura de Contraloría Social.

La Contraloría Social tendrá la función de vigilar el correcto desarrollo del proyecto, el cumplimiento de metas y el buen uso de los recursos. Esta con capacidad para presentar los informes de los elementos de su observancia y en su caso la queja correspondiente.

El esquema de participación ciudadana incorporado en la Contraloría social representa los intereses de los beneficiarios de los programas sociales dentro de las políticas que impulsan los programas federales. Las dependencias federales responsables de los programas sociales y los municipios ejecutores deben promover la participación de esta forma de organización social dentro de los programas.

Los Comités Comunitarios son otra forma de participación ciudadana considerada en los programas federales, se integran por los habitantes de las zonas en que se realizan las acciones de los programas y sus funciones son dentro de la planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones que comprende el programa. Su conformación se encuentra establecida en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios.

4TA ETAPA. CIERRE DE EJERCICIO

Es el acto final en donde participan de manera coordinada tanto la dependencia federal como el municipio en su calidad de Ejecutor. En esta etapa, el municipio Ejecutor que ha concluido la obra realiza el Acta de Entrega-Recepción y/o de certificación de acciones en el caso de que el apoyo no haya sido para el desarrollo de obra pública. En este documento se hace constar la entrega de la obra y/o acciones se da por asentado el cierre del programa y el cierre contable de los recursos asignados.

Es importante considerar que como anexos al Acta debe entregarse la documentación comprobatoria respectiva de obra y recursos. Así mismo el procedimiento para formalizar la entrega consiste en dos momentos: el primero cuando el municipio ejecutor envía el preliminar de Acta de Entrega-Recepción a la dependencia federal representada por su Delegación y esta analiza y en su caso solicita la complementación de información y el segundo cuando la dependencia federal da por completa y concluida la entrega y cita al municipio para la firma del documento.

Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece la obligación de reintegrar el capital y/o los intereses a la Tesorería de la Federación.

Los municipios ejecutores previo al cierre de ejercicio deben reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que en su caso le observe la dependencia federal como no destinado a los fines autorizados por el programa y/o aquellos que por cualquier motivo no hubiesen sido devengados al 31 de diciembre, fecha que corresponde al termino del ejercicio fiscal.

Los rendimientos obtenidos derivados de la ministración de recursos dentro de la cuenta productiva que el municipio dio apertura para tal efecto también deben ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal e informar del reintegro a la dependencia federal representada por su Delegación.

El procedimiento que deberá seguir el municipio para realizar el reintegro de los recursos no devengados es:

1. Solicitar a la dependencia federal que opera el programa del cual se derivaron los recursos federales el monto de cálculo y la línea de captura correspondiente.
2. El municipio deberá indicar la forma de pago ya sea electrónica o ventanilla
3. La dependencia envía al municipio la línea de captura
4. El municipio informa a la dependencia federal la realización del reintegro.

En el caso del reintegro de rendimientos generados con motivo de las ministraciones, el municipio realizará la operación directamente a la Tesorería de la Federación y lo reportará mediante el PEC (Pago Electrónico de Contribuciones). Para ello previamente deberá registrarse en el ante la TESOFE, para el entero de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Ingresos Federales, a través del portal “Pago Electrónico de Contribuciones Federales” (PEC): <http://www.shcp.gob.mx/Pec/Paginas/index.aspx>

El procedimiento de reintegro se encuentra contemplado en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento, así mismo la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la TESOFE es el área facultada para el manejo de los reintegros y podrá brindar información al respecto de las dudas relacionadas, pero el primer contacto en materia de recursos provenientes de programas federales es la dependencia federal o delegación encargadas del programa.

6. HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS (METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO)

La metodología del Marco Lógico es una herramienta de planeación utilizada para la elaboración de programas y proyectos, utilizada a nivel mundial y en el caso de nuestro país, ha sido utilizada por el gobierno federal para la planeación, programación y evaluación.

En la sección correspondiente al Análisis y marco jurídico se revisaron los temas correspondientes a la planeación, programación y presupuestación y la evaluación de los programas de la política nacional; y se señalaba la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, como fundamento de las etapas de planeación, programación y evaluación; de esta última la Ley precisa en el artículo 2 la existencia del Sistema de Evaluación de Desempeño, y se establece en el artículo 111 que el proceso de evaluación de los programas se desarrollará a través del monitoreo de indicadores que permitirán valorar la eficacia y eficiencia de los mismos.

En nuestro país la planeación y programación llevan una relación directa y estrictamente evaluable, el método de asignación que hasta el ejercicio fiscal 2015 ha prevalecido para la planeación nacional es el de Presupuesto en Base a Resultado (PBR), el cual fundamentalmente consiste en procurar una relación entre los recursos asignados y los resultados obtenidos y por lo tanto el uso efectivo del gasto. La información resultante de estos dos elementos de la planeación: SED y PBR aportan información a lo que se conoce como Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual dentro de la misma MML y del proceso de programación y presupuesto nacional como es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación de los programas.

La MIR es el instrumento que sirve para la obligación que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 27 para los ejecutores de gasto de alinear los programas a la planeación nacional. La MIR debe contener la contribución de los fines de los programas a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), a los programas sectoriales que se derivan de él y se va fortaleciendo con información de evaluación y presupuesto que se va incorporando en el transcurso de cada ejercicio fiscal y es una fuente de consulta dentro de cada proceso de planeación.

Podemos decir que el Método de Marco Lógico (MML) es la base del diseño de la política actual, ya que con este método se han construido los programas actualmente vigentes, los cuales por obligación de ley son evaluables, y el resultado de dicha evaluación determina su permanencia, baja o modificaciones aplicables al siguiente ejercicio fiscal.

Los programas federales están diseñados con la MML y son evaluables, por lo tanto atendiendo la importancia de la alineación de acciones podemos deducir que la metodología es la forma en la cual deben realizarse los proyectos que presentan los municipios para la gestión de recursos provenientes de programas federales.

Las características de la MML:

- El método permite planear, organizar y presentar de forma sistematizada el programa o en este caso el proyecto.
- Fomenta el principio democrático de la planeación: permite la comunicación con los involucrados permitiendo la identificación correcta de las necesidades, de los resultados que se esperan, del tiempo en el que se desarrollará.
- Aporta eficacia al proyecto mediante la involucración de los afectados o beneficiarios del proyecto, mediante la valoración directa de sus intereses y expectativas.
- Contiene elementos que permiten el seguimiento y control, permitiendo la valoración de las decisiones, utilización de recursos y resultados.

La MML para la elaboración de proyectos puede agruparse en cuatro momentos:

Fase I: Identificación y Diagnóstico

- Análisis de participación: Valoración de todos los involucrados (actores-afectados-beneficiarios).
- Análisis del problema: Análisis de la situación actual negativa, y la relación de sus causas y efectos (árbol del problema).
- Análisis de objetivos: Análisis de la situación resultante y las relaciones medio – fin (árbol de objetivos).
- Análisis de Alternativas: Identificación de estrategias que faciliten el logro del objetivo planteado que favorezcan la aplicación de recursos y satisfagan de mejor manera los intereses de involucrados.
- Responsabilidades Institucionales: Asignación de funciones y responsabilidades dentro del proyecto con cada uno de los medios analizados en el árbol de objetivos.

Fase II: Diseño

- Matriz Marco Lógico: Sistematización de los elementos de planeación que integran el proyecto (Fin, Propósito, Componentes, Actividades).
- Riesgos y supuestos: Agentes de carácter externo al proyecto que pueden impactar de forma negativa en la continuidad de la implementación del proyecto.
- Indicadores: Correcta determinación de los elementos evaluables del proyecto y su correspondencia y aportación a los elementos evaluables definidos en el programa que otorga el financiamiento.

- Cronograma: Calendario de avance de actividades.
- Presupuesto: Correcta determinación de recursos.
- Viabilidad: Previsión de manera adecuada de todos los recursos y medios para llevar adelante el proyecto (Mientras dura el proyecto).

Matriz de Marco Lógico

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Se deriva de un fin superior y es la contribución del proyecto a la política nacional.	Hipótesis de valor que permite evaluar el avance o cumplimiento del objetivo, bienes o servicios, actividades y en general el logro del proyecto.	Son fuentes de información que aportan evidencia para medir los avances y logros del proyecto a través de los indicadores planteados.	Factores externos que no se encuentran a control del municipio y que pueden influir en el logro de resultados del proyecto o en su implementación.
Propósito Es la descripción de la situación que se pretende con el proyecto.			
Componentes Son los bienes o servicios que se entregan con el proyecto.			
Actividades Son la secuencia de tareas necesarias para la generación de los bienes o servicios entregables.			

Fase III. Ejecución y Seguimiento

- Desarrollo del Plan de Trabajo. Desarrollo de la implementación del proyecto de acuerdo a lo establecido en el cronograma, presupuesto.
- Rendición de informes. Participación oportuna en los Sistemas de información de avance físico y financiero que establecen los programas.

Fase IV. Evaluación

- Pertenencia: Congruencia entre el objetivo del programa federal y las necesidades identificadas que atiende el proyecto.
- Eficacia: Cumplimiento de objetivos, metas y resultados planteados.
- Eficiencia: Cumplimiento de objetivos, metas y resultados planteados en relación con los recursos utilizados.
- Impacto: Valoración del producto objeto del proyecto y de los resultados positivos de su implementación durante el periodo inmediato y posterior a su implementación.
- Sostenibilidad: La capacidad de que los efectos positivos del proyecto permanezcan.

El desarrollo de las primeras fases de la MML, bajo las cuales se cimienta el proyecto presentado ante las dependencias federales permite:

1. Describir con precisión lo que se quiere conseguir, y la finalidad del mismo.
2. Precisar datos e informaciones técnicas que sustenten el proyecto tanto en la justificación como en la evaluación.
3. Identificar los recursos económicos, técnicos, administrativos con que se cuenta para la ejecución del proyecto.
4. Identificar fuentes de financiamiento.
5. Adaptar el proyecto al programa federal con el cual el proyecto guarde congruencia en sus objetivos y el resto de su estructura.

El diseño de proyecto mediante la MML fortalece la justificación del mismo plantea elementos suficientes sobre:

- ¿Cuál es la contribución del proyecto con los objetivos nacionales o con una expectativa de más largo plazo?
- ¿Qué impacto social concreto se espera lograr con la realización del proyecto?
- ¿Qué bienes o servicios se producirán para la población que atenderá el proyecto?
- ¿Cómo se va a hacer para producir los bienes o servicios que dan solución a la problemática de la población que atenderá el proyecto?
- ¿Cuál es la contribución que tendrán otras instrucciones en la implementación del proyecto?
- ¿Cuáles pueden ser los factores externos que pueden comprometer el desarrollo del proyecto?

Ficha Técnica

Es una herramienta más que se utiliza en la gestión de recursos federales, es utilizada de forma previa la realización del proyecto ejecutivo. La ficha técnica es presentada a la dependencia federal que opera el programa, mediante ella el municipio da a conocer su necesidad a satisfacer y el monto económico de solicitud de apoyo; la dependencia federal determina a favor o en contra el financiamiento al municipio y le requiere completar el expediente con la presentación del proyecto ejecutivo y/o en su caso la realizar la solicitud de registro ante la Unidad de Inversión de la SHCP. En general la información solicitada en la ficha técnica con respecto al proyecto es:

Ficha Técnica	
	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto. • Descripción el proyecto, respondiendo a las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes. b) Justificación c) Situación con proyecto d) Situación sin proyecto e) Objetivo f) Beneficiarios g) Área de actuación del proyecto ¿Dónde se llevará a cabo? h) Mencionar las principales estrategias y/o actividades que llevará a cabo i) Indicar los beneficios que recibirá la población que atenderá j) Establece el costo total estimado

La ficha técnica es de utilidad en la gestión de proyectos de inversión las acciones y los tipos de infraestructura descritos en los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”:

Infraestructura Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Agua • Comunicaciones y transportes • Electricidad • Hidrocarburos • Turismo
Infraestructura Social	<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Ciencia y tecnología • Cultura • Deportes • Salud • Seguridad social • Urbanización y vivienda • Asistencia social

Infraestructura Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad nacional, • Seguridad pública y • Procuración de justicia • Otros relacionados con el desarrollo económico y social, distintos de los anteriores
Inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas administrativas
Otro Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • No identificados en los anteriores

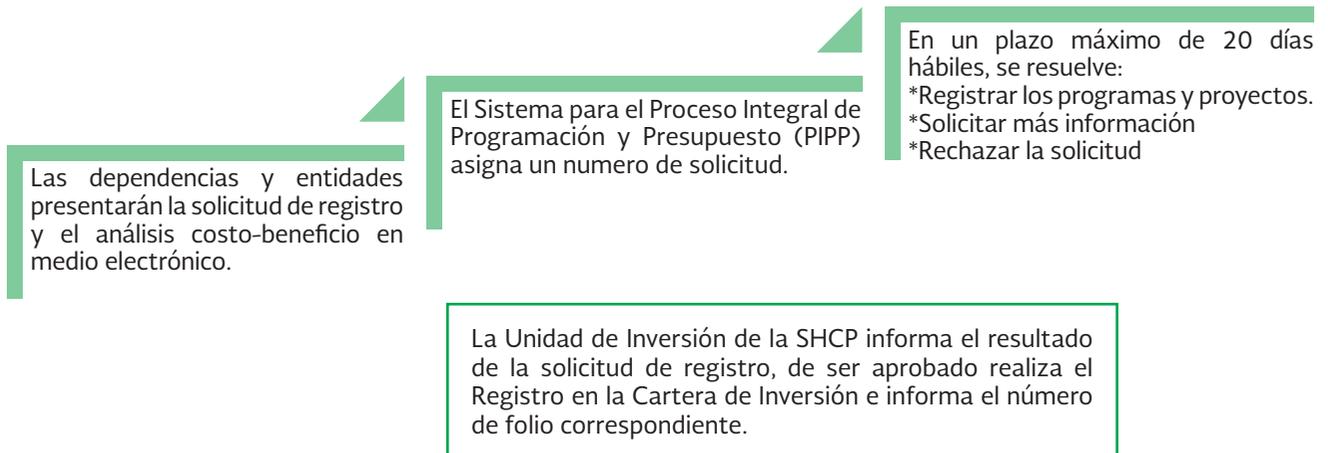
El trámite de solicitud de gestión de proyectos de inversión, es utilizado por los municipios para las obras y acciones que quedan fuera del marco de atención de los programas sujetos a reglas de operación expuesto en este Catálogo o cuando el monto apoyo que se requiere por parte de la federación rebasa la posibilidad económica del programa sujeto a reglas.

El municipio que gestione esta vía de recursos debe considerar procedimiento descrito en los “Lineamientos para el registro de programas y proyectos de inversión”:

Además de la presentación de solicitud con la información que se indica en los Lineamientos para el registro de programas y proyectos de inversión”, se establece de acuerdo al monto de inversión del proyecto un tipo específico de estudio, de acuerdo a los siguientes:

- i. Justificación económica: Proyectos de inversión de hasta 20 millones de pesos
- ii. Costo–beneficio: Para proyecto de inversión de 20 a 150 millones de pesos
- iii. Costo–eficiencia: Para proyecto de 20 a 150 millones de pesos o más.

Los programas y proyectos de inversión son gestionados por el municipio ante la dependencia del sector que al que corresponda su proyecto y la dependencia a su vez se encargará de realizar la solicitud de registro ante la SHCP.



La MML es la herramienta principal de planeación que facilita la correcta identificación de necesidades, brinda información que permite presentar información de referencia sobre el proyecto adaptable a cualquier formato o presentación específica que requiera el programa sobre el cual se pretende gestionar los recursos.

IV. GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce la necesidad de un adecuado equilibrio entre los órdenes de gobierno que integran la Federación. En este contexto, la importancia de los Gobiernos Municipales es fundamental, ya que es el orden de gobierno que está más cerca de los ciudadanos y recibe la gran mayoría de las demandas sociales. Es por ello, la necesidad tan apremiante de los gobiernos municipales para acceder a más recursos.

Sin embargo, muchas veces, los gobiernos municipales no pueden acceder a los recursos que existen en los Programas Federales por desconocimiento de la existencia de éstos, desconocimiento de las reglas de operación para elaborar proyectos o falta de capacidad técnica para elaborarlos.

Ante este panorama, el INAFED elabora el Catálogo de Programas Federales 2015, para que los municipios tengan conocimiento de cuáles son los programas federales que existen, las demandas que atienden, la población objetivo a quien va dirigida y las Secretarías de Estado que operan los programas.

Los Programas Federales

Los recursos federales llegan a los municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones). Las transferencias federales son administradas directamente por los gobiernos estatales y municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos. Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias, a través de la instrumentación de sus Reglas de Operación, éstas son los lineamientos que establecen a detalle la forma de operar los programas..

Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional. Cada una de las dependencias sigue un proceso para formular sus programas y de forma general incluye las siguientes fases:

1. Diagnóstico
2. Definición de prioridades
3. Precisión de estrategias
4. Asignación de recursos
5. Operación

Este proceso explica por qué los programas impactan de distinta manera. Por ejemplo, en la fase de diagnóstico se encuentra que ciertas localidades tienen mayores carencias con respecto a infraestructura básica, entonces los recursos de un Programa de Desarrollo Social que atiende temas de pisos firmes, servicios sanitarios y otros que encuadren dentro de infraestructura básica, se destinarán precisamente a esas localidades.

Los estados y municipios tienen diferencias importantes entre sí, de población, de grado de marginación, de tipo de economía, etc., por eso no todos los Programas Federales operan en todos los municipios.

Este Catálogo no incluye la totalidad de los Programas Federales. Hicimos una selección de los Programas que más impactan en los municipios y donde éstos tienen algún tipo de participación.

Estructura del Catálogo

El presente catálogo contiene los Programas Federales sujetos a reglas de operación que son de interés para el municipio, ya sea porque puede participar como ejecutor, porque tiene interés en difundirlos en sus comunidades o para supervisar las acciones que se llevan a cabo.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la Secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Los programas incluidos en el presente catálogo contienen información que es de fácil comprensión, y a pesar de que cada uno de estos programas contiene sus particularidades se procura que todas las fichas estén estructuradas de la misma forma para facilitar su revisión, comprensión y comparación. La información que se incluye en cada ficha de los Programas Federales es la siguiente:

1. Resumen. Expone en un párrafo en qué consiste el programa
2. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
3. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).
4. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.
5. Tipo de apoyos. Indica la forma en la que el programa brinda apoyo.
6. Características de los apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos).
7. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
8. Proceso Básico del programa. Diagrama simplificado de operación.
9. Contacto. Datos del responsable ante quien se realizan las gestiones.

Para lograr una comprensión ágil, se incluyeron los aspectos más específicos sobre cada programa, la información a detalle se encuentra en las reglas de operación del programa que corresponda, las cuales se pueden consultar desde nuestra página www.inafed.gob.mx o bien en la página de cada una de las Secretarías que opera el programa en cuestión.

Clasificación de los Programas Federales

En cada ficha informativa de los programas federales se presenta un cuadro sinóptico que nos permite identificar elementos básicos del programa respectivo, con base en las siguientes consideraciones:

- Tipo 1. Indica la participación del gobierno federal en la implementación del programa:
- Directo. El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
 - Indirecto. El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

- Tipo 2. Indica la obligación o no del gobierno estatal para avalar la implementación del programa:
- Estado no tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, no es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa.
 - El Estado tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, sí es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa

- Tipo 3 Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:
- Con recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
 - Sin recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.

- Tipo 4. Indica la forma en que el programa recibe solicitudes o si opera por convocatoria, en este caso se señala el periodo de publicación, apertura y cierre.
- Recibe solicitudes todo el año.
 - Por convocatoria

- Tipo de participación del municipio. Indica cuál es el papel que desempeña el municipio en la instrumentación del programa:
- Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.
 - Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.
 - Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.
 - Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.

En siguiente ejemplo se observa que cierto programa se opera de forma indirecta, es decir el gobierno federal entrega los recursos a otro orden de gobierno, el estado tiene que avalar el programa, se requiere la aportación de recursos complementarios y el municipio debe entregar solicitud y la documentación requerida en las reglas de operación respectivas en los tiempos establecidos en la convocatoria.

Los tipos descritos anteriormente se resumen en la siguiente figura, que permite al servidor público local identificar de forma ágil cuál tipo de participación que tiene el municipio.

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	RECIBE SOLICITUDES TODO EL AÑO
INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	POR CONVOCATORIA

En siguiente ejemplo se observa que cierto programa se opera de forma indirecta, es decir el gobierno federal entrega los recursos a otro orden de gobierno, el estado tiene que avalar el programa, se requiere la aportación de recursos complementarios y el municipio debe entregar solicitud y la documentación requerida en las reglas de operación respectivas en los tiempos establecidos en la convocatoria.

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	POR CONVOCATORIA
-----------	--------------------------------	------------------------------	------------------

Términos utilizados

Cada Programa, en sus Reglas de Operación, tiene su propio glosario, donde se explican los términos del Programa en particular. Sin embargo, hay términos comunes relacionados con las políticas públicas vigentes que facilitan el entendimiento los programas, en este sentido el Catálogo incluye un Glosario de términos.

Recomendaciones

La mayoría de los Programas Federales inician a través de las Delegaciones de las Dependencias Federales por lo que recomendamos mantener una comunicación frecuente con ellas.

IV. PROGRAMAS FEDERALES



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Las actividades y recursos de este Programa se podrán realizar en coinversión con otros programas y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

RESUMEN

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.

COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, así como productivos.

TIPOS DE APOYOS

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes proyectos:

- I. Proyectos de Infraestructura Social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar, lo siguiente:
 - a) Sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y/o electrificación.
 - b) Clínicas u otros espacios destinados para actividades de educación, salud, deporte o culturales.
 - c) Caminos, puentes y carreteras.
 - d) Calles, banquetas, zócalos, parques, entre otras obras que mejoren la urbanización.
 - e) Obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.
- II. Proyectos de Servicios Comunitarios, en materia de:
 - a) Becas y otros apoyos en especie, como pueden ser: útiles escolares, uniformes y alimentos.
 - b) Cultura y recreación.
 - c) Desarrollo social comunitario.
- III. Proyectos Educativos de los siguientes tipos:
 - a) Equipamiento de escuelas.
 - b) Mejoramiento de Infraestructura Escolar.
- IV. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:
 - a) Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias.
 - b) Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias.
 - c) Individuales.
 - d) La URP y las Delegaciones ofrecerán servicios para los participantes e involucrados en la operación del Programa, a través de proyectos de promoción, capacitación e investigación o asesoría empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

- I. Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- III. Para los proyectos educativos.
 - a) Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pesos por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
 - b) Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
- IV. Para los Proyectos Productivos.
 - a) Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
 - b) Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a

los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

- c) Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

DESCRIPCIÓN

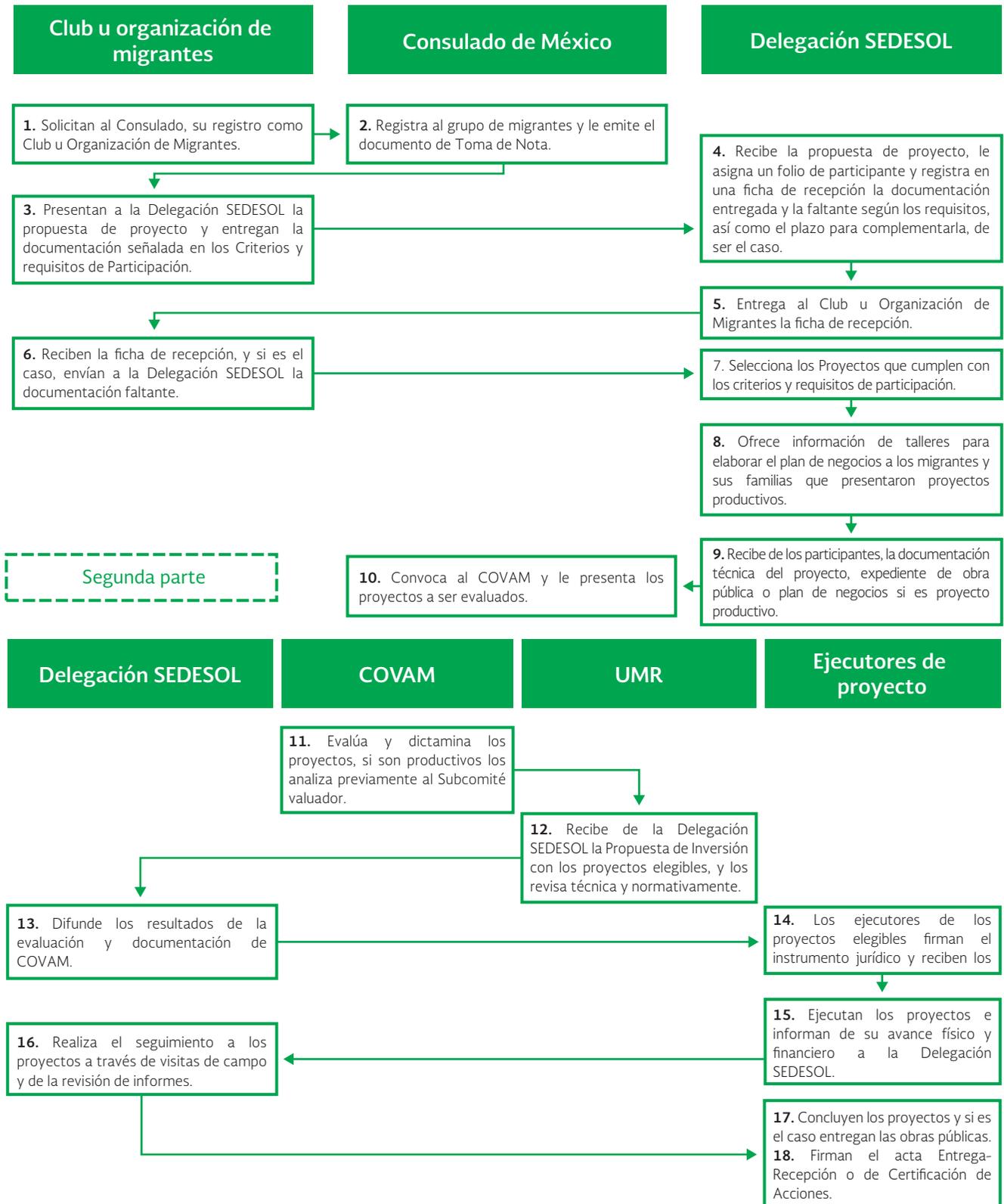
Los clubes u organizaciones de migrantes presentan la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar ante las delegaciones SEDESOL en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de SEDESOL en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

Delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

SINOPSIS

El Programa busca articular acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

OBJETIVO

Contribuir en la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social comunitaria mediante la reducción de los rezagos asociados a estas carencias.

COBERTURA

El Programa opera en las 32 entidades federativas, en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria rurales, así como de las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

TIPOS DE APOYOS

El Programa apoya obras y acciones en los rubros:

I. Calidad y espacios en la vivienda:

Construcción, rehabilitación y/o instalación de:

- a) Muros.
- b) Techos fijos.

c) Pisos firmes.

d) Cuarto adicional (disminución del hacinamiento).

II. Servicios básicos en la vivienda:

Construcción, rehabilitación y/o instalación de:

- a) Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua.
- b) Acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional.
- c) Acceso al drenaje.
- d) Baños ecológicos (húmedos o secos).
- e) Estufas ecológicas con chimenea.

III. Infraestructura social comunitaria.

Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de:

- a) Redes de distribución de agua.
- b) Sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano.
- c) Redes de drenaje pluvial y sanitario.
- d) Plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano.
- e) Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional.
- f) Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital.
- g) Espacios de salud.
- h) Espacios educativos.
- i) Espacios deportivos.
- j) Albergues.
- k) Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros).
- l) Caminos rurales y puentes.
- m) Banco de alimentos.
- n) Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

IV. Apoyos complementarios:

- a) Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.
- b) Estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.
- c) Entrega de bienes en especie, y/o servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social municipal y regional, bajo esquemas de coordinación con otros órdenes de gobierno, que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

V. Situación de emergencia o en caso de contingencia. Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes:

- a) Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros.
- b) Acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo por proyecto

será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

- II. En los rubros de servicios básicos en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- III. En los rubros de infraestructura social comunitaria, el monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. En los rubros de apoyos complementarios, el monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. En los rubros de situación de emergencia o en caso de contingencia, el monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

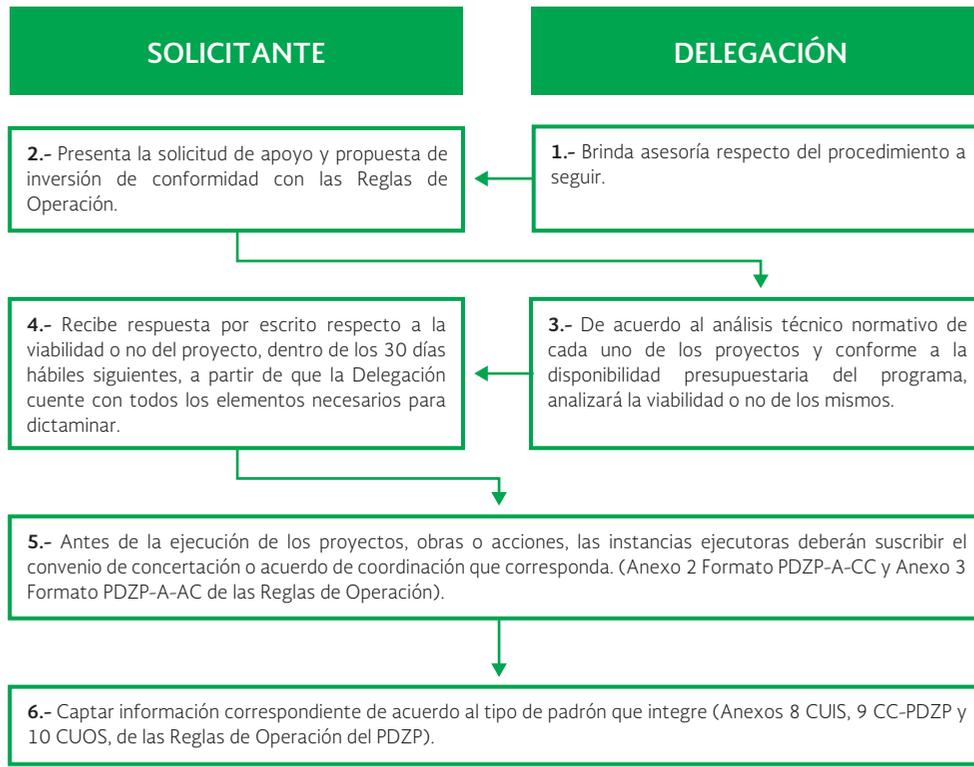
DESCRIPCIÓN

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la SEDESOL que corresponda, instancia que validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;
 Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

DIRECTO E INDIRECTO
EN FUNCIÓN DE CADA
TIPO DE APOYOEL ESTADO NO TIENE
QUE APROBARCON RECURSOS
COMPLEMENTARIOSVENTANILLAS
PERMANENTES

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Las OSC que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) también pueden participar como Instancia Ejecutora.

SINTESIS

Este programa atiende a las y los jornaleros agrícolas que, tanto en sus localidades de origen como cuando se ven obligados a migrar para encontrar oportunidades de empleo, se enfrentan a condiciones de pobreza y carencia, así como, a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ).

El catálogo de los municipios que forman las RAJ se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos Directos a la Población jornalera: estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo.

Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola: Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria, Acciones para Potenciar el Desarrollo, Apoyos Especiales para Contingencias, Apoyos Alimenticios a las niñas y niños Y Apoyos para Servicios Básicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar. Los montos varían según el grado escolar (kínder, primaria y secundaria) que este cursando el niño o niña pertenecientes a un hogar jornalero agrícola.

Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.

Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas y talleres de promoción social.

Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).

Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.

Apoyos alimentarios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$480.00 pesos mensuales por niña o niño.

Acceso a servicios básicos: subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de vivienda para atender a la población jornalera agrícola.

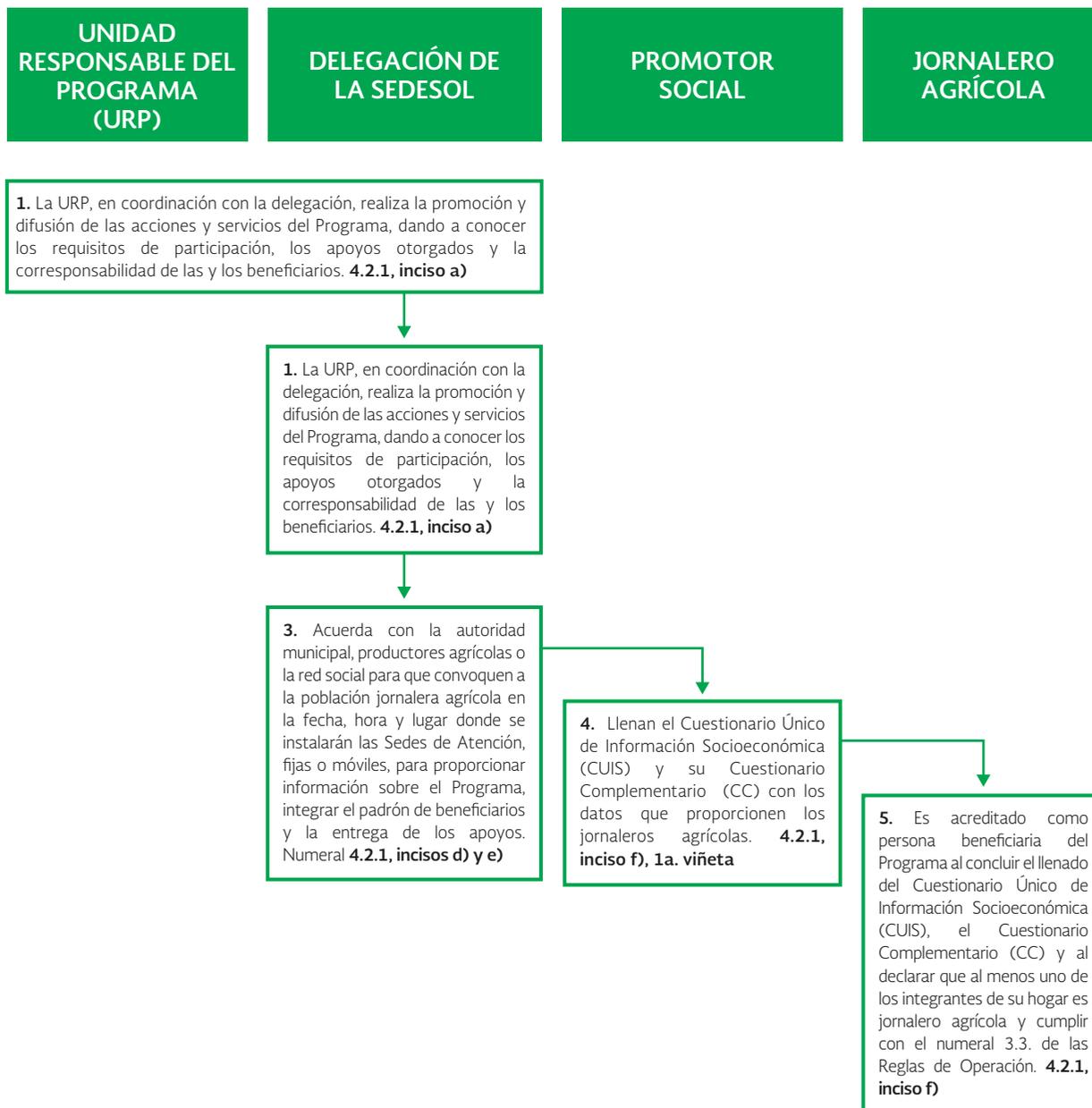
DESCRIPCIÓN

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social

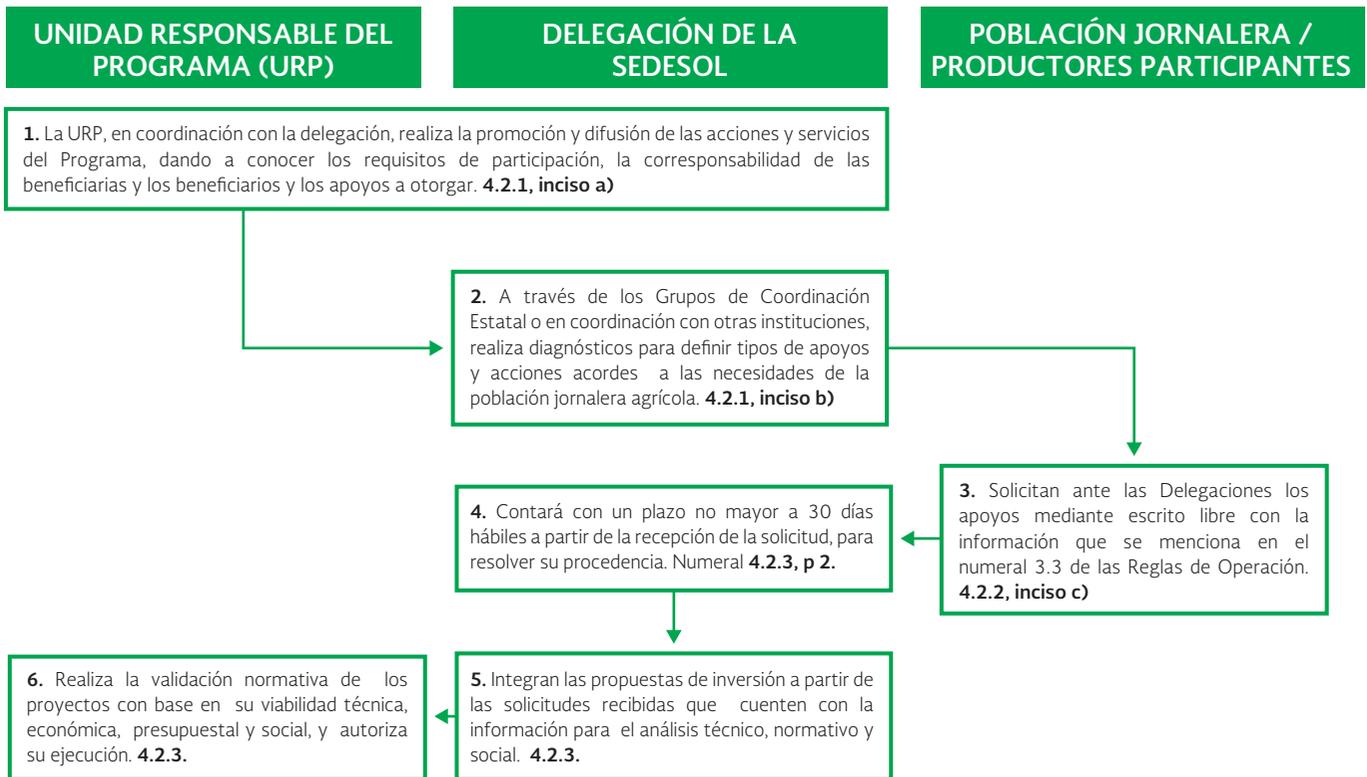
(integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



FLUJOGRAMA PARA OTORGAR APOYO EN INFRAESTRUCTURA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
Teléfono: 01 800 018 48 43

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En caso de que el municipio sea ejecutor, será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

RESUMEN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

TIPOS DE APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
- Apoyos a la Producción
- Adquisición de Artesanías
- Apoyos a la comercialización
- Concursos de Arte Popular
- Salud ocupacional

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - Capacitación Integral: se apoya para realizar un proyecto que mejore la elaboración de artesanías, se proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías, administración, en temas jurídicos y de salud, para que se mejoren las actividades y se aprovechen los recursos, también para obtener certificaciones que aumenten las ventas. Hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos) por artesano o artesana beneficiado, debiendo integrarse en grupos mínimo de 15 artesanos(as); con duración de hasta 12 meses.
 - Asistencia Técnica: A los beneficiarios se les prepara para mejorar específicamente la elaboración de las artesanías. Hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos) por artesano(a) y con una duración de hasta 6 meses.
- Apoyos a la Producción
 - Apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.
 - Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (quince mil pesos), se le podrá otorgar 2 apoyos siempre que no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos).

- Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos), pero la cantidad no rebasará los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana.
- c) Adquisición de Artesanías
- Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos) al año.
- d) Apoyos a la comercialización
- Se apoya con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a ferias, exposiciones y eventos artesanales, con el pago de espacios de venta, hospedaje y transporte con seguro de viajero para que vendas tus artesanías, o para que rentes, construyas o acondiciones algún lugar para vender tus artesanías.
- Apoyos Individuales a la Comercialización: de hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos), de manera anual.
 - Apoyos Grupales a la Comercialización: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos), pero la cantidad no rebasará los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana.
- e) Concursos de Arte Popular
- Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.
- f) Salud ocupacional
- Apoyos orientados a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambiente de trabajo saludables. Esta modalidad consta de apoyos individuales por hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para adquisición de prendas

accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos y para la instrumentación de talleres que fomentan una cultura de salud preventiva.

DESCRIPCIÓN

Todo el año, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro o enlace Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

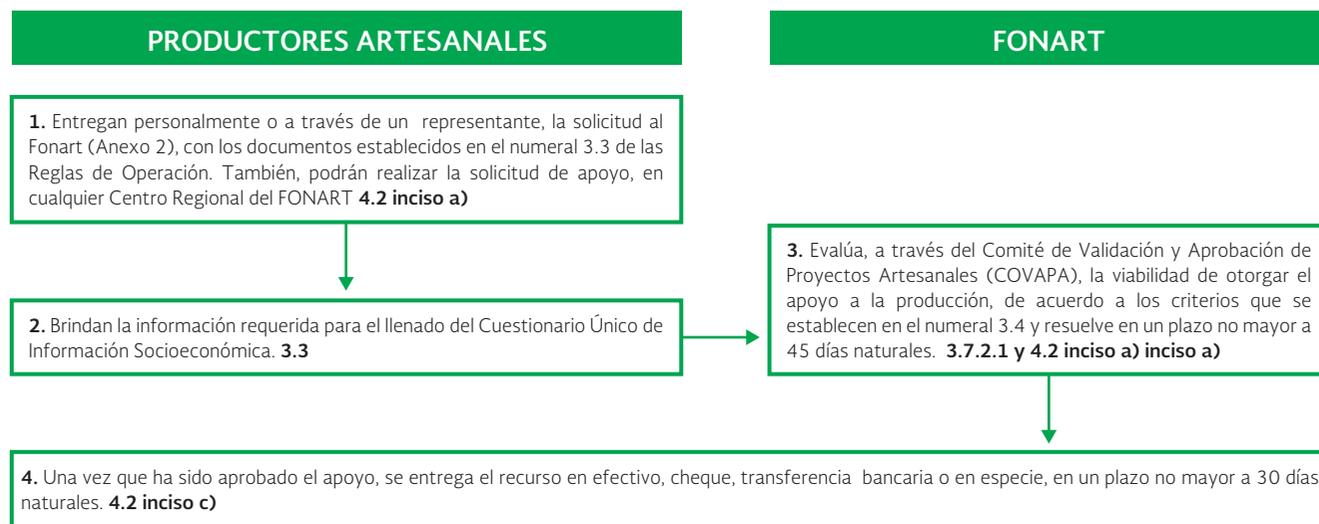
En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

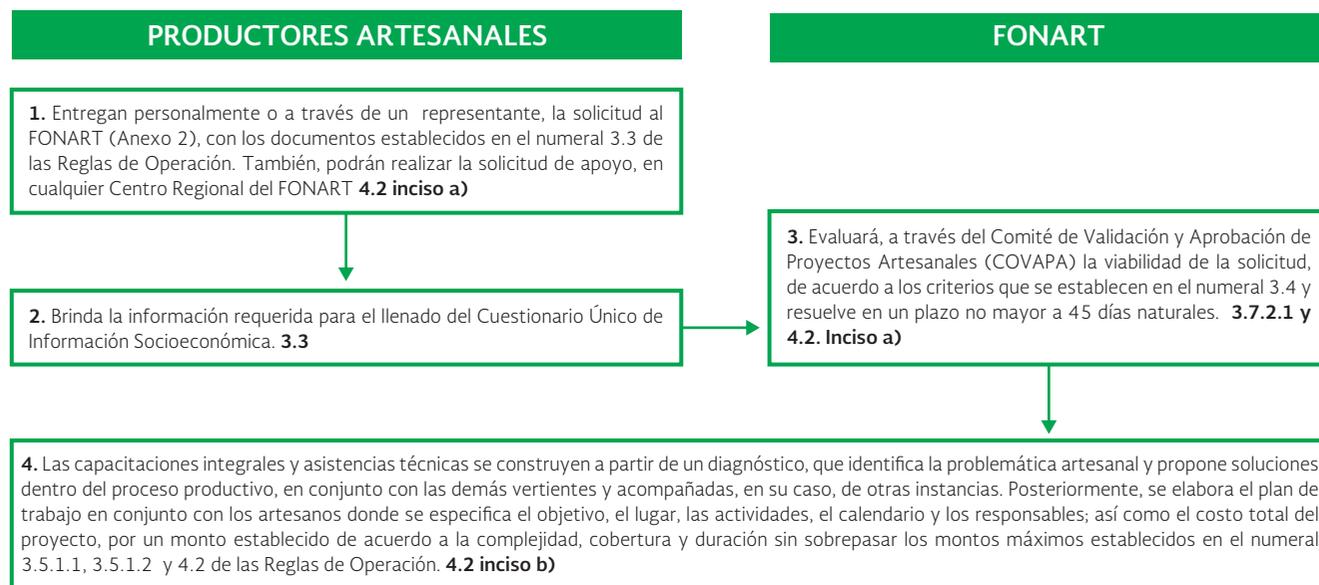
En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 30 días naturales, salvo aquellos que acudan a ferias y exposiciones quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los y las artesanas se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano o artesana y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

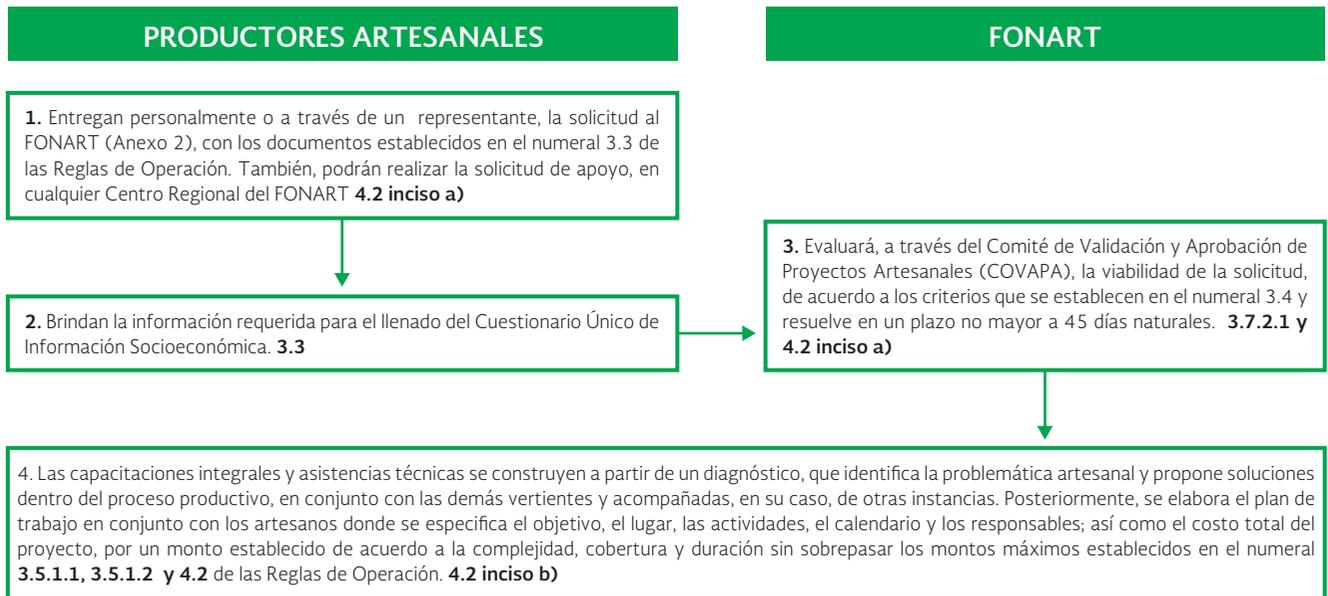
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



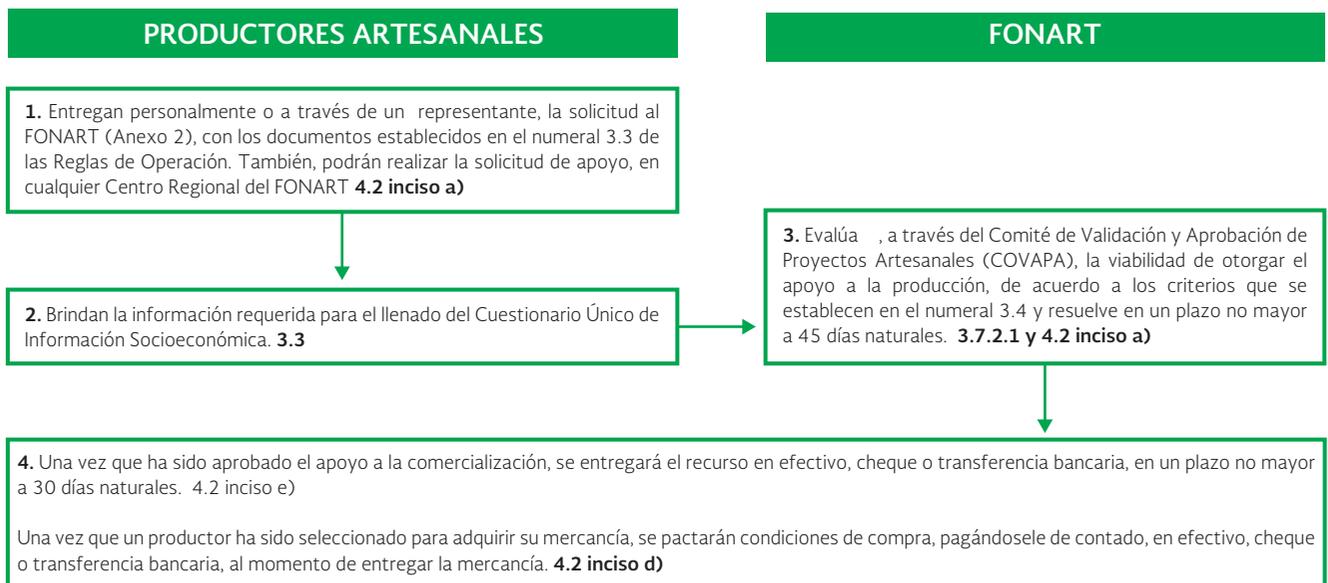
FLUJOGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN



PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



FLUJOGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51431, 51439, 51242, 51453, 51411, 51452 y 51450.
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx, Ruta: Inicio-SEDESOL-Área de la C. Secretaria-Órgano Interno de Control-Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias.

Secretaría de la Función Pública.
Teléfono 2000-3000
Larga distancia sin costo:01-800-3862-466
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
Correo electrónico:
demandasocial@sedesol.gob.mx

En el FONART en el correo electrónico oicfonart@fonart.gob.mx; quejas@fonart.gob.mx
Vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67617

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio también puede colaborar facilitando los trámites o permisos que deben realizarse para el establecimiento y operación de la Instancia Infantil.

RESUMEN

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como de los padres solos, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos:

A madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad.

Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil:

A las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada

al PEI, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos.

TIPOS DE APOYOS

- A las personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio en el marco del Programa.
 - A personas responsables de Estancias Infantiles afiliadas al Programa.
- Madres Trabajadoras y Padres Solos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

A las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI: hasta \$70,000 pesos para adecuar, equipar, adquirir seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, permisos, autorizaciones de Protección Civil y las demás que la autoridad local requiera. A las personas responsables de Estancia Infantil que se encuentran afiliadas al Programa:
Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil: hasta \$6,000 pesos.
Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros: hasta \$9,000 pesos.

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de servicios de cuidado y atención infantil:

Hasta 900 pesos mensuales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad;

Hasta 1,800 pesos cada mes, por niñas o niños con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de que cumplan 6 años de edad.

Este apoyo se entrega a la persona Responsable de la Estancia Infantil y la madre o padre, debe cubrir la diferencia por el servicio de cuidado infantil en su caso con la cuota que fije la Responsable.

DESCRIPCIÓN

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

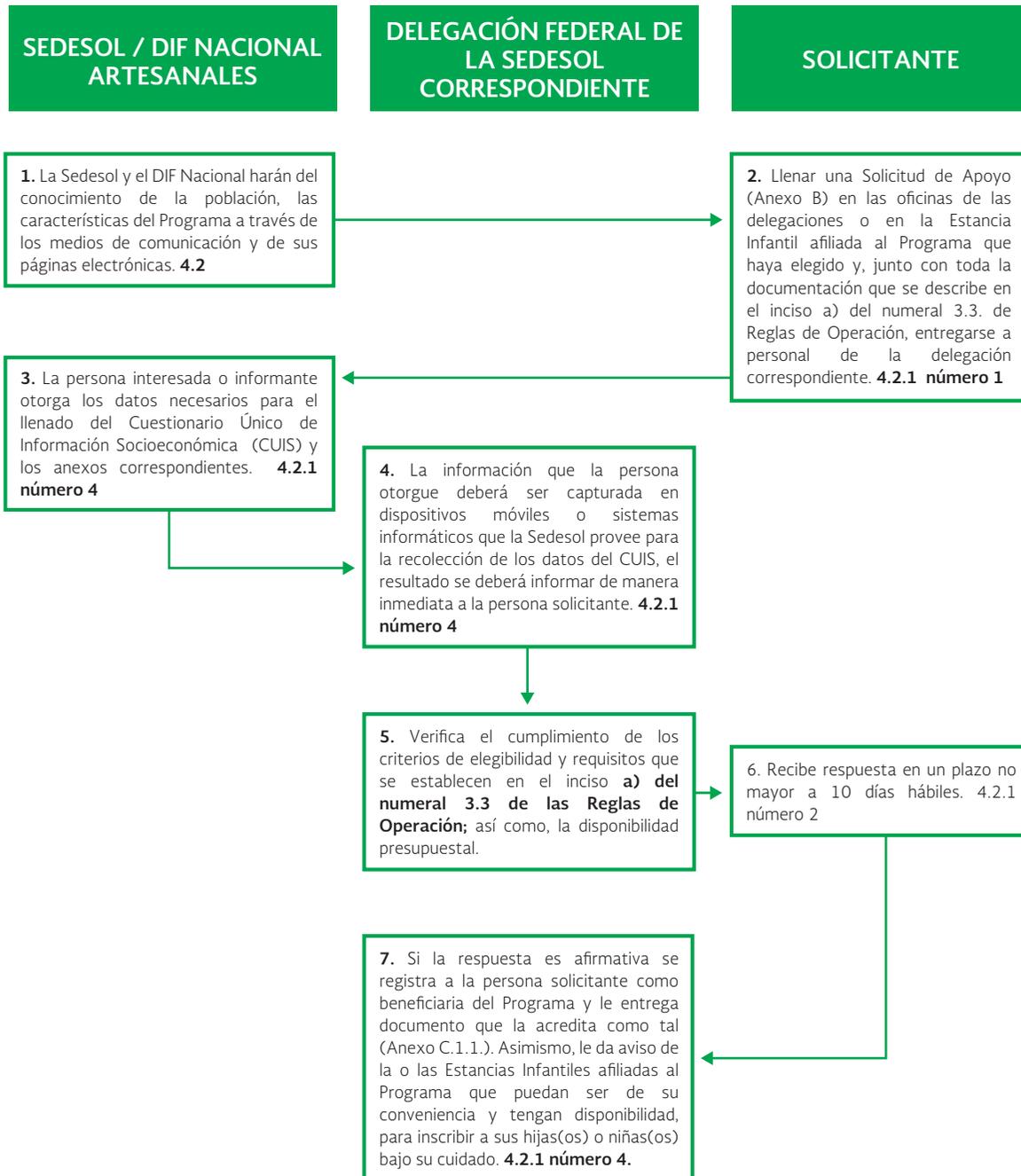
- I) Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.
- II) Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2015.
- III) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- IV) En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

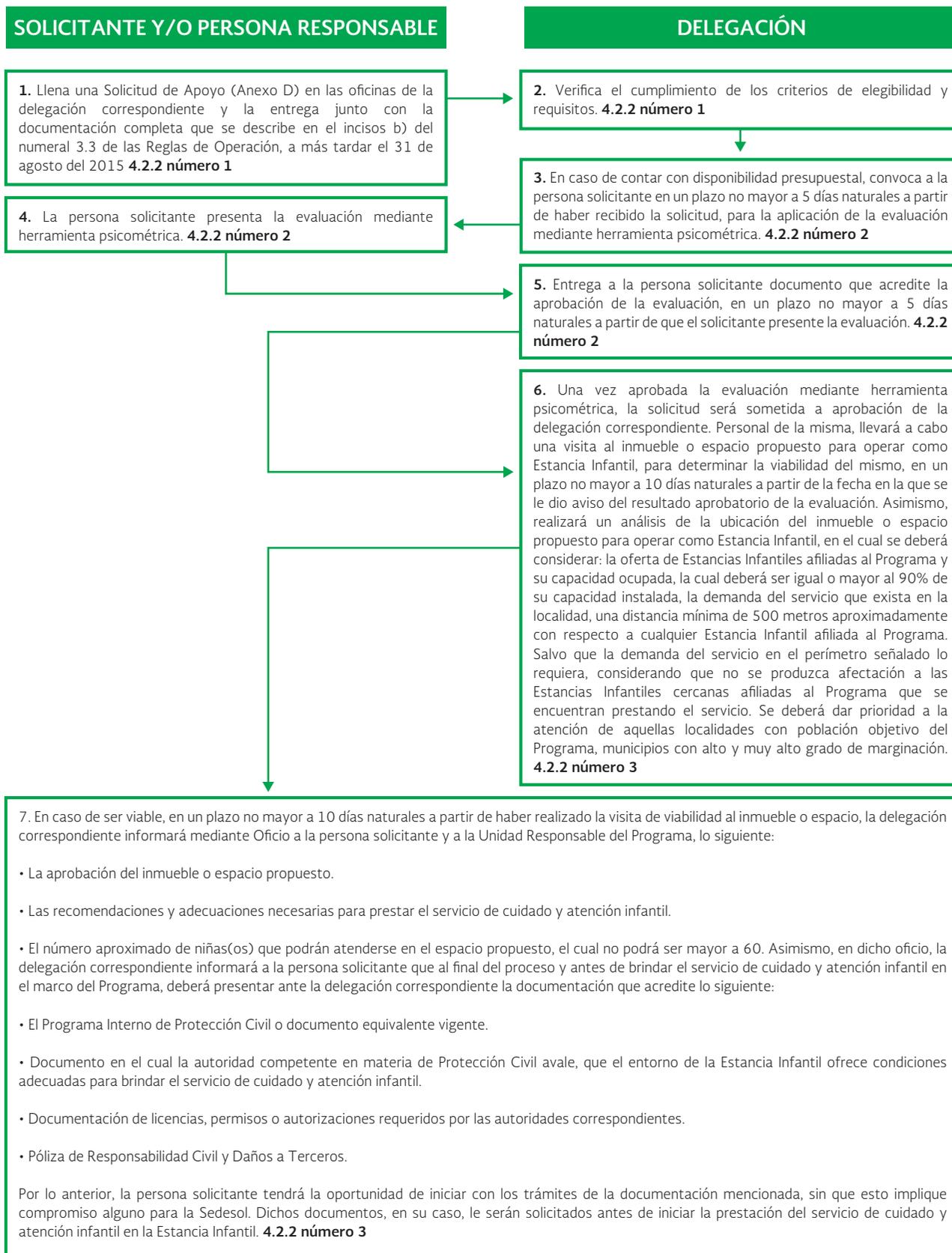
- I) Las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI deberán:
- II) Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
- III) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
- IV) Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales para la aplicación de la herramienta psicométrica.
- V) Una vez aprobada la herramienta, personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.
- VI) En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante Oficio a la persona solicitante y a la Unidad Responsable del Programa.
- VII) Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble o espacio la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- VIII) En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.
- IX) En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

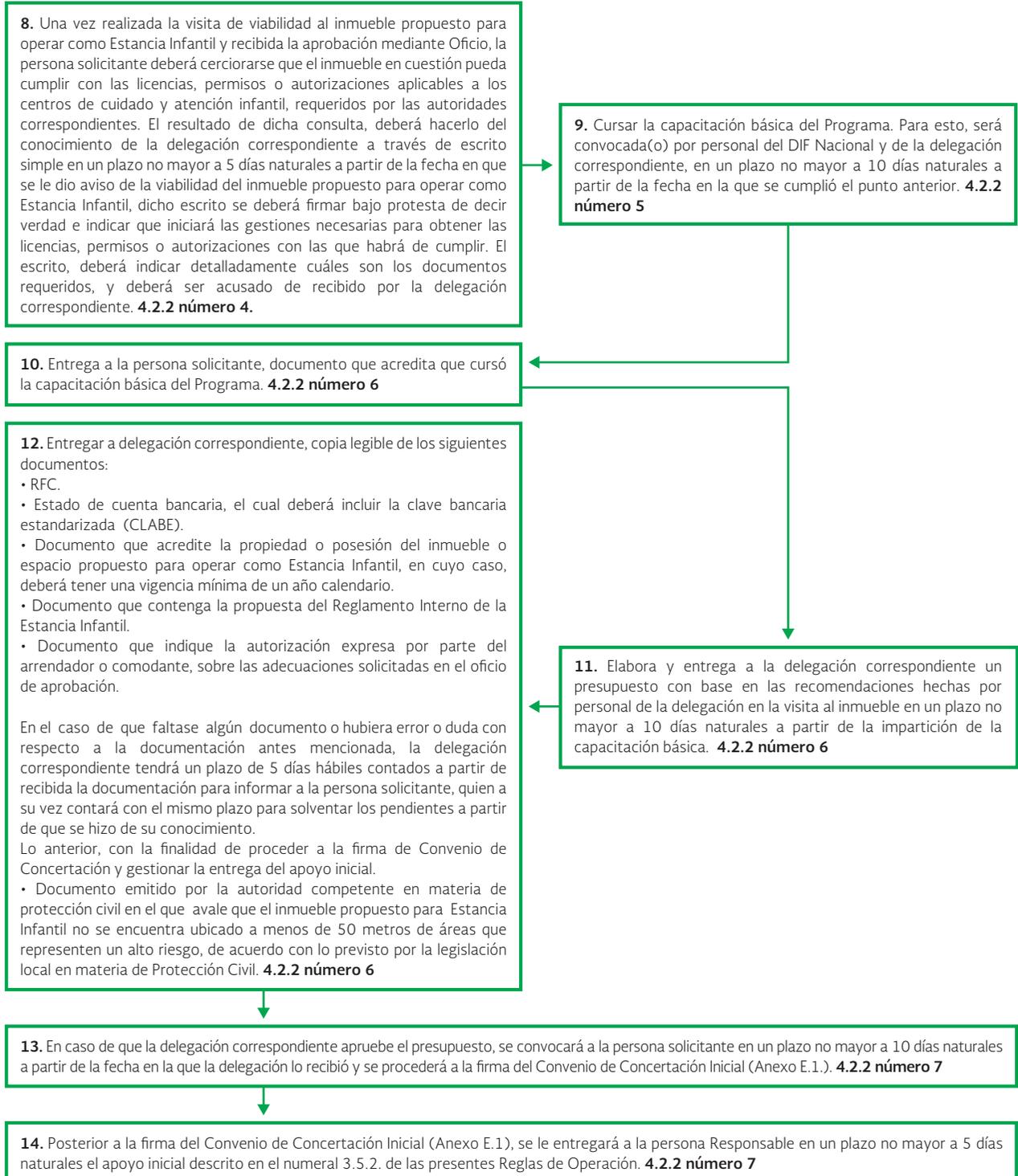
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS



FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES





CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

En el FONART en el correo electrónico
oi fonart@fonart.gob.mx;
Vía telefónica al número 5093-6000, ext. 67574

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de Gestión: Servicios Públicos, Desarrollo Económico
 Y Desarrollo Social

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS POR CONVOCATORIA IMPULSO PRODUCTIVO 16 DE FEBRERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE Y EJECUTOR
 Podrá ser ejecutor mediante la firma de convenio y concurrencia de recursos.

RESUMEN

Apoya la implementación de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, mediante la entrega de recursos económicos capitalizables para la adquisición de activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo, así como apoyos no capitalizables para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación técnico-productiva. Adicionalmente, entrega apoyos integrales para la puesta en marcha o consolidación de proyectos capitalizables que permitan ampliar la capacidad productiva de la población objetivo.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos sustentables.

COBERTURA

1. Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
2. Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
3. Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

BENEFICIARIOS

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que cuenten con iniciativas productivas y que habitan en las zonas de cobertura.

TIPOS DE APOYOS

Impulso Productivo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos. Los montos de apoyo y de aportación dependerán de los requerimientos del proyecto y de su evaluación y del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios.

Asistencia Técnica y Acompañamiento

Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Impulso Productivo a través de Instituciones de educación media superior o superior, e Incubadoras de empresas. El monto máximo destinado para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento técnica, será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.), incluyendo impuestos y retenciones.

Fondo de Capital para el Desarrollo Social

Son apoyos económicos para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos, ejecutados a través

de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal. El monto máximo por beneficiario será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Impulso Productivo:** Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000

1/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa. No incluidos en la lista de Municipios considerados en las zonas de Atención Prioritaria Rurales. Consultar a lista en http://www.sedesol.gob.mx/SEDESOL/Mapa_interactivo

- **Asistencia Técnica y Acompañamiento:** Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Impulso Productivo a través de instituciones de educación media superior o superior, e incubadoras de empresas. Los apoyos que comprende esta modalidad consisten en asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobados en su Plan de Intervención en todas o en algunas de las etapas y/o acciones siguientes:
 - a) **Realizar un proceso de pre incubación**
 - Identificación de los grupos y organizaciones
 - Integración de los grupos de trabajo
 - Elaboración del proyecto
 - Gestión del proyecto
 - b) **Proceso de incubación**
 - Capacitación a los grupos u organizaciones
 - Acompañamiento en la adquisición de los conceptos señalados en el proyecto y su comprobación
 - Acompañamiento en la puesta en marcha del proyecto
 - Brindar asistencia técnico—productiva
 - Dar seguimiento de la operación del Proyecto

Asistencia Técnica y Acompañamiento	Monto de los Apoyos
Asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobadas en su Plan de Trabajo.	<p>El periodo de acompañamiento que requiera cada proyecto se considera a partir de la firma del convenio sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.</p> <p>El monto máximo de los recursos destinados para este rubro será de hasta \$300,000.00 Incluyendo impuestos y retenciones, mismo que se podrá proporcionar en todas o en algunas de las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa de pre-incubación: hasta \$60,000 por Plan de Intervención a la firma del Convenio de Concertación. • Etapa de incubación: hasta el 20% del monto federal por proyecto autorizado por el comité de Validación Estatal y con base al programa de trabajo.

- **Fondo de Capital para el Desarrollo Social.** Son apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal

Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Los apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, no serán mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 15 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto.

DESCRIPCIÓN

- a) La SEDESOL publicará, a través de las Unidades Administrativas Responsables del Programa, una convocatoria que será publicada en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>.
- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán pre registrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su pre registro.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en su Entidad Federativa,

la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en las reglas de operación 2014, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia Técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios www.cofemer.gob.mx.

- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

- f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos.
Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.
- g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación 2015, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.
- h) La Delegación pre dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2015, para someterlos a consideración del Comité que corresponda.
- i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.
- k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.
- l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.
- m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.
- n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.
- o) Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.
- p) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
- q) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.
- r) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.
- s) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.
- t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro

y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura.

También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.

- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.
- Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.
- Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.
- En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación

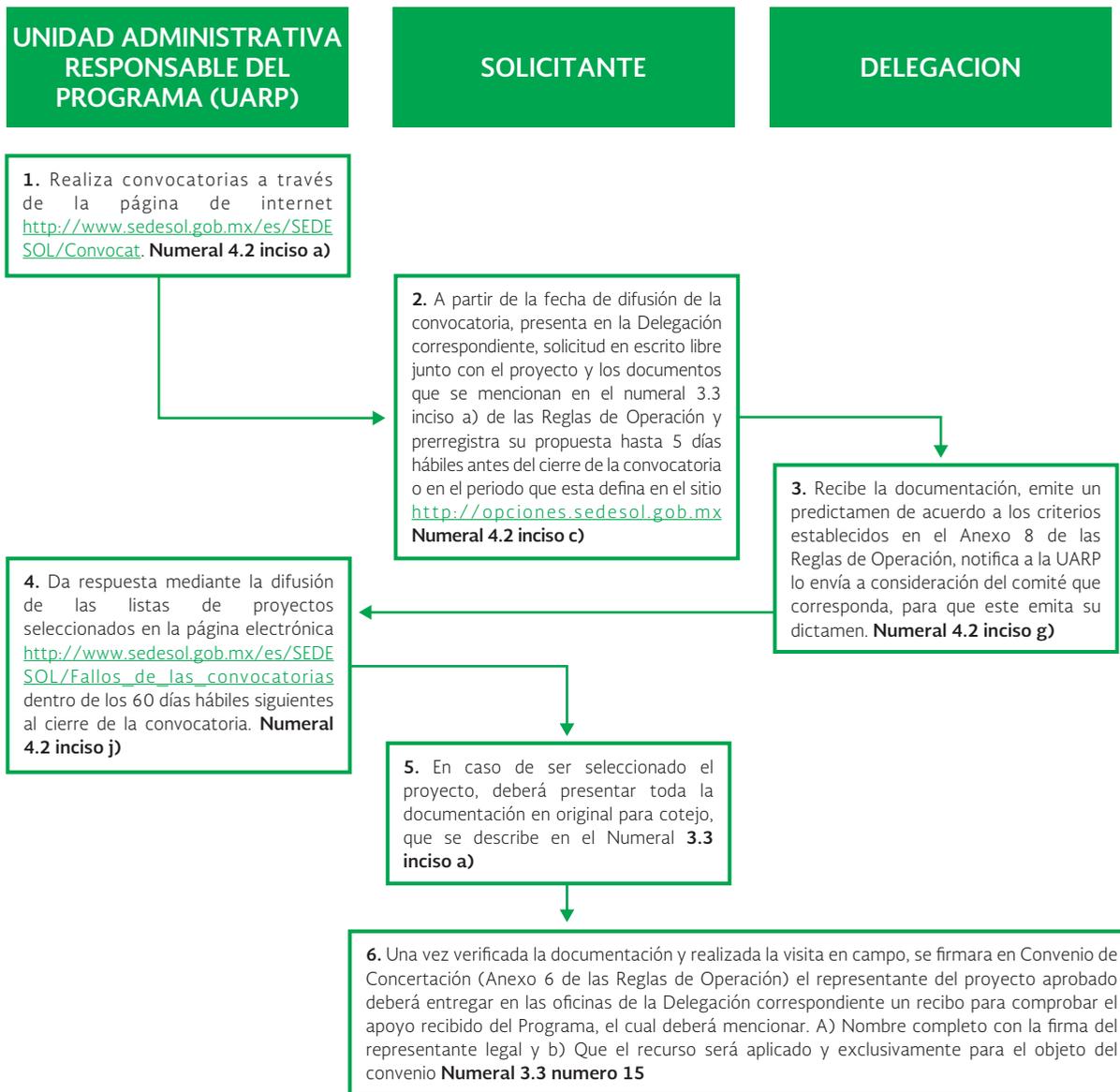
correspondiente mediante el formato aprobado. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

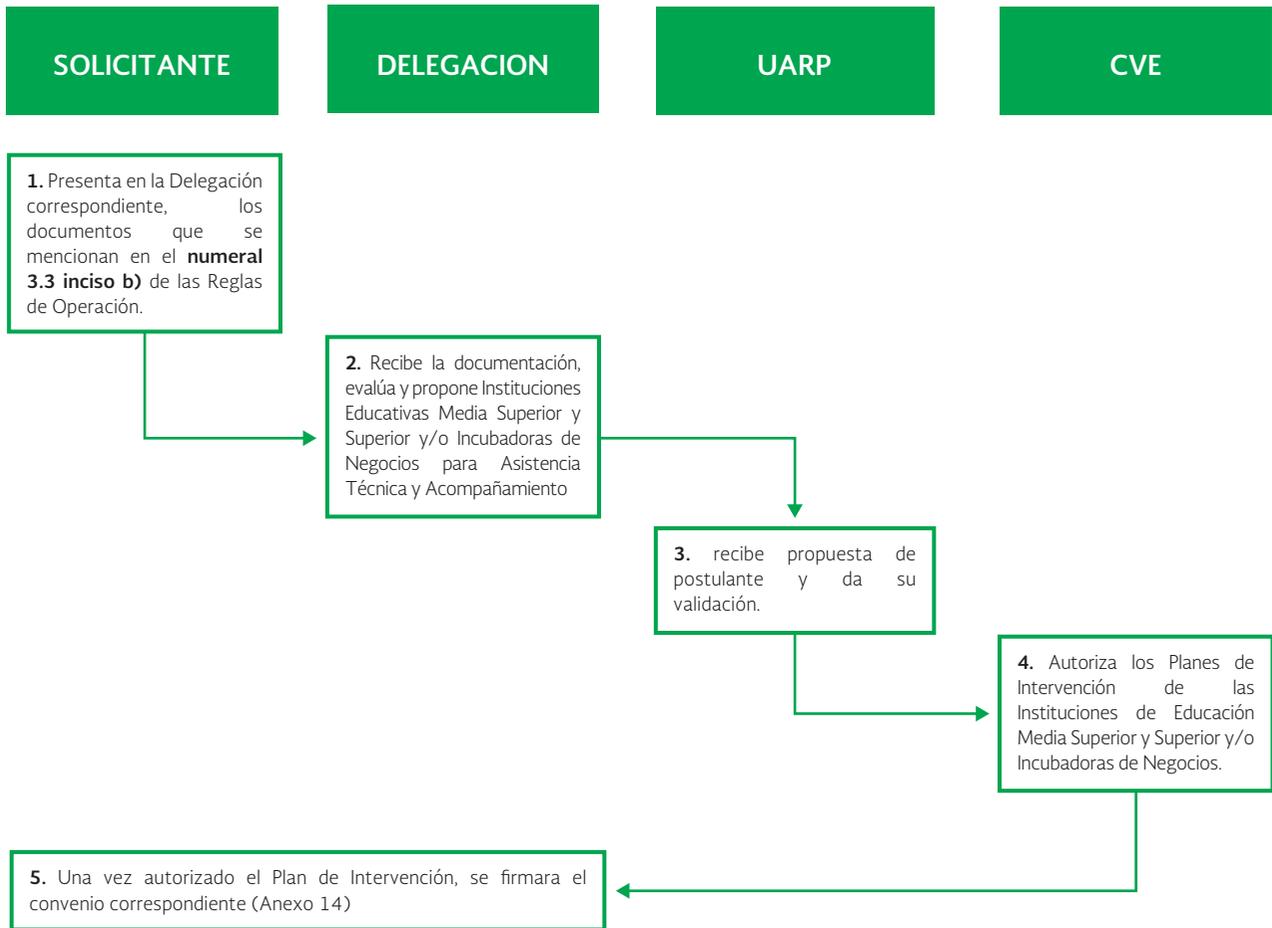
- u) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la normatividad de éstos y conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tales efectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

OBJETIVO: Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

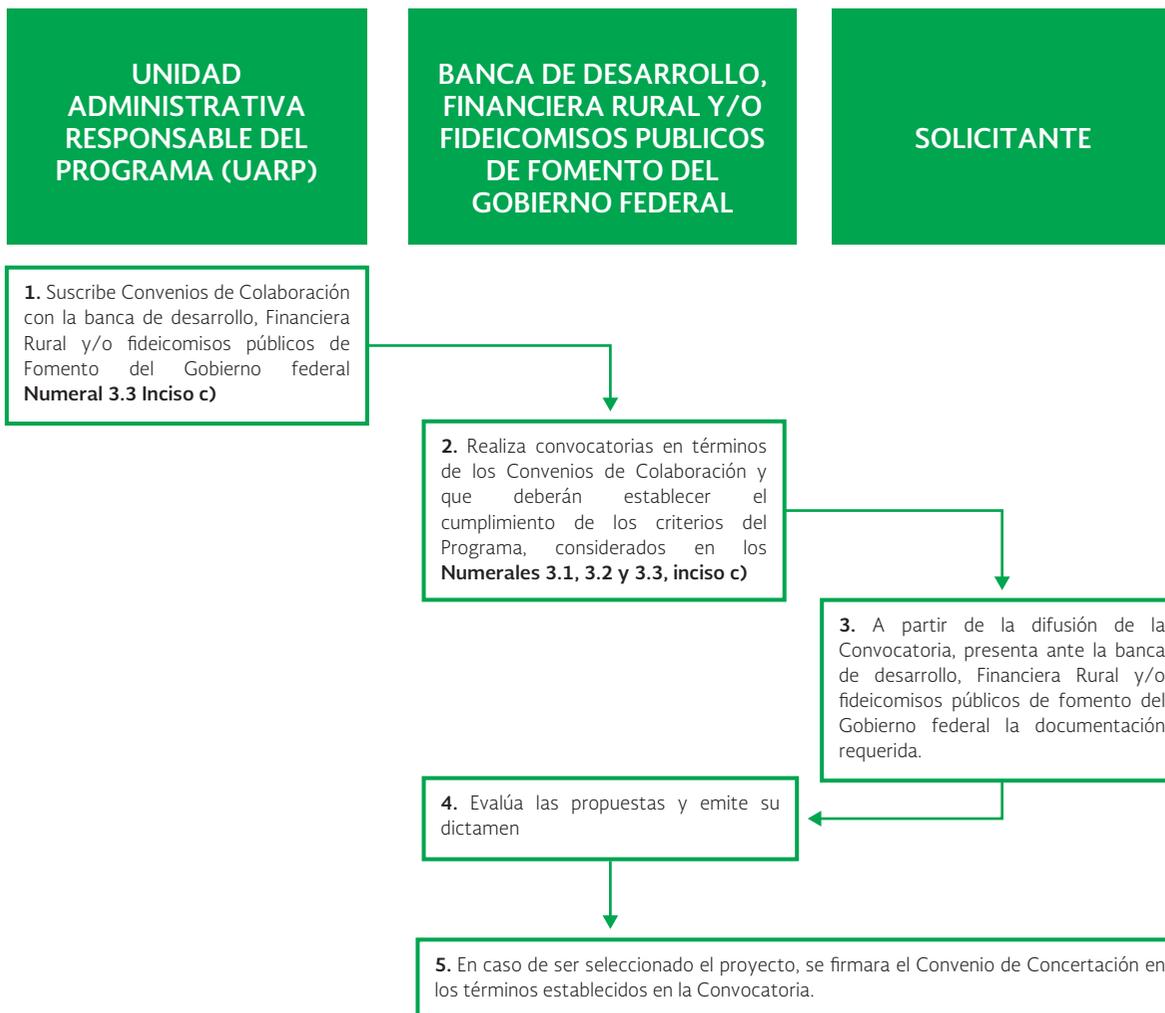
PROGRAMA DE IMPULSO PRODUCTIVO





OBJETIVO: Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

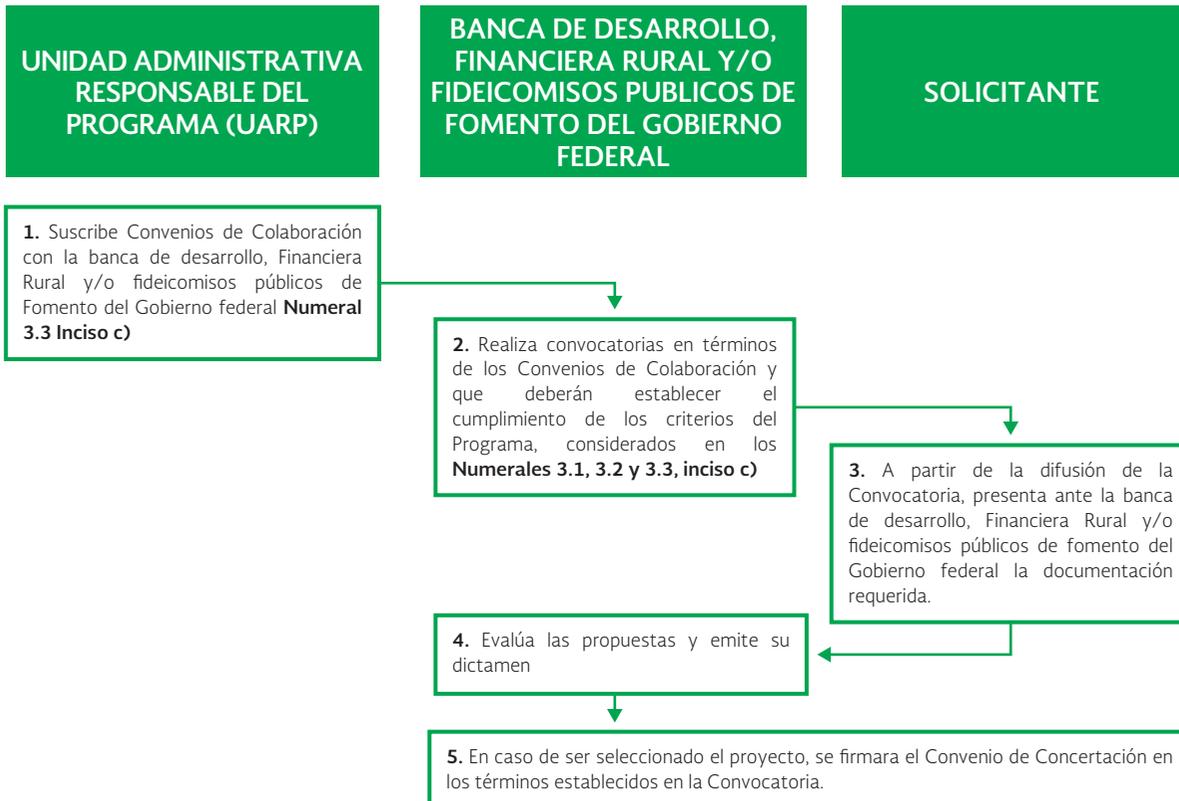
PROGRAMA PARA FONDO DE CAPITAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

PROGRAMA PARA FONDO DE CAPITAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.sedesol.gob.mx

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
Correo electrónico:
demandasocial@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR
La ejecución del Programa está a cargo del INDESOL, cuando se estipule en la Convocatoria, la ejecución podrá ser realizada por las Delegaciones de SEDESOL.

RESUMEN

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

TIPOS DE APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
2. Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

DESCRIPCIÓN

El INDESOL emite convocatoria y entrega mediante sistema electrónico el formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

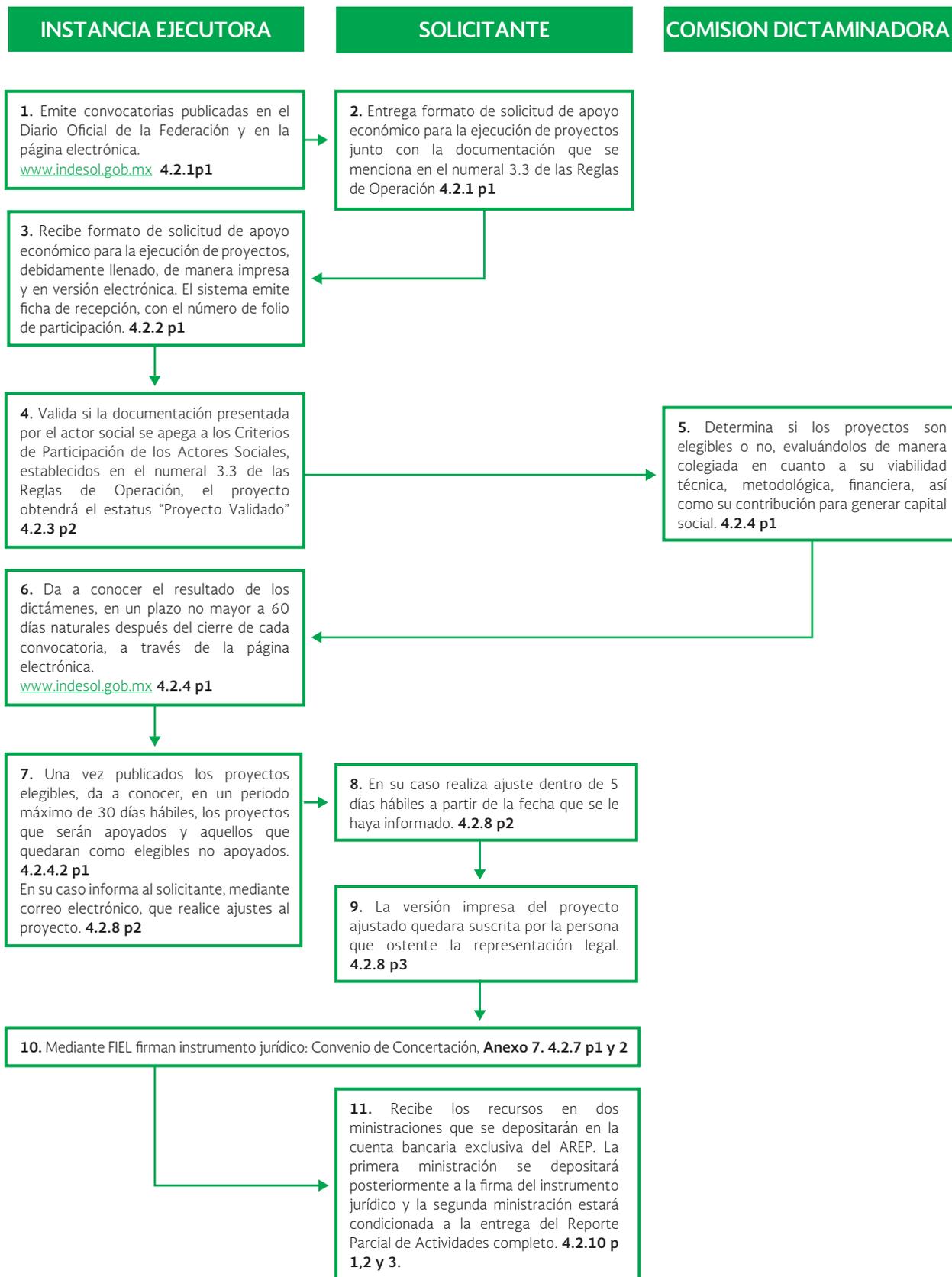
Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema emitirá una ficha de recepción con el folio de participación, señalando los documentos recibidos. En caso de que falte algún documento al momento de generar el folio de participación, la ficha de recepción señalará la fecha límite para su envío. Este plazo no podrá exceder de cinco días hábiles.

Cuando el Actor Social envíe en línea la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema emitirá una ficha de recepción complementaria.

La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada al Sistema por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias. Si la documentación que el Actor Social adjunta al Sistema cumple con los Criterios de Participación el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado".

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

En el INDESOL. Teléfono: 55540390, extensiones 68301, 68305, 68308.

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621.

Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx.

Página electrónica: www.indesol.gob.mx.

En la SEDESOL.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000, Ext. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411, 51452 y 51450

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página web: www.sedesol.gob.mx,

Secretaría de la Función Pública.

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo: 01 800 4752 393

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

INDESOL: Área de Atención

Ciudadana

Teléfono: 55540390 ext. 68666

Larga distancia: 018007188624 y 018007188621

Correo electrónico: martha.cartagena@indesol.gob.mx

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR
Como promotor da a conocer el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

SINTESIS

El programa otorga apoyos para personas adultas mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a este grupo poblacional.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o de jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Personas de 65 años de edad en adelante que no reciben pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyo económico de \$1,160.00 pesos bimestrales para la población adulta mayor en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa.

- Apoyo de marcha de \$1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.
- Apoyo para la incorporación al Sistema Financiero Nacional.
- Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.
- Acciones para aminorar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud (Vinculación con el INAPAM, Seguro Popular, acondicionamiento de Casas de Día, etc.).

DESCRIPCIÓN

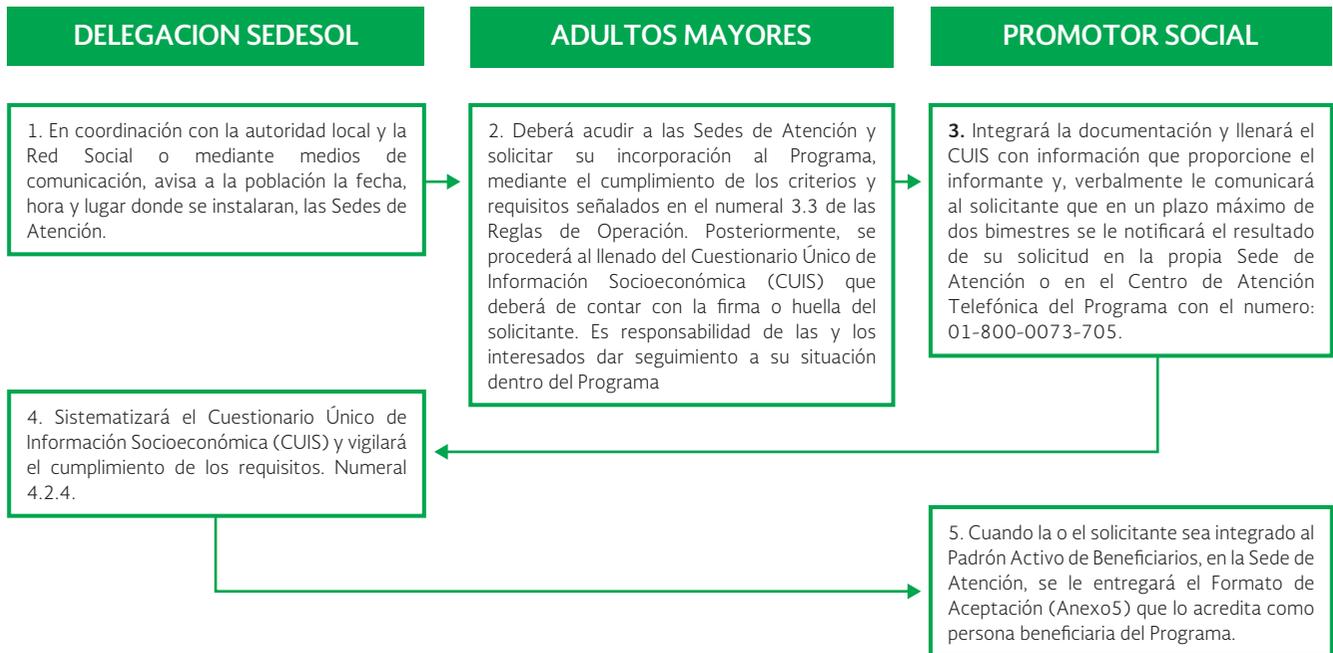
El Programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas.

Las personas adultas mayores interesadas en recibir el apoyo deberán acudir a la Sede de Atención y realizar su solicitud de incorporación al programa.

Si la persona solicitante cumple con los Criterios y Requisitos de elegibilidad, un promotor integrará la documentación y llenará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328-5000
Ext. 51431, 51465, 51460 y 51441
Larga distancia sin costo 01-800-714 83-40.
Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx
Página web: www.sedesol.gob.mx,

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la Ciudad de México:
Ext. 5141-7972 o 5141-7974
Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.
Correo electrónico:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR
Como promotor difunde el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

RESUMEN

El Seguro de Vida asegura a las jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

BENEFICIARIOS

Población objetivo: Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir, que tengan una o más carencias sociales y/o estén por debajo de la línea

de bienestar de ingreso de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Población atendida: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como las y los de 0 a 5 años, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

TIPOS DE APOYOS

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$315.00
Primaria	\$525.00
Secundaria	\$735.00
Media Superior	\$945.00
Superior	\$1,050.00 y hasta \$1,942.50 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

DESCRIPCIÓN

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, un día antes de cumplir los 24 años, que hayan sufrido la pérdida de su madre, entregarán en las mesas de atención la documentación requerida según lo que establece 3.3.2 de las reglas de operación para incorporarse como personas beneficiarias del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Para las personas de hasta 17 años de edad, deberá ser la Persona Responsable quien presente la documentación en las Mesas de Atención.

Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará la documentación y procederá al llenado del CUIS con la información que le proporcione el informante.

La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio electrónico:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PDSH.pdf

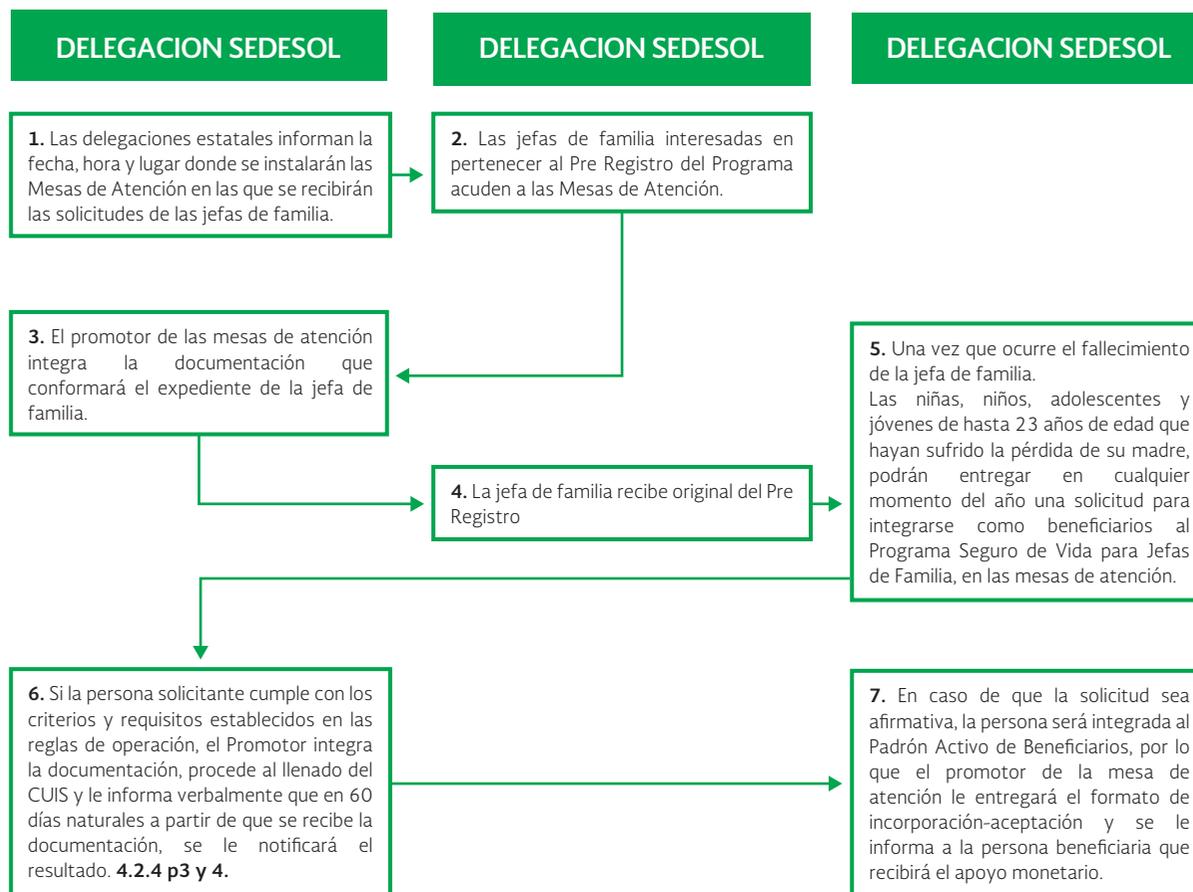
En caso de que la respuesta a la solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón de Beneficiarios, por lo que el promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Incorporación Aceptación (Anexo 3 de las reglas de operación) que servirá como acreditación de que la persona es beneficiaria del Programa. En este momento también se le informará a la persona beneficiaria sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 4.2.5 de las reglas de operación.

Las Delegaciones establecerán Mesas de Atención con la finalidad de acercar los apoyos del Programa a la población beneficiaria.

Las Delegaciones de la Secretaría informarán la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Mesas de Atención en las que se recibirán las solicitudes de las jefas de familia para su análisis y se informe sobre el pre registro al Programa.

Las jefas de familia interesadas en pertenecer al Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y presentar la solicitud de pre registro al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (Anexo 2 de las reglas de operación). Al presentar su solicitud las jefas de familia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de dichas reglas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411, 51452 y 51450.
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio-Sedesol
 -Área de la C. Secretaria-Órgano Interno de Control-
 Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la
 Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974
 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
 Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

SEDESOL-SCT-SEMARNAT
 Rubros de Gestión: Servicios Públicos, Desarrollo Económico
 Y Desarrollo Social

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El programa forma parte de la estrategia sectorial que busca generar esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, en este caso a través del otorgamiento de apoyos a cambio de su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario. De esta forma, no solamente se promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además se generan beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional

Dando prioridad a los municipios enlistados en el Decreto de la Cruzada Nacional contra el Hambre; a las Zonas de Atención Prioritaria rurales y urbanas, así como a las localidades de atención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto o en donde se realizan tareas para la atención de emergencias.

Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

Apoyos a la Participación Social: Son favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación

económica y la entrega de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para las y los Gestores Voluntarios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Instituciones responsables del Programa, por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por

gobiernos estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

En caso de la SEDESOL y la SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos.

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de vialidades. • Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. • Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. • Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. • Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. • Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	SEDESOL
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de mitigación • Acciones de adaptación • infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. 	SEMARNAT SEDESOL
Proyectos Productivos	Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.	Proyectos de naturaleza productiva de tipo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial según lo establecido en los Lineamientos respectivos.	SEDESOL

PET Inmediato	
Dependencia	Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

Las Dependencias aplicarán los recursos del Programa sin consideración del PET inmediato, conforme la siguiente distribución:

Distribución de Recursos	
Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.	70.00%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.	24.45%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.	5.55%

DESCRIPCIÓN

a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

b) Presentación de Solicitudes.

b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2015.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
Las oficinas del SNE de cada entidad federativa
La página electrónica www.empleo.gob.mx
El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020

Las Representaciones de las Dependencias
Las Instancias Ejecutoras

- Para confirmar su participación en el Programa, la o el interesado deberá presentar, en su caso, la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad A: Apoyo económico para participar en un proyecto; así como, proporcionar los datos y documentos señalados en las Reglas de Operación 2015.

c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Comité comunitario de Participación Social.

- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual

deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica <http://www.cipet.gob.mx>

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: www.cipet.gob.mx.
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración, la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf

h) Entrega de Apoyos

- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia

Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.

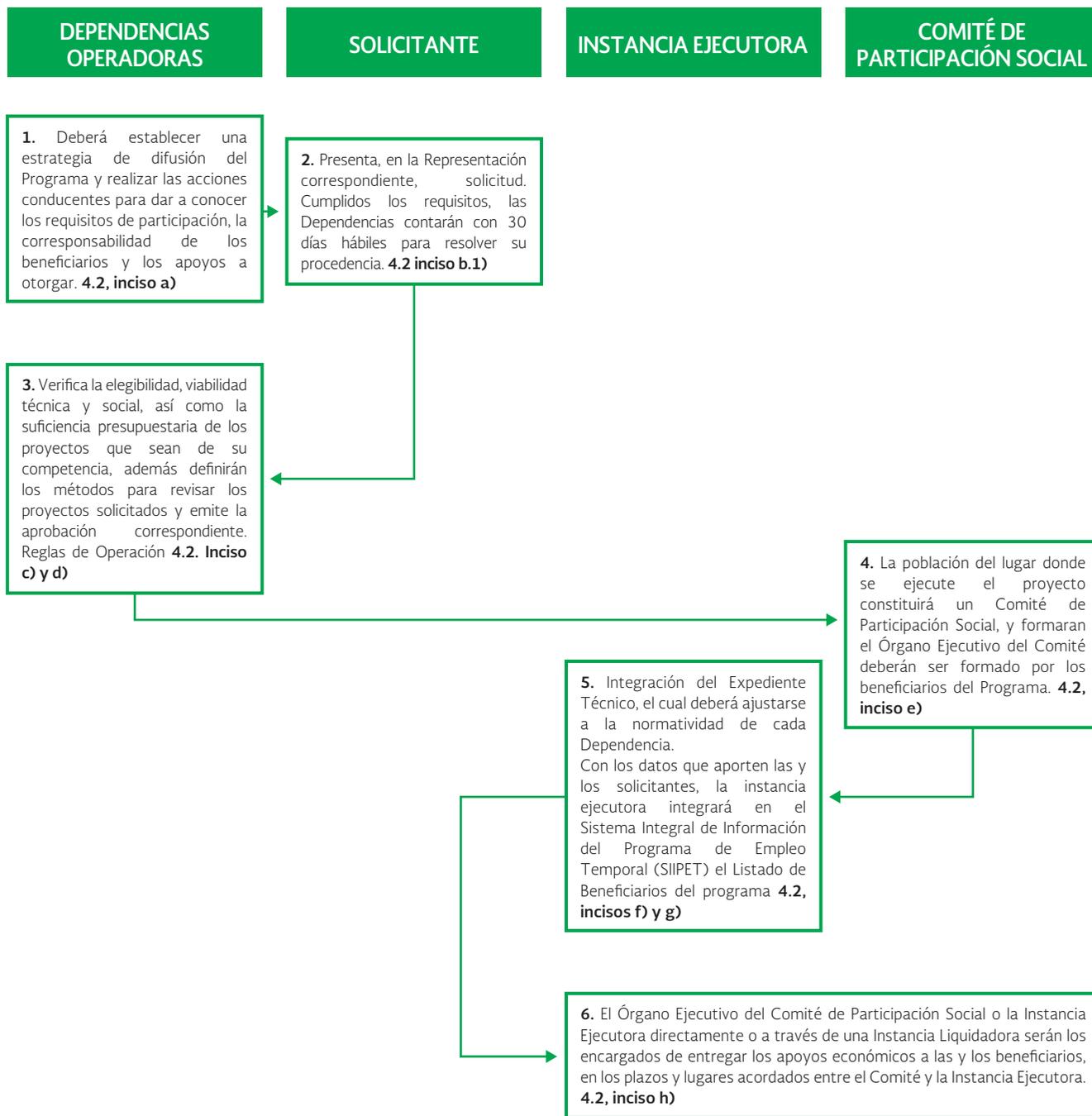
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2015.
- Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2015.

i) Centro de Información del PET (CIPET).

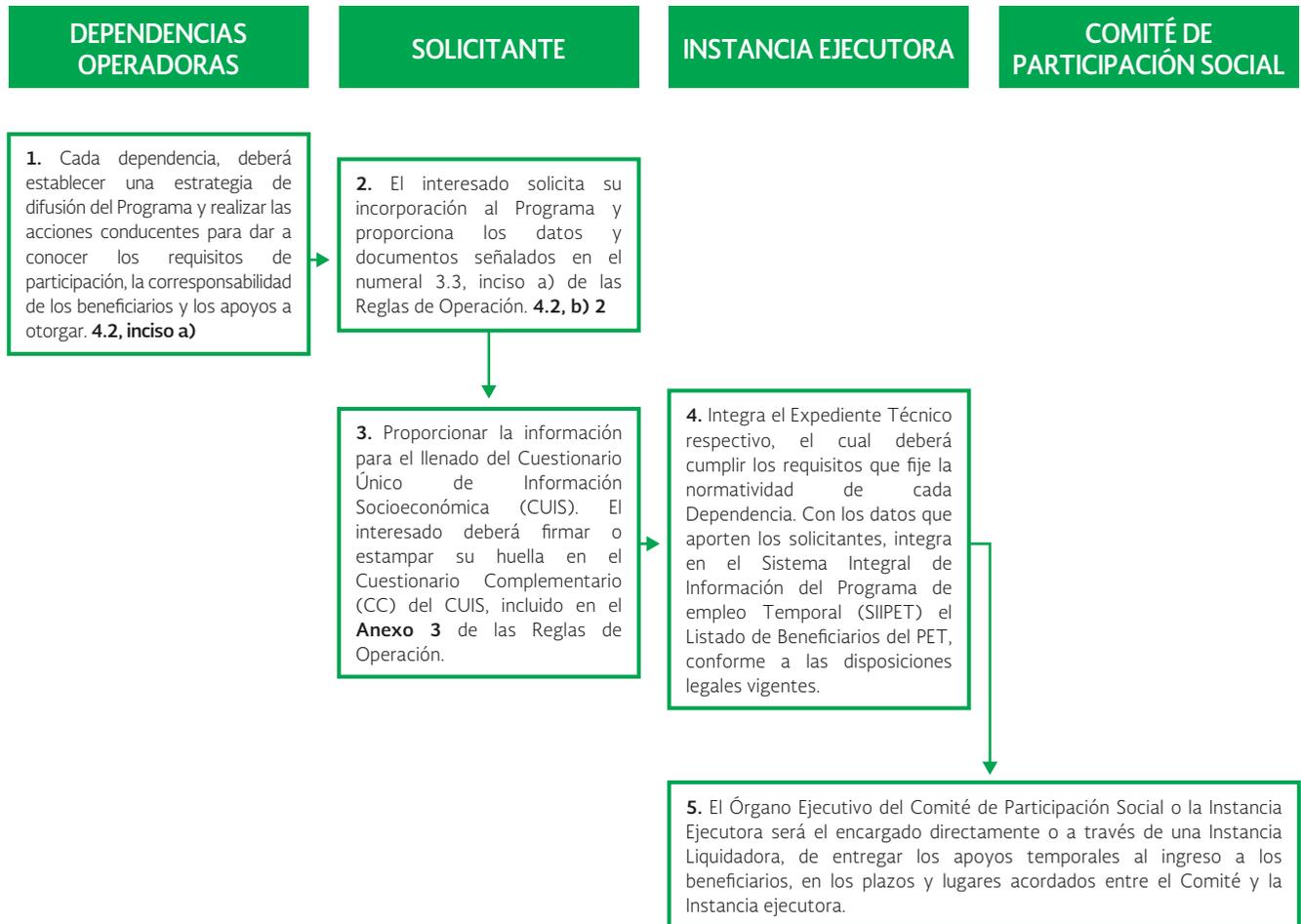
- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
 - Listado de beneficiarios y beneficiarias
 - Sexo y edad de las personas beneficiarias
 - Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población
 - Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
 - Número de solicitantes

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO



FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51431, 51465, 51460 y 51441;
Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340;
Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.sedesol.gob.mx;
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública.
Teléfono: (0155) 2000-3000;
Ext. 2164;
Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466;
De Estados Unidos: 01-800-4752-393;
Correo electrónico:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx;
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705;
Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx;
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS HASTA EL 31 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
El municipio deberá constituir un Comité Municipal de Salud

RESUMEN

El Programa considera al municipio como el marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de la organización político administrativa de los estados, es el orden de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

OBJETIVO

Fortalecer los determinantes de la salud mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

COBERTURA

El programa está dirigido a municipios:

- De alta y muy alta marginación
- De menor índice de desarrollo humano e indígena
- Con localidades de 500 a 2500 habitantes prioritarios para las estrategias de la Cruzada Contra el Hambre; el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; del fomento al respeto de los derechos humanos de las víctimas de delitos, así como para la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

BENEFICIARIOS

La población determinada por cada proyecto.

TIPOS DE APOYOS

Subsidios a proyectos municipales de promoción de la salud.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Responde a una convocatoria anual que contiene las siguientes características:

El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) en una sola exhibición.

El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa.

Para los municipios participantes de alta y muy alta marginación, así como los que se encuentren entre los de Menor Índice de Desarrollo Humano e indígenas*, en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.

En el caso de proyectos intermunicipales beneficiados, se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y cada municipio será responsable de la

ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal.

* Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015, publicadas el sábado 27 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal (colaborativo), que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

DESCRIPCIÓN

El Programa Comunidades Saludables, trabaja para combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas saludables, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder

de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de Promoción de la Salud, mediante la participación individual y colectiva en el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

El Programa Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la participación social y la organización comunitaria a favor de una mejor calidad de vida, mediante la modificación favorable de los determinantes de la salud.

El programa contribuye al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales, tales como la Cruzada Nacional Contra el Hambre; el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, a través del apoyo a proyectos de Promoción de la Salud relacionados con estas prioridades.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección de Evidencia en Salud
Teléfonos: 01(55) 52120222
01(55) 20003400 Exts. 59291, 53086, 53084.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE SUBPROGRAMA APOYO PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
El SMDIF podrá a través del SEDIF presentar proyectos.

RESUMEN

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) mediante el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye uno de los instrumentos más importantes para contribuir a la atención de las necesidades de la población sujeta de asistencia social, a través de dos subprogramas:

- I. Protección a la Familia con Vulnerabilidad
- II. Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

El Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social promueve el desarrollo integral de la población vulnerable con la participación de los distintos órdenes de gobierno, el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, a través del otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos que beneficien a la población sujeta de asistencia social del país.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la instrumentación y ejecución de proyectos de asistencia social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) -a través de los Sistemas Estatales DIF- y

Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (OSC), cuya actividad esté orientada a la asistencia social y que atiendan a la población especificada en el Artículo 4º. De la Ley de Asistencia Social.

TIPO DE APOYOS

Infraestructura y Equipamiento.

Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil, mercancías, mobiliario o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.

Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.

Remodelación. Por ejemplo: restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad.

Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social y que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas.

Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discutan temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México.

Profesionalización. Por ejemplo: diplomados cursos y talleres cuyas temáticas se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de Subsidios a los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y a Organizaciones de la Sociedad Civil, para la ejecución de proyectos que permitan impulsar obras o acciones en materia de Asistencia Social para:

Apoyar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, dentro de los que se encuentran: Adquisiciones e Instalaciones, Construcción, Remodelación y Mantenimiento.

Apoyar proyectos para Formación, entre los cuales se encuentran: Investigación, Capacitación y Profesionalización.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a

través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 o Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitados en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, si es el caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de ejecutor), para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

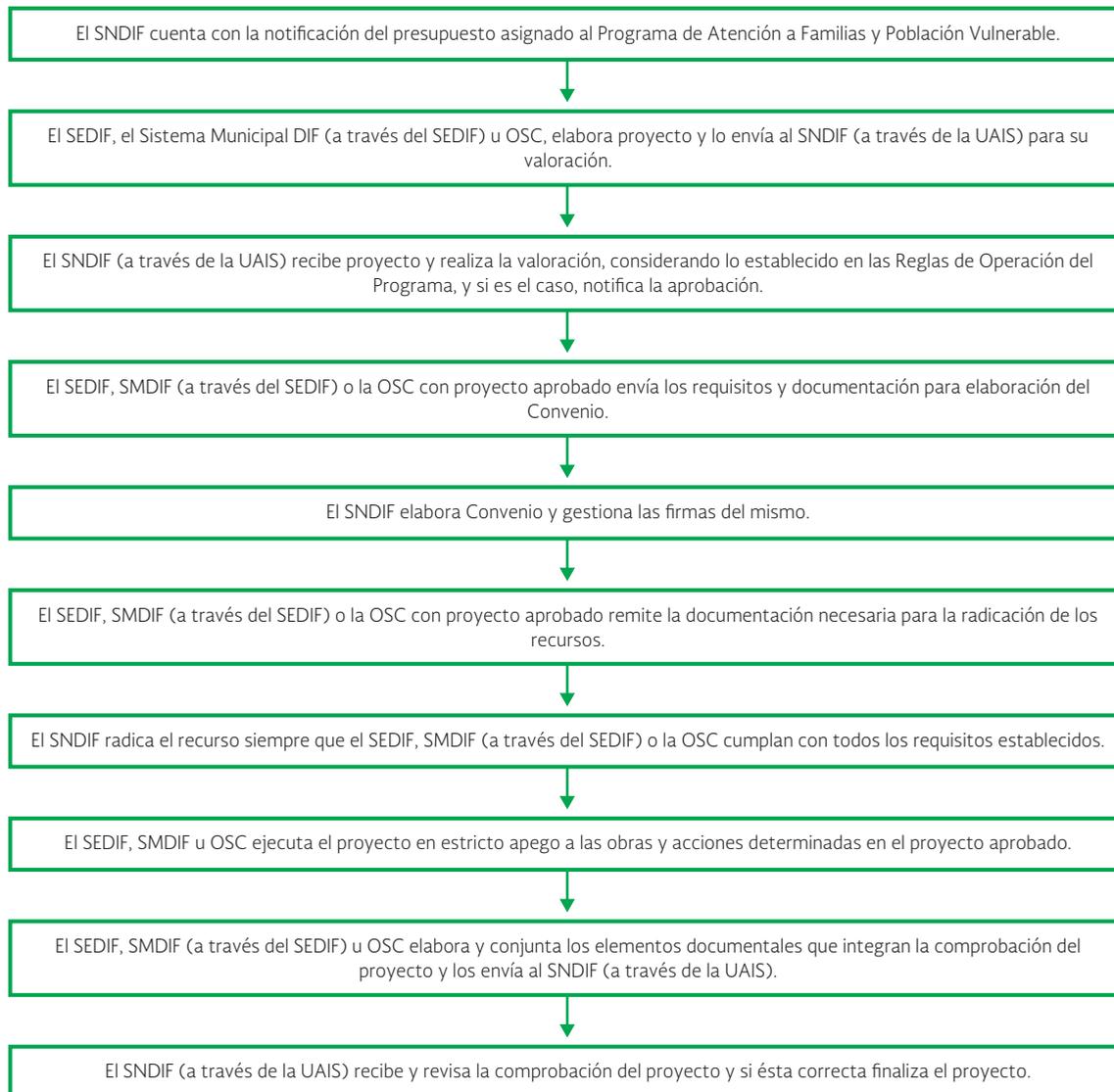
Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo que en derecho corresponda.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación de proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Unidad de Asistencia e Integración Social
Prolongación Xochicalco 947, Segundo Piso,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Delegación Benito Juárez,
Código Postal 03310, México,
Teléfono 01 (55) 3003-2200, extensiones 4021 o 4012

FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LAS FAMILIAS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DISPONIBLE HASTA EL 16 DE ENERO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR.
El SMDIF podrá colaborar con el SEDIF en la detección de las problemática local.

RESUMEN

El Programa tiene a fortalecer las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, así como de instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes, así como establecer los enlaces requeridos conforme a la normativa vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa con miras a la regularización jurídico-familiar de los menores de edad institucionalizados y su integración a una familia nuclear, extensa o adoptiva.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de los servicios que prestan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las entidades federativas, a través de la distribución de recursos que favorezcan la protección, atención y regularización de la situación jurídico-familiar de los menores de edad albergados en centros asistenciales públicos y privados de México.

COBERTURA

La cobertura es del ámbito nacional

BENEFICIARIOS

Los menores de edad institucionalizados en un albergue público o privado que reciben apoyo del Programa.

TIPO DE APOYOS

Económico. Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los subsidios que promueve el programa deben ser utilizados únicamente, de conformidad con las disposiciones aplicables, Reglas de Operación del Programa y los Convenios de Coordinación que se suscriban.

Los proyectos que presenten los SEDIF podrán estar orientados a la atención de las siguientes acciones:

1. Actualización de la relación de los centros o albergues públicos y privados identificados en el ejercicio inmediato anterior del Programa, así como la base de datos de los menores de edad institucionalizados en dichos centros.
2. Seguimiento a la atención brindada a los menores de edad institucionalizados en los centros o albergues públicos o privados, con motivo del Programa del ejercicio inmediato anterior.
3. Acciones a fin de obtener la regularización jurídico-familiar de los menores de edad institucionalizados en albergues públicos y privados.

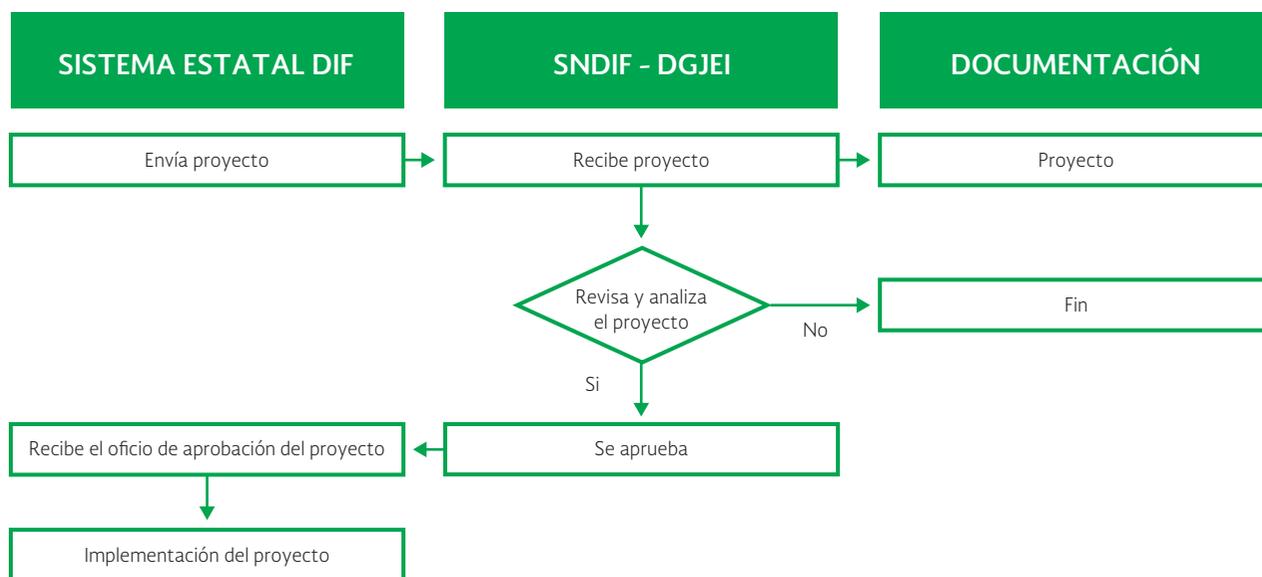
4. Implementar según sea el caso, en específico patrocinio jurídico y asistencia jurídico-familiar.
5. Realizar investigaciones sociales y trámites administrativos.
6. Brindar asistencia y atención psicológica.
7. Acciones para la celebración de convenios de coordinación entre los diferentes Sistemas Estatales para el Desarrollo integral de la Familia y los albergues públicos y privados de esa entidad a fin de mejorar los servicios asistenciales que se brindan.
8. Desarrollar actividades que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos en términos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Víctimas.

DESCRIPCIÓN

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, el SNDIF a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI) realiza una invitación a los Sistemas Estatales DIF para presentar proyectos cuya temática deberá contener los objetivos y las características establecidos en dichas Reglas.

El SNDIF, a través de la DGJEI, recibirá y efectuará la revisión y aprobación de los proyectos presentados, notificando los resultados, los cuales serán inapelables. Una vez notificado el dictamen de resultados, se radicarán los recursos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y formalización del convenio de coordinación respectivo. Una vez transferidos los recursos a los SEDIF a través de las PDMF realizarán las acciones contempladas en sus proyectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Teléfono: 01 5530032200,
Extensión 6140,
pdmf@dif.gob.mx.
Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales
o estatales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Sistema Nacional DIF (SNDIF), a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, promueve el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para contribuir a su inclusión social, por medio del otorgamiento de subsidios para ejecutar proyectos que beneficien a la población con discapacidad en México.

OBJETIVO

Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) – a través de los Sistemas Estatales DIF- y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que brinden atención a la población objetivo del Programa, misma que se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte.
3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de subsidios a los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) y a Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s), a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa 2015), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados, y en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de ejecutor), para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

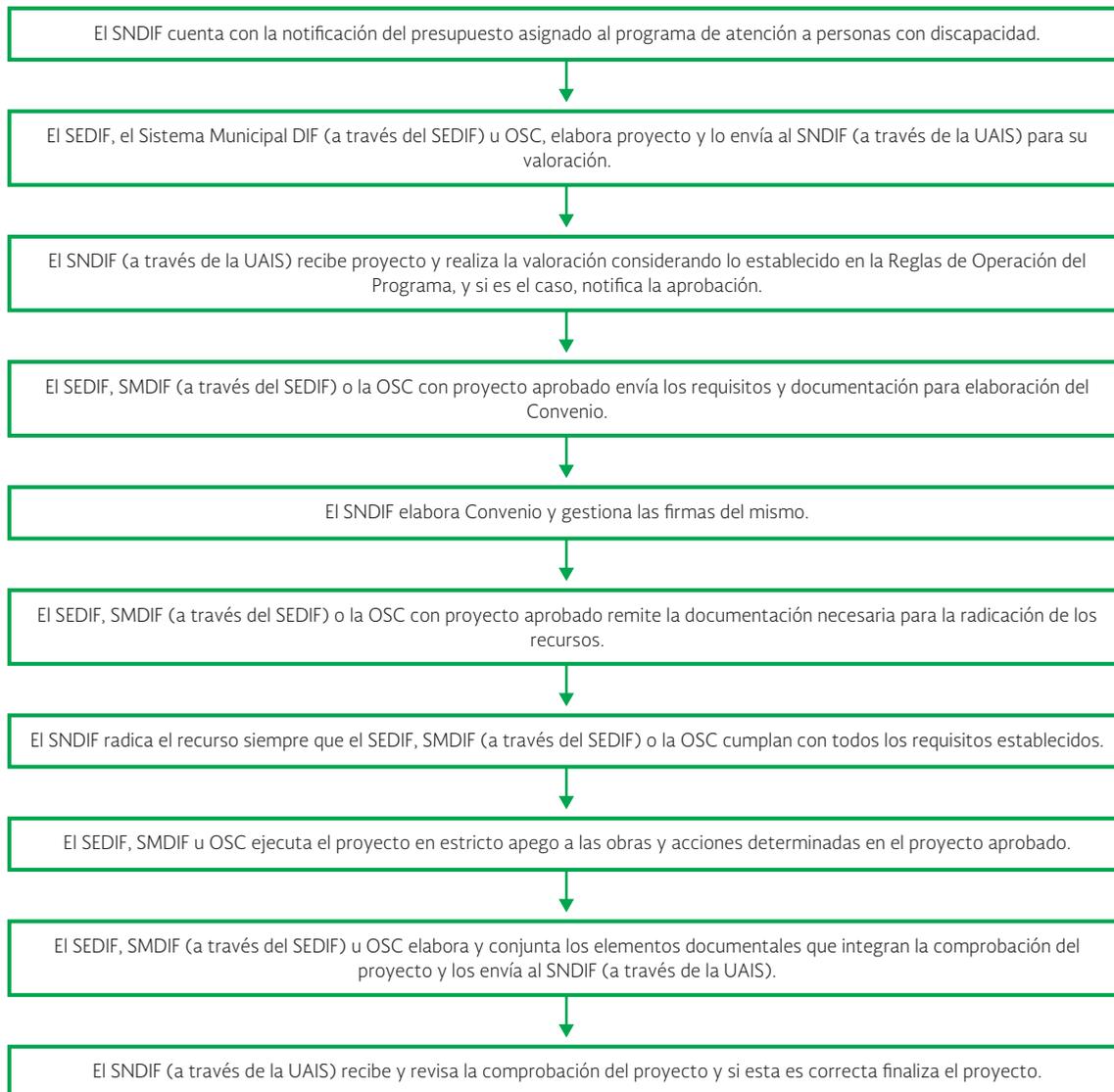
Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo que en derecho corresponda.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación del proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
(01 55) 30032220 y 30032256

Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Secretaría de Salud
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Rubro de Gestión: Desarrollo Social

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR
El ejecutor es el Sistema Estatal DIF

RESUMEN

El programa está orientado a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la asistencia social que comprende entre otras, acciones de promoción, previsión, protección en materia de rectoría y protección de sus derechos, la atención de riesgos psicosociales y problemáticas específicas, mantenimiento y actualización de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, mediante la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVO

Contribuir a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de niñas, niños y

adolescentes, mediante estrategias de prevención y atención para su protección individual, familiar y social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Las Instancias Ejecutoras que realizan acciones en las estrategias de prevención y atención a favor de niñas, niños, adolescentes y sus familias que estén en situación de riesgo psicosocial y que enfrenten alguna problemática específica, considerando las características individuales y de su entorno familiar y social, que requieran la intervención de las Instancias Ejecutoras.

TIPO DE APOYOS²

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
	Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen.
	Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle.
	Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención, promoción y fomento de la cultura del Buen trato.
	Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de padres y la comunidad.
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.
	Certificación en estándares de competencia.
	Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado.
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación infantil.
Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia.
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización.
	Orientación e información para la prevención de las adicciones.

² Sujeto a la capacidad instalada de la Instancia Ejecutora

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos autorizados para la operación e implementación del Programa son subsidios federales y corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación, así como los Planes Anuales de Trabajo que se suscriban, en el marco de las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia	Acción
Prevención (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información.
	Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado.
	Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes.
	Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle.
Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención.
	Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias.
	Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
	Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
	Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.
	Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional.
	Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas; Implementación de Comités Estatales de Selección (situación de calle).
	Implementación de acciones de contraloría social.

DESCRIPCIÓN

Los Sistemas Estatales DIF elaborarán un Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a las temáticas consideradas en la de tipo de apoyos, el cual debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El PAT se entregará al Sistema Nacional DIF dentro de los 30 días hábiles posteriores, contados a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

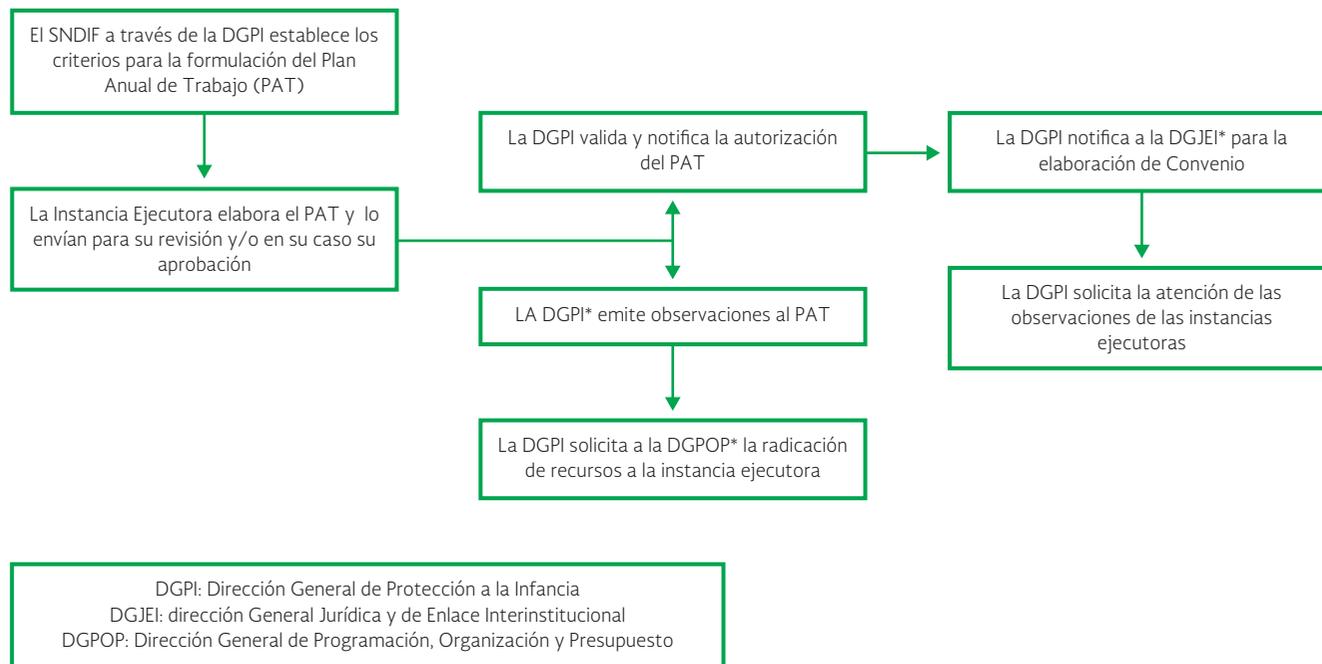
Una vez aprobado el PAT, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora correspondiente, procederán a la

firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación del recurso.

La Instancia Ejecutora entregará al Sistema Nacional DIF reportes trimestrales cuantitativos y cualitativos, sobre las actividades realizadas para la ejecución del PAT autorizado, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos asignados.

Los formatos establecidos para dichos trámites se encuentran en las reglas de operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Protección a la Infancia.
 Congreso N° 20,
 Colonia Tlalpan,
 Delegación Tlalpan,
 C.P. 14000. Distrito Federal.
 Teléfono: 30032200 Ext. 530

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE CSDC

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 31 DE MARZO
---------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.

COBERTURA

Nacional. Localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.

BENEFICIARIOS

Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación, con recurso federal, por parte del SNDIF, con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.

TIPO DE APOYOS

Se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo a los SEDIF que presenten su PAT para 2015 conforme al Anexo 2 de las ROP 2015, a más tardar el 17 de febrero de 2015, y que sea aprobado de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 4.3.1.1., de las Reglas de Operación Vigentes.

Las vertientes de capacitación que contempla el programa son:

- I. Fortalecimiento de la organización:
 - a) Organización comunitaria y participación social
 - b) Desarrollo humano y liderazgo
 - c) Derechos humanos
 - d) Equidad de género
 - e) Planeación participativa y prospectiva
 - f) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos
- II. Acceso a recursos y servicios:
 - a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social
 - b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad

III. Generación de ingresos:

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo
- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas

IV. Administración de proyectos productivos:

- a) Administración y contabilidad básicas
- b) Constitución de figuras jurídicas

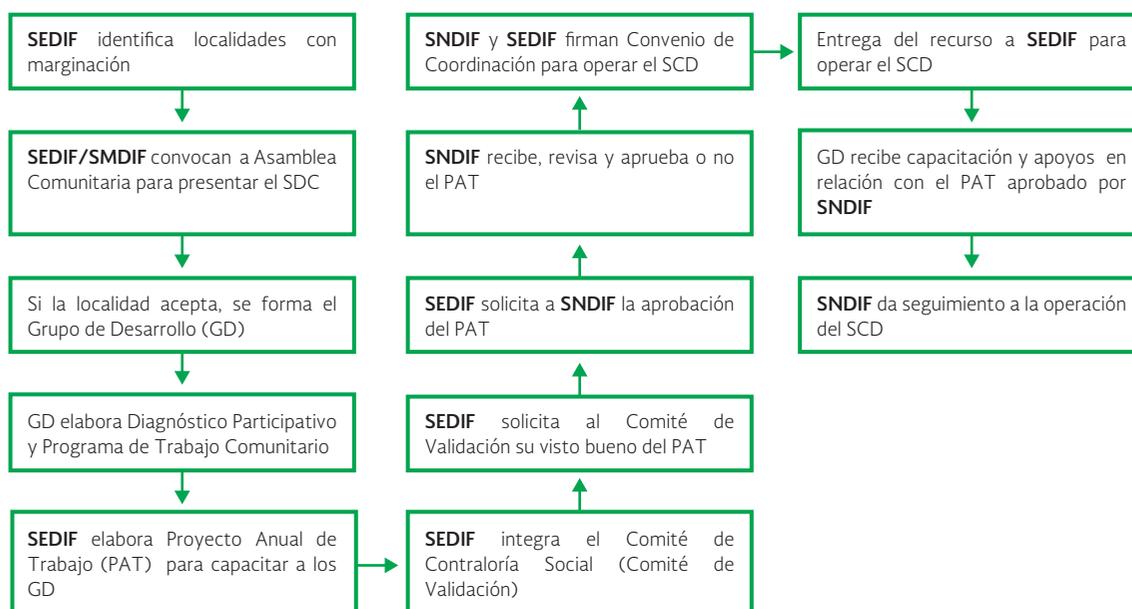
V. Emergencias:

- a) Prevención de emergencias y atención a desastres
- b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo

VI. Orientación alimentaria:

- a) Formación de hábitos para una alimentación correcta
- b) Impresión de materiales didácticos para la orientación alimentaria

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Acudir al Sistema Estatal DIF que corresponda, al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Correo electrónico: jose.alvarez@dif.gob.mx
Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03310. México D.F.

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (SIREEA)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 27 DE FEBRERO
---------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El subprograma contribuye al mejoramiento físico de los espacios donde se preparan y consumen alimentos para los beneficiarios de los programas normados por la DGADC y que se ubican en los municipios incluidos en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del DIF.

En este sentido, el SIREEA favorece un contexto adecuado para el ejercicio del derecho a la alimentación a través de la dignificación de los espacios alimentarios; condición indispensable para el máximo aprovechamiento de los alimentos de calidad e inocuos que son incluidos en los programas alimentarios del DIF.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

La población que asista a los Espacios Alimentarios apoyados por el SNDIF, en el marco de este Subprograma.

TIPO DE APOYOS

Recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios de los SEDIF.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- Infraestructura. Adquisición de materiales y/o construcción de Espacios Alimentarios.
- Rehabilitación. Adquisición de materiales y/o remodelación de Espacios Alimentarios.
- Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

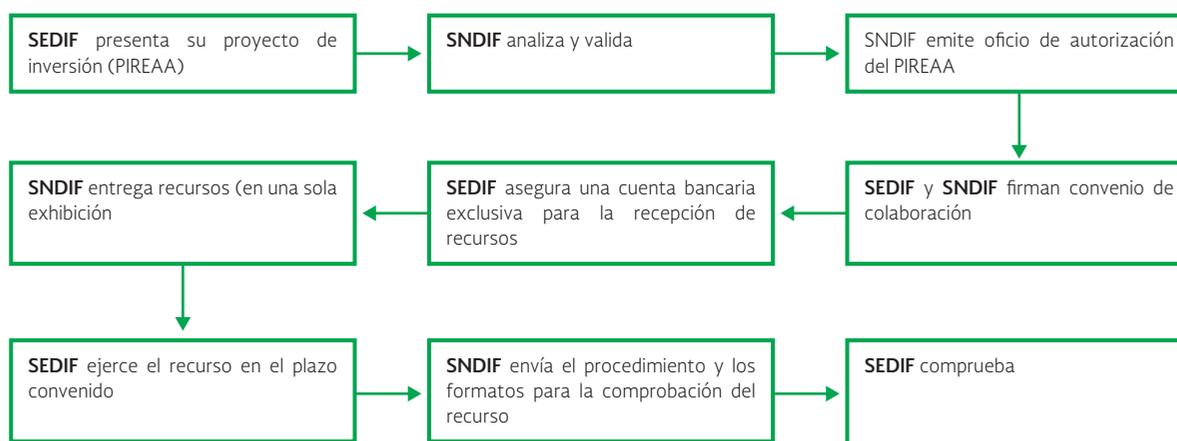
Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las reglas de operación del programa y los Convenios de Coordinación respectivos.

DESCRIPCIÓN

- I. Los SEDIF podrán presentar su proyecto al inicio del ejercicio fiscal y hasta el 27 de febrero de

- 2015, por escrito, de acuerdo al “Formato para la Elaboración del PIREEA 2015” contenido en las Reglas de Operación del programa acompañado de un oficio dirigido al DGADC del SNDIF,
- II. Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará y autorizará en los primeros 15 días hábiles de marzo de 2015. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación.
 - III. Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, este Organismo emitirá el oficio de autorización en los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
 - IV. De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al proyecto, anexando una justificación suficiente de dicho cambio, el PIREEA modificado y aquellos documentos que respalden la necesidad de modificarlo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

1. Acudir al Sistema Estatal DIF en el área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:
 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC)
 Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx
 Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
 Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
 Col. Santa Cruz Atoyac,
 Delegación Benito Juárez,
 C.P. 03310. México D.F



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Salud
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Rubro de Gestión: Desarrollo Social

PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS AEL: ENERO 13 ESCUELAS: AGOSTO 31
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El Programa se orienta a promover ambientes escolares seguros propicios para el aprendizaje, en los que la convivencia es condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

Las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; que soliciten su incorporación o reincorporación al Programa que se encuentren ubicadas en las demarcaciones definidas en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y el Delito.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán incorporarse las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia, y deseen impulsar medidas para la prevención.

BENEFICIARIOS

Son las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el programa o bien, aquellas escuelas que se incorporen o reincorporen al mismo.

TIPO DE APOYO

Apoyo Técnico

- a) Acceso a una Red de Apoyo, que proporcionará asesoría especializada en materia de inclusión, prevención de la violencia, intervención en crisis y resolución pacífica de conflictos, entre otros temas vinculados con la convivencia escolar.
- b) Asesoría para la aplicación del MLCE.
- c) Proyectos a favor de la convivencia escolar que pueden consistir en:
 - i. Capacitación al personal educativo en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar.
 - ii. Material bibliográfico, audiovisual, digital o didáctico orientado a fortalecer las competencias del personal docente y directivo, alumnado y/o familias, en temas relacionados con la convivencia escolar.
 - iii. Acciones de formación para alumnado y/o familias, impartidas por especialistas en convivencia escolar.
 - iv. Actividades artísticas, culturales, deportivas, de participación infantil y juvenil, ferias y exposiciones en temáticas alineadas al enfoque del Programa.

Apoyos Financieros

El uso del recurso deberá responder a las decisiones que realice la escuela en el marco de su autonomía de gestión y de su Ruta de Mejora Escolar, así como contribuir al logro de los objetivos del Programa.

Las escuelas podrán destinar el apoyo financiero a los siguientes conceptos de gasto:

- a) Capacitación al personal educativo en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar, en el un marco de equidad, inclusión y equidad de género.
- b) Material bibliográfico, audiovisual, digital o didáctico orientado a fortalecer las competencias del personal docente, directivo, alumnas/os y/o familias, en temas relacionados con la convivencia escolar.
- c) Acciones de formación para alumnas/os y/o familias, impartidas por especialistas en convivencia escolar, favoreciendo los temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión, las prácticas democráticas y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Actividades artísticas, culturales, deportivas, de participación infantil y juvenil, ferias y/o exposiciones en temáticas alineadas al enfoque del Programa.
- e) Mejoras en los espacios físicos y equipamiento que favorezcan la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad. Estas mejoras deberán realizarse con el trabajo colaborativo de la Comunidad Escolar.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal para el desarrollo e implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PES en el ciclo escolar 2015-2016, corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales el 85% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 15% restante se destinará a gasto de operación central, los cuales,

sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa: acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas y el Distrito Federal se realizará con base en el nivel de cumplimiento histórico de las metas y las acordadas para el ciclo escolar 2015-2016.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al menos 40% se destinará a otorgar apoyo técnico para todas las escuelas beneficiadas por el
- b) Programa, dando prioridad a los apoyos definidos en los dos primeros incisos del numeral 3.4.1 de las Reglas de Operación.
- c) Se podrá destinar hasta un 10% para apoyo a la implementación local, consistente en acciones de seguimiento, evaluación, capacitación de los responsables de la operación del Programa y participación en reuniones nacionales y/o regionales del mismo. Parte de este recurso se podrá destinar a la contratación de una evaluación externa.

DESCRIPCIÓN

Con Apego a las Reglas de Operación publicadas en el DOF:

1. Las AEL y la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), a más tardar el 13 de enero, deberán manifestar por escrito la voluntad de participar en el PES, mediante la Carta Compromiso que deberá enviarse a la Comisión Nacional de Escuela Segura (CNPES).
2. Las AEL y la AFSEDF, elaborarán el documento de planeación estatal del ciclo escolar 2015-2016, mismo que será autorizado por la CNPES.

3. Formalizar el Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF para la operación del Programa.
4. Constituir el CTEB de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta de su constitución e integración.
5. Presentar a más tardar el 31 de marzo de 2015 la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
6. Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia de recursos del Programa.
7. Entrega de subsidio
8. Proceso de selección de escuelas.

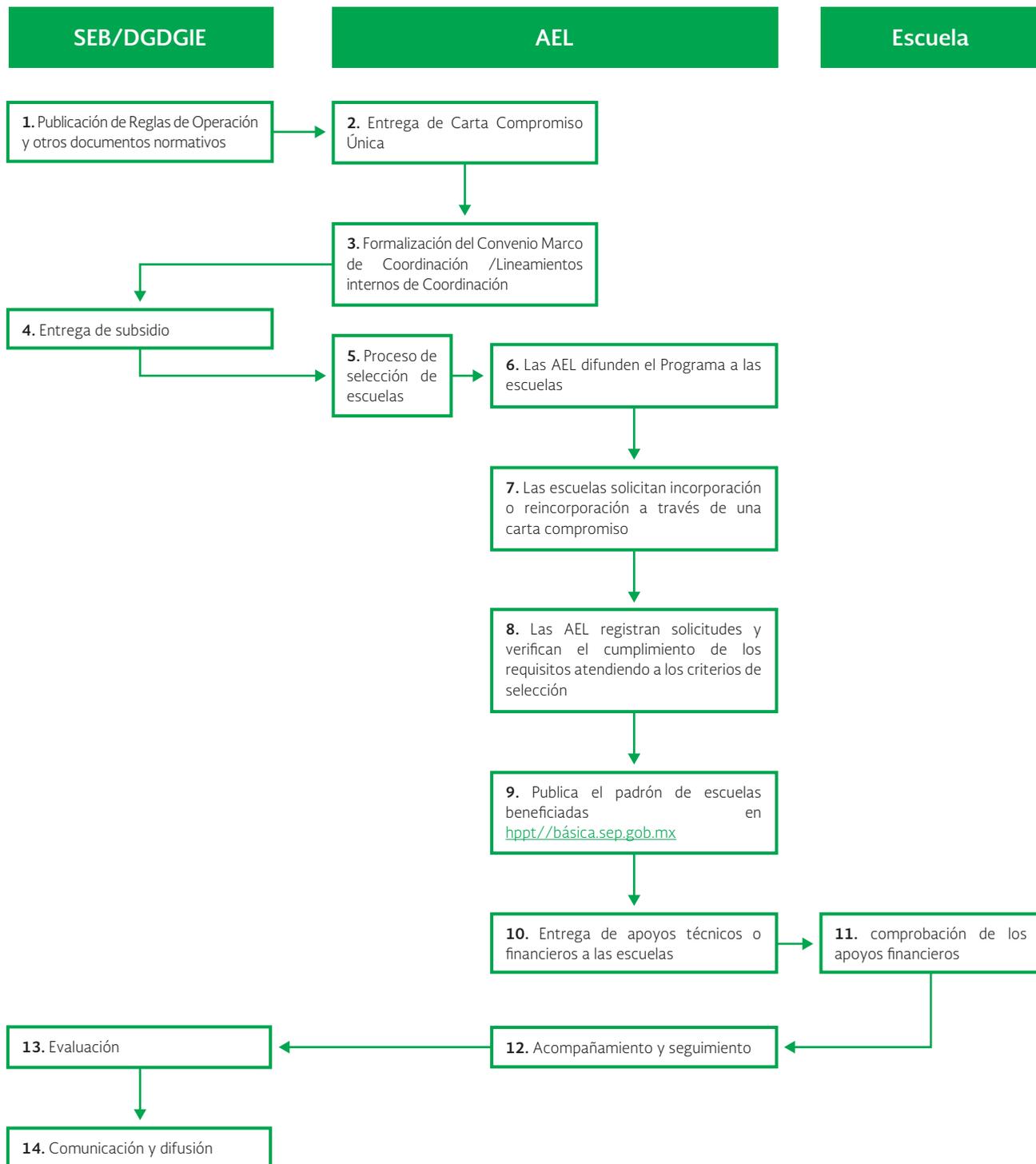
Con apego a las Reglas de Operación, las AEL seleccionarán las escuelas participantes, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia considerando lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos económicos del programa.
- La estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

El procedimiento de selección tiene las siguientes etapas:

- Difusión: Las AEL difunden el Programa a las escuelas de educación básica.
 - Las escuelas solicitan incorporación o reincorporación a través de una carta compromiso: expresan por escrito a la AEL, a través del CPES o su equivalente, la decisión colegiada de participar en el programa mediante una carta compromiso.
 - Las AEL registran las solicitudes de incorporación o reincorporación al programa y verifican el cumplimiento de los requisitos, atendiendo los criterios de selección.
9. La AEL y la AFSEDF, deberán enviar a la SEB la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES, asimismo deberán remitir la base de datos de escuelas a beneficiar, o la información actualizada de las escuelas beneficiadas en el SIIPES
 10. La SEB publica el padrón de escuelas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 en <http://basica.sep.gob.mx>.
 11. Entrega de apoyos financieros a las escuelas
 12. Comprobación de los apoyos financieros
 13. Las AEL brindan acompañamiento, seguimiento y asesoría a las escuelas para el desarrollo de su Ruta de Mejora.
 14. Evaluación.
 15. Comunicación y difusión.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e
Innovación Educativa
Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso Col.
Juárez, Del. Cuauhtémoc
México, DF. 06600
Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS A EL: ENERO 13 ESCUELAS: AGOSTO 31
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política de transformar la gestión educativa para fortalecer la autonomía de gestión de los centros escolares en la toma de decisiones. Tiene como finalidad robustecer las acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para concretizar su autonomía de gestión.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la autonomía de las escuelas y zonas escolares mediante el fomento de las capacidades de gestión pedagógica, escolar e institucional centrada en los aprendizajes del alumnado para desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa que contribuya a la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la mejora del logro educativo, en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional, y podrán participar los 31 Estados y el Distrito Federal.

Podrán participar escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades:

- Con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción

escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables.

- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2015-2016 corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 96% se destinará para transferir a las entidades federativas y el 4% restante se destinará a gasto de operación central el cual podrá utilizarse para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de

competencias profesionales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo al compromiso que establezca la Autoridad Estatal Local (AEL), considerando los recursos asignados al Programa para el logro de sus metas establecidas en su carta compromiso. Los montos se definirán en el convenio que al respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa.

La SEP, mediante el FNEC transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC una vez depositado el recurso de contrapartida local. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo, teniendo como límite lo que le corresponda a la Entidad Federativa en la tabla de distribución que se publique en la página web: <http://basica.sep.gob.mx/> Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF aportará los recursos que le correspondan.

Las AEL por conducto de la instancia que éstas determinen y a través del FEEC, asignarán un monto de recursos para cada escuela beneficiada, asimismo definirán los mecanismos más eficientes para su ejercicio, considerando lo siguiente:

- a) Garantizar que la escuela disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- b) Generar mecanismos eficaces para evitar la carga administrativa a las escuelas participantes en el Programa.
- c) Generar las acciones pertinentes para evitar la duplicidad de recursos financieros dirigidos a apoyar el fortalecimiento de la autonomía de gestión con otros programas federales.
- d) Garantizar que el ejercicio de los recursos sea definido por la escuela, de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar y de las prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa.
- e) Cumplir con los criterios y condiciones establecidos en las Reglas de Operación, los criterios específicos, la convocatoria local respectiva y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB.

Las AEL, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán los mecanismos para el destino, aplicación,

transparencia y seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.

Las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa, sin embargo, sí podrán recibir el apoyo técnico considerado en las presentes reglas.

TIPO DE APOYO

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL:

- a) Asesoría y acompañamiento técnico para fortalecer y desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa y el trabajo de los Consejos Técnicos Escolares y de zona.
- b) Apoyo para el desarrollo de acciones para propiciar condiciones de participación de alumnos/as y madres y padres de familia o tutores.
- c) Apoyo técnico para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa y para resolver problemas de operación.
- d) Apoyos económicos para la adquisición de materiales educativos y acondicionamiento de espacios escolares: Adquisición de mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación para el aula; mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes; servicios de conectividad; rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos
- e) Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.

Por cada \$3.00 federales el estado proporcionará \$1.00. El monto del recurso estatal será dispersado para el apoyo financiero a las escuelas y para el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de la supervisión.

Los criterios de distribución de los recursos entre las escuelas consideran dos componentes: equidad y calidad:

- Todas las escuelas recibirán un componente de equidad que considerará dos factores:
 - El número de alumnos/as por escuela. A mayor número de alumnos/as mayor será la proporción del recurso asignado.

- El nivel de marginación de la localidad donde se encuentra la escuela. Conforme el plantel se ubique en un nivel de marginación más alto considerando los segmentos definidos por CONAPO, mayor será la proporción de recursos.
- Al componente de calidad se harán acreedores aquellas escuelas que hayan mejorado los resultados educativos de sus alumnos a partir de indicadores como logro educativo, aprobación, retención y eficiencia terminal, comparando los resultados de 2013-2014 con respecto al ciclo escolar 2012-2013.

Adicionalmente a la aportación inicial, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, con un monto máximo de contrapartida de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Cada entidad federativa de acuerdo con su política estatal de transformación de la gestión educativa, diseñará su estrategia para la selección de escuelas que participen en el PEC considerando los siguientes elementos de funcionamiento:

- 1) Los criterios específicos para la operación del Programa con apego a las Reglas de Operación publicadas en el DOF.
- 2) Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB a través de la DGDGIE.
- 3) Presentar la carta compromiso única expresando su voluntad de participar en el ciclo escolar 2015-2016 y su compromiso de realizar el depósito de la aportación local.
- 4) Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación, o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF, para la operación e implementación del Programa, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.

- 5) Asegurar la existencia en el respectivo FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, local y en su caso de proyectos de innovación, considerando también la subcuenta de recursos para gastos de operación del Programa.
- 6) Presentar a la SEB la propuesta para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

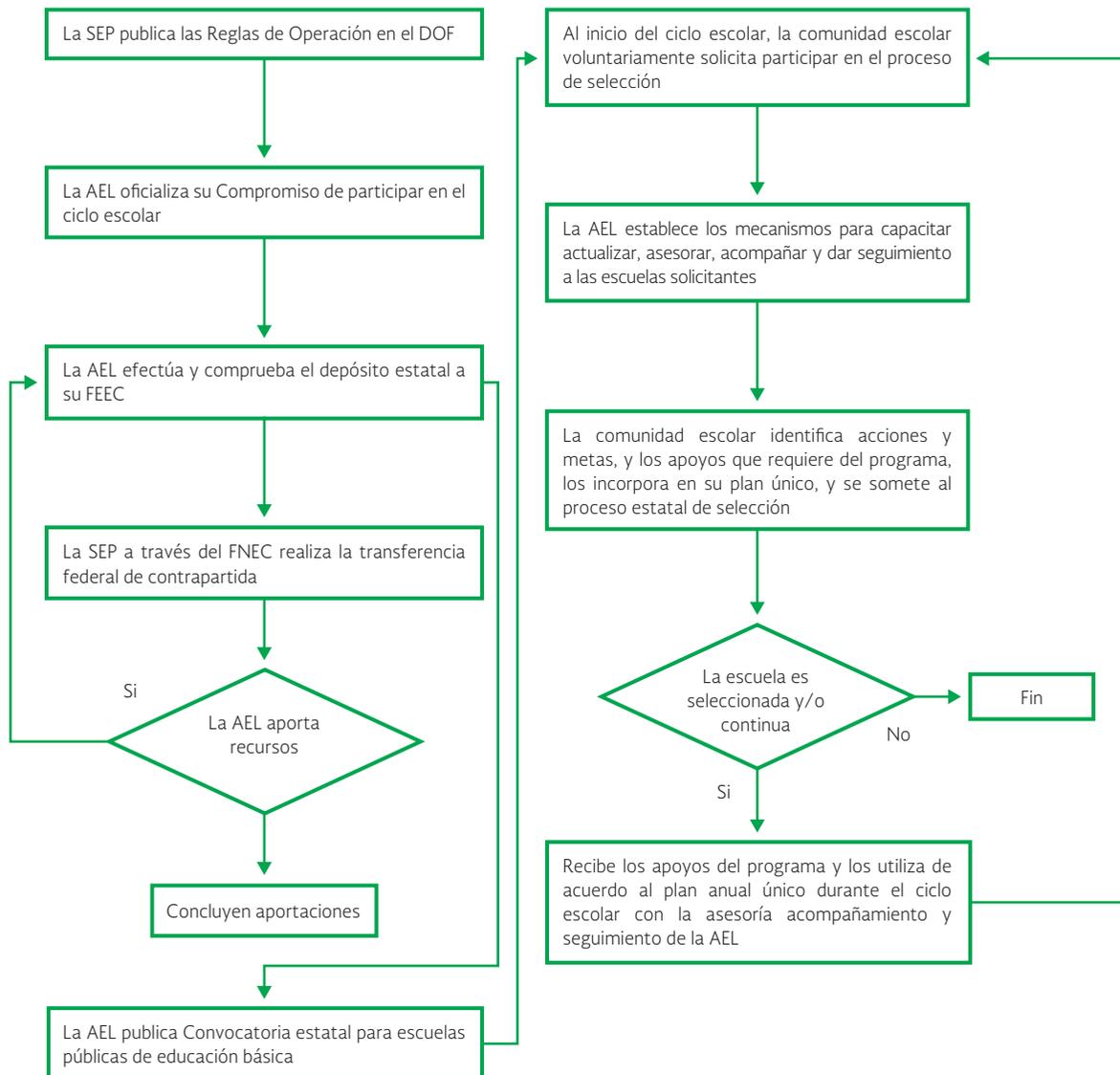
Para su incorporación o reincorporación las escuelas deberán:

- 1) Cumplir con los requisitos definidos por la AEL.
- 2) Incorporar en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, las acciones y estrategias que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- 3) La comunidad escolar a través del CEPS o equivalente, comunicará por escrito a la AEL la decisión de participar en el Programa, cumplir con los criterios que orientan la gestión escolar y las bases publicadas en las convocatorias locales, mediante una carta compromiso de la escuela.
- 4) Las escuelas de reincorporación, deberán presentar a la AEL su informe anual de seguimiento técnico-pedagógico y el financiero, firmado por el supervisor/a y el padre de familia que represente al CEPS o equivalente; y demostrar, avance positivo en el cumplimiento de las metas de su última planeación escolar.
- 5) Presentar su compromiso por escrito en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, en el caso de que compartan un mismo plantel, de manera que el beneficio sea común si ambas son seleccionadas.

El proceso de selección de escuelas inicia con la emisión de la convocatoria local respectiva y culmina con el informe del resultado de la selección que la AEL realice a cada escuela.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx/>

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso
 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
 México, DF. 06600
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	SOLICITUDES HASTA EL 13 DE ENERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El PETC se orienta propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar.

OBJETIVO

Mejorar el funcionamiento de las escuelas utilizando la ampliación de la jornada escolar para el desarrollo y actualización de mejores prácticas de enseñanza; el desarrollo del trabajo colaborativo y colegiado; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, la incorporación de nuevos materiales educativos a fin de contribuir a que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar las escuelas básicas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal cuya AEL manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio marco.

BENEFICIARIOS

Escuelas ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Escuelas que voluntariamente se incorporen al Programa para ampliar la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias.

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

- Ofrezcan educación de nivel primaria
- Si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el Sistema Educativo Local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atiendan a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorezcan el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.
- Existan autoridades y comunidades escolares con alto interés en establecer (PETC).

TIPO DE APOYO**Asesoría y apoyo técnico para:**

- Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.
- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general.
- Integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Apoyos a la implementación local. Recursos dirigidos a la implementación de la propuesta pedagógica,

el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa, y para apoyar el Sistema Básico de Mejora Educativa. Las AEL podrán destinar hasta el 2% de los recursos transferidos para este rubro de gasto.

Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. Comprenden los recursos para Asistencia técnica, Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares, Adquisición de materiales educativos para uso del alumnado en las escuelas y servicios participantes.

Apoyo económico. Comprenden los recursos para el pago al personal directivo, docente y de apoyo que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEB.

Convivencia escolar. Estos apoyos comprenden Asesoría especializada, Adquisición y/o producción de materiales, Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia, Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares.

Apoyos para el servicio de alimentación. Estos servicios se darán en los planteles que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP. Prioritariamente en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos del PETC tiene el carácter de subsidio federal, que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2015-2016, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% podrá utilizarse únicamente para la operación del Programa a nivel nacional.

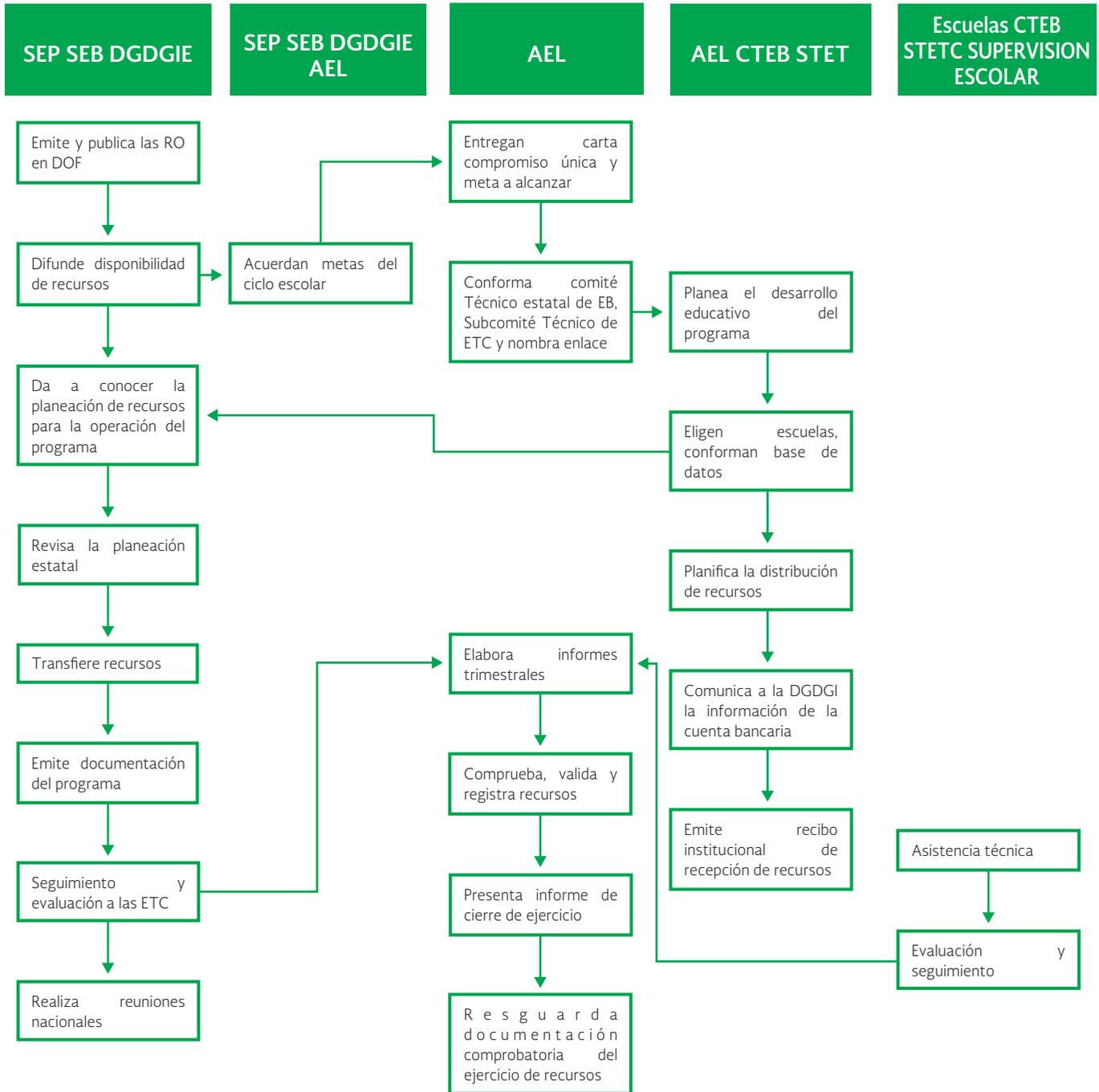
El monto definitivo a transferir se determinará en el Convenio Marco y se ratifica por medio del oficio emitido por la Subsecretaría de Educación Básica a cada Entidad Federativa, dicho monto se definirá con base en los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo con la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de los objetivos del Programa.

DESCRIPCIÓN

Para participar en el programa, las AEL deberán:

- a) Enviar, a más tardar el 13 de enero, una Carta Compromiso Única donde expresen su voluntad de participar en el Programa, dirigida por el titular de educación en la Entidad Federativa al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- b) Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.
- c) Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del programa, con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG. Comunicar formalmente a la DGDGIE sus datos.
- d) Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- e) Presentar a la DGDGIE a más tardar el 30 de abril la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta se vinculará con la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.
- f) Selección de escuelas. Las AEL, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la local, seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos:
 - La EDEB a que se refiere el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
 - La disponibilidad presupuestal de recursos.
 - Lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Reglas de Operación (Población objetivo).
 - Las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa serán de carácter permanente.
- g) El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 será publicado en la página de Internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>).

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9º piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
 México, DF. 06600
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS CONVOCATORIAS
----------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Programa de becas promueve el acceso y la permanencia en la educación entre los estudiantes de los tres niveles de educación.

OBJETIVO

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa se dirige a estudiantes recién egresados/as, personal académico y profesores/as investigadores/as de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, para lo cual será especificado en las convocatorias de cada una de las becas las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Son recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.

Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los/as beneficiados/as por una única ocasión.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos.

TIPO DE APOYO

Son becas otorgadas atendiendo las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Las becas constituyen un apoyo económico para los beneficiarios, el monto es variable en razón del

tipo de beca de la institución educativa que emita la convocatoria y del nivel académico de avance en que se encuentre el beneficiario.

Los tipos de becas que comprende el programa son las siguientes:

BECA PARA QUE INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (personas indígenas, personas con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.

Las becas comprendidas son las siguientes:

Institución / UR	Monto	Periodo	Objetivo
CONALEP	La beca es monetaria y el monto será previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).	Semestral	Discapacidad.
SEB	\$850.00	Mensual hasta por 10 meses.	Madres jóvenes o jóvenes embarazadas.
SEMS	La beca es monetaria y el monto se establecerá en la convocatoria o instrumento jurídico.	Bimestral.	Discapacidad.
UAM	1° al 3° trimestre: \$750.00 4° al 6° trimestre: \$830.00 7° al 9° trimestre: \$920.00 10° al 12° trimestre: \$1,000.00 13° al 15° trimestre: \$1,000.00 (para los programas de estudio con esta duración).	Mensual hasta por 12 meses.	Personas indígenas. Discapacidad. Madres y padres jefes de familia.
UNAM	La beca es monetaria y el monto se establecerá en la convocatoria o instrumento jurídico.	La periodicidad del pago estará previsto en la convocatoria que se emita.	Personas indígenas.

BECAS PARA LA MANUTENCIÓN. Dirigida a estudiantes inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de educación básica, media superior que provengan de hogares cuyo ingreso per cápita es igual o menor a los cuatro deciles de la distribución del ingreso mensuales y para el caso

de estudiantes de educación superior, estudiantes que estén inscritos/as en una IPES en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca.

Institución / Unidad Responsable	Monto
CONAFE	\$375.00 <ul style="list-style-type: none"> Preescolar: máximo por 3 ciclos escolares. Primaria: máximo por 7 ciclos escolares. Secundaria: máximo por 4 ciclos escolares.
CONALEP	La beca es monetaria y el monto de la beca será previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), conforme a lo acordado con la Fundación Televisa.
INBA	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Institución / Unidad Responsable	Monto
IPN	<u>Medio superior:</u> A (promedio 6.00-7.99): \$500.00 B (promedio 8.00-9.49): \$600.00 C (promedio 9.5-10): \$700.00 <u>Superior:</u> A (promedio 6.00-7.99): \$750.00 B (promedio 8.00-9.49): \$830.00 C (promedio 9.5-10): \$920.00
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo. Se otorgará una cantidad adicional a los/as estudiantes que requieran trasladarse por medio de transporte público, de su lugar de residencia a la escuela y realicen un pago por este concepto, así como aquéllos que tengan un promedio de 9.0 (nueve) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o más en el ciclo inmediato anterior.

BECA DE CAPACITACIÓN. Está dirigida a:
INBA

Para alumnas/os que deseen participar en cursos de aprendizaje de una lengua extranjera.

SEMS

Se otorgará a alumnos/as que desean inscribirse en un curso de capacitación para el trabajo.

SES

Alumnos/as, docentes y egresados/as de una IPES propuestos por su escuela o asociaciones o instituciones con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos que se encuentren vigentes, a fin de que realicen actividades, talleres, congresos, cursos o diplomados, por un periodo no mayor a un año, encaminados a su formación continua y que respondan a las necesidades del país. Los/as egresados/as no deberán tener tres años o más como egresados/as al momento de solicitar la beca.

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de los tipos educativos medio superior o superior.

Asimismo para la SEMS podrán participar los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la educación media superior.

Para la SES esta beca es exclusiva para los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la licenciatura o TSU.

BECA PARA PRÁCTICAS. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones públicas de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior inscritos/as en los dos últimos años de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una IPES, o que hayan terminado de cursar sus asignaturas (materias) hasta dos años antes de solicitar la beca, y que tengan el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer su formación profesional mediante prácticas profesionales, estadías o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

BECA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O EMPRENDEDORES. Dirigida a estudiantes inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que desarrollan sus competencias emprendedoras o profesionales en su formación como futuros/as investigadores/as, a través del desarrollo o participación en un proyecto de investigación o de emprendimiento registrado o impulsado por cada

una de las instancias ejecutoras o por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de emprendimiento y la innovación, con las cuales las instancias ejecutoras haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

BECA O APOYO PARA LA TITULACIÓN. Dirigida a estudiantes de una institución pública que hayan concluido o estén por concluir sus estudios de educación media superior o superior, cuando el plan de estudios así lo permita y que deban realizar su tesis o cualquier otro trabajo profesional que los lleve a la consecución del grado correspondiente. En el caso del INBA y el COLMEX, también participan exalumnos/as egresados/as. Para la SES podrán participar egresados/as hasta con un año de antigüedad.

BECA SALARIO. Dirigida a los estudiantes en los niveles de educación:

Básico

Estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública que cursen el tercer año de secundaria.

Medio superior

Estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública del tipo educativo medio superior que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún Programa de Formación Dual y sean postulados/as por su respectivo Comité de Becas del Plantel de educación media superior para recibir el apoyo.

Superior

Estudiantes mexicanos/as inscritos/as en una IPES que se encuentren cursando la licenciatura o TSU y que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven; dicho proyecto deberá estar reconocido por una IPES. Dichos proyectos podrán relacionarse con actividades de cambio climático, cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable, sanidad, nutrición, derechos humanos y cuestiones de género, servicios y planeación urbana, atención a grupos en situación de vulnerabilidad o estudiantes que requieran apoyo académico, entre otros.

BECA DE SERVICIO SOCIAL. Dirigida a estudiantes de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior de licenciatura o TSU o egresados/as con no más de un año de antigüedad que se encuentren inscritos/as en un programa de servicio social reconocido por

la institución pública en la que realizan sus estudios o que les interese participar en la divulgación de la ciencia.

Asimismo, para la UPN son objeto de la beca los/as estudiantes egresados/as y/o egresados/as de licenciatura; así como estudiantes de nivel medio superior que realizan servicio social en programas internos de la Universidad.

BECA DE EXCELENCIA. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en una institución de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Haber obtenido durante el período o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente con una trayectoria regular.
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior, que deseen realizar estudios parciales o complementarios de educación media superior, licenciatura, TSU, posgrado o estancias de capacitación e investigación en acciones de movilidad en una institución de educación media superior o superior extranjera con las que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o bien otros instrumentos de cooperación establecidos entre las instancias ejecutoras (excepto SEMS) con instituciones educativas o del sector empresarial, asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.

BECA DE MOVILIDAD NACIONAL. Dirigida a estudiantes regulares o profesores/as de instituciones de educación media superior o estudiantes del tipo educativo superior que se encuentren inscritos/as en un programa de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la instancia ejecutora, con el objetivo de que puedan realizar sus estudios por periodos de hasta un año.

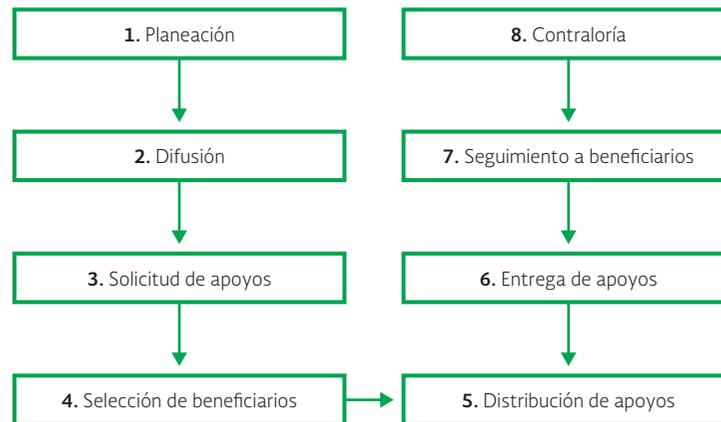
BECA PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES. Dirigida a Estudiantes regulares de tiempo completo que requieren algún apoyo complementario y se encuentran inscritos/as en alguna de las instancias ejecutoras de la beca dentro de alguno de los programas académicos de posgrado o que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a las instancias ejecutoras para estudiar cursos propedéuticos, la especialidad, maestría o doctorado o bien que requieran realizar alguna estancia posdoctoral.

BECA PARA INVESTIGACIÓN EN POSGRADO. Dirigida a estudiantes inscritos/as en los planes de estudio correspondientes a los programas de posgrado de las instancias ejecutoras que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la beca y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Inscritos/as en programas de posgrado que requieren apoyos extraordinarios para lograr una formación científica adecuada (Cursos especializados, estancias de investigación, aprendizaje de técnicas específicas de investigación o adiestramiento científico). Para el CINVESTAV, el sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.
- Que participarán en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología.

BECA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE. Dirigida a docentes en activo del tipo educativo medio superior o superior de las diferentes instancias ejecutoras que cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta beca a fin de que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Educación Pública
Argentina #28 Col. Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal
C.P. 06020, Tel. (55) 3601-1000



CONACULTA

CONSEJO NACIONAL
PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Secretaría de Educación Pública
 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
 Rubros de Gestión: Servicios Públicos, Desarrollo Social

PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 30 DE ABRIL
-----------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ser ejecutor siempre y cuando aporte un recurso. De igual forma puede participar sólo como aportante, si el gobierno estatal o la asociación civil que complementen los recursos, participen en el proyecto como responsables legales para ejecutar los trabajos.

RESUMEN

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los Gobiernos Estatales, Municipales, de comunidades o de Asociaciones Civiles.

OBJETIVO

Promover la concurrencia de recursos de los fondos federales con los Gobiernos Estatales, Municipales, comunidades y Asociaciones Civiles orientadas hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos del patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento de los recursos.

COBERTURA

Operará a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Serán objeto de los presentes beneficios, los Gobiernos Estatales, Municipales y las Asociaciones Civiles, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los bienes inmuebles o muebles, históricos o artísticos de propiedad federal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

La ministración de los recursos económicos, se realizará mediante transferencia electrónica, en los términos que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, de igual forma se operarán a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos estatales, municipales, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. La aplicación de los recursos de este fondo, estarán bajo la responsabilidad del representante legal del proyecto.

TIPO DE APOYOS

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y/o asesorías.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

DESCRIPCIÓN

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia histórica y artística del monumento, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad; de acuerdo a la valoración de la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y la Comisión Dictaminadora.

Las Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA, se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación. La Dirección del FOREMOBA difunde la convocatoria, misma que se puede descargar de la página de Internet del CONACULTA en la liga:

<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>. La convocatoria también se difunde en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 2 de las Reglas de Operación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376960&fecha=23/12/2014

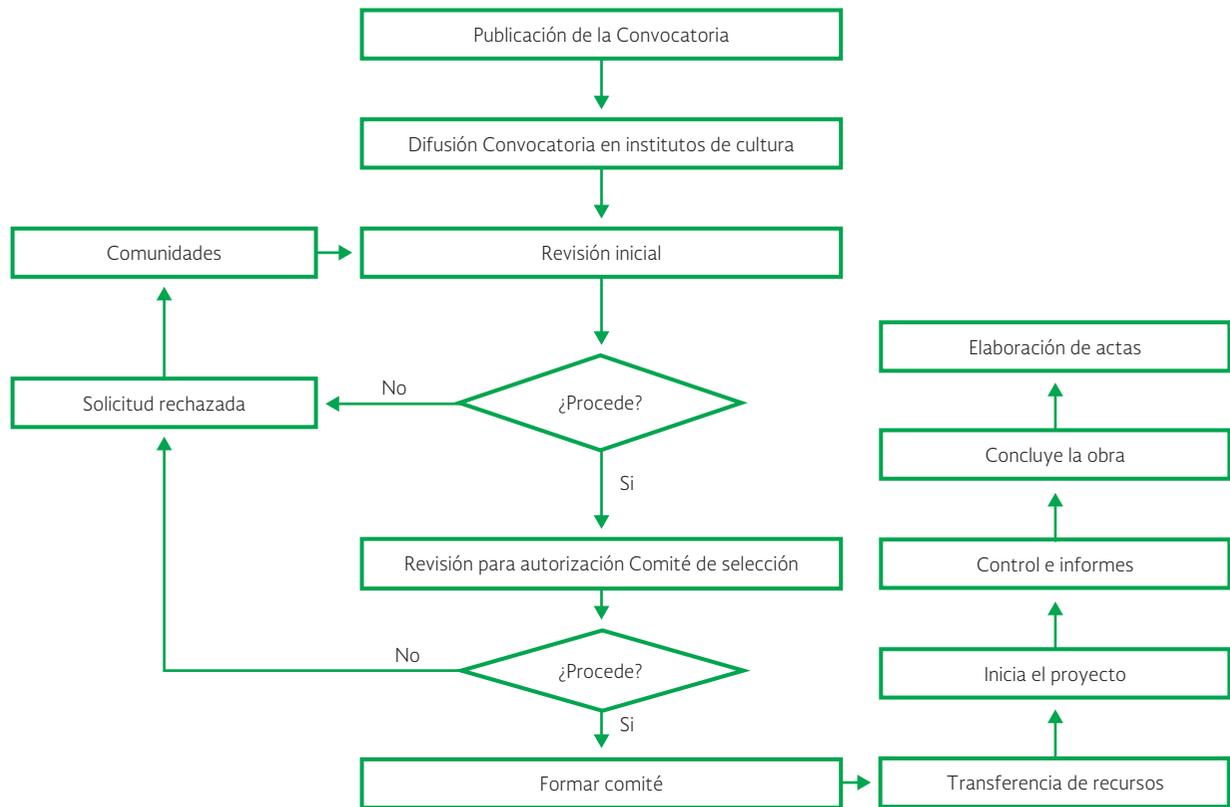
El proceso que deberá seguir el solicitante para ser beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

- 1) Enviar por correo electrónico a foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2015, con copia para la persona Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.
- 2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7 de

las reglas de operación, y dar seguimiento a las observaciones de la misma, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

- 3) Mantener comunicación constante con la Dirección del FOREMOBA para dar seguimiento a la propuesta enviada y cumplir con la totalidad de los requisitos, con la finalidad de que la Comisión Dictaminadora dictamine la propuesta en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicho Comité.
- 4) Verificar la publicación de resultados del programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional, una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en el apartado "3.3.1 Requisitos" de las reglas de operación.
- 5) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.
- 6) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio firmado por las partes correspondientes junto con un recibo fiscal vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2015, para que pueda ser registrado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.
- 7) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.
- 8) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5 de las reglas de operación), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.
- 9) Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5 de las reglas de operación), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta entrega-recepción de los trabajos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección del Programa FOREMOBA
 Teléfono: (0155) 41550880 ext. 7851 a la 7854
 Correo electrónico: foremoba@conaculta.gob.mx
 Página WEB de FOREMOBA:
<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>

PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 30 DE ABRIL
-----------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
 El PAICE entrega los recursos directamente al municipio; puede ejecutar el municipio; requiere recursos complementarios.

RESUMEN

El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales.

OBJETIVO

Contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, las universidades públicas y la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país.

COBERTURA

El PAICE tiene una cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, universidades públicas y la sociedad civil organizada.

TIPO DE APOYOS

Infraestructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales).

Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros

de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se atienden rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE.

DESCRIPCIÓN

- I. El PAICE emite la convocatoria una vez publicadas las Reglas de Operación.
- II. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, la solicitud oficial completada conforme a lo establecido en los requisitos del programa, junto con el proyecto cultural y ejecutivo, en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Tamesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550528, mortiz@conaculta.gob.mx, página de internet: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>
- III. El PAICE analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente.
- IV. El programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y

asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos y restricciones previamente dados a conocer.

- V. La Comisión Dictaminadora emite el fallo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La determinación de los montos se hace en congruencia con la disponibilidad presupuestal del programa.
- VI. La Coordinación del PAICE notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora y publica los resultados en diarios de circulación nacional y en las páginas web oficiales.
- VII. El beneficiario y el CONACULTA suscriben un documento jurídico que formaliza el apoyo. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de fallo a los beneficiarios.
- VIII. La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos y abre una cuenta bancaria, donde se realiza el depósito correspondiente.
- IX. Se instala un Comité de Seguimiento que corrobora la claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos, conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo.
- X. La institución u organismo beneficiado integra el reporte final del proyecto y lo turna al PAICE. Se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- XI. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

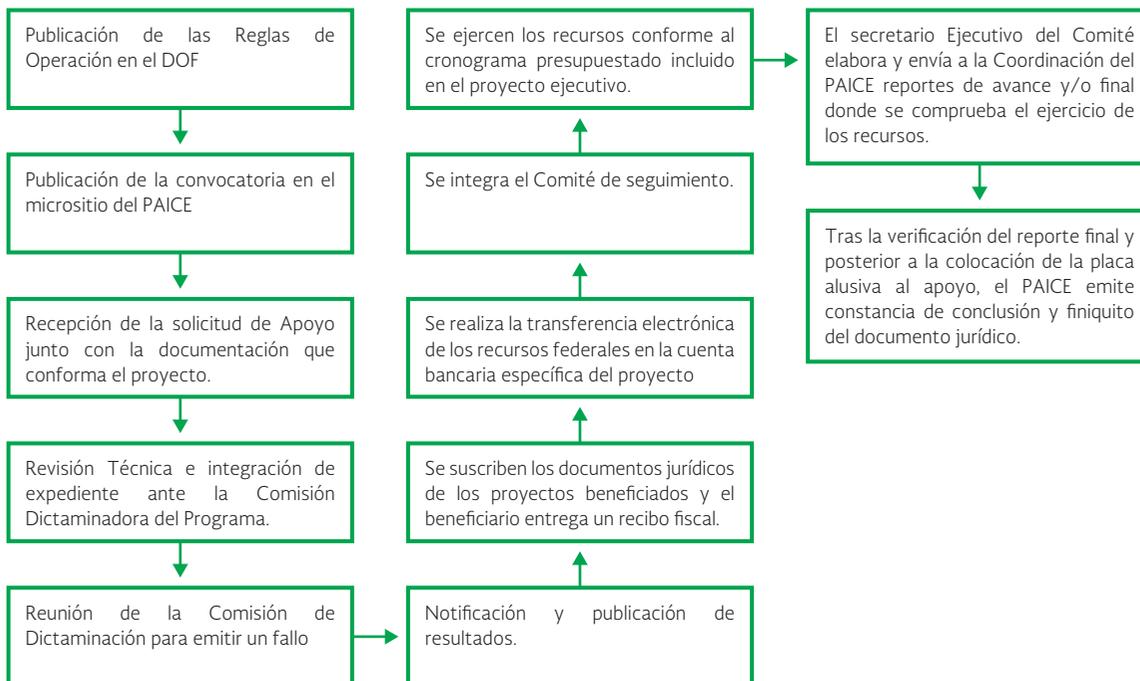
Requisitos:

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-

CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación; así como, un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo.

2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales.
3. Presentar documentación que avale el cofinanciamiento del proyecto por parte del postulante.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales o estatales de cultura.
6. Aquellos espacios que hayan sido apoyados por el PAICE con antelación, deben presentar los reglamentos, manuales de uso y mantenimiento y operación respectivos.
7. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de la sociedad civil organizada o de alguna universidad pública del país, se requiere que el postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en el programa.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Coordinación del PAICE
 Tel. (01 55) 41 55 02 00. Ext. 9528
 01800 76 PAICE (01 800 76 724 23)
 paice@conaculta.gob.mx
<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>

Secretaría de Educación Pública
 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
 Rubro de Gestión: Desarrollo Social

PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	RECEPCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE CONVOCATORIA
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El Municipio participa como medio de difusión para que sus habitantes conozcan el PACMYC, así mismo, fungen como avales de muchos de los proyectos que se presentan a la convocatoria anual del programa.

RESUMEN

El PACMYC apoya proyectos sobre temáticas de cultura popular, para promover la expresión de las culturas populares y fortalecer procesos culturales comunitarios a nivel nacional. El programa funciona mediante una convocatoria pública anual, y a partir de un proceso de selección y calificación se otorga financiamiento a portadores de cultura popular que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de procesos culturales comunitarios, a través del apoyo a propuestas colectivas para el desarrollo de proyectos.

COBERTURA

Extensión territorial que será atendida: El PACMYC se desarrolla a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

No se apoyan proyectos presentados por los funcionarios municipales y que se consideren como actividad institucional.

TIPO DE APOYOS

Es un apoyo financiero que se otorga para el desarrollo de proyectos culturales que fortalezcan alguna(s) de las diversas expresiones de la cultura popular y que sean impulsados por las portadoras y portadores de la misma. Se entrega en moneda nacional a través de cheque a la o el representante del grupo que ejecutará el proyecto.

No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar el proyecto. El apoyo financiero a la población objetivo, se entregará en una sola exhibición, y el proyecto cultural autorizado no rebasará el año en sus actividades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad.

- Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes mayores de edad y contar con la participación y apoyo de los miembros del grupo, los cuales firmarán el proyecto como corresponsables, designando a quien será el o la representante del mismo.
- En los casos en donde el proyecto presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido

- apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, los solicitantes deberán señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC.
- Los grupos beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
 - Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.
 - Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los puntos que se señalan en la “guía para la elaboración de proyectos” incluida en la convocatoria respectiva, así como lo expuesto en las reglas de operación.
 - La ejecución de los proyectos culturales no rebasará el año en sus actividades.
 - Las agrupaciones deberán designar una o un representante, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC, los y las participantes del grupo serán corresponsables del proyecto y del uso del financiamiento recibido.
 - El o la representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Preferentemente será un miembro que cuente con las condiciones para poder administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros. Deberá anexar copia de su credencial de elector y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y escrito donde todos y todas las integrantes del grupo avalan mediante su firma que es su representante.
 - Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en ésta, la importancia del proyecto así como la solvencia del grupo y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
 - Los grupos que presenten proyectos, no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno o alguna de sus integrantes.
 - El monto solicitado no podrá exceder los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos serán considerados como elegibles, el resto serán considerados como no elegibles y no tendrán derecho al proceso de dictaminación.
 - Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.
 - Los proyectos elegibles serán revisados y en su caso autorizados en cada entidad federativa por un jurado dictaminador de especialistas que nombrará la CACREP y su decisión será inapelable.
 - Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se requiere que el grupo solicitante se haya constituido legalmente, al menos tres años antes.
 - Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar: Carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará a otro proyecto PACMYC que los requiera y permita la continuidad de su uso con fines comunitarios; y dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se indique su vigencia y las características del producto.
 - Quienes presenten proyectos con producción de audio, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán al proyecto un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.
- En el caso de los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos, deberán anexar la CLUNI.

DESCRIPCIÓN

El PACMYC se ejecuta en cada estado preferentemente por la Instancia Estatal de Cultura, la cual es la encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el PACMYC. En cada estado y el Distrito Federal existe una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular.

La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos:

1. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
2. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.

3. Los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en riesgo.
4. La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
5. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
6. El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
7. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
8. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
9. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
10. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

En caso de que alguno de los documentos establecidos en las reglas de operación no se haya entregado, el grupo solicitante contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción y registro del proyecto para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto (anexo 8 de las correspondientes Reglas de Operación).

De no entregarse los faltantes en el plazo fijado el proyecto se dará automáticamente como no elegible

CONTACTO

Dirección General de Culturas Populares
 Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, Esq. Río Tamesis
 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06500, México, D. F.
 TEL. 41 55 03 60 y 41 55 03 48
 Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

PROGRAMA CULTURA FÍSICA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR

El municipio colabora en el desarrollo de las acciones relacionadas con las tres estrategias del programa.

RESUMEN

El programa mediante tres estrategias, promueve el deporte social en los municipios y delegaciones, a través de la integración de ligas deportivas escolares, ligas y clubes oficiales municipales/delegacionales. Por otra parte se da seguimiento puntual a los deportistas más destacados, participando en los eventos nacionales, para obtener mejores resultados en el contexto nacional e internacional.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la realización de actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.

COBERTURA

En los 31 estados y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal y sus delegaciones, las Asociaciones Deportivas Nacionales o afines al deporte, Instituciones Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil.

TIPO DE APOYOS

Los apoyos podrán ser en especie (técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación),

y/o económicos, destinados para la operación del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La CONADE destinará los apoyos y recursos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Programa e indicará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa, se encarga de su difusión, recibe por parte de los posibles beneficiarios las solicitudes de apoyo para posteriormente evaluar y dictaminar la viabilidad, considerando como criterios de resolución que las instancias y organizaciones solicitantes, la población objetivo, así como los apoyos que se soliciten correspondan a los fines señalados en las Reglas de Operación vigentes y que exista disponibilidad de recursos.

El programa comprende tres estrategias:

a) Activación Física

Contribuir a disminuir el sedentarismo y con ello apoyar a reducir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las evaluaciones de la capacidad funcional así como en la promoción de la práctica del deporte mediante la prescripción de ejercicios

y dietas personalizadas a la población y lograr que participen activamente en la conservación de su salud, a través de sus dos modalidades:

- Centros de Medición de Capacidad Funcional extra-escolar.
- Centros de Medición de Capacidad Funcional municipal/delegacional.

En la modalidad extra-escolar se promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal y delegacional a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, delegaciones del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

b) Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM)

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas o clubes, actividades, capacitación e iniciación deportiva que detonen la práctica regular y sistemática del deporte.

Estas Ligas y Clubes se encuentran organizados bajo las siguientes modalidades:

- Liga oficial municipal/delegacional (para los deportes en conjunto);
- Club oficial municipal/delegacional (para deportes individuales);
- Liga deportiva escolar (deportes en conjunto, para el sector escolar); y
- Club deportivo escolar (deportes individuales, en el sector escolar).

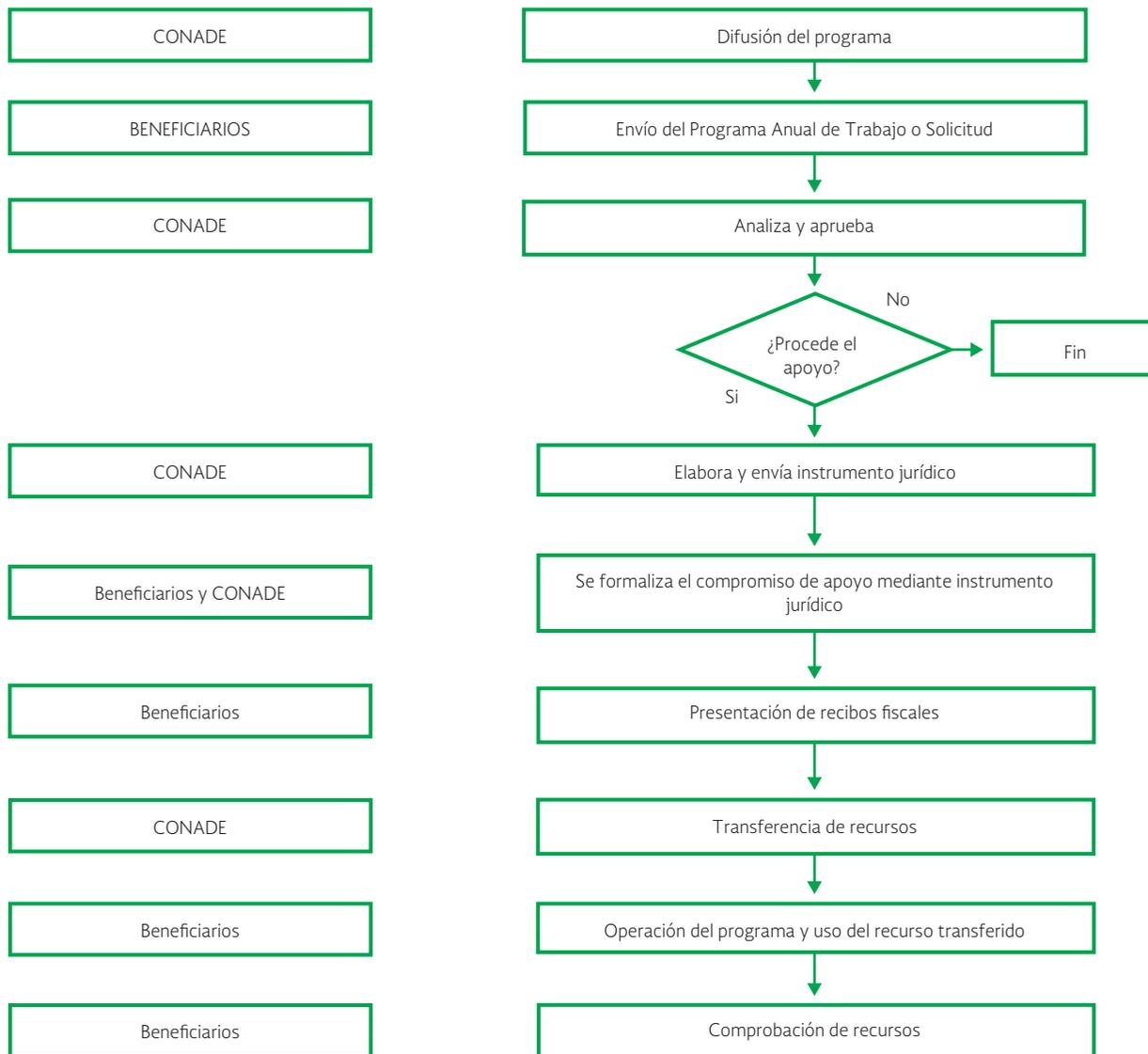
c) Eventos Deportivos y Multideportivos Nacionales

Caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las entidades federativas, órganos estatales de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la administración pública federal, local, municipal y delegaciones del Distrito Federal, instituciones educativas públicas, las asociaciones deportivas nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil. Integrándolo en un único sistema, mediante el cual se optimice los recursos y se logre un mejor rendimiento deportivo y la implementación del Sistema Nacional de Competencias con el fin de integrar todos los eventos deportivos nacionales y alinearlos a objetivos de desarrollo deportivo.

El programa promueve el desarrollo integral de las personas mediante actividades físicas, recreativas y el deporte. Así mismo, con el fin de crear una Cultura Física considerando cada uno de los sectores de la población, el programa contempla dentro de sus tres estrategias la participación de mujeres y hombres adultos mayores, niños y niñas, jóvenes y adolescentes, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

El programa solicita a los posibles beneficiarios considerar desde la planeación las necesidades de las mujeres, a fin de asegurar que éstas podrán realizar actividad física. También considera como prioritarias las propuestas que impulsen la participación en actividades físicas y deportivas de las mujeres y personas con discapacidad.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Subdirección General del Deporte
 Camino a Santa Teresa número 482,
 Colonia Peña Pobre,
 Código Postal 14060,
 Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
 Conmutador (55)59275200,
 Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300.

CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR Y DIFUSOR
El municipio participa en la implementación, desarrollo y operación de las estrategias.

RESUMEN

Promover el desarrollo de la cultura física a través de actividades físicas, recreativas y deportivas, desde un enfoque de igualdad de género, que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, al reordenamiento del sistema deportivo municipal y su participación y a mejorar los procesos de representación, los cuales conformarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

OBJETIVO

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas o clubes, actividades, capacitación e iniciación deportiva que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva a nivel nacional.

COBERTURA

Nacional en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2015, con los cuales se firma convenio.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos,

destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los/as beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán ser asesorías, apoyo para la constitución de la Liga o Club Oficial (notarización), premiación, material deportivo para las disciplinas de la Liga o Club Oficial que se integre, capacitación para su desarrollo dirigidos a los entrenadores, promotores entre otros integrantes de las ligas o clubes, apoyo económico a Coordinadores Estatales, Auxiliar y Enlaces Municipales, así como equipo de cómputo y multifuncional (1 por municipio) para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (registro de Ligas Oficiales y Ligas Sociales).

Los subsidios que se entreguen a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

DESCRIPCIÓN

La liga o club oficial municipal/delegacional y liga o club deportivo escolar, así como las escuelas de iniciación y formación deportiva, tiene como tarea masificar el deporte fortaleciendo la sana convivencia, la cooperación, la formación e iniciación deportiva, valores y la igualdad de género. Las ligas

y clubes deben contar con el reconocimiento del municipio y delegación, así como del sector escolar, se integran por deportes de importancia nacional, con instalación adecuada y personal e instructor/a capacitado/a.

Estas Ligas y Clubes se encuentran organizados bajo las siguientes modalidades:

- Liga oficial municipal/delegacional (para los deportes en conjunto);
- Club oficial municipal/delegacional (para deportes individuales);
- Liga deportiva escolar (deportes en conjunto, para el sector escolar); y
- Club deportivo escolar (deportes individuales, en el sector escolar).

Para ser beneficiarios de las estrategias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar convenios de colaboración con los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, para coordinar la constitución de la Liga y Club Oficial Municipal, que busca ordenar el desarrollo del deporte en el municipio.
- CONADE asesorará a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y estos a su vez a los Municipios sobre las nuevas líneas de acción de la estrategia de CEDEM, respecto a la integración de la Liga y Club Oficial Municipal
- Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte deberán elaborar y entregar a la CONADE para su consideración el Programa

Anual de Trabajo, en donde se especifique a los municipios a constituir.

- Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte deberán asistir a la Reunión Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución de la estrategia.
- Promover la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal en sus municipios en coordinación con el estado.
- Los municipios informarán a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, y esta a su vez a la CONADE, la constitución de la Liga y Club Oficial (protocolización) que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de CEDEM.
- Establecer coordinación permanente con el responsable de la Estrategia en el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte para recibir los apoyos otorgados para la operación y seguimiento a los compromisos establecidos de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
- Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se coordinarán con los municipios para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de las Ligas y Club Oficial, así como de las Sociales para que la CONADE de seguimiento a los apoyos otorgados y pueda planear las necesidades en los municipios respecto al rubro Deportivo como: Capacitaciones, materiales, Infraestructura deportiva, seguimiento a talentos deportivos, etc.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
Dirección: Camino a Santa Teresa # 482
Col. Peña Pobre,
C.P. 14060 Delegación Tlalpan, México D. F.
Teléfono: 5927 5200 ext. 3201, 3210
Correo electrónico: marlhem.alvarado@conade.gob.mx

PROGRAMA ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR

El municipio colabora con el objetivo del programa y es beneficiario en algunas acciones. En algunos casos el municipio es ejecutor, siempre y cuando el Municipio sea beneficiario directo de las estrategias.

RESUMEN

Desarrollar e implementar la Cultura Física y el Deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las mediciones, evaluaciones, prescripción de ejercicios, dietas personalizadas a la población y lograr que la población en general participe activamente en la conservación de su salud a través de sus dos modalidades:

- Centros de medición de capacidad funcional extra-escolar;
- Centros de medición de capacidad funcional municipal.

En la modalidad extra-escolar promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, Órganos Estatales del Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil, los cuales deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los/as beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo exclusivo del recurso federal de este programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio y sus anexos que se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFP y RH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

En el Anexo Técnico que forma parte integral del Convenio celebrado, se encuentran establecidos los conceptos del gasto autorizados en los cuales se podrá devengar el recurso.

MONTO

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2015 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia. Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los/as beneficiarios/as, a fin de proporcionar recursos destinados para la operación del programa.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando como criterios de resolución que los/as beneficiarios/as solicitantes pertenezcan a los señalados en las reglas de operación del programa, con base a metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior y las programadas, asimismo los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del beneficiario/a.

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, las/los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Para recibir el apoyo de las estrategias del Programa Cultura Física, los/as beneficiarios/as deberán estar contemplados dentro de la población beneficiaria.
2. Los/as beneficiarios/as deberán suscribir y formalizar el acuerdo o convenio de coordinación o concertación, según corresponda.
3. Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2015,
4. El equipamiento para llevar a cabo la Evaluación de la Capacidad Funcional Extra-Escolar y Municipal, debe cumplir con las especificaciones correspondientes que emita la Subdirección General de Cultura Física.
6. Asistir a la Reunión Técnica Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del programa.
7. Enviar el listado de los Centros de Evaluación de la Capacidad Funcional donde se llevaran a cabo las mediciones, así como sus altas y bajas.
8. Informar a la CONADE de la operación y el seguimiento de las estrategias implementadas, mediante el reporte de metas de la población atendida (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y capacidades diferentes), así como la ejecución del recurso (reporte de gastos), en los formatos oficiales.
9. Coordinar la capacitación y actualización del equipo multidisciplinario integrado por Responsable de la estrategia, Responsable técnico, medico de medicina del deporte y capturista que implementan el programa.
10. Enviar el informe final de actividades así como la memoria fotográfica (operación, capacitación y apoyos a los promotores).

¿Qué es la evaluación de la capacidad funcional?

Es un conjunto de pruebas, morfológicas, nutricias, físicas y psicopedagógicas que nos permiten ver el nivel de eficiencia del ser humano, mismas que fueron seleccionadas porque son fáciles de aplicar y cumplen con las características de validez, confiabilidad y objetividad, también cuenta con un servicio de almacenamiento de datos y emisión de resultados vía web, en el que una vez realizadas las evaluaciones a las personas atendidas, se ingresan los resultados, este determina la Capacidad Funcional y posteriormente emite recomendaciones de ejercicio físico y orientación nutricional individualizada.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

CONADE

BENEFICIARIOS

CONADE

CONADE

CONADE

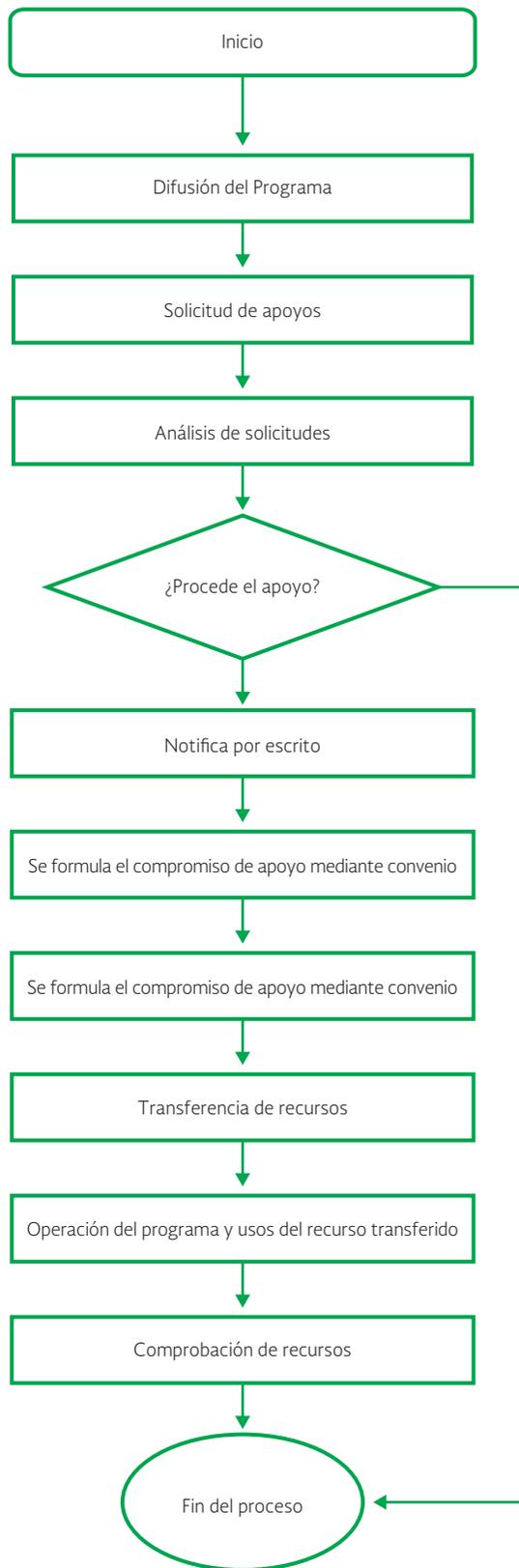
BENEFICIARIOS Y CONADE

BENEFICIARIOS

CONADE

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS



CONTACTO

Dirección de Activación Física y Recreación.
Dirección: Camino a Santa Teresa No. 482,
Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan
C. P. 14060, México D.F.
Teléfono: 59-27-52-00 ext. 3300

PROGRAMA DEL DEPORTE

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa Deporte plantea, como acción fundamental, fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con las instituciones y organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la promoción del deporte de manera incluyente para fomentar una cultura por la salud, procurando el desarrollo de actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con accesibilidad universal y la asesoría de personal capacitado; además de promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, así como el desarrollo de eventos especiales y apoyar la recuperación de los espacios públicos para el deporte y la actividad física.

COBERTURA

El Programa Deporte tendrá cobertura nacional y estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva.

BENEFICIARIOS

Entidades federativas, Municipios, Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública, asociaciones deportivas

nacionales y organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan.

TIPO DE APOYO

- Apoyo económico para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, la participación u organización de acciones o eventos de capacitación, de certificación y de investigación, de los CEID, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los/las beneficiarios/as del Programa.
- Material y equipo deportivo para apoyar la imagen institucional de las delegaciones deportivas, así como para programas deportivos municipales, delegacionales y estatales, además de servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE principalmente, de acuerdo a la disponibilidad.
- Apoyo para proyectos de infraestructura deportiva.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Los recursos federales que se transfieren a los

beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Los/Las beneficiarios/as de infraestructura deportiva deberán disponer el 3% de la totalidad de los recursos autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, delegaciones del Distrito Federal, sector privado, las entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales y Entidades Deportivas, para efectuar la supervisión federal de las obras, la cual será de tipo gerencial, regida por el contenido del anexo "A" que forma parte integral del convenio de coordinación celebrado entre las partes, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.

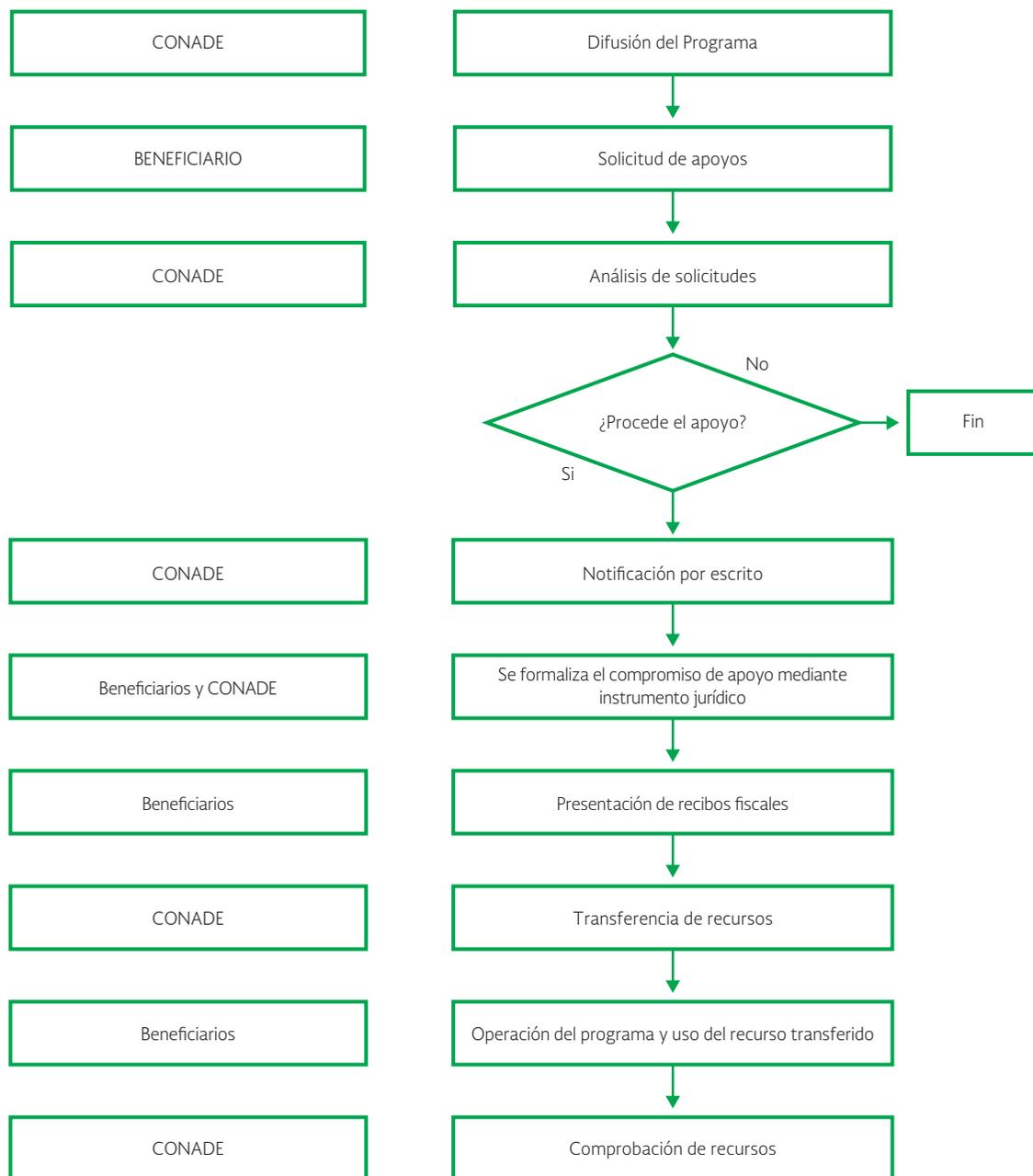
La totalidad de los recursos asignados se utilizarán para los fines del Programa, por lo que no se consideran disponibles para gasto de operación alguno que no se haya convenido mediante instrumento jurídico.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa Deporte, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las instancias y organizaciones solicitantes, la población objetivo, así como los apoyos que se soliciten y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante, se encuentren señalados en las Reglas de Operación vigentes y que exista disponibilidad de recursos.

Los municipios interesados deberán considerar como requisito indispensable la propiedad del predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva que se pretenda, o, en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal, municipal o delegacional.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Subdirección General del Deporte
 Camino a Santa Teresa número 482,
 Colonia Peña Pobre,
 Código Postal 14060,
 Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
 Conmutador (55)59275200,
 Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300.

SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR Y DIFUSOR
El municipio difundirá los alcances del programa entre sus deportistas y talentos deportivos.

RESUMEN

El programa pretende atender las necesidades del deporte de alto rendimiento mediante apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en las fases del alto rendimiento, que incluyen entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo, entre otros, quienes se insertan en el Programa SIMEDAR a través de los subprogramas que lo integran.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas más destacados en los eventos del ciclo olímpico y paralímpico que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento.

COBERTURA

La cobertura será de carácter nacional, proporcionando de manera integral y con perspectiva de género los recursos (técnicos, económicos, materiales, médicos, científicos, entre otros) a la población incorporada al SIMEDAR en disciplinas convencionales y del deporte adaptado.

BENEFICIARIOS

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM,

IMSS, IPN, deportistas nacionales convencionales y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, considerados, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores/as nacionales, grupo equipo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

TIPO DE APOYO

Otorgamiento de apoyos a los beneficiarios para eventos especiales.

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Apoyos económicos para la realización y logística de eventos especiales.
- Promover la capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.
- Apoyos económicos a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN para material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos.
- Apoyo para promover con las Universidades públicas y/o privadas la participación en los programas deportivos universitarios y cooperar con éstas para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.

- g) Apoyo económico para la implementación de las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.

Otorgamiento de apoyos a los beneficiarios para talentos deportivos y reserva nacional

- Asesorías relacionadas con entrenadores/as y equipo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.
- Apoyos económicos a entrenadores/as de Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.

Otorgamiento de becas

- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

DESCRIPCIÓN

El programa tiene un procedimiento de gestión para cada uno de los tipos de apoyo, el cual en general define a la CONADE mediante a la Subdirección de Calidad para el Deporte como la instancia coordinadora de los procedimientos.

La CONADE difunde el programa mediante oficio circular dirigido a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN presentan su programa y la CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física revisa y aprueba el Programa.

Se suscribe entonces convenio y se presentan los anexos técnicos.

Los beneficiarios presentan por escrito y/o vía internet en el portal <http://extranet.deporte.org.mx> su solicitud de apoyo acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación de acuerdo al apoyo solicitado.

La CONADE recibe y analiza las solicitudes y documentación de los solicitantes y dictamina la viabilidad de la solicitud e informa sobre la resolución indicando el monto autorizado.

Diagrama de Flujo del proceso de otorgamiento de apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDEE, COM, COPAME, los órganos estatales de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN (Eventos Especiales)

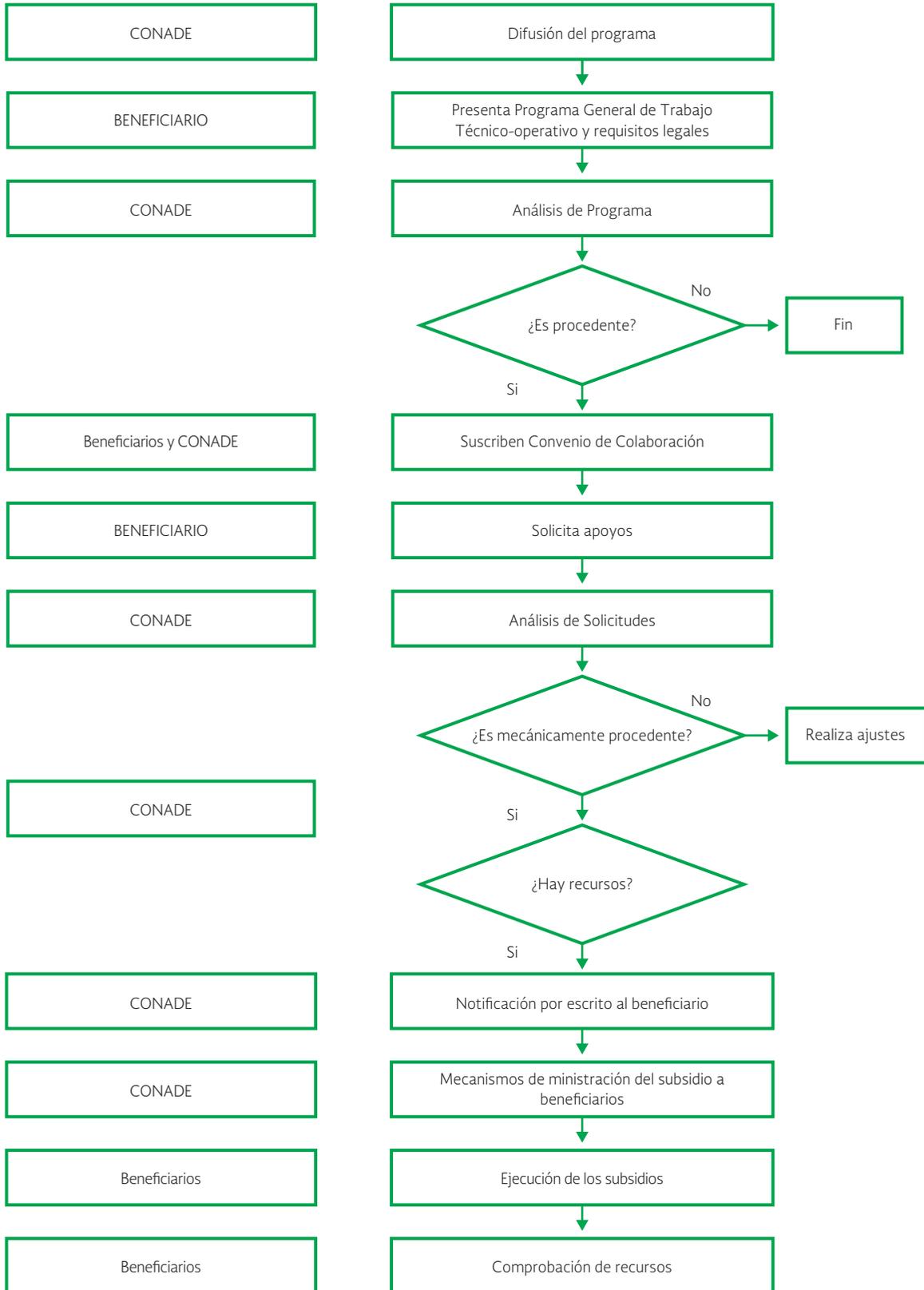


Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos a órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal UNAM, IMSS e IPN (Talentos Deportivos y Reserva Nacional)

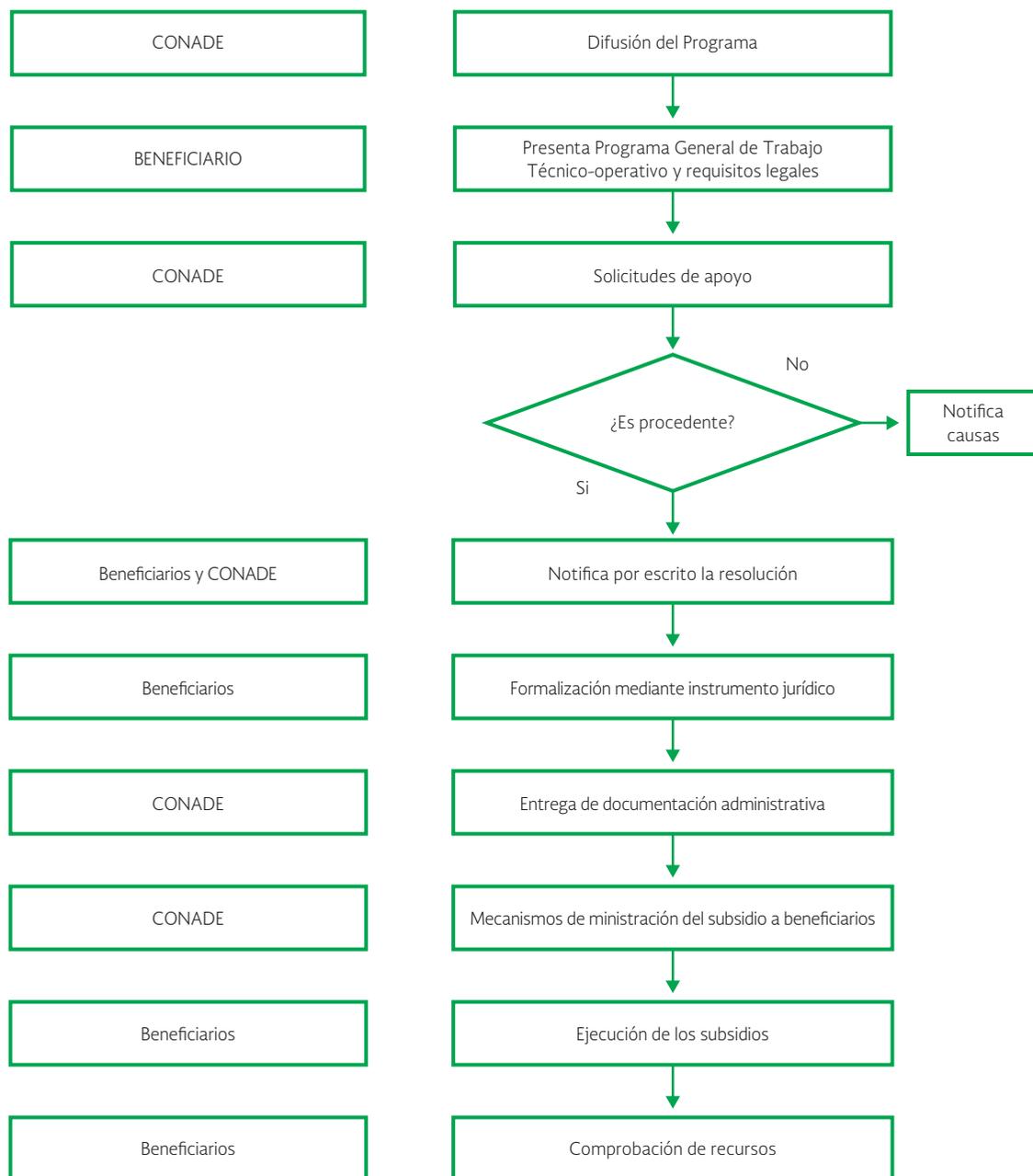
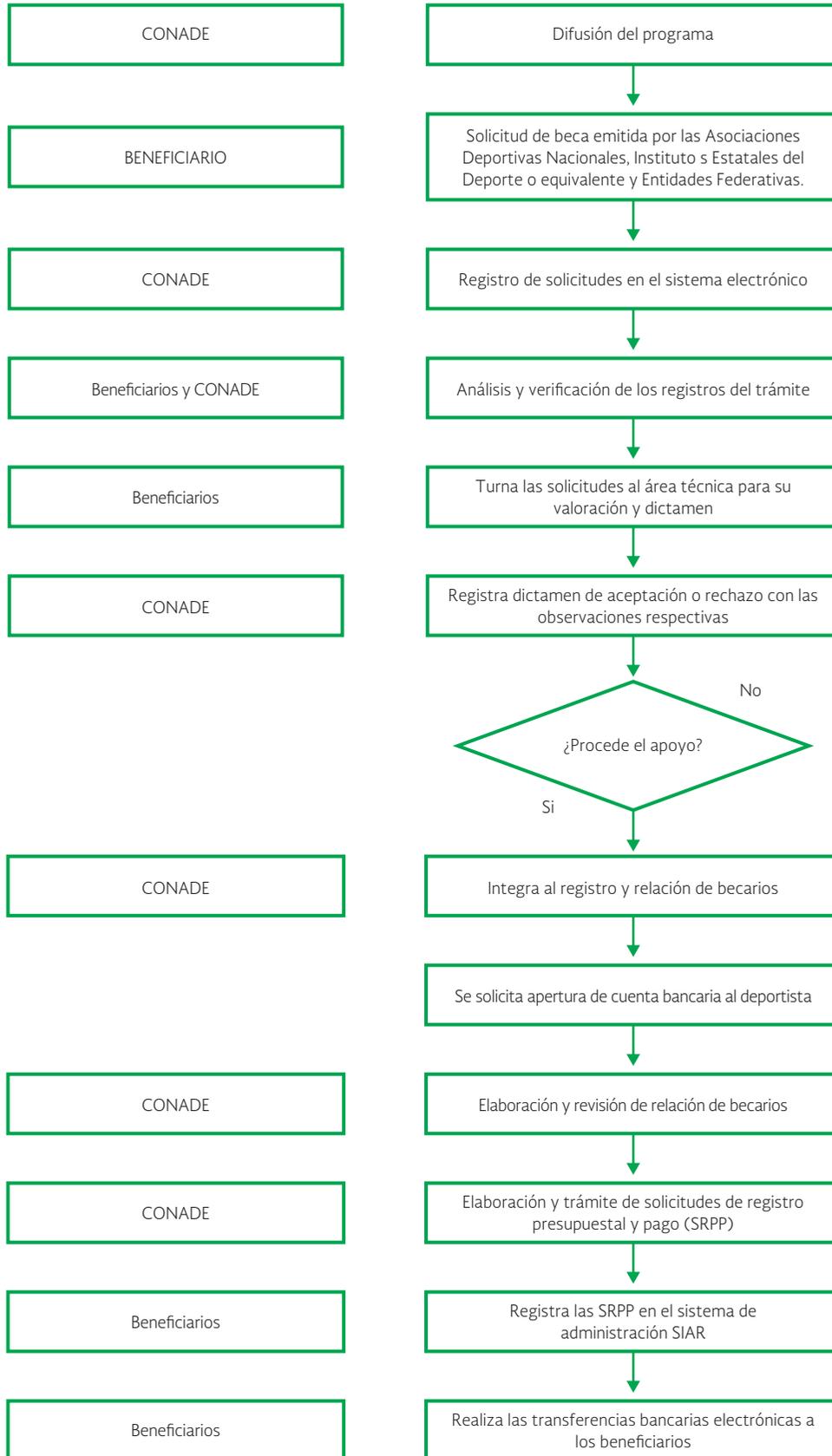


Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas



CONTACTO

Subdirección de Calidad para el Deporte
Camino a Santa Teresa número 482,
Colonia Peña Pobre,
Código Postal 14060,
Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
Conmutador (55)59275200,
Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300



IMJUVE

INSTITUTO MEXICANO
DE LA JUVENTUD

CENTROS PODER JOVEN (CPJ)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	CONVOCATORIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR.

El municipio participa en el Programa a través de la instalación del Centro Poder Joven, con el inmueble, servicios básicos, y en la designación del coordinador del mismo, principalmente

OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con los estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Población juvenil (entre 12 y 29 años).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. CPJ de Nueva Creación. Se les asignará un monto económico de hasta \$80,000.00
2. CPJ Fase en Operación. Se les asignará un monto económico de hasta \$50,000.00

DESCRIPCIÓN

Participación del municipio:

- El IMJUVE aporta una parte de los recursos, la metodología, la normatividad y la asesoría; en tanto que la operación y ejecución es por cuenta de las instancias estatales y municipales de juventud.
- El municipio opera el Centro Poder Joven (CPJ) de manera directa con la asistencia de la instancia estatal de juventud y del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

- Existe coordinación con el municipio para la operación y la difusión del CPJ.
- Los recursos para la operación son aportados en forma tripartita por los gobiernos municipal, estatal y federal. Además existe la posibilidad de obtener patrocinios de los sectores privado, académico y social.

El Programa Centros Poder Joven incluye las siguientes zonas de servicio:

ZONA TIC: Implementar un espacio físico con las condiciones óptimas para ofrecer los siguientes servicios: Préstamo de computadoras, servicio de Internet, capacitación en línea, educación a distancia y temas relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.

ZONA 360: Disponer de un área apropiada (aula, salas de proyección, cubículos, folletero) para ofrecer los siguientes servicios: Orientación educativa, psicológica, asesoría jurídica, cultura de la discapacidad, prevención del delito, capacitación y asesoría sobre emprendimiento desarrollo sustentable, etc.

ZONA INTERACTIVA: Adecuar un espacio apropiado (parque, patio, área verde, canchas deportivas, auditorio, sala de proyecciones, ludoteca, entre otros.) para realizar actividades como: Proyección de películas, ensayo musical, exposiciones, foros, juegos de mesa, torneos, campamentos y concursos de toda índole entre otras. Estos sitios pueden ubicarse dentro o cerca del Centro Poder Joven.

Las Instancias Estatales, y Municipales deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, la solicitud de apoyo por escrito, dirigida a la Dirección General del IMJUVE con base en la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.

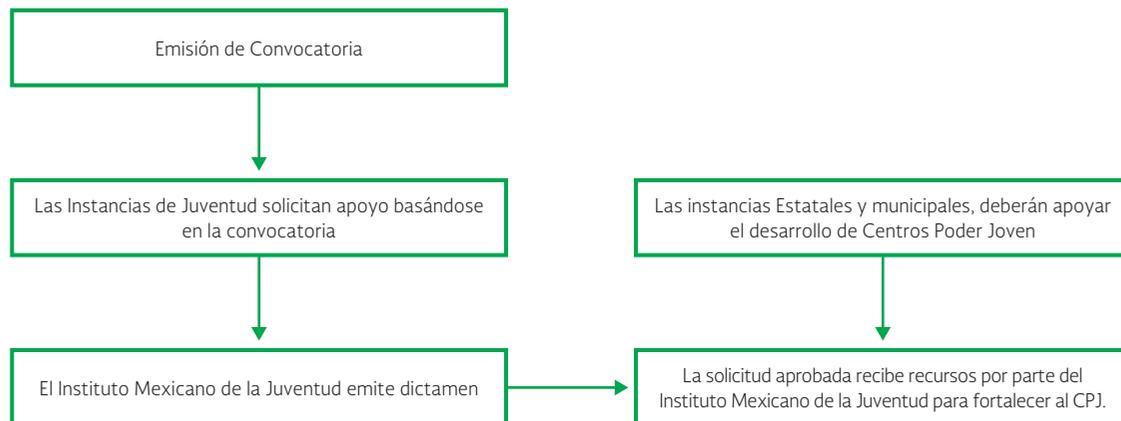
El Instituto Mexicano de la Juventud, por conducto del Comité de Selección, conformado por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, la Subdirección General de Coordinación y Evaluación y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes del Instituto Mexicano de la Juventud para el Programa Centros Poder Joven, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la convocatoria correspondiente en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo.

Los Centros Poder Joven en operación y los de nueva creación serán apoyados en función de los resultados del desempeño estatal y municipal y/o viabilidad de operación; lo anterior, con fundamento en el sistema de reportes en línea y en las visitas de supervisión y asesoría, así como en un análisis cualitativo y cuantitativo de cada uno de los espacios considerando aspectos demográficos, económicos y de infraestructura.

Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los Centros Poder Joven.

Para el caso de la solicitud y aplicación de recursos para los CPJ en los Municipios, se recomienda establecer vinculación con las instancias estatales de juventud con la finalidad de gestionar las propuestas en tiempo y forma.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



FOMENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES JOVEN A.C.

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	ABIERTA DE FEBRERO A OCTUBRE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR.

El municipio participa en el Programa a través de la instalación del Centro Poder Joven, con el inmueble, servicios básicos, y en la designación del coordinador del mismo, principalmente

OBJETIVO

Empoderar a las y los jóvenes, fomentar la participación juvenil y estimular el capital y compromiso social.

COBERTURA

Nacional (por etapas).

BENEFICIARIOS

Jóvenes, entre 12 y 29 años de edad, en grupos y/o organizaciones juveniles, que busquen capacitarse para fortalecer la gestión de su organización.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Fomentar el asociacionismo juvenil mediante una estrategia que fortalezca su desarrollo, a través de talleres, conferencias y el acompañamiento para su constitución legal.

- Estimular la participación juvenil mediante proyectos de desarrollo social focalizados a jóvenes.
- Generar estrategias de intervención que fortalezcan las acciones de colectivos y organizaciones civiles.
- Facilitar, economizar y brindar acompañamiento en el proceso de constitución legal de los grupos (colectivos) emanados de la sociedad.
- Generar una red de organizaciones civiles a nivel nacional que contribuya en la solución de los problemas que afectan su comunidad.
- Apoyar la formación y desarrollo de capital social.

DESCRIPCIÓN

Es una estrategia de intervención que busca la reconstrucción del tejido social y la construcción de redes, a través del impulso a las organizaciones juveniles (constituidas legalmente o no) que diseñen e implementen proyectos sociales focalizados a jóvenes de 12 a 29 años.

CONTACTO

Subdirección General de Bienes y Servicios
Serapio Rendón No. 76
Col. San Rafael
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06470
Tel. 1500 1300 ext. 1307

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS SOCIALES DE COLECTIVOS Y GRUPOS JUVENILES “PRO-JUVENTUDES”

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	CONVOCATORIA ABIERTA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO
---------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR.

OBJETIVO

Estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles, a través del ejercicio de sus derechos y el apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Agrupaciones juveniles sin constitución leal, sin fines de lucro, que desarrollen o pretendan desarrollar proyectos en materia de bienestar, inclusión, participación y prosperidad; de conformidad con los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (PROJUVENTUD).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la convocatoria de Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles “PRO-JUVENTUDES” serán hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El recurso se otorgará en una sola ministración, misma que se realizará a la firma del convenio de colaboración entre las partes.

Los grupos juveniles que no hayan cumplido a satisfacción de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles con dos o más reportes,

tendrán que reintegrar la totalidad del recurso ministrado por el IMJUVE.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Publicación

El IMJUVE publicará y difundirá la convocatoria a través de la página institucional www.imjuventud.gob.mx y la plataforma de la convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles “PROJUVENTUDES” www.projuventudes.gob.mx, los Centros Poder Joven, las instancias de juventud de las entidades federativas, municipios y delegaciones, instituciones públicas diversas, instituciones académicas, organizaciones sociales, y en los medios que considere pertinentes la Dirección de Comunicación Social.

Registro

Los grupos interesados en participar registran su proyecto en la plataforma de la Convocatoria www.projuventudes.gob.mx.

La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que los grupos hayan cumplido con los requisitos estipulados en obligaciones, desde el registro de proyectos y hasta el cierre de la convocatoria, en caso de no cumplir con los mismos se desechará su participación.

Evaluación

Desde el cierre de la convocatoria y hasta dos semanas después, el IMJUVE, a través de la

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes, y enviará al Comité Evaluador sólo aquellos que cumplan con todos los requisitos y lineamientos de la convocatoria.

Comité Evaluador

Integrado por miembros de los sectores: social, académico y público. A quienes corresponde el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes.

Los proyectos mejor calificados pasarán al Comité de Selección, quienes serán los encargados de elegir los proyectos que serán apoyados económicamente, de acuerdo a los objetivos del PROJUVENTUD.

Del Comité de Selección

El Comité de Selección, estará conformado por funcionarios del IMJUVE, quienes seleccionaran los proyectos beneficiados económicamente. El Comité de Selección elaborará y firmará la cédula para sustentar su resolución.

Resultados

La publicación de resultados será a través de las páginas www.imjuventud.gob.mx y www.projuventudes.gob.mx

Publicación

El IMJUVE publicará y difundirá la convocatoria a través de la página institucional www.imjuventud.gob.mx y la plataforma de la convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles "PROJUVENTUDES" www.projuventudes.gob.mx, los Centros Poder Joven, las instancias de juventud de las entidades federativas, municipios y delegaciones, instituciones públicas diversas, instituciones académicas, organizaciones sociales, y en los medios que considere pertinentes la Dirección de Comunicación Social.

Convenios

Será la Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración. La elaboración de los mismos sólo iniciará cuando estos hayan cumplido con la

documentación correspondiente a la segunda etapa. En caso de no hacerlo, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

Los grupos ganadores serán citados a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar será determinado por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y deberán asistir los 5 integrantes del grupo.

Ministración

Una vez suscritos los convenios de colaboración, se procederá a la ministración del recurso.

Seguimiento

El IMJUVE supervisará la correcta aplicación de los recursos a través de los procesos de seguimiento y evaluación que considere pertinentes. Sin embargo, las herramientas básicas de evaluación serán:

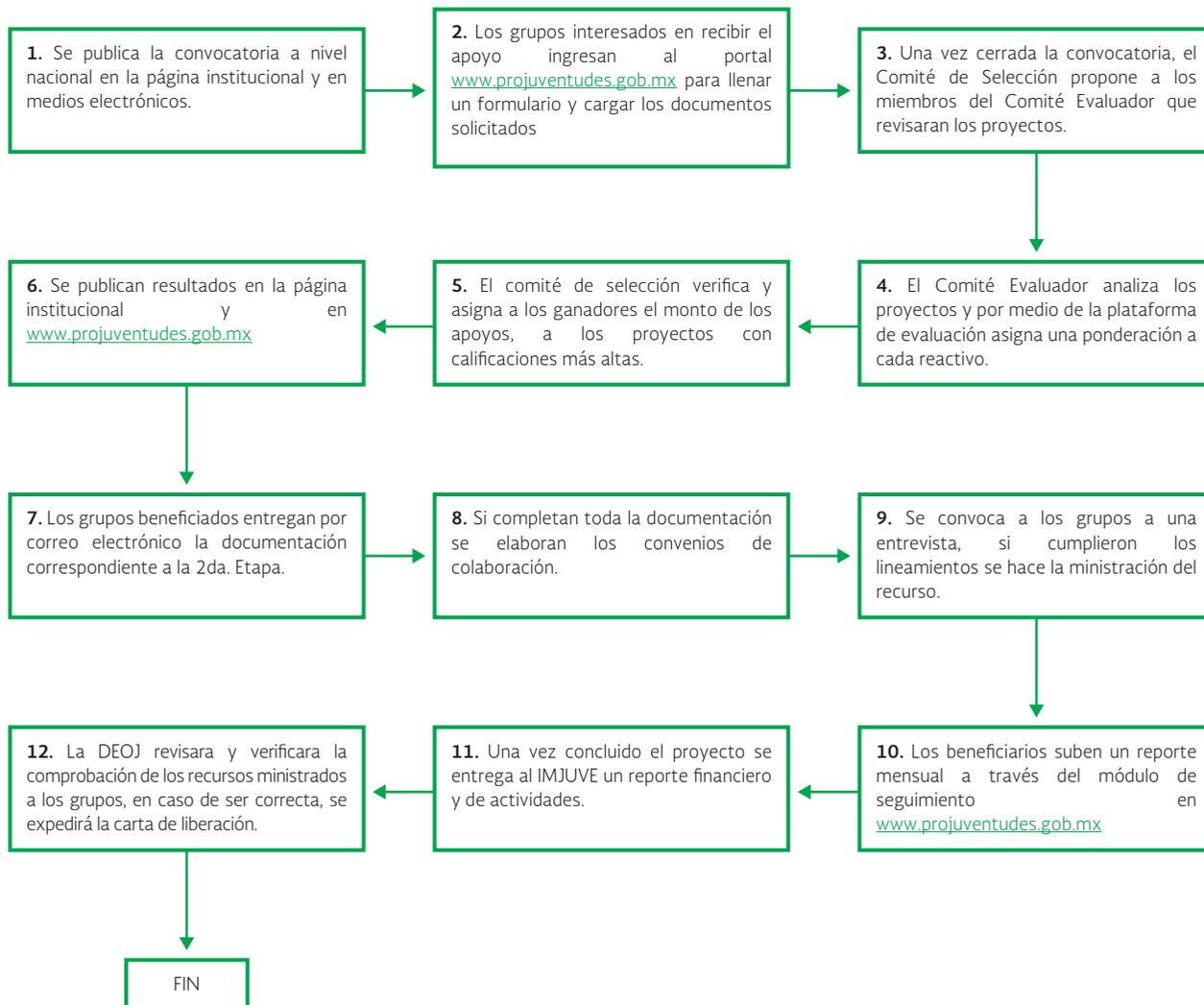
- Reportes mensuales. Los grupos juveniles se comprometen a presentar un reporte mensual en línea los primeros 10 días de cada mes, en la página www.projuventudes.gob.mx.
- Visitas de campo. La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles podrá hacer visitas de evaluación de manera aleatoria para conocer el desarrollo y cumplimiento de objetivos según el proyecto presentado.
- Reporte final y comprobación. Los grupos juveniles se comprometen a elaborar y entregar un reporte final y una comprobación de gastos; lo anterior se realizará en tiempo y forma y de acuerdo con los lineamientos que la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles señale.

Los grupos juveniles deberán enviar a más tardar el 12 de noviembre del 2015 el reporte final, con el que la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual.

Liberación

El IMJUVE extenderá la carta de liberación a aquellos grupos juveniles que hayan cumplido en tiempo y forma con el reporte final.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



PROYECTOS LOCALES JUVENILES 2015

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	CONVOCATORIA ABIERTA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR.

OBJETIVO

Impulsar acciones y programas que promuevan el desarrollo integral de la población joven de las entidades federativas y de los Municipios o Delegaciones del D.F., comprendida en un rango de edad entre 12 y 29 años, por medio de la celebración de convenios de colaboración y coordinación y un convenio específico de coordinación, en los que se impulsen acciones que permitan promover los derechos juveniles estatales y municipales, y en su caso, se les otorguen recursos económicos del presupuesto federal destinado para este programa por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para el desarrollo de acciones y programas, dirigidos a la población joven a nivel local en todo el territorio nacional, con acciones específicas que promuevan el desarrollo y bienestar de la población joven de los estados y municipios.

COBERTURA

Este programa es de aplicación nacional, en coordinación con las Instancias Estatales y Municipales de Juventud.

BENEFICIARIOS

Población juvenil de entre 12 y 29 años de edad que participen en proyectos establecidos por las Instancias Estatales y Municipales de Juventud.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud otorga a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, un importe de recursos federales para realizar acciones

que favorezcan el desarrollo integral de las y los jóvenes del estado o municipio.

Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal fijada por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la transferencia y los montos designados pueden sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales.

¿En qué se aplican los recursos?

Los recursos de esta Categoría son utilizados para el desarrollo y ejecución de los proyectos que propongan las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, para atender así la problemática juvenil del estado o municipio.

MONTOS

Los recursos que por concepto de esta Categoría se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2015 de conformidad a los siguientes montos:

Para municipios desde \$50,000 hasta \$250,000 por municipio en un esquema de coinversión. Para estados un monto máximo de hasta \$1'000,000.00.

DESCRIPCIÓN

Podrán participar las Instancias Estatales de Juventud o el área administrativa del Gobierno del Estado que tengan por decreto la atención a las y los jóvenes, asimismo, las Instancias Municipales de Juventud creadas por los gobiernos Municipales de la República Mexicana a través de

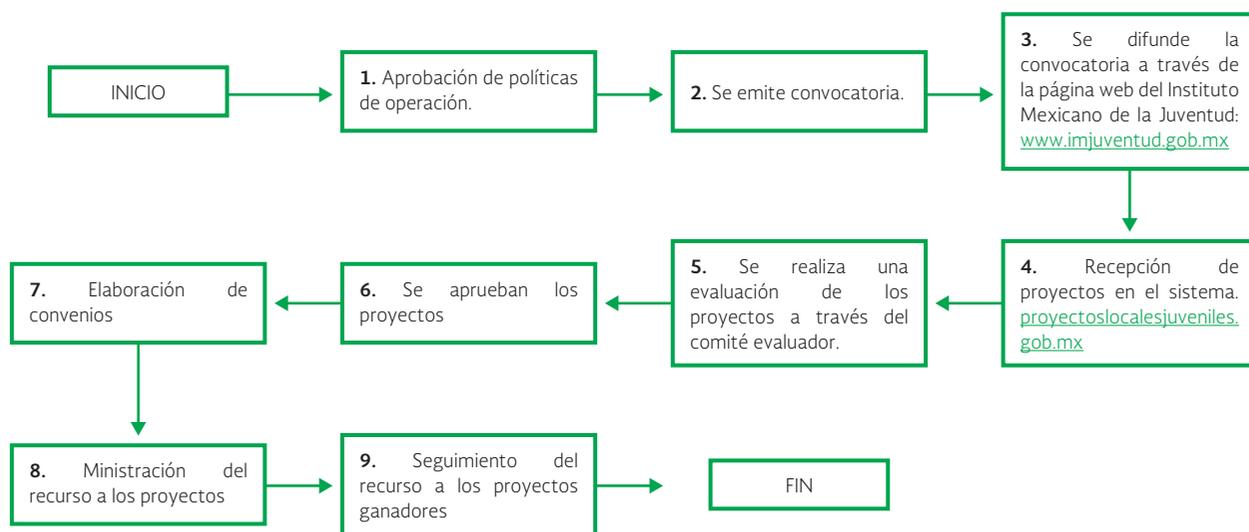
acuerdo de Cabildo que cuenten con capacidad de gestión y decisión, así como con estructura orgánica, equipo material y programa anual de trabajo. Sus lineamientos de operación deberán encontrarse contenidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que corresponda.

Se considerará a una Instancia Estatal o Municipal de Juventud como participante en la Categoría, cuando presente la siguiente documentación: 1) Oficio en redacción libre en donde se manifieste el interés de participar en el programa; 2) Copia del nombramiento del titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud; 3) Copia del Acta de Cabildo actualizada (para el caso de Municipios) y 4) Proyecto que cuente con una metodología de trabajo, objetivos, actividades y metas.

La Categoría requiere de la conformación de un Comité Evaluador integrado por cuatro personas entre las cuales estarán: un representante de organizaciones de la sociedad civil, un representante de alguna Dependencia del Gobierno Federal distinta al IMJUVE y dos representantes del IMJUVE. Este Comité emitirá una valoración técnica de los proyectos presentados con la finalidad de evaluar la pertinencia del otorgamiento de los recursos solicitados.

Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud deberán apegarse a lo establecido en la Convocatoria anual del programa y a los demás requisitos que definirá la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la realización de la ministración de recursos, de conformidad con ésta y con las Políticas de Operación 2015 del IMJUVE, las cuales se encuentran en la página: www.imjuventud.gob.mx

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



REDES JÓVENES MOVIENDO A MÉXICO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLA PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO:

Enlace para acciones de comunicación, vinculación e información. y también se solicitará enlace a nivel entidad federativa para coordinar comunicaciones e informaciones.

OBJETIVO

Fomentar la participación juvenil a través del trabajo colaborativo entre sociedad-gobierno, siendo las y los jóvenes los sujetos impulsores, ejecutores y difusores de la política pública de juventud.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Jóvenes mexicanos entre los 12 y 29 años de edad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Acreditación como parte de la Red de Jóvenes Moviendo a México.
- Acceso a los Sistemas de Información Estatal, Nacional e Internacional sobre convocatorias o espacios de interés.
- Comunicación, a través de la plataforma de la Red, con el Punto Focal Estatal asignado por la instancia de juventud de cada entidad federativa para seguimiento.
- Cursos en línea para el diseño y gestión de proyectos.
- Asesoría oportuna para el desarrollo y colaboración en ideas por parte de especialistas.
- Vinculación con los diferentes programas del IMJUVE para mejorar proyectos: resultados e impactos.

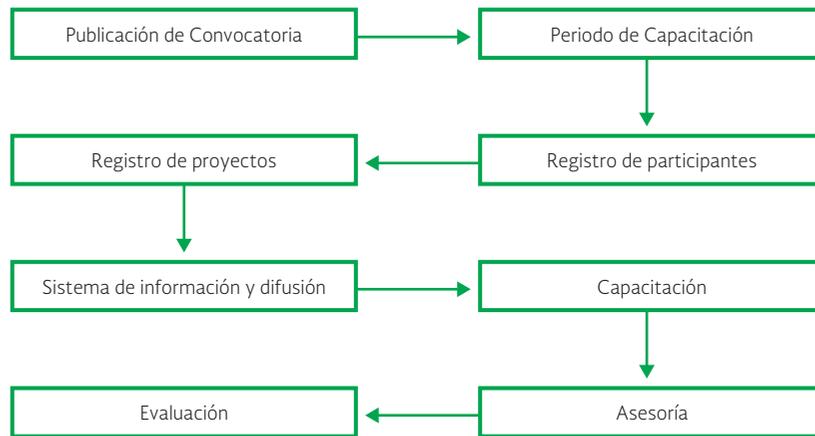
- Vinculación con organismos multinacionales que trabajen o reconozcan buenas prácticas.
- Talleres y conferencias para el desarrollo de habilidad y capacidades.
- Seminarios enfocados al tema de los jóvenes como agentes de cambio en diversas áreas.
- Respaldo económico, en caso de ser seleccionado, para representar a México en los diferentes Congresos, Convenciones o Conferencias de juventud a nivel internacional.

DESCRIPCIÓN

En México existen 37.9 millones de jóvenes, de ellos sólo el 12% ha participado o participa en alguna organización civil. De acuerdo con el Índice de Expectativas Juveniles, de la Primera Encuesta Iberoamericana de Juventudes elaborada por la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), los jóvenes mexicanos se encuentran en el grupo de países que son menos optimistas respecto al futuro del país, pero más optimistas de su acción y desarrollo personal.

El IMJUVE crea, fortalece e impulsa esta Red en el marco de su misión, que es generar y articular políticas públicas integrales de juventud, a la vez que asume los temas de bienestar, inclusión, participación y prosperidad con una estrategia de corresponsabilidad. En este sentido, la Red de Jóvenes Moviendo a México es una práctica del trabajo conjunto que puede realizar la juventud y el gobierno federal para multiplicar los escenarios de transformación positiva.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



PROGRAMA DE EMPRENDEDORES JUVENILES, BIENESTAR Y ESTÍMULOS A LA JUVENTUD

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLA LA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL PRIMER TRIMESTRE
----------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR.
El municipio apoya en la ejecución y difusión de la convocatoria

OBJETIVO

Fomentar con responsabilidad social la cultura de productividad entre las y los jóvenes mexicanos, mediante la entrega de apoyos económicos a los mejores proyectos productivos, para la creación de empresas sustentables.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Población juvenil en edades de entre 18 y 29 años.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué aplican los recursos?

Los recursos derivados de este programa son destinados directamente a los beneficiados de la Convocatoria Emprendedores Juveniles y el monto lo determina la categoría en la que el emprendedor aplique al momento de registrar su proyecto:

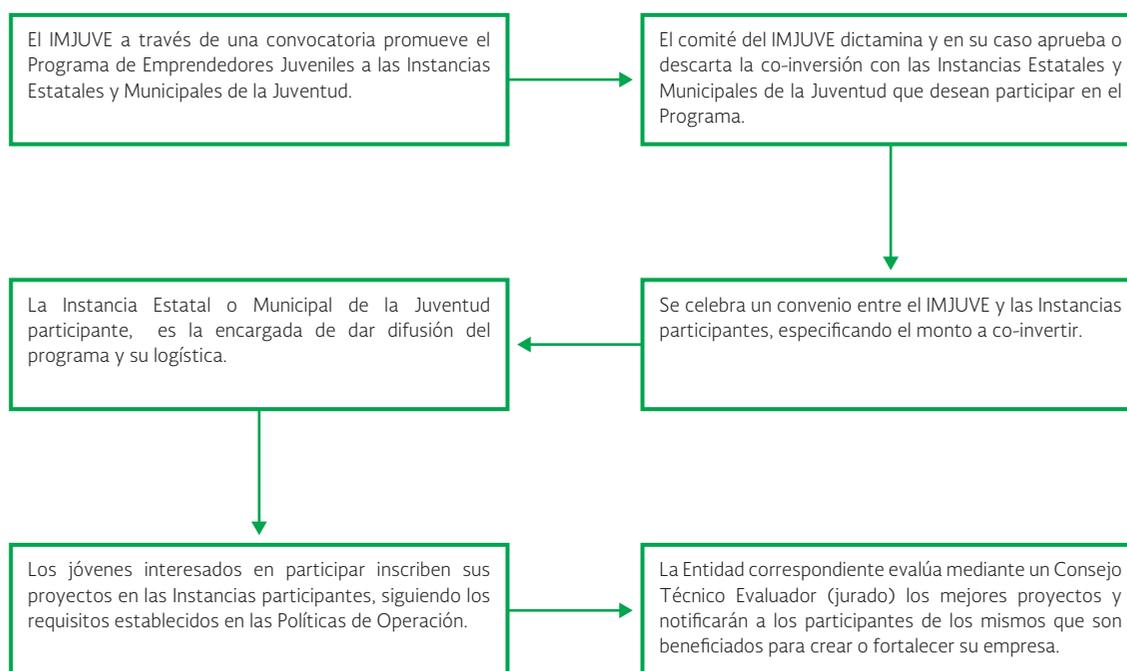
Categoría	Constitución Legal	Monto Máximo del Recurso	Aportación de Joven Beneficiado	Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria
"A"	Las y los jóvenes en lo individual o grupo que inicien nuevas empresas o negocios, que hayan tramitado su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de hacienda y Crédito Público en el transcurso del registro de proyectos en la Convocatoria, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.	\$25,000.00	10%	\$22,500.00
"B"	Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período enero-diciembre 2014, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.	\$45,000.00	10%	\$40,500.00
"C"	Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero 2013-diciembre del 2014, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.	\$100,000.00	10%	\$90,000.00

DESCRIPCIÓN

Emprendedores Juveniles es un programa que ofrece a las y los jóvenes emprendedores apoyo económico, asesorías y gestiones necesarias y pertinentes para concretar una empresa propia, que permita fortalecer la autosuficiencia del trabajo para sí mismos o en equipo, basada en las

necesidades y oportunidades en sus comunidades y de esta forma propiciar su bienestar económico y social y como consecuencia disminuir su migración. El programa se rige por Políticas de Operación y opera bajo los acuerdos de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud, las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Municipales.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA





INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 27 DE FEBRERO
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En el caso de los proyectos coordinados, la instancia responsable del recurso es la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

RESUMEN

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género contribuye con los mecanismos para el fortalecimiento de las mujeres, Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF); Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) centralizadas y descentralizadas; órganos político administrativos (delegaciones) del Distrito Federal; para que puedan cumplir con el mandato de alcanzar la igualdad sustantiva tal como se contempla en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Las reglas de operación incluyen criterios para priorizar la participación de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, objetivo contemplado en la estrategia del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (Sin hambre).

OBJETIVO

Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Proigualdad y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COBERTURA

Las 31 entidades federativas y sus municipios; y el Distrito Federal y sus delegaciones.

BENEFICIARIOS

- Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal.
- Las Delegaciones del Distrito Federal.
- Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.
- Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre en otras estrategias de atención que defina el gobierno federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

TIPO DE APOYOS

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 32 entidades federativas.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la

Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

Vertientes

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad:

- Las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en dos o más vertientes;
- Las IMM centralizadas o descentralizadas, las delegaciones, presentarán proyectos en una sola vertiente. Los proyectos coordinados, presentados por las IMEF y los municipios o delegaciones contemplados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal y que coincidan con los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

Las cuatro vertientes del PFTPG son:

- **Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública, así como su contribución a la construcción de la cultura organizacional con perspectiva de género en la administración pública estatal y/o municipal.

- **Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

- **Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- **Ciudadanía**

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad		Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto	
			Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas.*	IMEF	\$1,718,750.00	\$7,361,750.00
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	IMM y delegación.	\$250,000.00	\$300,000.00
III	Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación.	\$300,000.00	\$490,000.00

* El monto máximo de esta modalidad se calculará, para cada IMEF, de acuerdo con el resultado del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG).

Modalidades de participación

Modalidad I

Todas las IMEF tendrán acceso a un monto mínimo de \$1,718,750.00 (Un millón setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$7,361,750.00 (Siete millones trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); establecidos en el Anexo 15 Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG). Mismo que a continuación se presenta:

Monto por entidad federativa

Monto mínimo	Monto ICIG
1,718,750	4,933,500

El monto mínimo deberá destinarse obligatoriamente a la realización de las siguientes acciones:

- Elaborar propuesta de Ley mediante la cual sean creadas las Instancias de las Mujeres que fueron creadas por decreto, a efecto de garantizar su continuidad e inclusión en las esferas de toma de decisión de los gobiernos estatales;
- Armonizar la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Instalar y asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- Elaborar y publicar en el Diario Oficial del estado el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y

Hombres armonizado con el Programa Nacional en la materia;

- Fortalecer las capacidades del personal de las IMEF en materia de género, políticas públicas, presupuestos con perspectiva de género, indicadores de género y cultura institucional con perspectiva de género;
- Fortalecer las capacidades de las titulares de las instancias municipales, con el propósito de que la política municipal de igualdad se alinee a la política estatal y nacional, conforme a lo siguiente:
 - Generar y coordinar procesos de capacitación durante el primer año de gestión de las titulares sobre el marco normativo y en materia de género, políticas públicas con perspectiva de género y liderazgo.
 - Impulsar y coordinar procesos de formación y capacitación durante el segundo año de gestión de las titulares en materia de transversalidad y presupuesto público con perspectiva de género.

Las IMEF podrán destinar hasta el 10% del monto ICIG para la realización de acciones referentes a estudios de gabinete y asesorías especializadas.

En el caso que las IMEF presenten en su proyecto la operación de un Centro de Atención Itinerante deberán de justificar a qué se debe la propuesta de esta acción al PFTPG y no al Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), así como delimitar sus

funciones y diferencias en relación con los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Modalidad II

Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe que les corresponda de acuerdo con la línea de acción seleccionada en el módulo informático correspondiente, que encuentra en la página del INMUJERES.

Modalidad III

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

Cada municipio incluido en proyectos de la Modalidad III podrá acceder al monto señalado en el cuadro de apartado Montos de apoyo y modalidades, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF y debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

El presupuesto del proyecto presentado a cada modalidad, debe ser consistente con el monto mínimo y máximo establecido en el cuadro del apartado de montos de apoyo y modalidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, determine si los proyectos incluyen los siguientes aspectos:

Modalidad I

La formulación del proyecto de las IMEF deberá tomar en cuenta los temas señalados en el anexo 14 e incluir:

- Acciones obligatorias que contribuyan a dar atención a los temas considerados en las variables que componen el indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), y cuyo cálculo registre lo siguiente:

- un rango igual o mayor al promedio nacional en relación con la razón de mortalidad materna que es de 43.0
- porcentaje igual o mayor a la media nacional de población de mujeres indígenas que es de 6.5%; y
- porcentaje igual o menor al 26.6% de mujeres diputadas en el congreso local
- Al menos dos temas señalados como prioritarios.
- Al menos cuatro temas de los señalados como estratégicos.

Las IMEF deben considerar el enfoque de género e interculturalidad en el diseño de su proyecto.

Todas las acciones que se incluyan en los proyectos, deberán estar alineadas al Proigualdad 2013-2018, como se indica en el Anexo 2.

Modalidad II

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.
- Contar con acta de terminación o en su caso, oficio de terminación expedido por el Inmujeres, cuando las IMM centralizadas o descentralizadas fueron beneficiarias del PFTPG o su antecedente en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.

Modalidad III

La formulación del proyecto de la IMEF cuando presente un proyecto coordinado deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido

capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el INMUJERES registre que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6.

El programa contempla diversas líneas estratégicas que impactan en el Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), las cuales involucran acciones transversales en coordinación con otras dependencias.

Entre las estrategias transversales de coordinación institucional que contempla el programa podemos mencionar la número 4.5 que consiste en fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas.

El INMUJERES con el fin de fortalecer las actividades deportivas entre las mujeres adultas mayores, jóvenes y niñas se ha coordinado con la Secretaría de Educación Pública y particularmente con la CONADE para que a través de sus programas y políticas públicas de promoción y fomento deportivo se realicen acciones orientadas al desarrollo de capacidades y se fomente la actividad deportiva de las mujeres adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas. Tal como lo considera el Programa de Cultura Física de la CONADE.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Flujograma	Actividad	Área responsable
	Publicar las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.	Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género (DGIPEG).
	Presentar y revisar la documentación jurídica y del proyecto al Inmujeres.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones DGIPEG.
	Presentar la documentación jurídica y de proyecto. Solventar las observaciones en días hábiles: Modalidad I 5 días para documentación jurídica y del proyecto. Modalidad II y III 10 días documentación jurídica y del proyecto.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG.
	Validar la documentación jurídica.	Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ).
	Validar y aprobar el proyecto.	Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP).
	Solventar las observaciones modalidad I 10 días hábiles.	IMEF DGIPEG.
	Enviar y firmar el Convenio de Colaboración.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG CAJ.
	Tramitar documentación administrativa para dispersión de recurso.	Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) DGIPEG.
	Realizar dispersión de recursos a los proyectos aprobados.	DGAF y DGIPEG.
	Solicitar y entregar avance físico y financiero en los módulos informáticos.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG.
	Dar seguimiento a proyectos beneficiados.	DGIPEG.
	Solicitar y entregar informe de cierre y productos.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones. DGIPEG.
	Solventar las observaciones.	IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y delegaciones.
	Elaborar y enviar oficio de terminación.	DGIPEG.

CONTACTO

Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Tel. 01 (55) 53 22 42



CDI

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS HASTA EL 15 DE FEBRERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ser ejecutor de las obras sólo cuando cuente con las capacidades técnicas y operativas suficientes.

RESUMEN

Ejecución de obras de infraestructura básica en localidades indígenas con altos índices de marginación, en concertación de recursos con gobiernos locales.

OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se

identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

TIPOS DE APOYOS

- Infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares
 - Electrificación
 - Agua potable
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- Edificación de vivienda

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- El tamaño de la población potencial.
- Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos

rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).

c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en un acta firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.
2. Tener un proyecto ejecutivo;
3. Tener designada la dependencia ejecutora;
4. Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
5. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

CONTACTO

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la CDI, que se encuentran en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/catalogo-de-delegaciones-unidades-operativas-cdi-2012.pdf>

A nivel central: Dirección General de Infraestructura.
Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura
Teléfono: 9183-2100
Ext. 7457



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLA HASTA EL 31 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Deberá contar con un Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, o formar parte integrante del Consejo Estatal.

RESUMEN

El Ordenamiento Territorial es un instrumento que tiene como fin último la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, contribuye a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial, y permite entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de reubicación de la población asentada en zonas de riesgo

OBJETIVO

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante el apoyo para la elaboración de programas de Ordenamiento Territorial, y de Mitigación y Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que presenten problemáticas de ordenamiento territorial.

TIPO APOYOS

El Programa apoya con subsidios federales la realización de programas y estudios, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales.

COMPONENTES

Líneas de Acción	Características
Programas de Ordenamiento Territorial (Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT) Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) Elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT)	Instrumentos de planeación que inducen el desarrollo, en los territorios de actuación. Permiten llevar a cabo la planificación y gestión del territorio para garantizar un uso racional de recursos naturales y la infraestructura; aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza; y brindar viabilidad y seguridad de la infraestructura. Se constituyen como una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y como una guía para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT).	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial elaborado anteriormente a la existencia del Programa; la actualización consiste en apegarse a la metodología establecida por la SEDATU y la incorporación de los datos más recientes de las fuentes oficiales.
Estudios Específicos en materia de Ordenamiento Territorial	Estudios específicos que apoyen y mejoren la Política de Ordenamiento Territorial
Estudios Integrales derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	Estudios para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro de los Programas de Ordenamiento Territorial para lograr el modelo territorial visualizado. Buscan apoyar la continuidad y aplicación del Ordenamiento Territorial como instrumento para gestionar el territorio.
Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial	Estudios que permitan identificar las debilidades del marco legal en materia de Ordenamiento Territorial y se propongan iniciativas que busquen crearlo o fortalecerlo en el ámbito local.
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	Investigación documental y de campo que permite: definir las dimensiones de una zona afectada por un agente perturbador, las localidades susceptibles de afectación y las alternativas de reubicación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La aportación del Gobierno Federal será máximo del 70% del costo total del proyecto y las Instancias

Ejecutoras deberán aportar, mínimo, el 30% del costo total del Proyecto de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipos de Apoyo	Monto total máximo por proyecto	Porcentaje de aportación máxima federal (70%)	Porcentaje de aportación mínima local (30%)
Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 2,450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00 M.N.)
Elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios Integrales derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)
Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios específicos en materia de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La aportación del Gobierno Federal será máximo del 70% del costo total del proyecto y las Instancias

Ejecutoras deberán aportar, mínimo, el 30% del costo total del Proyecto de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tipos de Apoyo	Monto total máximo por proyecto	Porcentaje de aportación máxima federal (70%)	Porcentaje de aportación mínima local (30%)
Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 2,450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00 M.N.)
Elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios Integrales derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)
Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios específicos en materia de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)

DESCRIPCIÓN

Las entidades federativas y municipios que podrán tener acceso al Programa, serán aquellos que cuenten con su Consejo de Ordenamiento Territorial u Órgano similar al que se adicione legalmente estas funciones, instalado y en operación, y que presenten en tiempo y forma el documento que acredite la participación de la SEDATU en ese Órgano, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que cuenten con un Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, o formen parte integrante del Consejo Estatal o en su caso acredite mediante solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Presidente del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial para ser parte del mismo.

Los criterios de priorización para ser beneficiario del programa son:

1. Entidades federativas y/o demarcaciones territoriales y/o municipios que no cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.
2. Entidades federativas que tengan un Programa de Ordenamiento Territorial, elaborado mediante el Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos y se encuentre publicado en el Periódico Oficial o Gaceta del Gobierno.
3. Los municipios que pertenezcan al Sistema Urbano Nacional.
4. Las demarcaciones territoriales y/o municipios que cuenten con un Atlas de Riesgos vigente.

5. Las demarcaciones territoriales y/o municipios que sean parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

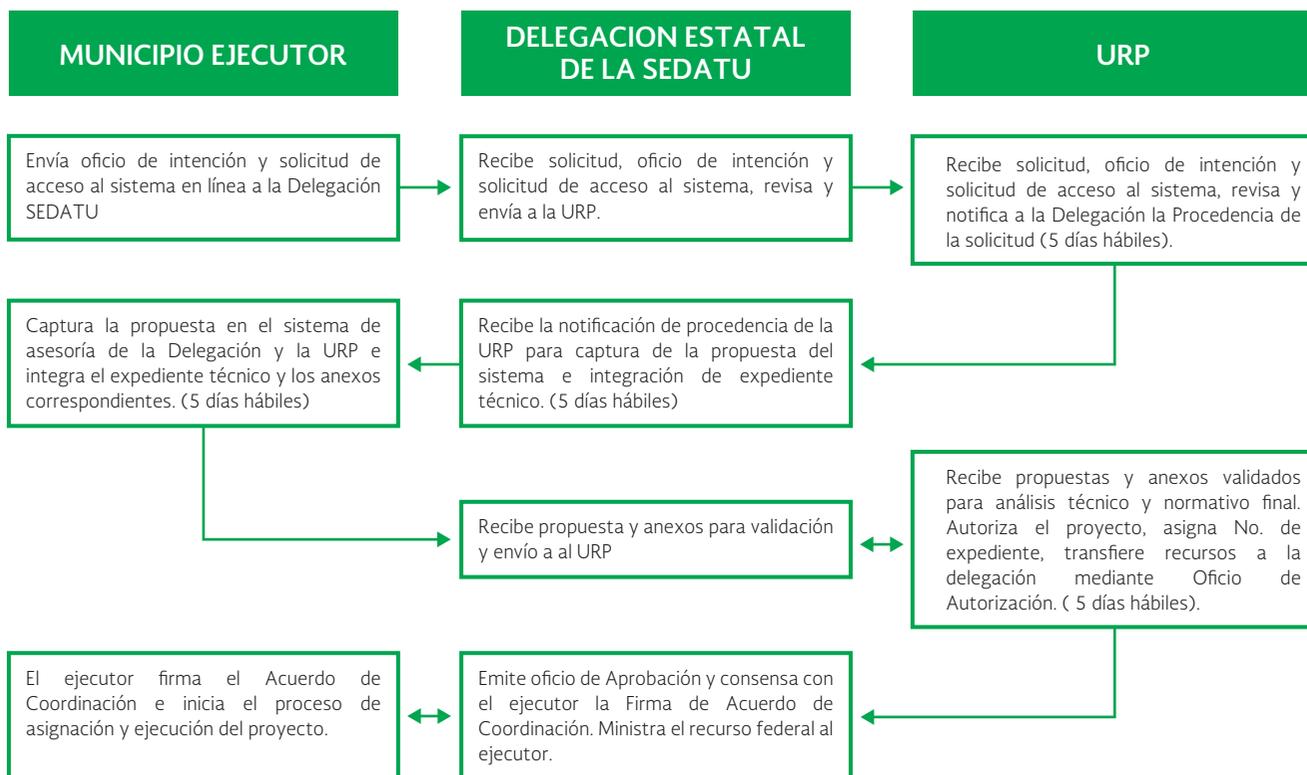
El procedimiento para gestionar los recursos provenientes de este programa indica que:

1. Entidades federativas y/o demarcaciones territoriales y/o municipios en su calidad de Instancia Ejecutora presentará el Oficio de Intención a la Delegación, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015.
2. La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea.
3. El Ejecutor, a partir de que recibió el acceso al sistema en línea, en un plazo máximo de 5 días hábiles capturará la propuesta en el sistema en línea, con asesoría técnica de la Delegación y la URP comenzando a integrar el expediente técnico.
4. En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura de la propuesta en el sistema en línea, el ejecutor presentará a la Delegación para su validación, el oficio de solicitud de recursos, el

expediente técnico y el Anexo Técnico que emite el sistema en línea.

5. La Delegación validará en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el Ejecutor referida en el artículo anterior.
6. La Delegación deberá presentar a la URP para su autorización, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico y el expediente técnico.
7. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo (URP) una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, procederá a su validación técnica y normativa final, autorizará el proyecto, asignará número de expediente y emitirá y enviará el Oficio de Autorización a la Delegación.
8. La Delegación, una vez que reciba el Oficio de Autorización, emitirá el Oficio de Aprobación del proyecto al Ejecutor en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
9. El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Coordinación.
10. La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.

Teléfono: 41 23 71 00 ext. 22020

Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 287 pisos 7 y 8,

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubros de Gestión: Planeación del Territorio y Servicios Públicos

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural tiene cobertura nacional, beneficia a las localidades rurales con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, a través de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y ejecución de Proyectos de Construcción, contribuyendo a la disminución del rezago en infraestructura urbana comunitaria.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional en las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario.

Como estrategia de cobertura el programa apoyará en función del Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, aproximadamente 94 Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria y 25 Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria.

BENEFICIARIOS

Serán los habitantes de las localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un Núcleo Agrario.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

- 1. Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la elaboración de un documento que contenga un conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos, Memoria descriptiva y Presupuesto general, utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- 2. Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o autoconstrucción de infraestructura comunitaria que sirva para la mejora de los espacios públicos que se realiza con base en un Proyecto Ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los montos máximos por tipo de apoyo que puede otorgar el Programa son:

1. Para elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria hasta \$200,000.00

2. Para ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura urbana comunitaria hasta \$2,000,000.00

DESCRIPCIÓN

La Delegación y la Unidad Responsable iniciarán la recepción de Solicitudes de Apoyo a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal que se trate.

La Solicitud de Apoyo conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del programa deberá ser presentada al menos por un miembro de la Comisión de Enlace, directamente en la Delegación o en la Unidad Responsable, debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Enlace y deberá estar acompañada de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

- I. Acta de Asamblea;
- II. Guía para Solicitud de Apoyo para Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, según el Anexo III de las Reglas de Operación;
- III. Escrito en el que la Comisión de Enlace manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo son fidedignos, y no haber solicitado en el presente ejercicio fiscal un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.
- IV. Copia de las identificaciones oficiales de los miembros que integren la Comisión de Enlace.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Unidad Responsable tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para notificar al Solicitante sobre la información faltante, a través de correo electrónico proporcionado

por el solicitante, en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo.

El Solicitante subsanará la información faltante en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la notificación, en caso de incumplimiento la Solicitud de Apoyo se tendrá por rechazada.

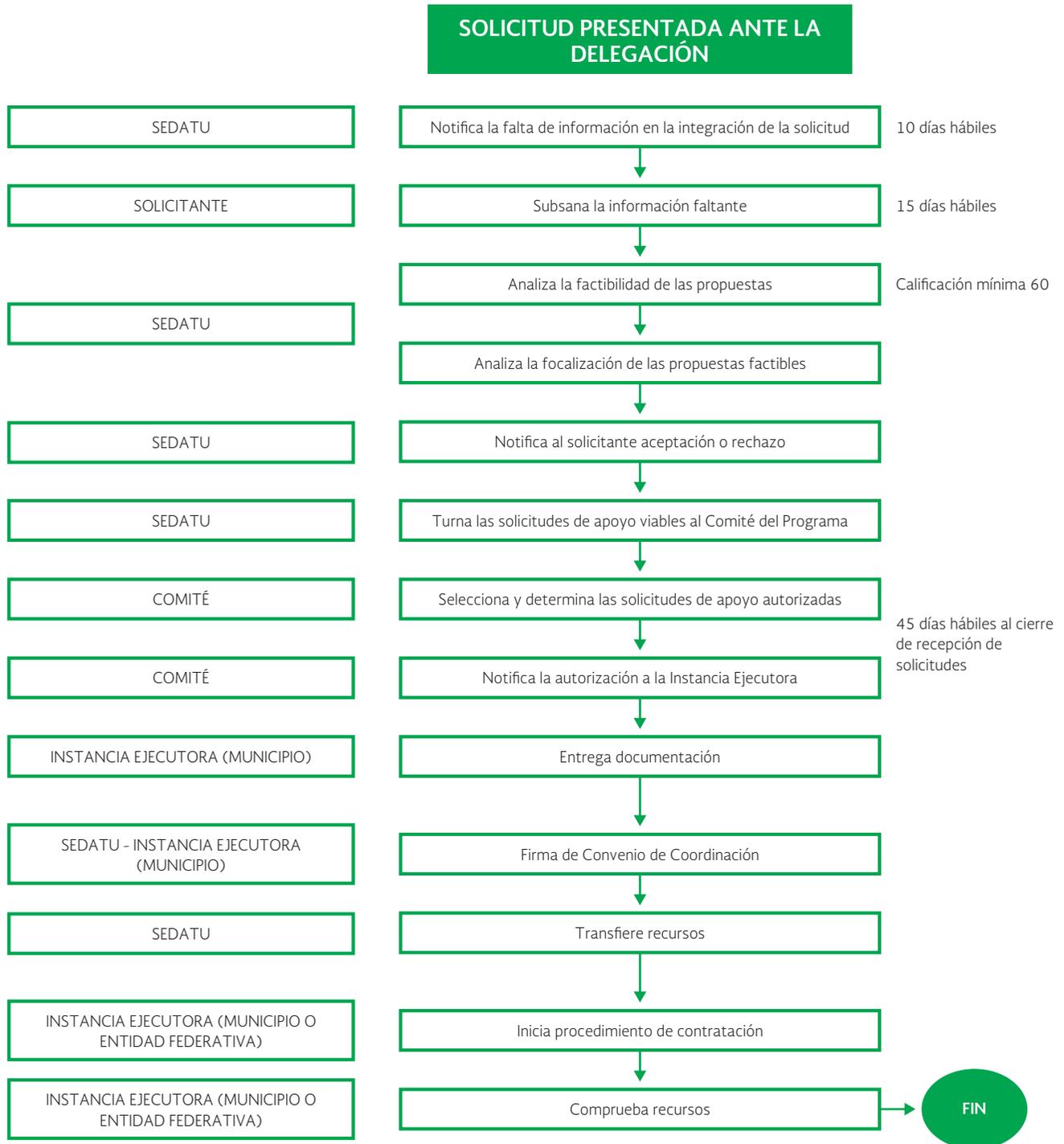
La selección de las solicitudes de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura urbana comunitaria se realizará atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

- La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de los Proyectos para determinar si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.
- La Focalización consiste en la verificación que realiza la Unidad Responsable para dar apoyo las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en factibilidad y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Una vez realizado el análisis de los criterios de elegibilidad las propuestas se pasan al Comité del programa para su autorización. En caso de ser autorizadas se notifica la autorización al solicitante mediante el correo electrónico proporcionado.

Con base en la disponibilidad presupuestal, aquellas solicitudes que resulten autorizadas deben firmar un Convenio de Coordinación entre la SEDATU y la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la notificación del resultado. El Convenio formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad Responsable del Programa:
Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural
Correo Electrónico: dgosvr@sedatu.gob.mx
Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669. Edif.
Independencia 2° piso,

Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,
Del. Coyoacán.
México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00 Ext. 5170 y 5172
Página electrónica del programa: <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/fomento-a-la-urbanizacion-rural>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubros de Gestión. Planeación del Territorio, Servicios Públicos
y Desarrollo social

PROGRAMA HÁBITAT

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 12 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
El municipio podrá proponer nuevas Zonas de Intervención Preventiva.

RESUMEN

Este programa contribuye a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación, mediante estrategias de planeación territorial para la realización de acciones sociales y obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y la accesibilidad; realizar intervenciones preventivas en zonas que presenten condiciones de vulnerabilidad social que requieran acciones anticipadas que reduzcan o canalicen positivamente conflictos sociales a nivel situacional, además de intervenciones para revitalizar la dinámica de los centros históricos urbanos.

OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.

COBERTURA

El Programa se instrumentará a nivel nacional en las zonas de actuación del programa.

BENEFICIARIOS

Los hogares asentados en las zonas de actuación de los municipios y las delegaciones políticas del Distrito Federal que tengan la intención de participar en el programa, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Ser parte del Sistema Urbano Nacional o contar con localidades de al menos 15 mil habitantes de acuerdo con las proyecciones formuladas por el CONAPO.
- II. Estar contemplados en el Anexo III de las Reglas de Operación 2015.

Requisitos generales de elegibilidad de las zonas de actuación:

- I. Presentar déficit en infraestructura urbana básica y complementaria.
- II. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- III. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.
- IV. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.
- V. Que presenten un Plan de Acción Integral a nivel zona de actuación.

El Programa se estructura en tres vertientes, delimitadas por distintos ámbitos territoriales,

ubicados en ciudades y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN), incluidas aquellas que de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) cuenten con el umbral de población de al menos 15 mil habitantes:

- I. Vertiente General. Comprende zonas urbanas con concentración de hogares con alto grado de rezago social y déficit de servicios urbanos básicos e infraestructura complementaria que se denominan Polígonos Hábitat.
- II. Vertiente Intervenciones Preventivas: comprende zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social que requieran aplicar acciones anticipadas que reduzcan o canalicen positivamente conflictos sociales a nivel situacional.
- III. Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México, Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas. La UPAIS podrá autorizar, previa solicitud del gobierno local interesado, la inclusión de otras ciudades que se encuentren en proceso de revisión e inscripción ante el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, bajo la categoría de centro o ciudad histórica.

TIPOS DE APOYOS

El Programa apoya la realización de obras y acciones en las zonas de actuación que presenten altos grados de rezago social, déficits de infraestructura urbana y carencias en el entorno urbano, así como zonas en las que se presentan condiciones de vulnerabilidad social. También es considerada como una zona de actuación el perímetro reconocido como centro histórico de las ciudades inscritas en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El programa comprende tres modalidades:

- I. Mejoramiento del Entorno Urbano, apoya obras para introducción o mejoramiento de infraestructura urbana básica y complementaria, vialidades integrales que mejoren la accesibilidad con el resto de la ciudad, Centros de Desarrollo Comunitario, calles integrales las cuales elevan la percepción de seguridad y la prevención situacional de la violencia incorporando aspectos como alumbrado público, senderos peatonales y

vigilancia natural; protección, conservación y revitalización de centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, además de aquellos que estén en proceso de revisión ante el Comité de Patrimonio Mundial..

- II. Desarrollo Social y Comunitario, apoya proyectos sociales que atiendan la integridad del individuo y la comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género, la organización y participación comunitaria, y prevención social de la violencia.
- III. Promoción del Desarrollo Urbano, apoya acciones para la actualización de diagnósticos comunitarios y participativos, estudios y proyectos para las zonas de actuación del Programa y estudios hidrológicos para la factibilidad y propuesta de sistemas de drenaje pluvial y planes de manejo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Vertiente General

El Plan de Acción Integral y la propuesta de inversión en los polígonos Hábitat deberá conformarse por proyectos de la Modalidad de Desarrollo Social y Comunitario, así como de la Modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano, esto con la finalidad de asegurar la integralidad entre las acciones sociales y obras para el mejoramiento urbano.

Porcentajes por Modalidad

Del total de subsidios asignados al municipio se deberá destinar:

- Al menos el 15% a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario,
- Hasta el 5% para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano,
- El recurso restante correspondiente a la modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano al menos el 15% a un Centro de Desarrollo Comunitario –aplicable para municipios que hayan participado en ejercicios fiscales anteriores

La Vertiente General apoya las siguientes líneas de acción según modalidad:

Modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano

- Ampliación de infraestructura urbana básica
- Construcción de calles integrales –alumbrado público, pavimento, guarniciones, banquetas,

señalización, servidas con redes de agua potable y drenaje.

- Readecuación de calles
- Obras para la conectividad y accesibilidad: sendero peatonal, paradero de transporte público, ciclovía, puente peatonal.
- Construcción, ampliación, habilitación, adecuación de imagen institucional de Centros de Desarrollo Comunitario.
- Saneamiento del entorno.

Modalidad de Desarrollo Social y Comunitario

- Organización y participación comunitaria: conformación, capacitación y operación de Contraloría Social y Comités Comunitarios; estímulos a prestadores de servicio social, promotores comunitarios y Enlace Hábitat en los Centros de Desarrollo Comunitario.
- Cursos para el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo, promoción de la equidad de género y derechos ciudadanos, estos complementados con talleres deportivos, culturales y artísticos.

Modalidad de Promoción del Desarrollo Urbano

- Estudios de fomento al desarrollo urbano
- Estudios hidrológicos para la factibilidad de sistemas de drenaje pluvial para las zonas de actuación.

Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para disminuir la incidencia de la violencia en las zonas de intervención preventiva, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral.

Para participar en la Vertiente, el municipio deberá entregar a la UPAIS un Diagnóstico Comunitario y Participativo de la zona a intervenir.

Porcentajes por Modalidad

El total de subsidios asignados al municipio deberá observar los porcentajes por modalidad aplicables a la Vertiente General.

La Vertiente Intervenciones Preventivas apoya las siguientes líneas de acción según modalidad:

Modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano

Apoya las líneas de acción que contempla la Vertiente General excepto la ampliación de infraestructura urbana básica y saneamiento del entorno.

Modalidad de Desarrollo Social y Comunitario

Apoya las acciones de organización y participación comunitaria de la Vertiente General y acciones enfocadas en la prevención social de la violencia:

- Talleres de prevención de la violencia.
- Laboratorios de prevención psicosocial de la violencia.
- Terapias grupales de prevención de la violencia en el ámbito comunitario.

Modalidad de Promoción del Desarrollo Urbano

Apoya los estudios que contempla la Vertiente General y la actualización de los Diagnósticos Comunitarios y Participativos después de 3 años de su elaboración.

Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre los municipios con centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO además de aquellos que estén en proceso de revisión ante el Comité de Patrimonio Mundial. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones contempladas en el programa parcial de centro histórico y/o en su plan de manejo, dirigidas a la protección, conservación y revitalización de estos recintos patrimoniales y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como centro histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la UPAIS. Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción o ampliación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adecuación de imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble y por única ocasión.
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Actualización de Diagnósticos Comunitarios y Participativos de las Zonas de Intervención Preventivas.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de actualización
Estudios y proyectos para las Zonas de Actuación del Programa	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Estudios hidrológicos para la factibilidad y construcción de sistemas de drenaje pluvial en Zonas de Actuación del Programa	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a la Conformación y Operación de Comités de Contraloría Social	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a la Conformación, capacitación y operación de los Comités Comunitarios	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Comité sin incluir el estímulo al Promotor Comunitario
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Apoyo a Enlaces Hábitat en el Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por Enlace
Documento de la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, en la Vertiente Centros Históricos.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

DESCRIPCIÓN

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones. También pueden ser ejecutores los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal,

Para participar en el Programa, la SEDATU, por conducto de la Subsecretaría y la Delegación, suscribirán con el gobierno de cada entidad federativa, un instrumento jurídico de coordinación marco para la ejecución del Programa, en el que se establecerá que se trata de las vertientes General e Intervenciones Preventivas, el monto federal asignado a las entidades federativas según el Oficio de Distribución de Subsidios publicado en el portal web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, las responsabilidades de las partes y los municipios elegibles del Anexo III de las Reglas.

Posteriormente a la presentación y validación de los proyectos presentados, se suscribirá el Acuerdo de Coordinación Específico, con la Subsecretaría, la Delegación y cada municipio, en el que contendrá las ciudades y las zonas de actuación del Programa seleccionadas y el monto de los subsidios y las aportaciones locales a distribuir.

El proceso operativo se puede resumir como sigue:

- a) El Ejecutor con base en las problemáticas sociales y de contexto urbano, y la participación ciudadana elabora el Plan de Acción Integral, mediante el cual se realiza un ejercicio de planeación y priorización de obras y acciones en determinada área de intervención, considerando requisitos de elegibilidad, recursos autorizados y porcentajes de aportaciones federales y locales. El municipio elabora propuesta de inversión de cada proyecto determinado en el Plan de Acción Integral
- b) El Ejecutor elabora las propuestas de obras y acciones, las captura en el Sistema de Información para la revisión y autorización de las Delegaciones.
- c) La Delegación de la SEDATU revisa y evalúan que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto, así como que estén sustentadas en sus Planes

de Acción Integral. En caso de cumplir con la normatividad, la Delegación autoriza la relación de obras y acciones.

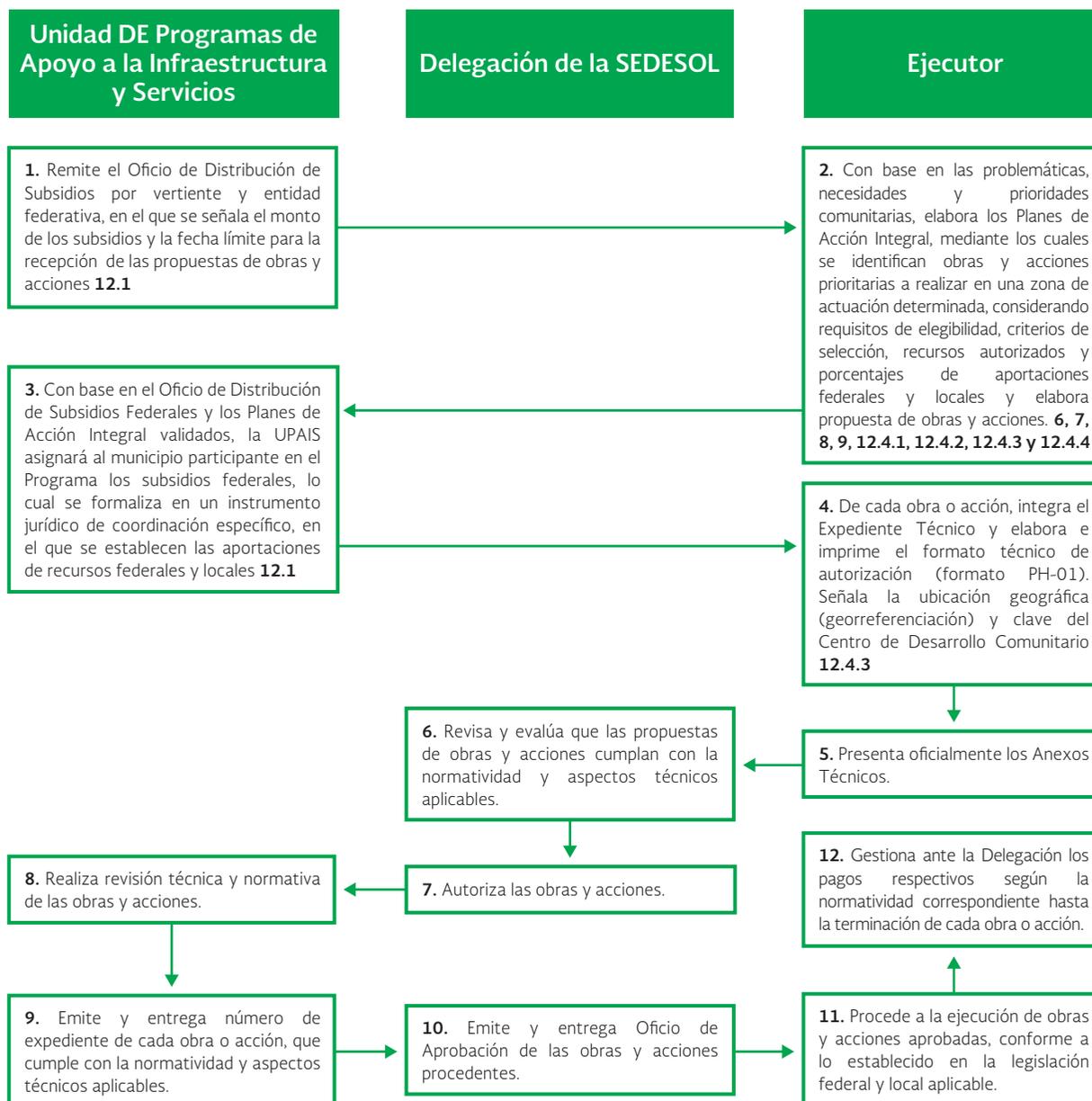
- d) La delegación de la SEDATU remitirá la relación de los proyectos autorizados a la UPAIS, la cual realizará una revisión técnica y normativa de las obras y acciones.
- e) La UPAIS emite y entrega número de expediente de cada obra o acción que cumple la normatividad y aspectos técnicos.
- f) La delegación de la SEDATU emite y entrega Oficio de Aprobación de las obras y acciones procedentes
- g) El Ejecutor procede a la ejecución de obras y acciones aprobadas conforme a calendario presupuestal y calendario de obra que establece el municipio.

Principal participación del Municipio

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones, teniendo en su caso las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan.
- Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Priorizar las zonas de actuación del Programa donde se desarrollan las acciones conforme a los requisitos y criterios contenidos en las Reglas de Operación.
- Ejecutar los proyectos aprobados y efectuar la supervisión correspondiente.
- Ejercer los subsidios.
- Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- Aplicar a los beneficiarios la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH).
- Integra y conserva, conforme se establece en la legislación aplicable y en el anexo I, el expediente técnico de cada proyecto que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y los gastos efectuados con recursos del programa a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- Entre otros.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDATU
 Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
 Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701,
 edificio Revolución primer piso,
 Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,
 C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
 Página Web: www.sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
 Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Del. Álvaro Obregón,
 C.P. 01020, México, D.F.

Las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 13 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
Será ejecutor para las acciones comprendidas en la modalidad de Mejoramiento Físico.

RESUMEN

El Programa Rescate de Espacios Públicos, promueve la realización de obras de mejoramiento físico y la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

OBJETIVO

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

COBERTURA

Aplica a nivel nacional y su universo potencial está conformado por las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN), a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de aquellos que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

Se dará prioridad de atención a los municipios o localidades reconocidas por la Secretaría de Turismo

como Pueblos Mágicos y las Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO

BENEFICIARIOS

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que son intervenidos por el Programa con obras de mejoramiento físico y acciones sociales.

TIPOS DE APOYOS

Modalidades del Programa:

- I. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos
 - a) Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
 - b) Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
 - c) Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
 - d) Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
 - e) Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas

y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

II. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- a) Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
- b) Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
- c) Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- d) Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- e) Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- f) Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- g) Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

- h) Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación local que deberá representar al menos el otro 50 por ciento.

Las propuestas de intervención de espacios públicos deberán contemplar la siguiente estructura en la distribución de recursos, hasta el 90 por ciento en obras de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y al menos un 10 por ciento para ejecutar acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Los recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal, relativos a las erogaciones del Programa para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán en proyectos dirigidos al fortalecimiento de la organización y participación comunitaria y la promoción de la equidad de género, así como de prevención de conductas de riesgo y violencia.

Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de dos tipos de intervención:

- a) General.- Corresponde a propuestas de espacios públicos de primera vez, y etapas posteriores de proyectos que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de una intervención.
- b) Consolidación.- Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013 que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación y apropiación comunitaria. En este tipo de intervención podrán considerarse apoyos para los espacios de nueva participación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, así como la modalidad de ejecución, conforme a lo siguiente:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (Pesos)	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapa posterior a partir de 2013*	Máximo 90 %	Vías y accesos peatonales y ciclistas** Bahías para el ascenso y descenso de pasaje Callejones Andadores	270,000	30,000
			Espacios recreativos Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas Frentes de mar Parques lineales Espacios para la movilidad urbana sustentable Infraestructura Vía peatonal y ciclista Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público Sistemas para la gestión de la movilidad	2,700,000	300,000
Consolidación ***	Aplica para espacios públicos que han sido apoyados por el Programa a partir del ejercicio 2013 y espacios de nueva participación que requieren obras físicas y/o acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 10%	Espacios de consolidación integral a partir de 2013.	675,000	75,000

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa podrán quedar exentos de programar proyectos de intervención de consolidación.

Apoyos complementarios

Con el propósito de fortalecer la participación social en las acciones que realiza el Programa, se podrá apoyar la colaboración de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa.

- a) El apoyo federal por persona a prestadores de servicio social será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para promotores comunitarios de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que se complementarán con una aportación equivalente por parte de los gobiernos locales como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria. Estas figuras coadyuvarán en la realización de acciones dirigidas a difundir y apoyar la organización comunitaria, la prevención de conductas antisociales y de riesgo, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo comunitario, así como en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos.

Apoyos en casos de situaciones de emergencia.

- I. En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión de la declaratoria correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia.
- II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá autorizar recursos federales por hasta el 100 por ciento para rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales.

PROCESO DE OPERACIÓN

Los subsidios federales se distribuirán de acuerdo al monto de los recursos acordados con cada ejecutor, al orden de recepción de las propuestas de obras y acciones que presenten los gobiernos locales en la Delegación de la SEDATU y sean registradas en el sistema de información determinado por la SEDATU, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública que emita la SEDATU.

Las Instancias Ejecutoras son las responsables de realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.

La selección y autorización de las propuestas se llevarán a cabo de la forma siguiente:

- a) El gobierno municipal en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público; con esta base, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información determinado por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, dentro de la fecha límite señalada en la circular que establece la emisión de la convocatoria y el plazo de los procesos importantes para la operación del Programa.
- b) La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos las propuestas de los gobiernos locales, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y, en su caso, asignar el número de expediente respectivo en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.
- c) Las propuestas que sean observadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos deberán ser solventadas por el gobierno local en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en caso de no cumplir esta disposición o que sean observadas en más de dos ocasiones, quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, asimismo, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

Las instancias ejecutoras abrirán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de

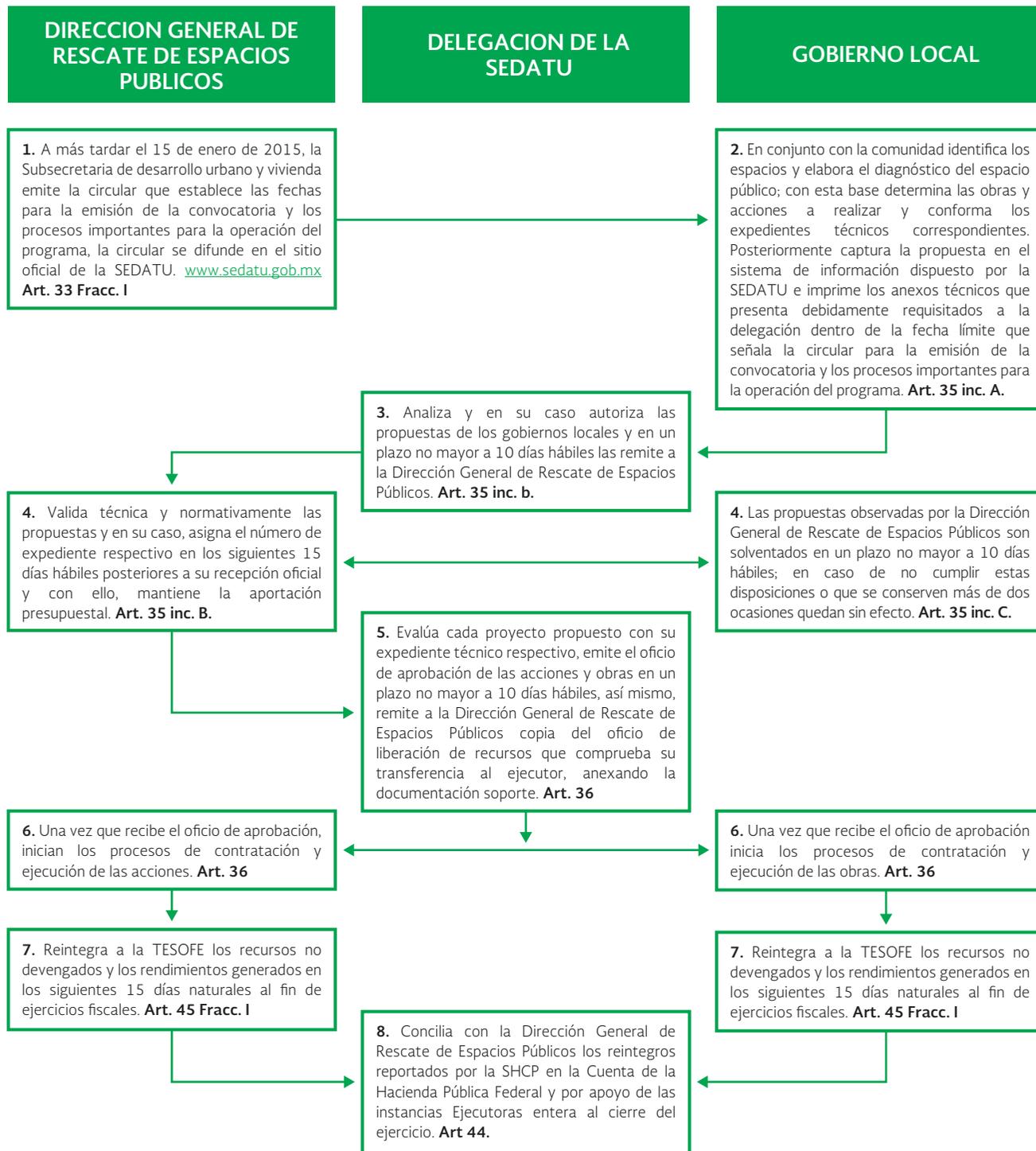
los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en el Manual de Operación.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Rescate de Espacios Públicos
Av. Constituyentes No. 1070, Piso 5,
Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.
C.P.11950
Tel. (55) 10.37.25.00 Ext. 4229

www.sedatu.gob.mx

México, D.F.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2015
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Deberá entregar el expediente, remitir una propuesta de distribución de recursos y presentar el PTA a la Instancia Normativa.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Los criterios de priorización del programa para seleccionar y determinar beneficiarios son:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
 - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.

- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
- Municipios señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
- Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.

- c) Hogares con alguna de las siguientes características:

- Que él o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
- Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa Prospera y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

El monto máximo del apoyo federal depende del tipo de apoyo solicitado y de la zona en que habite la familia solicitante:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$63,600	\$48,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600	\$8,000
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000	\$3,000
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 2/ 3/	\$63,600	\$48,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100	\$3,100
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550	\$1,150
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Mínimo	Federal Máximo	Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

DESCRIPCIÓN

El proceso de operación:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (**CUIS**) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (**CUIS**) de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Posterior a la solicitud (**CUIS**), en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos.
- f) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (**CUIS**) y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.
- g) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- h) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- i) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en

una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos.

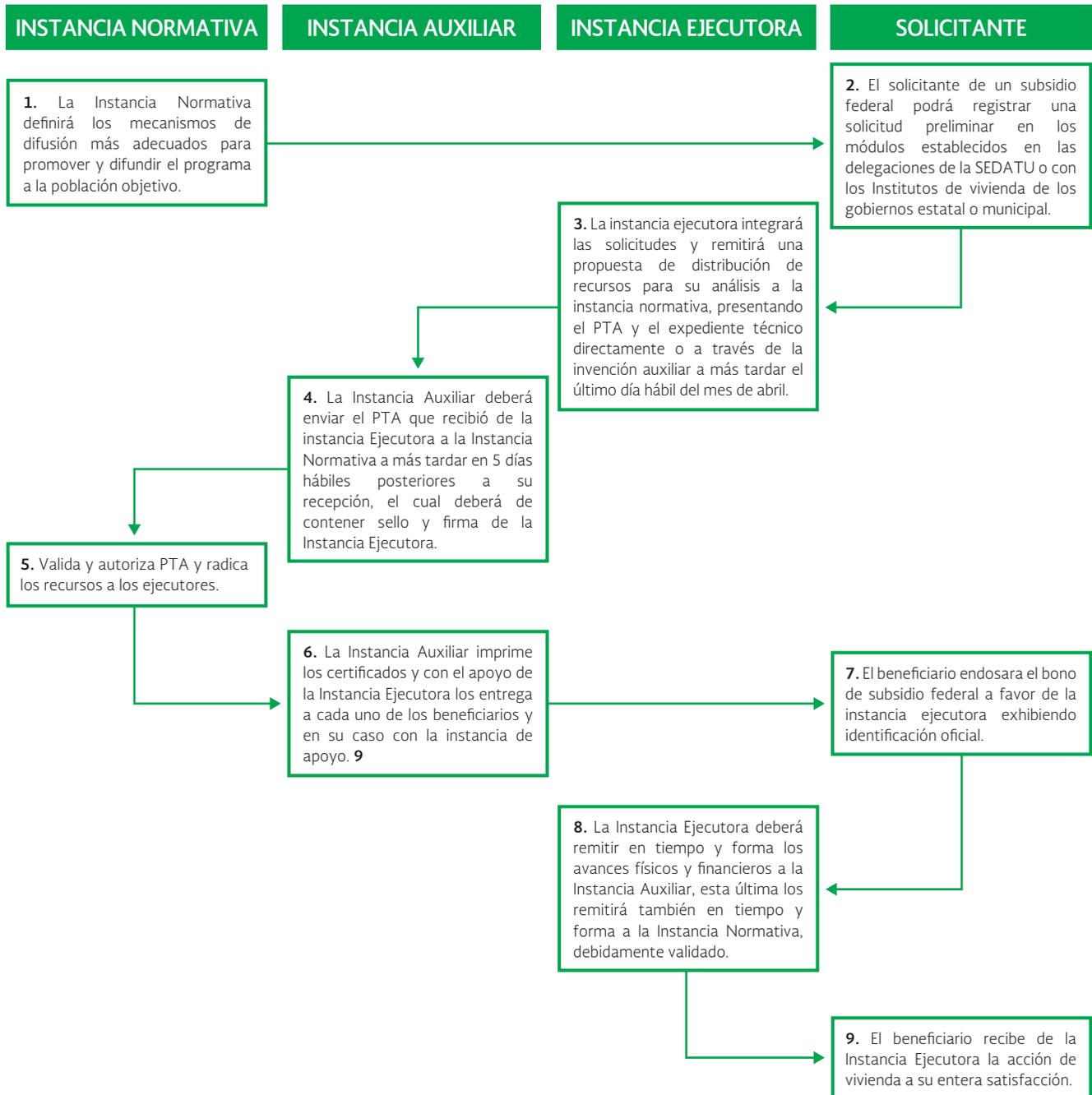
j) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:

- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado.
- Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
- Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del

párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.

- k) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar.
- l) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- m) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción
- n) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

FONHAPO
 Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,
 Col. Villa Olímpica,
 Delegación Tlalpan, CP. 14020, México D.F.
 Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635

PROGRAMA VIVIENDA RURAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DISPONIBLE HASTA EL 30 DE ABRIL
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En este caso aplica el término de la ventanilla, para el beneficiario directo (población) la ventanilla es permanente.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda, en poblaciones de hasta 2,500 habitantes de alta y muy alta marginación.

COBERTURA

El Programa operará en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.

El Programa dará atención prioritaria a la población potencial y objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes, en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda; con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los grupos vulnerables.

Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda presente las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.

- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.

- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 31 de enero de 2003, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
 - Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:
- Que él o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Habitantes de localidades indígenas.

- Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero, independientemente de su mayoría de edad.
- Que el jefe de familia o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

TIPO DE APOYOS

El programa apoya con subsidios a los hogares que se encuentran en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 1/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica cuando así lo requiera la vivienda, además, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 1/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica cuando así lo requiera la vivienda, además, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica cuando así lo requiera la vivienda, además, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

DESCRIPCIÓN

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.
- b) El solicitante, podrá registrar una solicitud preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- c) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- d) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- e) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor, representante o partido político.
- f) La Instancia Ejecutora integrará la solicitudes y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de abril; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- g) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- h) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra. Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución (Anexo III de las presentes Reglas).
- i) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda

Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.

Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: siete meses para UBV y cinco meses para ampliaciones y mejoramientos.

- j) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
- a) Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente.
 - b) Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
 - c) Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda Rural en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a tres meses. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- k) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es validada y remitida a la Instancia Normativa.
- l) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia

de Apoyo. El beneficiario endosará el bono de subsidio federal a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial y suscribe el Contrato Privado de Ejecución.

- m) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; ésta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- n) La Instancia Normativa realizará acciones de supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.
- o) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Rural, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- p) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- q) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación, www.fonhapo.gob.mx en la Sección Normateca Interna

Participación del Municipios

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la sección Programas.

CONTACTO

FONHAPO

Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,
Col. Miguel Hidalgo,
Delegación Tlalpan, CP. 14020, México D.F.
Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635

PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASGRAH)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
Ejecutor, siempre y cuando tenga facultad para la regularización de la tierra.

OBJETIVO

Contribuir en la promoción, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la regulación de hogares en asentamientos irregulares.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 15,000 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se ubiquen en Perímetros de Contención Urbana.

El Programa deberá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal.

BENEFICIARIOS

Son aquellos hogares que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, ubicados en localidades de 15,000 habitantes o más y que se encuentran en condición de rezago económico.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100 %.
- II. Cuando el total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.
- III. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

DESCRIPCIÓN

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

En el proceso de gestión del programa a Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el

proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa.

Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del Programa para registrar la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar las acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las Reglas.

Los vecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- II. La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de diciembre o en su caso hasta agotar el presupuesto. La Instancia Ejecutora deberá informar al vecindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, si su solicitud de apoyo económico es aceptada. En caso de que el vecindado no reciba respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
- III. Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS. La información que resulte de aplicar el CUIS y su procesamiento en el Sistema Integral de

Información del Programa. Una vez que los solicitantes se determinen como aprobados en el Sistema Integral de Información del Programa, se considerarán devengados los recursos, al haberse constituido la obligación de su entrega, una vez que se ha acreditado su elegibilidad.

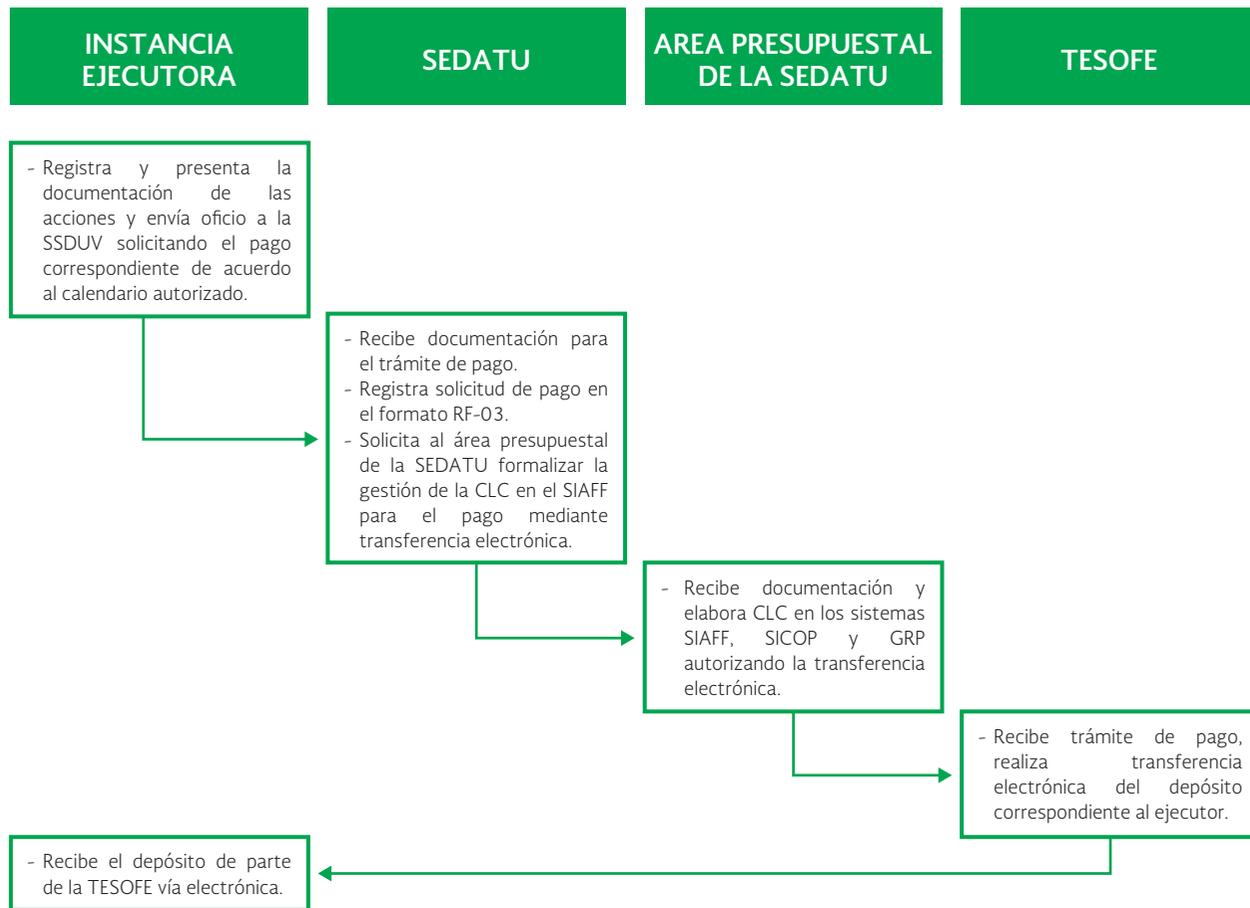
El municipio para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las Reglas de Operación.

Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

Sólo en el caso de los Gobiernos locales (estatales o municipales) que soliciten su participación como Instancia Ejecutora del Programa, se deberá documentar que están facultados para el desarrollo de procesos de regularización de la tenencia de la tierra y que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la emisión del documento oficial que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto de su patrimonio.

Para ello debe presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las Reglas. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Coordinación General del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57411
 Coordinadora del Área de Planeación y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57462

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
-----------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas y rurales, mediante el fomento a la realización de acciones de prevención y de reducción de riesgos.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Son los municipios y demarcaciones territoriales que se tengan las siguientes características:

Se define como población:

- I. **Potencial:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.
- II. **Objetivo:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal de alto y muy alto riesgo susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.

TIPO APOYOS

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales.

Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos.- donde se identificarán las amenazas, los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos derivados de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos, con objeto de determinar las causas y plantear las medidas para reducir riesgos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio; aquéllos que se justifiquen que sean con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras de Mitigación.	Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales y de mitigación, que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres.
Acciones de Educación y sensibilización para la prevención desastres.	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Actualización de Atlas de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Complemento de Atlas de Riesgo de factores Químico Tecnológico	\$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N)	50	50
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40

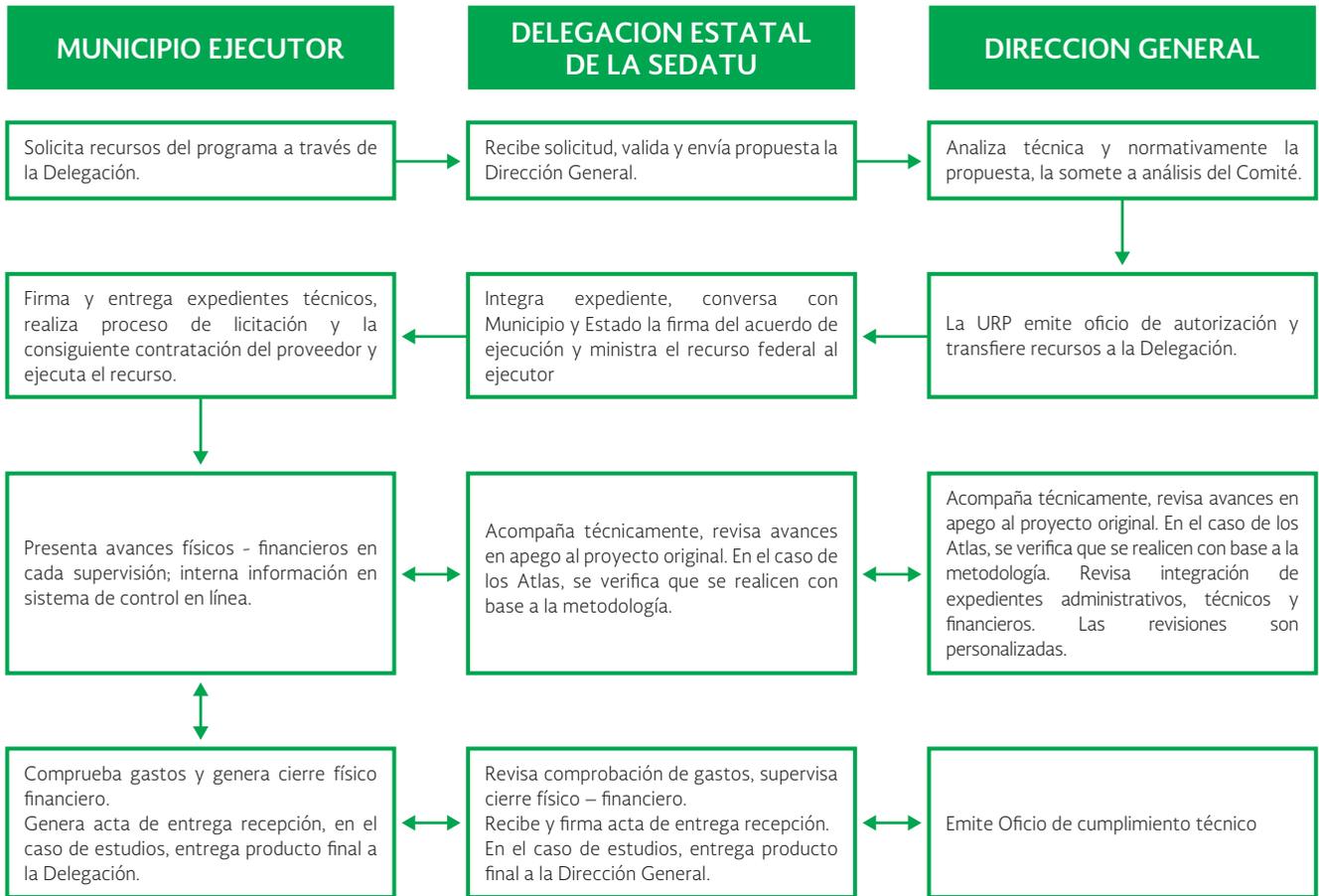
Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
b) Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, para la reducción y mitigación de riesgos.			
<ul style="list-style-type: none"> Geológicas: Estabilización de taludes y laderas; Estabilización de rocas; y Tratamiento de grietas u oquedades. 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Hidráulicas: <ul style="list-style-type: none"> Presas de gavión; Bordos; Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y Pozos de absorción 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Ecológicas: <ul style="list-style-type: none"> Reforestación con fines de prevención, Construcción de Terrazas naturales y Barreras de árboles 	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
C) Acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por acción	60	40
Nota: En el caso de los Atlas de Riesgos la designación de los montos estarán determinados en la ponderación de los elementos que caracterizan a cada municipio y nunca rebasando el monto federal establecido.			

DESCRIPCIÓN

- a) El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa, presentará la documentación requisitada en la Delegación.
- b) La Delegación deberá contestar por escrito en un plazo de cinco días hábiles sobre la integración de la propuesta. En caso de existir error por parte del solicitante, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para solventar.
- c) La Delegación remite las propuestas completas, al correo electrónico (prevencionderiesgos@sedatu.gob.mx), a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo (URP), en un término de 5 días hábiles posteriores a la recepción de cada solicitud.
- d) La Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y validan las factibilidad de ser apoyados. Las propuestas con causales de excepción son remitidas al Comité del Programa para su autorización.
- e) La URP, otorga a los ejecutores elegibles, la clave de acceso al SIIPSO, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PP-001), mismo que, una vez firmados, debe enviar a la Delegación.
- f) La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PP-001).
- g) La URP, realiza en el SIIPSO la validación técnica y normativa de los proyectos; asignando y enviando número de expediente y número de obra.
- h) La URP, elabora el Oficio de Autorización, notificando a la Delegación los proyectos autorizados para efecto, de que la Delegación informe al solicitante.
- i) La Delegación, una vez que recibe el Oficio de autorización, emite el Oficio de Aprobación del proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.
- j) El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Ejecución.

- k) El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión.
- l) El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas., remitiéndola a la Delegación para su integración en el expediente técnico.
- m) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un Oficio de cumplimiento técnico emitido por la URP.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.

Teléfono: 41.23.70.00 ext. 22163

Dirección: Av. Reforma 287 piso 8, Col. Cuauhtémoc

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, mediante subsidio federal a los nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda.

COBERTURA

El Programa otorga apoyos para reducir el costo del suelo orientado a la edificación de vivienda social vertical ubicada en los Centros Históricos, los Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana, o predios definidos como Desarrollo Certificado que estén preferentemente en las ciudades de 50,000 o más habitantes del Sistema Urbano Nacional el cual se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos de hasta 5 veces SMGVM, que habite en ciudades de 50,000 o más habitantes.

Así como, la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar

ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos para la adquisición de suelo para los siguientes proyectos:

- a) Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social por construirse, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables.
- b) Reconversión de inmuebles para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna.

En ambos casos, el valor inicial de mercado del inmueble será de hasta 200 SMGVM, es decir, sin considerar el subsidio, y que cuente con al menos dos recámaras

TIPO Y MONTOS DE APOYO

El beneficiario, recibirá un apoyo diferenciado de acuerdo con el monto que determine la Instancia Normativa. Para el ejercicio fiscal correspondiente será de la siguiente forma:

- I. \$40,000.00 por acción de vivienda ubicada en el centro histórico de la localidad o en polígonos PROCURHA.
- II. \$30,000.00 por acción de vivienda ubicada en PCU U1.
- III. \$25,000.00 por acción de vivienda ubicada en PCU U2.
- IV. \$10,000.00 por acción de vivienda ubicada en PCU U3.

V. \$25,000.00 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbano.

El apoyo se deberá de considerar como reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del beneficiario. Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del apoyo, requiriéndose la autorización del Comité del Programa.

DESCRIPCIÓN

El programa busca propiciar la densificación del suelo urbano a través de la edificación de vivienda social vertical intraurbana. Así como el que la población con ingresos máximos de 5 SMGVM, que habite preferentemente en las ciudades de 50,000 o más habitantes del país, acceda a una vivienda social vertical intraurbana.

Para acceder al programa los interesados deberán:

Acudir a la Instancia Ejecutora o a la Delegación Estatal, en su caso, para solicitar su registro de inscripción en el padrón inicial de solicitantes de apoyo del Programa. La Delegación Estatal SEDATU canalizará a la Instancia Ejecutora que corresponda.

El procedimiento que deberá observar la Instancia Ejecutora para establecer su solicitud es:

La Instancia Ejecutora presentar un Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

1. Datos completos de la Instancia Ejecutora (Gobierno de la Entidad Federativa o Municipal u Organismo Estatal o Municipal de Vivienda o la DGDUSV);
2. Datos generales del Proyecto: nombre, dirección, ubicación (coordenadas UTM en grados, minutos y segundos), superficie total del predio (m²), especificando la superficie (m²) destinada al Proyecto de Vivienda Social Vertical;
3. Datos del Título de Propiedad del predio en que se ubica el proyecto, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio;
4. Certificado de libertad de gravamen;
5. Licencia de construcción vigente;
6. Costo del suelo donde se realizará el proyecto, conforme a un avalúo vigente (no mayor a seis meses), realizado por valuador o corredor público registrado;

7. Monto de los recursos que solicita la Instancia Ejecutora al Programa (número de viviendas a inscribir en el Programa por el monto de subsidio correspondiente);
8. Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda (en m²), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto;
9. El valor de mercado por unidad básica de vivienda que no podrá ser mayor a 200 SMGVM (indicado en veces SMGVM y su equivalente en moneda nacional);
10. Escrito libre firmado por el representante legal del Desarrollador que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma.

Deberá acompañar también del expediente técnico integrado de la siguiente forma:

1. Copia de la documentación que se menciona en el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que se presentó en Ventanilla Única (Título de propiedad, certificado de libertad de gravamen. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio).
2. Mapa impreso de la ubicación de la poligonal del predio, con delimitación y localización del proyecto, señalando la dirección, entre qué calles se localiza y las coordenadas UTM. En digital, entregar el archivo en formato KMZ.
3. Licencia de Construcción vigente.
4. Dictamen de factibilidad de uso habitacional y ubicación del proyecto en zona de bajo riesgo, expedido por la autoridad competente.
5. Calendario de obra (Fechas de inicio, etapas y conclusión).
6. Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda).
7. Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
8. Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo con superficies de las áreas verdes.
9. Memoria descriptiva por etapa y/o sección que contenga al menos: Superficie del predio, número de viviendas, edificios, niveles, superficies de construcción de la vivienda y tipología, distribución (número de recámaras, sala, comedor, etc.), estacionamientos, densidad de viviendas por hectárea, descripción de áreas verdes (indicando metros cuadrados de éstas por habitante).

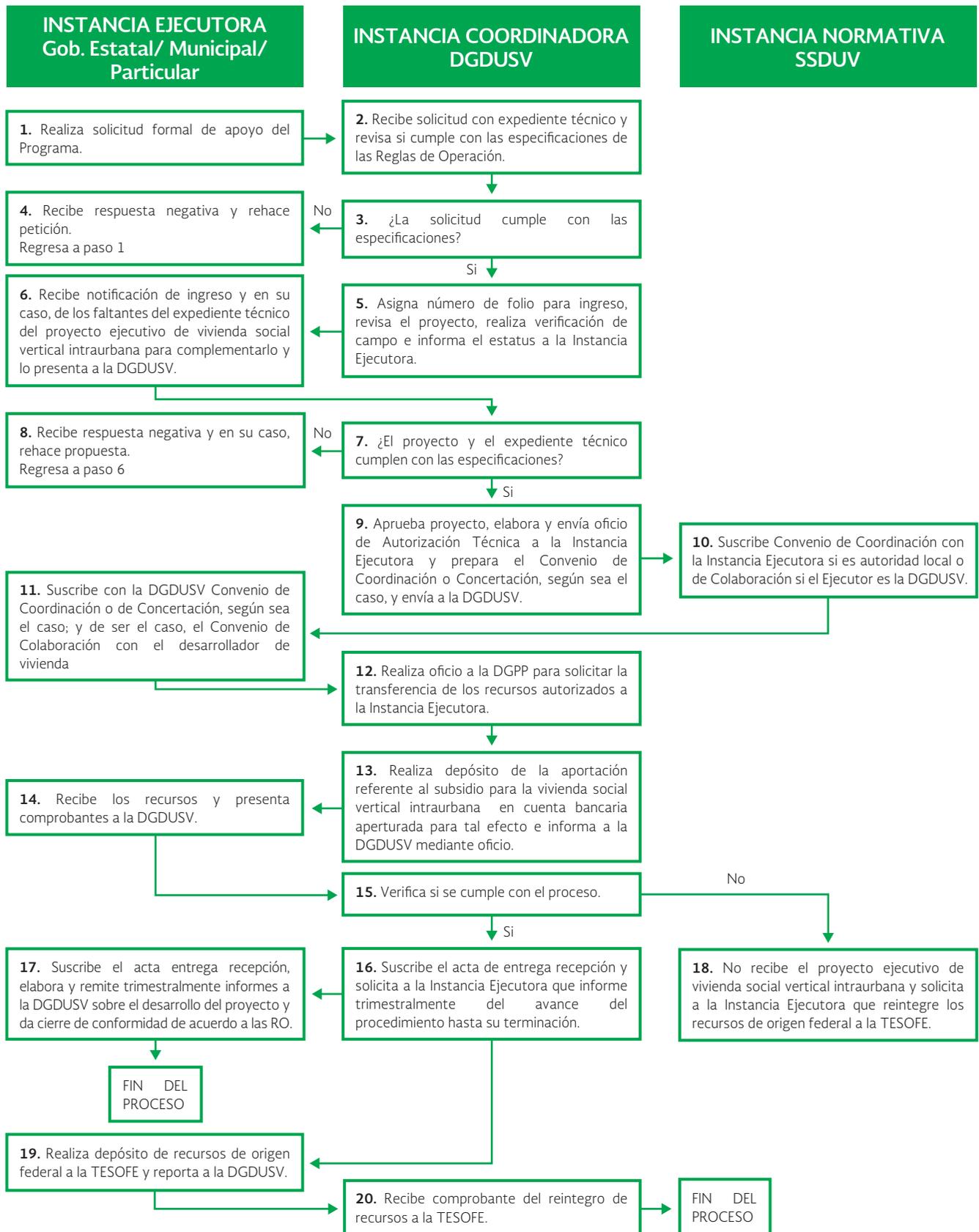
- 10.** Padrón inicial de solicitantes.
- 11.** Documento de integración al contexto urbano que mencione los siguientes criterios.
- Movilidad. Indicar la distancia al transporte público más cercano al desarrollo que dará el servicio al proyecto, así como descripción y evidencia de las rutas existentes. Puede ser un documento expedido por la autoridad local o el prestador del servicio.
 - Conectividad. Indicar la distancia a las principales vialidades de acceso. Preferentemente en imagen de fotografía área (Google Earth o equivalente).
 - Unidades de abasto y educación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 2 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, el Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial y otros como Censos Locales.
 - Equipamiento de salud y centros de recreación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio

de 5 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.

- Fuentes de empleo. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
 - Vivienda habitada. Indicar la distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada. Con base en el Inventario Nacional de Viviendas o evidencia fotográfica.
- 12.** Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda (Descripción de la tecnología especial implementada. En su caso, evidencia de instalaciones para ahorro de energía eléctrica, agua potable, manejo de aguas residuales, residuos sólidos, captación de agua pluvial, azoteas verdes, etcétera).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la DGDUSV contará con diez días hábiles para revisar la documentación presentada, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las Reglas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda
(DGDUSV).
Paseo de la Reforma Número 287, 2o. Piso 6

Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Código
Postal 06500, email: dgdus@sedatu.gob.mx
Tel. 41 23 71 00 ext. 52020

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 6 DE MARZO
---------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

- Efectuar acciones de organización y capacitación de los condóminos que promueva el beneficio y mejora de los residentes de los condominios.
- Realizar obras de mejoramiento físico en las áreas comunes de las unidades habitacionales y en las áreas deterioradas de los desarrollos habitacionales de interés social, propiciando un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de los condóminos.

COBERTURA

Cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes.

BENEFICIARIOS

Unidades y desarrollos habitacionales ubicadas en ciudades de 50 mil o más habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las vertientes del programa son:

1. Cultura Condominal (CC)

Las acciones de apoyo estarán dirigidas a fortalecer la participación organizada, la convivencia y la corresponsabilidad social, a efecto de fortalecer la cultura condominal y crear las condiciones organizativas para su desarrollo; en este sentido, se apoyarán los siguientes subprogramas:

1.1. Organización

Se apoyará la preparación y asistencia técnico jurídica para la organización, constitución y registro de la asociación civil de los condóminos; asesorías para la integración y presentación de las propuestas de la vertiente Organización, su ejecución y control, elaboración o actualización del reglamento interior de la unidad habitacional; para ello, se podrán apoyar en el proyecto de reglamento interno de condominio al que se apegarán las actividades contempladas en las Reglas de Operación.

1.2. Capacitación

Se apoyará el fortalecimiento de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y beneficios de la vida en condominio, para las Organizaciones de la Asociación Civil de creación nueva y aquellas que no hayan sido cimentados por el Programa y que lo requieran.

2. Mejoramiento Físico (MF)

Se apoyará la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar, habilitar o equipar las áreas y los bienes de uso común establecidos en la escritura constitutiva o el reglamento interior del condominio vigentes de las unidades habitacionales, además de las acciones que se consideren en el Catálogo de Obras (Anexo X), que mejoren las condiciones de vida de los condóminos.

Esta vertiente podrá combinar sus acciones solo con el subprograma Capacitación de la Vertiente Cultura Condominal.

Mejoramiento Físico se integrará de los subprogramas, Mantenimiento, Infraestructura, y Estudios, sin que haya una división para otorgamiento de subsidios como en la vertiente Cultura Condominal.

Los proyectos presentados, deberán contemplar el ahorro en el uso de los servicios, utilización de materiales amigables con el medio ambiente y la sustentabilidad de las acciones mediante el aprovechamiento de ecotecnologías. Ejemplos: utilización de paneles fotovoltaicos, iluminación con diodos y sensores de luz, filtros de purificación de agua, azoteas verdes, depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), siembra de árboles, acciones de movilidad, entre otros, conforme a los conceptos autorizados en el Catálogo de Acciones, para dar cumplimiento a los recursos etiquetados en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, relativos a la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.

Las acciones que se pueden realizar dentro de esta vertiente de Mejoramiento Físico son:

- a) Remozamiento y pintura de fachadas, techos y guarniciones;

- b) Impermeabilización de azoteas;
- c) Rehabilitación, habilitación o equipamiento de:
 - Corredores, escaleras, senderos, plazas, locales de administración, portería y caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;
 - Instalaciones deportivas, áreas de recreo, de ornato y convivencia;
 - Estacionamientos;
 - Albañales y conductos de distribución de agua;
 - Calles interiores, placas de nomenclatura y señalamientos viales;
 - Pórticos, galerías, rejas y puertas de entrada;
 - Bardas o rejas perimetrales;
 - Sitios y depósitos para el acopio de basura, incineradores, fosas, pozos, tinacos, cisternas;
 - Patios, glorietas, camellones, banquetas, guarniciones, jardines y parques;
- d) Dotación de bombas, motores y tinacos;
- e) Instalación de juegos infantiles o equipamiento de entrenamiento al aire libre;
- f) Sustitución y recarga de extintores;
- g) Instalación de red eléctrica y luminarias; y
- h) Otros considerados en la escritura constitutiva o reglamento interior.

TIPO Y MONTOS DE APOYOS

Vertiente	Concepto	Monto Máximo (pesos)*
Cultura Condominal (CC)	Organización	50,000
	Capacitación	50,000
Mejoramiento Físico (MF)	Exterior por vivienda	10,000
	Mantenimiento, Infraestructura y Estudios	9,000,000

* Estos montos podrán representar hasta el 80 por ciento del costo de las acciones y corresponderá a los beneficiarios aportar al menos el 20 por ciento.

DESCRIPCIÓN

Las instancias ejecutoras de los proyectos financiados por el Programa serán para la vertiente de:

- Mejoramiento Físico:
 - a) La Organización de la Sociedad Civil de los condóminos formalmente constituida
- Cultura Condominal:
 - a) La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

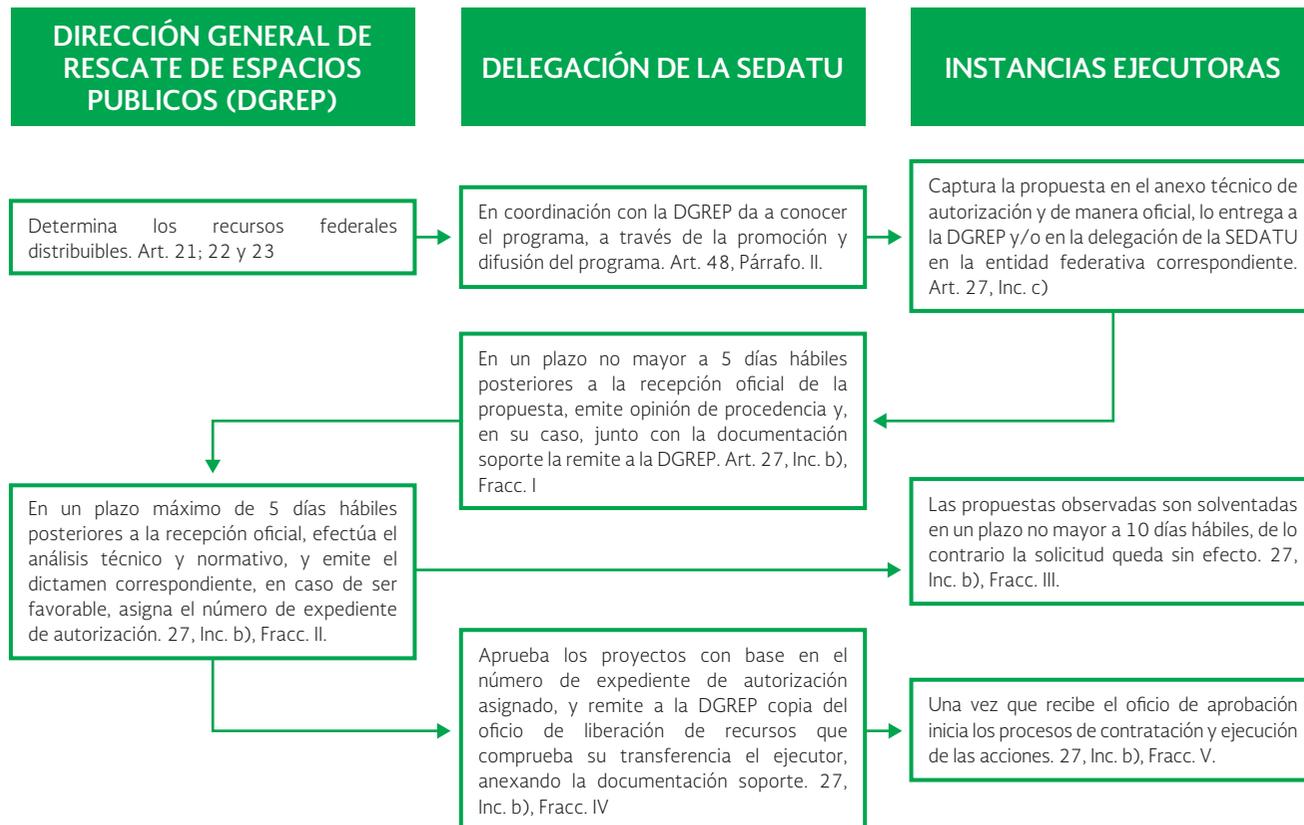
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil, que su actividad objeto de fomento guarde relación con los trabajos autorizados.

El procedimiento de operación del programa se desarrolla en las siguientes etapas:

- a) La representación formal de los condóminos capturará la propuesta de acciones a realizar en el anexo técnico de autorización, en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, imprimirá el anexo, recabará

- las firmas respectivas y entregará junto con los requisitos completos, oficialmente en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa y/o en la DGREP.
- b) La SEDATU sustanciará el procedimiento de análisis y aprobación de la solicitud respectiva, de la forma y en los términos que se señala en las Reglas de Operación.
 - c) Se deberá firmar el convenio de concertación entre la DGREP y la instancia ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la recepción del oficio de aprobación, para ello la Instancia Ejecutora deberá presentar la documentación que se indica en las Reglas de Operación.
 - d) La instancia ejecutora entregará a la Delegación de la SEDATU recibo por concepto de los recursos aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores al otorgamiento de los apoyos.
 - e) Al inicio de la ejecución de acciones la instancia ejecutora deberá:
 - Instalar un letrero o manta en un lugar visible de los trabajos realizados conforme a lo señalado en el numeral 7.1 Difusión, de las Reglas de Operación.
 - Dar inicio con la participación de los beneficiarios a través de la integración y operación de comités de contraloría social.
 - f) La instancia ejecutora deberá reportar de manera mensual el avance físico financiero, a la DGREP y Delegación de la SEDATU y los demás informes sobre las acciones que realizan en el marco del Programa.
 - g) La instancia ejecutora realizará el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios, para ello utilizará el Registro de Población Beneficiaria del Programa.
 - h) La DGREP o la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa emitirá el oficio de conclusión de acciones.
 - i) La instancia ejecutora será responsable de elaborar el informe de resultados para la entrega de obra, que debe especificar: la intervención del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales de la SEDATU, el monto de los subsidios federales aplicados y de otras instancias participantes, el detalle de las acciones ejecutadas y los bienes adquiridos, la calidad de los insumos utilizados y que su aplicación se realizó conforme a las especificaciones técnicas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
 Av. Constituyentes No. 1070, Piso 5,
 Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo.

México D. F. C. P. 11950.
 Tel. (55) 1037-2500, ext. 4229
www.sedatu.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico y Desarrollo Social

PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES AGRARIOS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Programa de fomento que otorga capacitación, activos fijos, capital de trabajo, tierra, crédito, para el desarrollo de un proyecto empresarial en su lugar de origen.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el desarrollo de los “Núcleos agrarios” mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad promoviendo la implementación y consolidación de “Agroempresas” para que los “Jóvenes emprendedores agrarios” se incorporen a actividades productivas que mejoren sus ingresos.

COBERTURA

Nacional, dentro de los “Núcleos agrarios” en los municipios que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estén considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP), de conformidad con el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.
2. Que los “Núcleos agrarios” se encuentren certificados, en términos del Artículo 56 de la Ley Agraria;
3. Que los “Núcleos agrarios” no tengan conflicto agrario, y
4. Que los “Núcleos agrarios” tengan potencial productivo y viabilidad para implementar un “Proyecto agroempresarial”.

BENEFICIARIOS

Habitantes del “Núcleo agrario” de entre de 18 a 39 años que se encuentren dentro de los criterios de cobertura del “Programa.

Los apoyos consisten:

Componente 1 “Proyecto Escuela”: Apoyo directo para capacitación, becas, activo fijo y capital de trabajo del proyecto escuela.

Componente 2 “Proyecto Agroempresarial”: Apoyo directo para activo fijo y capital de trabajo del proyecto agroempresarial, renta de tierra y asistencia técnica.

Componente 3 “Consolidación de Agroempresas”: Apoyo directo para compra de derechos parcelarios, adquisición de activo fijo y capital de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El “Programa” está compuesto por tres componentes:

- I. Componente 1 Proyecto escuela: en el que se otorga el apoyo directo para que el Comité de Jóvenes implemente, en el Núcleo agrario, un modelo de Agroempresa a escala que le permita el aprendizaje y desarrollo de habilidades técnico-productivas y empresariales.
- II. Componente 2 “Proyecto agroempresarial”: en el que se otorga el Apoyo directo a los Jóvenes emprendedores agrarios para

implementar una Agroempresa, asociada a la explotación sustentable de la propiedad social y sus recursos.

- III. Componente 3 Consolidación de agroempresas: en la que se otorgan apoyos directos al Comité de Jóvenes que teniendo su Agroempresa con sobrevivencia de más de dos ciclos productivos o mínimo un año, con el fin de adquirir derechos parcelarios y/o activos fijos y/o capital de trabajo y acompañamiento técnico, con el propósito de incrementar sus ventas y/o reducir sus costos para tener una mayor productividad y competitividad en el mercado

Etapa 1: Proyecto escuela: Apoyos por grupo.

- a. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo \$350,000;
- b. Capacitación técnica \$60,000;
- c. Capacitación Empresarial \$40,000;
- d. Becas 120 días de salario mínimo general.

Los apoyos de este componente son directos y al cien por ciento.

Etapa 2. Proyecto Agroempresarial: Apoyos por joven.

- a. Renta de derechos parcelarios, \$30,000;
- b. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$150,000;
- c. Tutoría de Negocios, \$25,000.

Se trata de apoyos directos al cien por ciento, salvo el inciso c) de Tutoría que otorga el diez por ciento por Joven emprendedor agrario para la contratación de Tutoría de negocios por dos años.

Etapa 3. Consolidación de Agroempresas: Apoyos por joven.

- a. Compra de derechos parcelarios, \$100,000;
- b. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$125,000;
- c. Tutoría de negocios, \$25,000.

Se trata de poyos directos al cien por ciento, salvo el inciso c) de Tutoría que otorga el diez por ciento por Comité de Jóvenes para la contratación de Tutoría de negocios por un año.

DESCRIPCIÓN

Incorporación: El interesado requisita la solicitud y anexa copia de la credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, copia del acta de vecindamiento o de su certificado de derechos parcelarios; lo ingresa en la Delegación Estatal de la SEDATU.

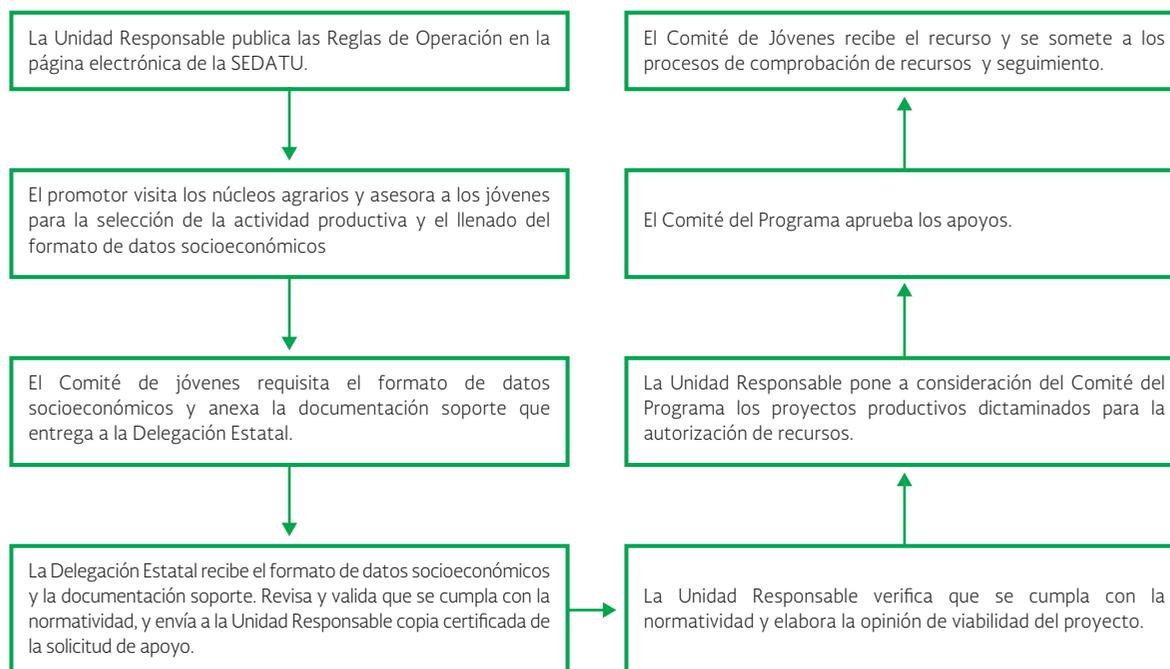
La Delegación verifica y valida la integración del expediente y en su caso, la delegación notifica aceptación por oficio.

La Unidad Responsable verifica la solicitud, y elabora su opinión sobre la viabilidad y lo presenta al Comité.

El Comité aprueba o rechaza la solicitud de apoyo conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La Unidad Responsable notifica a los interesados el resultado para convocarlos a la firma del instrumento jurídico de asignación de recursos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo Agrario.
 Correo Electrónico: sahila.salas@sedatu.gob.mx
 Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669.
 Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,
 Del. Coyoacán.

México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00; 5695-54-39.
 Ext. 5189 y 5185
 Página electrónica del programa: http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/apoyo_joven/



SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico y Desarrollo Social

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 30 DE ENERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
Su acreditación como Ejecutar será respaldada por la Entidad Federativa.

RESUMEN

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta que permita en mediano plazo la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, mediante el desarrollo de obras de infraestructura y equipamiento suficiente para el desarrollo turístico sustentable.

COBERTURA

Nivel nacional.

Se concentra preferentemente en las entidades federativas, los municipios y delegaciones políticas del D.F., en los que se encuentran los 82 destinos turísticos determinados por la Secretaría y cuyo detalle se muestra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del programa.

BENEFICIARIOS

La población de los habitantes de los 82 municipios definidos en el anexo 1, o de los destinos que cumplan con las características descritas en el apartado 3.1 de cobertura.

TIPO DE APOYOS

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando los siguientes tipos de apoyo:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- Rehabilitación de fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Centros de convenciones o exposiciones
- Recintos feriales
- Recuperación de playas
- Parques públicos
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística.
- Servicios básicos áreas naturales, ranchos cinegéticos, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Obras de saneamiento
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción:

- Módulos de servicio, seguridad, protección y atención al turista
- Módulos de información turística.
- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística
- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.
- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.

c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, ranchos cinegéticos y similares.
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.

Proyectos y acciones que fomenten la movilidad de los turistas por medio de la integración y fortalecimiento del producto turístico en y entre los destinos; así como aquellos que promuevan la creación y/o consolidación de regiones turísticas para fortalecer las interacciones económicas, sociales y culturales que se derivan de la actividad turística y que propicien la elevación de los niveles de bienestar de las comunidades receptoras.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos, entre otros: diagnósticos, estudios, investigaciones temáticas, planes y programas. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan georeferenciar los polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos. .

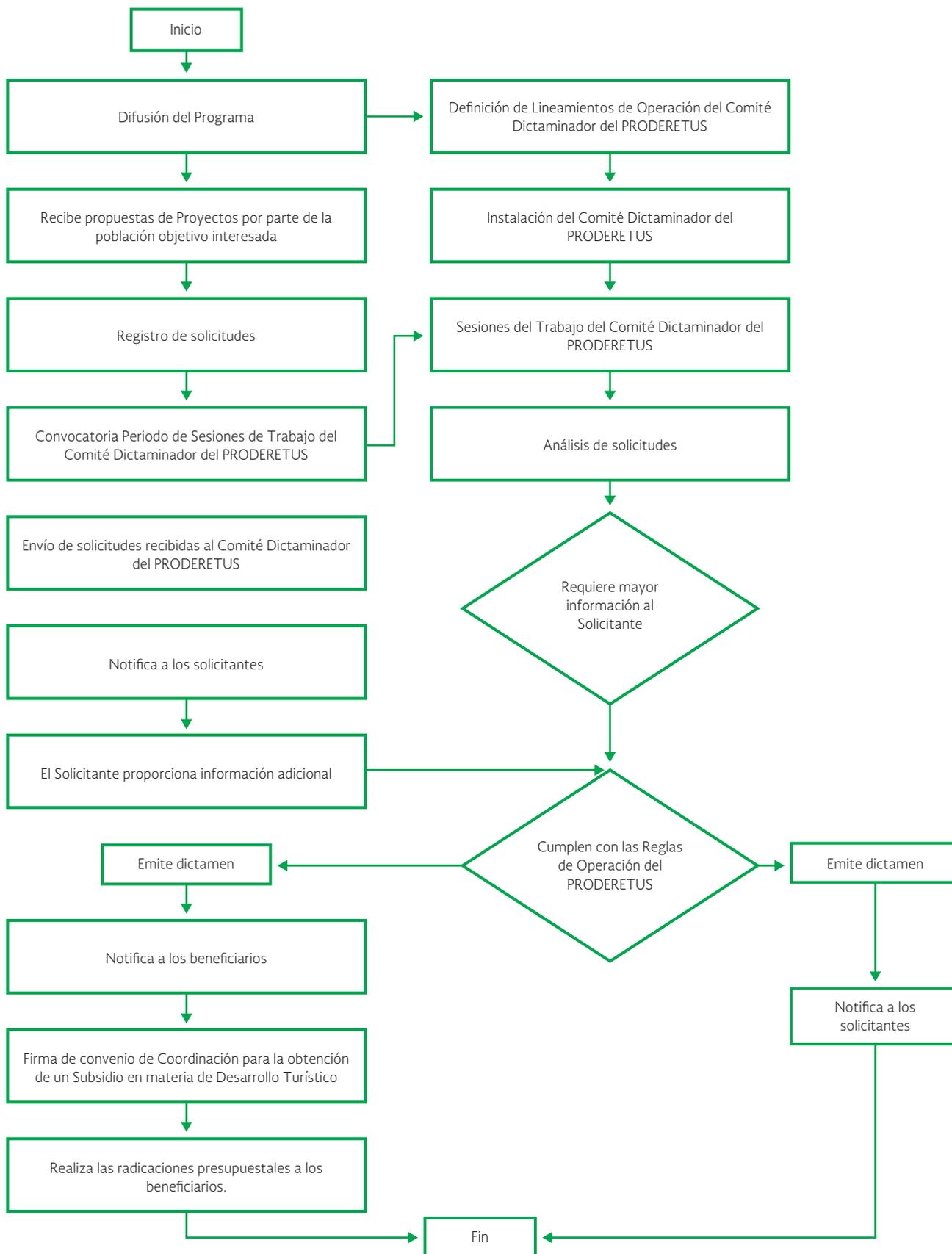
DESCRIPCIÓN

El otorgamiento de los recursos derivados del PRODERETUS, se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Deberán ser complementados con recursos de los proponentes, considerando los criterios y requisitos señalados en las presentes Reglas.
- b) En su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.
- c) Se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- d) Podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.
- e) Se sujetarán al criterio de temporalidad y por lo tanto, en su caso, buscarán fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.
- f) Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:
 - 1) Turismo de sol y playa;
 - 2) Turismo cultural;
 - 3) Turismo de naturaleza (ecoturismo, de aventura y rural);
 - 4) Turismo de negocios y reuniones;
 - 5) Turismo deportivo o cinegético;
 - 6) Turismo de salud;
 - 7) Turismo social;
 - 8) Turismo de náutico y de cruceros.
 - 9) Otros tipos y formas de turismo.

Inciso	Vertiente de apoyo	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios	Hasta 250 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico	Hasta 100 millones de pesos
c)	Creación de sitios de interés turístico	Hasta 50 millones de pesos
d)	Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.	Hasta 100 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Hasta 25 millones de pesos

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento
Turístico

Av. Presidente Masaryk 172,
Col. Bosques de Chapultepec, 6° Piso, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., C.P. 11580
Teléfono: (55) 30 02 63 56 / (55) 30 02 63 00 Ext. 245

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: BENEFICIARIO

RESUMEN

El servicio de asistencia técnica permite elaborar Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

OBJETIVO

Brindar a gobiernos estatales y municipales los instrumentos de planificación para el desarrollo de nuevas regiones y destinos con potencial turístico, el reordenamiento de destinos consolidados, así como la identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales.

TIPOS DE APOYOS

Asistencia Técnica a través de la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De acuerdo con la legislación local los Programas pueden ser:

- Programa Especial de Desarrollo Turístico.
- Programa Regional de Desarrollo Turístico.
- Programa Subregional de Desarrollo Turístico.
- Programa de Desarrollo Turístico de Centros de Población.

DESCRIPCIÓN

Una vez recibida la solicitud de gobiernos estatales y/o municipales, personal de FONATUR realiza visita para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y es factible su elaboración, la cual se aprobará, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Posteriormente se firma un Convenio con el Gobierno Estatal y/o Municipal para la aprobación y publicación del Estudio.

Compromisos de gobiernos estatales y/o municipales: aportar documentación, apoyos logísticos y publicar los Programas de Desarrollo Turístico en sus respectivos periódicos Oficiales de cada estado, e informar a FONATUR periódicamente sobre la instrumentación del programa.

CONTACTO

Dirección de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.
Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4285.

Subdirección de Generación de Proyectos y Asistencia
Técnica.
Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4232



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio puede participar en actividades de promoción, con el fin de que un número mayor de personas de la región conozca este programa y pueda desarrollar alguna actividad productiva, a través del microcrédito. También en su caso, puede promover la conformación de una intermediaria financiera con carácter municipal, en donde se comprometan recursos de diferentes órdenes de gobierno.

RESUMEN

Es un programa que proporciona microcréditos a través de los Organismos Intermediarios, así como educación financiera y educación para el desarrollo únicamente a mujeres rurales excluidas de la banca comercial interesadas en realizar alguna actividad productiva (micronegocio).

OBJETIVO

Contribuir a que las mujeres rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa, a través de los organismos intermediarios

COBERTURA

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres rurales sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FOMMUR.

DESCRIPCIÓN

El FOMMUR es un programa que opera a través del fideicomiso del mismo nombre, cuya misión es contribuir a que las mujeres rurales que se encuentran excluidas de los servicios de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno, así como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales básicos para desarrollar proyectos productivos sostenibles, a través de microcréditos otorgados por Organismos Intermediarios.

Una vez acreditados al fideicomiso, los Organismos Intermediarios pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización, con el fin de conducirlos a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. Adicionalmente, pueden recibir otro tipo de apoyos no crediticios, los que se destinarán a la preparación e impartición de cursos en educación financiera, dirigidos a la misma población objetivo.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se clasifican en dos vertientes:

1. Organismos Intermediarios: Son aquellas personas morales legalmente constituidas elegibles conforme a las reglas de operación que estén relacionadas con el desarrollo rural o el financiamiento a actividades productivas

de este sector y que cuenten con la capacidad técnico-operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR.

2. Población Objetivo: Mujeres rurales excluidas de los servicios financieros de la banca comercial, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FOMMUR a los Organismos Intermediarios son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios parciales y temporales

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FOMMUR otorga líneas de crédito a los Organismos Intermediarios, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a mujeres rurales excluidas de los servicios financieros de la banca comercial, interesadas en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas. Mientras los Organismos Intermediarios cumplan con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de créditos estratégicos, créditos revolventes, créditos simples y créditos tradicionales.

2. Apoyos no crediticios parciales y temporales.-

Son apoyos que otorga el FOMMUR a los Organismos Intermediarios, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente.

Los apoyos son de diversos tipos:

- Para asistencias técnicas en sus diferentes modalidades: Específica; Evaluación de Desempeño Social; Programa de Mejora de Desempeño Social; Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo; Proyectos Sustentables; Regulación Financiera; y Visitas Técnicas Guiadas. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario acreditado por FOMMUR.
- Capacitación al personal de los Organismos Intermediarios: El FOMMUR ofrece apoyos no crediticios para Cursos, Diplomados y Talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector

Nacionales e Internacionales. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario acreditado por FOMMUR

- Participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el propio programa u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, en función del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
- Capacitación a la población objetivo: Los Organismos Intermediarios acreditados podrán realizarla, con el objeto de desarrollar en dicha población habilidades empresariales básicas, mediante las modalidades de “Educación Financiera” y “Educación para el Desarrollo”. Los tipos de capacitación son: presencial, a distancia y/o masiva.
- Pago de promotores de crédito: Este apoyo aplica solamente a Organismos Intermediarios acreditados con el FOMMUR y estará condicionado al proyecto que éstos presenten para su evaluación y autorización por el Comité Técnico.
- Modernización de infraestructura tecnológica: El importe a solicitar cubrirá sólo una parte del costo total de la infraestructura y estará en función del tamaño del Organismo Intermediario acreditado por FOMMUR.
- Establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias: Este apoyo podrá cubrir gastos de infraestructura y operación; y aplica solamente para los Organismos Intermediarios acreditados por FOMMUR, con excepción de aquellos que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas los solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño.
- Cuando se trate de la formación de capacitadores el monto será el que FOMMUR determine y el Comité Técnico apruebe con base en la evaluación técnica que realice el personal del propio fideicomiso a la propuesta técnica que le presente el Organismo Intermediario acreditado.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a Organismos Intermediarios, con el fin de destinar dichos apoyos en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a los Organismos Intermediarios se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FOMMUR realiza las siguientes actividades:

1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de los Organismos Intermediarios que previamente debe estar enterada de los criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.
2. Realiza una evaluación de los Organismos Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y campo, a través de una visita que realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.
3. Presenta el estudio de viabilidad al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.
4. Notifica al Organismo Intermediario la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
5. Firma de un contrato de crédito con el Organismo Intermediario.
6. Tramita la disposición de los recursos del Organismo Intermediario, mediante el pagaré correspondiente.

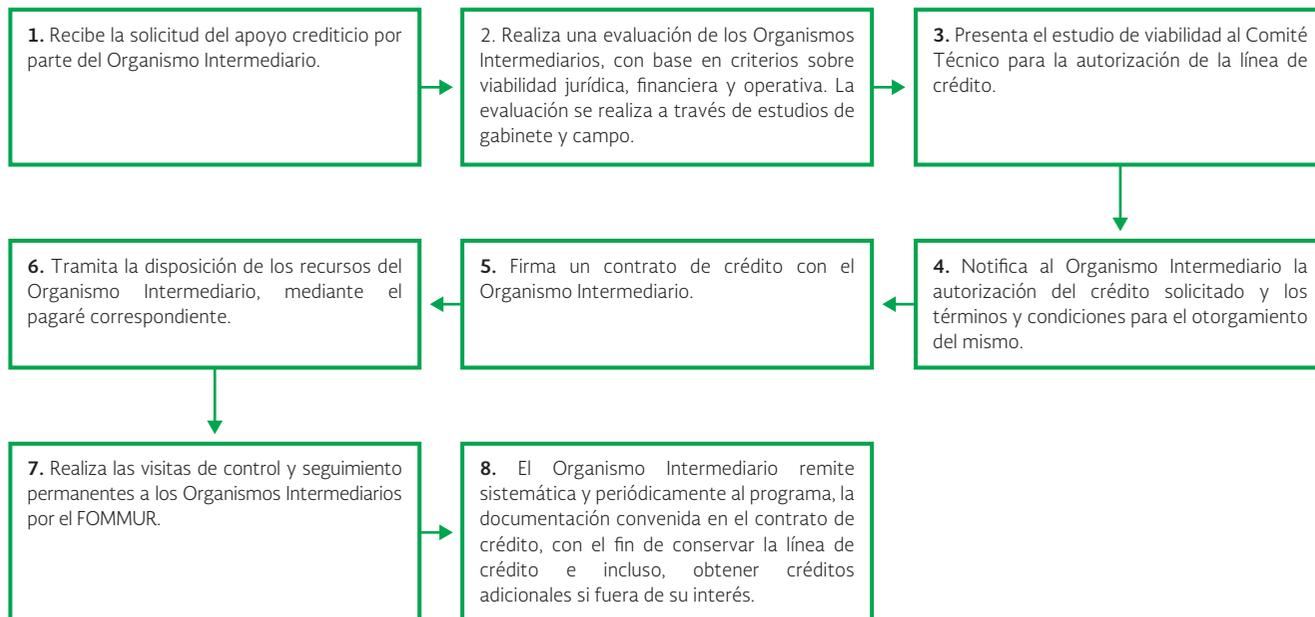
7. Realiza las visitas de seguimiento permanentes a los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

8. La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, los Organismos Intermediarios otorgan los microcréditos a mujeres rurales que habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidas de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada Organismo Intermediario.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica; capacitación; adquisición de software; pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo; capacitación a la población objetivo; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR u organizaciones nacionales e internacionales; formación de capacitadores; y para la apertura de sucursales, extensiones o agencias, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Bld. Adolfo López Mateos 3025, piso 11,
Col. San Jerónimo Aculco,
Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F
Atención telefónica a través del 52 (55) 56.29.95.00.
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.
Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS CONFORME A LAS CONVOCATORIAS
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El PROIAT otorga apoyos de carácter temporal a las industrias de alta tecnología para que participen en actividades de mayor valor agregado

OBJETIVO

Contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, e impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado, mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada y la transferencia y/o desarrollo tecnológico.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Existen 4 grupos de beneficiarios:

Grupo I: Las personas morales de las industrias de alta tecnología que integran Población Potencial;

Grupo II: Los organismos empresariales y Asociaciones Civiles constituidos por las personas del Grupo I;

Grupo III: Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados en mantenimiento de moldes y troqueles; de energías renovables;

de reparación y mantenimiento de partes aeronáuticas y/o de aeronaves, y/o de fabricación de embarcaciones; fabricantes de neumáticos, cuya producción sea destinada a la industria terminal de vehículos ligeros y pesados, y

Grupo IV: Las instituciones académicas y/o centros de investigación, de desarrollo e ingeniería de las industrias de alta tecnología, siempre y cuando el proyecto que presenten sea destinado a las personas morales del Grupo I y lo acrediten mediante convenios u otros instrumentos jurídicos vigentes. Se excluye a los centros CONACYT y de organismos estatales de ciencia y tecnología.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo de carácter temporal a personas físicas o morales con actividad empresarial relacionada a los sectores de alta tecnología.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PROIAT (subsídios) cuentan con las siguientes características:

El porcentaje máximo de apoyo será hasta el 50% del costo total del concepto. Tratándose de proyectos estratégicos (estudios), el apoyo máximo será hasta el 70% del costo total del concepto.

Un proyecto estratégico consiste en estudios indicados en el Tipo y Monto de Apoyo 3, que tenga impacto sectorial en algunas de las industrias de alta tecnología, y que sea presentado por solicitantes de

la población objetivo comprendidos en los Grupos II o IV indicados en la Regla 5..

Existen tipos y montos de apoyo máximos por concepto establecidos en las Reglas de Operación 2015.

Tipos y Montos de Apoyo 1 Capacitación especializada

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Para personal de nivel profesional	\$200,000	Por persona y por capacitación
2. Para personal de nivel técnico.	\$100,000	Por programa de capacitación y por persona
3. Para formación de capacitadores	\$3,000,000	Por proyecto

Tipos y Montos de Apoyo 2

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Del capital humano	\$100,000	Por certificación
2. De los procesos	\$800,000	Por certificación
3. De los productos	\$500,000	Por certificación

Tipos y Montos de Apoyo 3 Elaboración de estudios

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. De diagnóstico	\$1,500,000	Por estudio
2. De Mercado	\$1,500,000	Por estudio
3. De Prospectiva	\$1,500,000	Por estudio

Tipos y Montos de Apoyo 4 Implementación de procesos de alta tecnología

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Manufactura de prototipos diseñados en México	\$5,000,000	Por proyecto
2. Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		
3. Consultoría especializada para la Implementación		
4. Adquisición de Licencias		
5. Registro de patentes.		

Tipos y Montos de Apoyo 5

Equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de centros de entrenamiento especializado de los procesos productivos de las industrias de alta tecnología

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Proyectos presentados por las personas morales de la población objetivo que se clasifican en el Grupo II de la Regla 5	\$20,000,000	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria

Para este tipo de apoyos, los solicitantes deberán presentar un plan de negocio para asegurar la permanencia de la operación del centro de entrenamiento, así como el mecanismo para propiciar

la participación en el centro de entrenamiento del mayor número de industrias y empresas indicadas en el Grupo I, mismos que deberán anexarse a la solicitud de apoyo.

Tipos y Montos de Apoyo 6

Apoyos para mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por las industrias de alta tecnología

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. El Consejo Directivo, a propuesta de la DGIPAT y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrá asignar recursos federales para apoyar esquemas orientados a mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por la industria de alta tecnología, a través de mecanismos de impulso al financiamiento	\$20,000,000	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria

DESCRIPCIÓN

El PROIAT busca fomentar la competitividad de las industrias de alta tecnología, apoya directamente los proyectos que presenten los grupos de la población objetivo, otorgando apoyos de carácter temporal para financiar la ejecución de los proyectos hasta por un 50% de su costo (hasta el 70% en caso de proyectos estratégicos).

El PROIAT cuenta con un Consejo Directivo, el cual es un órgano colegiado que aprueba los proyectos que mejor atiendan los objetivos del programa. Asimismo, monitorea el desempeño de los proyectos para el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma.

Los apoyos del PROIAT deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los estudios financiados con los apoyos otorgados por el PROIAT se harán públicos en la página de la SE.
- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con los conceptos apoyados por el PROIAT.
- En ningún caso los apoyos del PROIAT, ni las aportaciones del beneficiario, ni otras aportaciones pueden otorgarse y/o utilizarse para:
 - a) El pago de pasivos;
 - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - c) La construcción o adquisición de bienes raíces;
 - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua,

- impuestos, materiales y suministros;
- e) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otro concepto que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados.

La suma de los apoyos otorgados a un beneficiario no podrá exceder de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N., en el mismo ejercicio fiscal, ésta restricción no aplica para el Tipo y Monto de Apoyo 5

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Convocatoria.- El Consejo Directivo aprueba los términos de la Convocatoria del Programa e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La Convocatoria señalará la fecha y plazo para la entrega de solicitudes, así como los demás términos y condiciones para la selección de proyectos. Los proyectos se presentan conforme a las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2015 y pueden consultar la Guía de Presentación de Proyectos que se difunde en el portal de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx). La Convocatoria A estará vigente del 13 de febrero al 31 de julio de 2015 o hasta agotar los recursos presupuestarios, en cuyo caso se informará mediante Aviso en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la Secretaría de Economía,

Presentar solicitudes y proceso de selección.- Los interesados que pertenezcan a la población objetivo debe ingresar las solicitudes de apoyo, a través del portal www.proiat.economia.gob.mx, anexando la documentación que compruebe los requisitos

de elegibilidad y la descripción de los proyectos. El Consejo Directivo, una vez evaluados los proyectos presentados, seleccionará aquellos proyectos que mejor se alineen con los objetivos del programa y determinará el monto de los apoyos para cada proyecto.

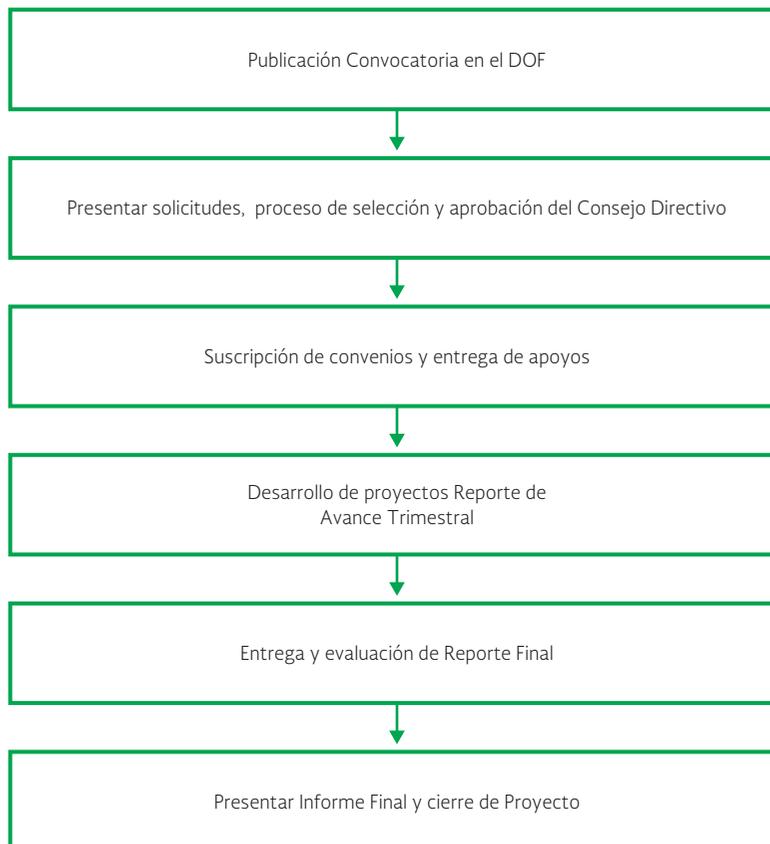
Suscripción de convenios y entrega de apoyos.- Una vez que el Consejo Directivo aprueba y que se ha notificado la selección de un proyecto, el beneficiario deberá suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía, en el cual se especificarán los términos y condiciones de aplicación del apoyo.

Desarrollo de proyectos.- Los beneficiarios son los responsables del desarrollo de sus proyectos y del cumplimiento de los términos y condiciones señalados en las Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración y demás disposiciones aplicables. Los beneficiarios deben informar trimestralmente a la Secretaría de Economía sobre el avance en las metas y objetivos, así como el ejercicio de los recursos.

Cierre de proyectos.- Los proyectos deben concluirse en las fechas de cierre (o en su caso, de acuerdo con las solicitudes de prórroga). El beneficiario debe entregar a la Secretaría de Economía un informe final que contenga la información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio de los recursos y los documentos que los respalden.

Evaluación.- Con base en la información recibida la Secretaría de Economía evalúa los aspectos del proyecto y el ejercicio de los recursos, tomando la resolución que sea conducente, en su caso, cerrando el expediente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA

Conforme a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación

CONTACTO

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
Insurgentes Sur No. 1940, Piso 6. Colonia Florida,
C.P., 01030, México, D.F, Teléfono: (55) 5229 6100,
extensión 34410

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENITANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede participar en actividades de promoción, con el fin de que un número mayor de personas de la región conozca este programa y pueda desarrollar alguna actividad productiva a través del microcrédito. También, en su caso, puede promover la conformación de una intermediaria financiera con carácter municipal, en donde se comprometan recursos de diferentes órdenes de gobierno.

RESUMEN

Es un programa que proporciona microcréditos, así como educación financiera, a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones a mujeres y hombres excluidos de los servicios financieros de la banca comercial, que deseen realizar alguna actividad productiva (micronegocio).

OBJETIVOS

Contribuir a que las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa, a través de las instituciones de microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones.

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a los servicios financieros de la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de

la República o por el propio Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del FINAFIM, cuya misión es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de los servicios de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno, así como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales básicos para desarrollar proyectos productivos sostenibles, a través de microcréditos otorgados por Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan al fortalecimiento y profesionalización de las mismas, con el fin de conducir las a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. Adicionalmente, pueden recibir otro tipo de apoyos no crediticios, los que se destinarán a la preparación e impartición de cursos en educación financiera, dirigidos a la misma población objetivo.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas

morales con capacidad técnica y operativa que cumplen con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana, salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada, que reciben los apoyos del FINAFIM, para canalizarlos posteriormente a la población objetivo.

2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionadas con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.
3. Población Objetivo: Mujeres y hombres excluidos de los servicios financieros de la banca comercial, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas.

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el PRONAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

- a. Apoyos crediticios
- b. Apoyos no crediticios parciales y temporales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

A. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FINAFIM otorga líneas de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a hombres y mujeres excluidos de los servicios financieros de la banca comercial, interesados en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas. Mientras las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias

cumplan con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de apoyos crediticios estratégicos, créditos revolventes y créditos simples.

- Apoyo parcial crediticio.- Es un tipo de crédito otorgado por el FINAFIM exclusivamente a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias, destinado a la adquisición y/o modernización de infraestructura tecnológica; es parcial, en virtud que no se otorga el valor total de la adquisición y conserva su carácter recuperable. Este tipo de apoyo permite a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias adquirir software y/o hardware actualizados, con el fin de fortalecerse en materia tecnológica.
- B. Apoyos no crediticios parciales y temporales. Son apoyos que otorga el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:
- Asistencias técnicas, en sus diferentes modalidades: Específica; Evaluación de Desempeño Social; Programa de Mejora de Desempeño Social; Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo; Proyectos Sustentables; Regulación Financiera; y Visitas Técnicas Guiadas. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por FINAFIM.
 - Capacitación al personal de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: El FINAFIM ofrece apoyos no crediticios para Cursos, Diplomados y Talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por FINAFIM.
 - Participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, en función del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.

- Modernización de infraestructura tecnológica: El importe a solicitar cubrirá sólo una parte del costo total de la infraestructura y estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por FINAFIM.
 - Establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias; Este apoyo podrá cubrir gastos de infraestructura y operación; y aplica solamente para las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM, con excepción de aquellas que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño.
 - Pago de promotores de crédito: Este apoyo aplica solamente a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas con FINAFIM y estará condicionado al proyecto que éstas presenten para su evaluación y posterior autorización por el Comité Técnico.
 - Capacitación a la población objetivo: Las Instituciones de Microfinanciamiento u Organizaciones podrán capacitar a la población objetivo, con el objeto de desarrollar en ella habilidades empresariales básicas, mediante las modalidades de “Educación Financiera” y “Educación para el Desarrollo”. Los tipos de capacitación son: presencial, a distancia y/o masiva.
 - Incubación de actividades productivas: Este apoyo se otorga con la finalidad de ayudar a que los microempresarios generen proyectos con mayor viabilidad técnica, administrativa y financiera. El apoyo dependerá de la evaluación que al efecto realice el personal del FINAFIM a la propuesta técnica-económica que presente la Organización y cubrirá hasta el 90% del costo total del proyecto.
 - Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento. Este apoyo está destinado al desarrollo de conocimientos y habilidades para la aplicación de la metodología de microcréditos por alguna institución que cuente con la suficiente experiencia en esta materia; incluye, al finalizar la incubación, un capital semilla que será destinado al otorgamiento de microcréditos a la población objetivo, con el compromiso suscrito de reintegrar un porcentaje de éste al patrimonio de FINAFIM.
 - Para el esquema de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas. El FINAFIM garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación de actividades productivas. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica-financiera realizada por el FINAFIM y aprobada por el Comité Técnico.
- C. Apoyo parcial crediticio para Modernización de Infraestructura Tecnológica: Los apoyos crediticios para modernización de la infraestructura tecnológica que se otorguen a las instituciones de microfinanciamiento e intermediarias acreditadas son destinados a la actualización de la infraestructura tecnológica (hardware y software). Las condiciones para este apoyo sobre el monto, el plazo y la tasa de interés de Cetes más un margen establecido serán sometidos a la consideración y autorización del Comité Técnico

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con el fin de destinar dichos apoyos en forma de microcréditos a la población objetivo: Los créditos otorgados a las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales convenida a la firma del contrato y previamente autorizada por el Comité Técnico del Programa.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FINAFIM realiza las siguientes actividades:

1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria, las que previamente deberán estar enteradas de los criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.
2. Realiza una evaluación de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa. La viabilidad del solicitante se evalúa mediante estudios de gabinete y campo, a través de visitas realizadas por el personal del programa a las instalaciones del solicitante.
3. Presenta el estudio de viabilidad al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.

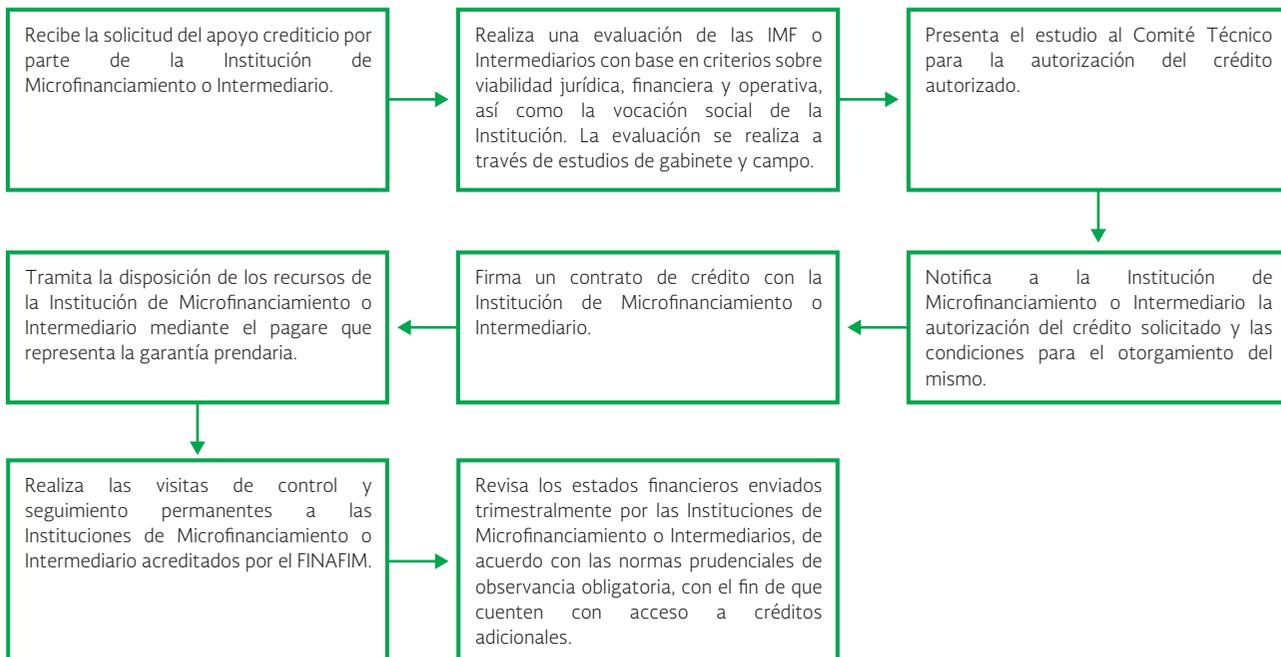
4. Notifica a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
5. Firma del contrato de crédito con la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
6. Tramita la disposición de los recursos de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria, mediante el pagaré correspondiente.
7. Realiza las visitas de seguimiento permanentes a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por el FINAFIM.
8. La Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias otorgan los microcréditos a hombres y mujeres excluidos

de los servicios financieros de la banca comercial, para el desarrollo de actividades productivas, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica; capacitación; modernización de infraestructura tecnológica; pago de promotores de crédito; capacitación a la población objetivo; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM u organizaciones nacionales e internacionales; formación de capacitadores; incubación de microempresas; incubación de Instituciones de Microfinanciamiento; y para la apertura de sucursales, extensiones o agencias, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Bld. Adolfo López Mateos No. 3025 Piso 11
 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400
 Deleg. Magdalena Contreras. México,
 D.F - Tel. (52 55) 5629 9500
 Interior: 01 800 083 2666.
 Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 Hrs.
 Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	31 CONVOCATORIAS A LO LARGO DEL AÑO
---------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR Y ORGANISMO INTERMEDIO

Las ROP establecen la posibilidad de que los municipios puedan participar en el Fondo Nacional Emprendedor a través de la modalidad de Proyectos Específicos, que tengan por objeto generar condiciones que favorezcan el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 o apoyar la consecución de objetivos específicos de política pública en beneficio de los emprendedores y las MIPYMES del país

RESUMEN

El Fondo Nacional Emprendedor apoya a emprendedores y MIPYMES del país a través de convocatorias públicas que fortalecen las capacidades productivas, financieras, tecnológicas, de gestión, administrativas, de encadenamientos productivos y de acceso a mercados de exportación, con el fin de fomentar el crecimiento económico, nacional, regional y sectorial.

OBJETIVO

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO DE APOYOS Y CARACTERÍSTICAS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas y proyectos de asignación directa conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:

- Desarrollo de proveedores
- Competitividad sectorial y regional
- Escalamiento productivo
- Reactivación económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria
- Articulación estratégica de agrupamientos empresariales
- Impulso de la competitividad logística
- Impulso de la competitividad logística de las centrales de abasto y mercados públicos

Programas de Desarrollo Empresarial:

- Creación y fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México y fortalecimiento

del Programa Mujeres Moviendo a México de la Red de Apoyo al Emprendedor

- Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor para la eficiente articulación y vinculación de emprendedores y MIPYMES
- Creación y fortalecimiento de empresas básicas y de alto impacto
- Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas a través de incubadoras básicas, espacios de vinculación e incubadoras de alto impacto.
- Fortalecimiento de aceleradoras de empresas y proceso de aceleración de empresas nacional o internacional.
- Realización o participación en eventos empresariales y de emprendimiento
- Fomento al Emprendimiento.
- Fomento a las Iniciativas de Innovación
- Fomento para el Desarrollo de prototipos Innovadores a través de Talleres de Alta Especialización

Programas de Emprendedores y Financiamiento:

- Profesionalización de capacidades financieras y generación de contenidos que impulsen al ecosistema emprendedor de alto impacto y a las MIPYMES
- Acompañamiento y asistencia técnica para facilitar el acceso a fuentes de financiamiento
- Impulso a emprendedores y empresas mediante el programa de emprendimiento de alto impacto
- Impulso a la vinculación internacional de iniciativas de innovación y emprendimientos de alto impacto
- Fortalecimiento de los activos intangibles de las MIPYMES a través de su gestión, valuación y comercialización
- Programa para el desarrollo del ecosistema de capital emprendedor
- Fortalecimiento institucional de intermediarios financieros no bancarios (IFNB'S) y de entidades de fomento de los Gobiernos Estatales

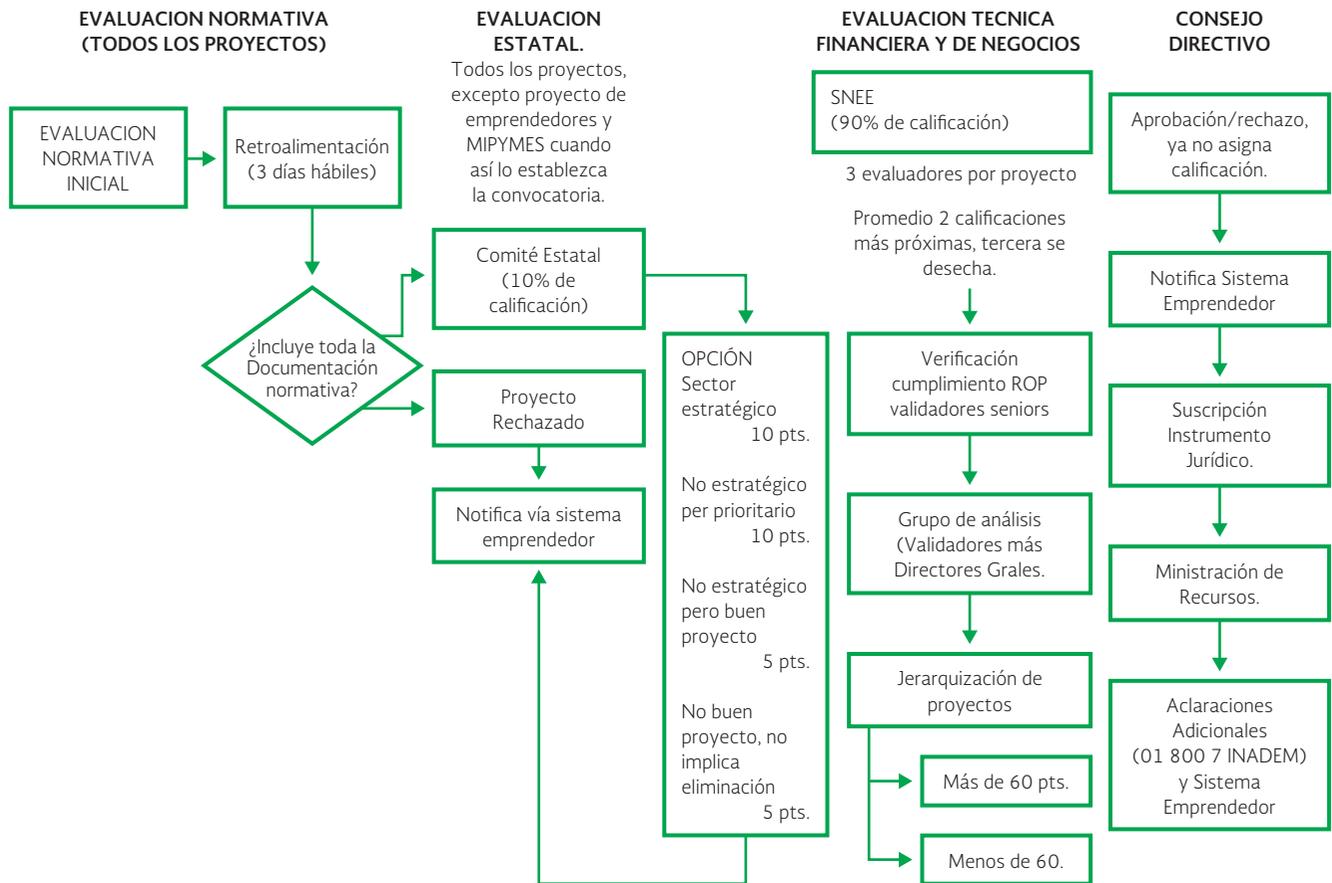
Programas para MIPYMES:

- Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas
- Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales
- Crecimiento y consolidación del modelo de Franquicias
- Desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Exportable
- Incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones en las micro y Pequeñas Empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales.
- Formación de capacidades y adopción de tecnologías en las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo
- Fortalecimiento competitivo de microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

- I) Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante.
- II) Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- III) Evaluación Normativa.
- IV) Evaluación del Comité Estatal.
- V) Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.
- VI) Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis.
- VII) Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo.
- VIII) Elaboración del convenio respectivo.
- IX) Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.
- X) Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Instituto Nacional del Emprendedor
 Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030,
 Del. Álvaro Obregón México, Distrito Federal,
 Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMAS DE SAGARPA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Los programas han sido diseñados para atender la problemática del sector, por lo tanto los recursos gubernamentales en forma estratégica están orientados a la atención de la diversidad de necesidades que presentan los miembros del sector.

OBJETIVO

En su conjunto los programas contribuyen con el objetivo nacional 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, disponiendo al mismo tiempo que para efectos de lograr su consecución se implementarán las siguientes estrategias de política pública nacional: 1).- “Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico”; 2).- “Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario”; 3).- “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”; 4).- “Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país”, y 5).- “Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo”..

COBERTURA

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal

BENEFICIARIOS

Son los productores, procesadores, empaques, agroindustriales, promotores o comercializadores

del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que sean susceptibles de recibir los apoyos de los programas y sus componentes ya sean como personas físicas o morales y grupo.

TIPO DE APOYOS

Son apoyos, estímulos o subsidios otorgados, los cuales constituyen aportaciones directas, asesoría técnica y/o capacitación para los beneficiarios de los programas.

DESCRIPCIÓN

Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en las fechas de apertura y cierre de ventanilla que corresponda, acompañadas de la documentación que se requiera de conformidad a la convocatoria del programa y/o componente del que se derive.

Los interesados deberán observar el siguiente procedimiento:

I. La ventanilla: Recibe y revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados, si se cumple con toda la documentación requerida, registra al solicitante en el SURI u otro sistema de registro implementado, según el programa y/o componente;

II. La Instancia Ejecutora: Verifica la operación de la ventanilla, constatando el cumplimiento de pertenecer a la población objetivo, los criterios y

requisitos aplicables y analiza contra criterios y parámetros de dictaminación.

III. Procedimiento de selección: Este será de acuerdo con el Componente del que se trate y verificará:

- El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en Cedula de Valoración Específica o Criterios de Elegibilidad de cada Componente.

IV. Entrega de apoyo o subsidio: La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio y se realiza el deposito del subsidio al solicitante.

V. Comprobación de los incentivos o subsidios: El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

VI. Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario: La Unidad Responsable o quien ésta determine, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o

subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados;
- c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario;

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable.

VII. Finiquito: Al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso devueltos a la TESOFE, los intereses generados, aplicados y enterados a la misma TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

Los programas y componentes son los siguientes:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS MARZO A SEPTIEMBRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

COMPONENTE

Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

POBLACIÓN OBJETIVO

El objetivo específico del programa es el dictamen y autorización de proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios de pesca y acuícolas

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Impulsar la productividad y competitividad en el Sector agroalimentario, mediante incentivos para la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	Personas físicas o morales que se dedican a actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios del sector agroalimentario y rural en su conjunto, y que requieren incentivos y/o mecanismos que mitiguen sus riesgos y mejoren las condiciones del financiamiento en el sector	1er. Día hábil del ejercicio fiscal que corresponda, Hasta agotar presupuesto
Certificación para la Productividad Agroalimentaria	Personas Físicas y Morales, Productores, Operadores de Productos Orgánicos, Productores de Insumos, Comercializadoras, Procesadores y Evaluadores de la Conformidad, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la selección y en su caso la adjudicación de los incentivos productivos del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria	Primer periodo: A partir del 26 de enero hasta el 30 de abril. Segundo periodo: A partir del 16 de julio, hasta el 30 de septiembre
Desarrollo Productivo del Sur Sureste	Personas físicas y morales que se dediquen o busquen dedicarse a actividades relacionadas con el sector agroalimentario, como son la producción, transformación, agregación de valor, desarrollo, innovación tecnológica, investigación, asesoría y capacitación, prestación de servicios al Sector u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.	Del 15 de febrero al 30 de abril.
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	Personas físicas y morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de los subyacentes elegibles para este Componente que estén interesados en adquirir o hayan adquirido coberturas de precios en mercados listados.	La fecha de apertura del pre-registro para los ciclos agrícolas OI 2014-2015, PV 2015 y OI 2015-2016 dependerá de la disponibilidad presupuestaria

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	Son las personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del Sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.	Primer Periodo: A partir del 15 de enero, hasta el 28 de febrero. Segundo Periodo: A partir del 05 de julio, hasta el 31 de julio.
Productividad Agroalimentaria	Dirigido a personas físicas o morales que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector Agroalimentario, así como a los bancos de alimentos que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postproducción.	Del 16 de febrero al 30 de abril.
Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND	Dirigido a personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del Sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable	Primer Periodo: A partir del 15 de enero, hasta el 28 de febrero. Segundo Periodo: A partir del 05 de julio, hasta el 31 de julio.
Sistema Nacional de Agroparques	Personas físicas y morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de los subyacentes elegibles para este Componente que estén interesados en adquirir o hayan adquirido coberturas de precios en mercados listados.	Del 16 de febrero al 30 de abril.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio	Mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria que habitan en las zonas rurales, periurbanas y urbanas, que de manera individual o agrupada se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos.	De abril a julio.
Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	Los desastres naturales objeto de atención del Componente son: fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera.	Del 1° de enero al 31 de marzo
Coordinación para la Integración de Proyectos	Se otorgarán apoyos a las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Del 17 de marzo al 20 de abril en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs.
Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)	Personas físicas individuales o en grupos y personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras, de transformación y otras actividades relacionadas con el sector rural, ubicadas dentro de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del territorio nacional.	5 de enero hasta agotar la disponibilidad presupuestal

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	Pequeños productores y productoras de bajos ingresos que vivan en zonas marginadas y localidades de alta y muy alta marginación; empresas privadas que desarrollen proyectos agropecuarios en localidades de alta y muy alta marginación	2 de marzo al 13 de marzo
Extensión e Innovación Productiva (CEIP)	La población objetivo está compuesta por productores y grupos de personas organizadas; personas físicas y morales que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras en zonas rurales y periurbanas.	Del 31 de marzo al 30 de abril
Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	La Población Objetivo del Componente, son organizaciones Sociales del Sector Rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Del 17 de marzo al 20 de abril.
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	La Población Objetivo del Componente son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), así como a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente.	No opera a través de convocatoria abierta, por lo cual se considera que la apertura inicia a partir de la firma del Instrumento Jurídico por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa.
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	Productores de maíz y trigo, y otros granos pequeños, que se ubiquen en las áreas de extensión de las plataformas experimentales y que han tenido algún contacto con MasAgro Científico.	Del 12 de enero al 31 de marzo
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Es una estrategia diferenciada para el desarrollo rural de zonas marginadas, que opera con la metodología diseñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).	Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del componente serán acordadas por los integrantes del Grupo Operativo PESA en cada Entidad e informadas oficialmente a la Unidad Responsable.
Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)	La Población Objetivo del Componente son personas físicas, grupos de personas para un propósito común y personas morales, a través de OSC que hagan sinergia y sumen recursos con otras dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales	Del 16 al 30 de marzo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Agroincentivos:	Los incentivos serán destinados a productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos, para fortalecer la productividad, mediante incentivos económicos para el uso de insumos que incidan en una agricultura rentable	Del 12 de enero al 31 de marzo
Agroproducción Integral	Personas morales que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad mediante proyectos estratégicos integrales agrícolas que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.	Del 12 de enero al 20 de febrero.
Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	Los incentivos serán para personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en integrar a productores y asociaciones de productores para desarrollar y fortalecer la cadena de valor y generar economías de escala, impulsando modelos de asociatividad para generar valor agregado en beneficio de los productores.	Del 12 de enero al 27 de febrero.
PROAGRO Productivo	Los incentivos serán para todos aquellos productores/as agrícolas, personas físicas o morales, con predios en explotación que se encuentren debidamente inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo.	a) En el ciclo agrícola Primavera-Verano a partir del 16 de febrero y permanecer abiertas hasta el 31 de octubre; b) En el ciclo agrícola Otoño-Invierno a partir del 16 de octubre y permanecer abiertas hasta el 31 de julio del año siguiente.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
PROCAFE e Impulso Productivo del Café	Productores cafetaleros en los siguientes 13 estados de la República Mexicana: Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Estado de México y Tabasco que preferentemente estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero (PNC) y que soliciten su apoyo.	Del 12 de enero al 31 de marzo
Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, otorgando Incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.	Del 12 de enero al 20 de febrero.
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	Los incentivos serán para los Comités de Sistema Producto nacionales y estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Del 12 de enero al 27 de febrero.
Tecnificación del Riego	Los incentivos serán para los productores agrícolas (personas físicas y morales) y asociaciones de usuarios de riego, con agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar	Del 12 de enero al 27 de febrero.
Bioenergía y Sustentabilidad	Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a procesos productivos primarios en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.	Del 12 de enero al 30 de marzo.
Reconversión y Productividad	Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas cuyos cultivos tengan baja rentabilidad; de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria; o en donde se promueva el ordenamiento del mercado.	Del 12 de enero al 31 de marzo.
Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	Personas físicas o morales dedicadas a la producción de maíz o frijol.	Del 12 de enero al 31 de marzo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE FEBRERO AL 17 DE ABRIL
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada conforme se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Manejo Postproducción Pecuaria	Personas físicas y morales que transitan o transforman la producción primaria
Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario, Manejo de Ganado, y Reproducción y Material Genético Pecuaria)	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Programa Porcino (PROPOR)	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de porcinos del padrón vigente del PROPOR del año 2014; y en su caso nuevos beneficiarios.
Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Sistemas Producto Pecuaria	Comité del Sistema Producto Pecuarias Nacionales y Estatales.
Bioseguridad Pecuaria	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de bovinos carne y doble propósito en forma extensiva, ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar y apicultura del padrón vigente del PROGAN del año 2014; y en su caso nuevos beneficiarios de esas especies y los dedicados a la cunicultura, sujeto a suficiencia presupuestal
Infraestructura y Equipo del Repoblamiento	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Repoblamiento y Recría Pecuaria	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Programa de Mantenimiento de praderas y reconversión de praderas	Personas físicas o morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) con predios con áreas con potencial para reconversión.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión. Desarrollo Económico

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a la disponibilidad de productos acuícolas y pesqueros, mediante el incremento de la producción, en un marco de sustentabilidad.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola	La población objetivo son las unidades pesqueras y acuícolas que requieren incrementar sus activos de capital	Del 15 de enero al 13 de marzo.
Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola	Objetivo del componente son las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como Comités Sistema Producto, que requieren incentivos para su integración productiva y comercial.	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Desarrollo Estratégico de la Acuicultura	La Población Objetivo son las Unidades económicas, que requieren incentivos para incrementar su productividad o para emprender actividades acuícolas.	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable	La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas que se dediquen a actividades de pesca y acuicultura, al amparo de concesiones o permisos vigentes, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	La población objetivo son las unidades económicas organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, factibles de colaborar en las labores de inspección y vigilancia.	Permanente

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
PROPESCA	La población objetivo son pescadores y acuacultores del sector social y tripulantes de embarcaciones pesqueras mayores que acrediten dedicarse a la actividad de manera legal y organizada.	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas	La población objetivo son unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que coadyuven a la instrumentación de acciones que fomenten al consumo.	Permanente

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión. Desarrollo Económico

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS EN FUNCIÓN DE LOS PERÍODOS DE COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones; coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros elegibles.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con apertura de ventanillas, en función de los períodos de cosecha y comercialización, así como de la problemática específica de comercialización. Se da a conocer en www.infoaserca.gob.mx.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Incentivos a la Comercialización	La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales, productores y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos agropecuarios elegibles,
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	De los Proyectos de Promoción Comercial. Del Fomento a las Exportaciones

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS NO REQUIERE
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la ejecución de Programas de Sanidad e Inocuidad en beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada. No requiere apertura de ventanillas, debido a que la asignación de los incentivos es mediante un instrumento jurídico, en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de las instancias participantes.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Sanidad	Dirigido a Estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras, tendientes a conservar o mejorar el estatus sanitario.
Inocuidad	La Población Objetivo del Componente son las Unidades de Producción y/o Procesamiento Primario en Estados, zonas o regiones de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, que requieran implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación
Inspección de la Movilización Nacional	La Población Objetivo del Componente son estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los que se requiere llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable a la movilización por el territorio nacional.
Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)	La Población Objetivo del Componente, son personas físicas productores de ganado de las especies bovino, porcino, ovino y caprino, que lleven a sacrificar su ganado en los Establecimientos Tipo Inspección Federal que funjan como Ventanillas Autorizadas.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión. Desarrollo Económico

PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, mediante el apoyo a la inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado que se genere con la investigación.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)	Podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página https://www.suri.sagarpa.gob.mx .
Minería Social	Personas físicas y/o morales dedicadas a la explotación de minerales no metálicos y rocas
Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	Personas físicas y personas morales, que realizan actividades en el sector pecuario y que mejoran su actividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios
Recursos Genéticos Acuícolas	Personas físicas o personas morales, que realizan actividades de investigación, conservación, caracterización, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, unidades de producción de reproductores y aprovechamiento sustentable en las cinco regiones
Recursos Zoogenéticos	Personas morales que realizan actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, promoción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios a nivel nacional.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubro de Gestión: Desarrollo Económico

FONDO DE APOYO A PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 13 DE MARZO AL 30 DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 18 o más años en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.

OBJETIVO

El Objetivo General del Programa es contribuir a impulsar la productividad de los hombres y mujeres con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

La Población objetivo son las mujeres y los hombres que habitan en los núcleos agrarios del país, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación. Así como también los integrantes de algún "Grupo" que haya recibido la "Aportación Directa" del programa y que justifique la necesidad de ampliación del apoyo.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas de la siguiente manera:

- I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:
 - a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.
 - b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.
- II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:
 - a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y
 - b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará

el equivalente al 12% de la “Aportación Directa”, para el pago de la “Asesoría Técnica”; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en:

- a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; o en Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete y máximo nueve integrantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo;
- b) Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria.

Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el o la Asesor (a) técnico (a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La Coordinación General de Enlace Sectorial, en su calidad de Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada “Proyecto Productivo” se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

1. “Dictaminación Técnica”: 50 por ciento, y
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a

los proyectos productivos validados en su “Dictaminación Técnica”.

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el “Proyecto Productivo”, buscando atender preferentemente a:

1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE) (Anexo F);
2. Demarcaciones que sean ámbito de acción del “Programa” Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
3. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
4. Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
5. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
6. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
7. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
8. Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.
9. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del “Programa.
10. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente, en caso de resultar su “Proyecto Productivo” apoyado.

CONTACTO

Ing. Héctor René García Quiñónez
 Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA
 Teléfono: 01(55).38.71.10.00 Extensión 33644
 hector.garcia@sagarpa.gob.mx.

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPREENDEDORA (PROMETE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 13 DE MARZO AL 30 DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Mediante la implementación de Proyectos Productivos el programa contribuye a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 1.8 o más años en Núcleos Agrarios.

OBJETIVO

Contribuir a impulsar la productividad de las mujeres emprendedoras con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

A las mujeres emprendedoras con 18 años o más años de edad, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación señalados en las Reglas de Operación del programa.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican en:

1. Inversión del proyecto productivo.
 2. Asistencia técnica.
- I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:
 - a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.
 - b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.
 - II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:
 - a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo.
 - b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de

\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo.

Adicionalmente, para el pago de asesoría técnica a los Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la “Aportación Directa”; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en:

- a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; o en Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete y máximo nueve integrantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo;
- b) Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria.

Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el o la Asesor (a) técnico (a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La Coordinación General de Enlace Sectorial, en su calidad de Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada “Proyecto Productivo” se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

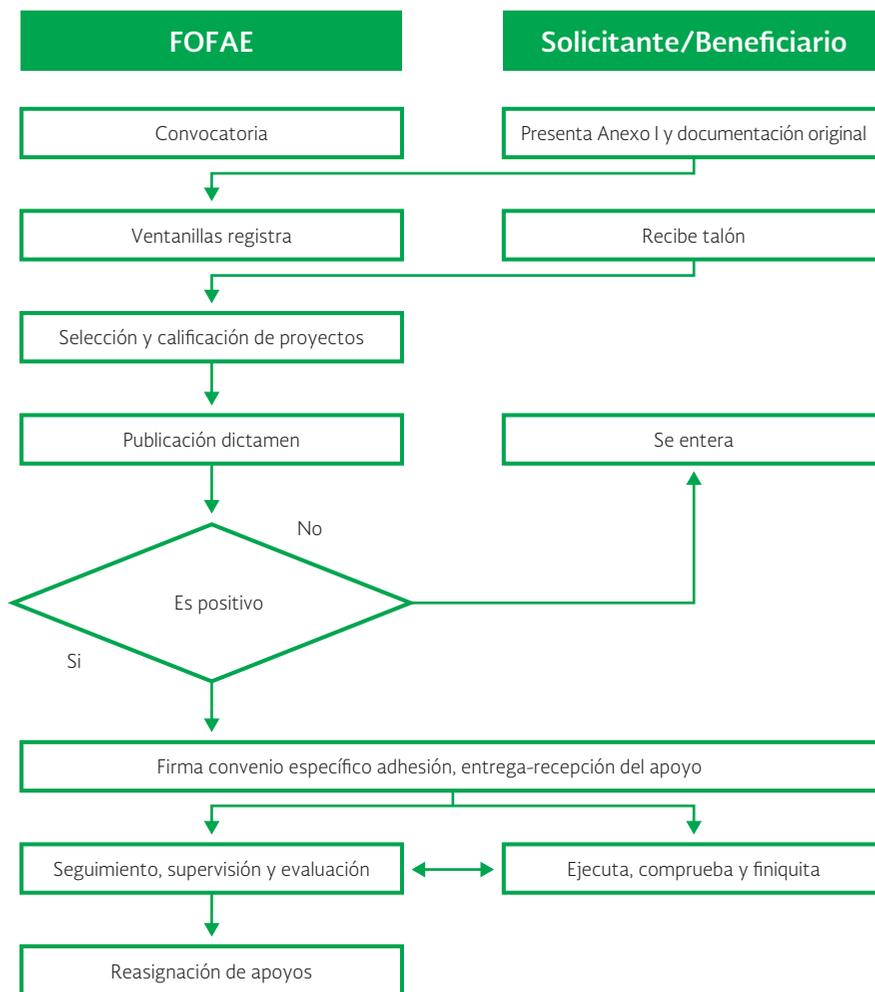
1. “Dictaminación Técnica”: 50 por ciento, y
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su “Dictaminación Técnica”.

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el “Proyecto Productivo”, buscando atender preferentemente a:

1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE) (Anexo F);
2. Demarcaciones que sean ámbito de acción del “Programa” Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
3. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
4. Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
5. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
6. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
7. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
8. Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.
9. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del “Programa.
10. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente, en caso de resultar su “Proyecto Productivo” apoyado.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Ing. Héctor René García Quiñones
 Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA
 Teléfono: 01(55).38.71.10.00 Extensión 33644
 Correo electrónico: hector.garcia@sagarpa.gob.mx.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONABIO EN EL SURESTE DE MÉXICO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLA
---------	--------------------------------	------------------------------	------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

En algunos proyectos los municipios son los promotores; en otros los ejecutores, supervisores y en otros no tienen intervención alguna. Las autoridades municipales intervienen de diversas maneras: aprobando los proyectos, en ocasiones con su personal operativo y en otras con aportación de recursos. Una de las modalidades recientes que el Corredor está impulsando es la formación de Alianzas Intermunicipales, principalmente en los estados de Quintana Roo y Yucatán.

RESUMEN

El programa otorga apoyos a productores rurales para proyectos productivos basados en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que puedan beneficiar a sus comunidades.

OBJETIVO

Promover modelos de gestión del territorio en corredores biológicos, a través de la coordinación de políticas públicas, la gobernanza local y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para mejorar la calidad de vida de la población.

COBERTURA

En México, se trabaja en corredores biológicos en los estados de Chiapas, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán:

- Selva Maya Zoque (Norte de Chiapas)
- Sierra Madre del Sur (Sur de Chiapas)
- –Calakmul – Bala'an K'aax (Campeche – Yucatán)
- Sian Ka'an – Bala'an K'aax (Quintana Roo)
- Costa Norte de Yucatán (Yucatán)
- Pantanos de Centla – Cañón de Usumacinta (Tabasco)
- Humedales Costeros – Sierra de Huimanguillo (Tabasco)
- Sierra de Tabasco (Tabasco)
- Corredor Oaxaca (Oaxaca)

BENEFICIARIOS

Como país, México recibe beneficios derivados de las actividades de los corredores biológicos, a través de la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas, la estabilización de fronteras agrícolas, áreas con selva y bosques.

Los beneficiarios principales son comunidades rurales e indígenas y grupos de productores rurales que habitan en los corredores biológicos.

Las organizaciones comunitarias resultan fortalecidas, desarrollan actividades productivas alternativas que promueven la conservación de su entorno y el desarrollo sustentable, obtienen fuentes diversificadas de ingreso y establecen empresas comunitarias que comercializan sus productos en mercados nacionales e internacionales.

TIPOS DE APOYOS

Asistencia técnica y capacitación, equipo e insumos de campo, intercambio de experiencias, apoyo a infraestructura, adquisición de bienes, certificaciones, proyectos agrosilvopastoriles, apícolas, de traspatio y de mujeres, y unidades de manejo ambiental.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto de los apoyos depende del presupuesto asignado cada año para la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de la

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), de los convenios y acuerdos establecidos con otras instituciones y de los objetivos trazados en sus planes anuales de trabajo.

DESCRIPCIÓN

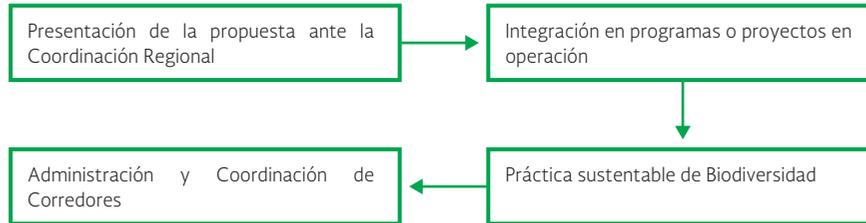
1. Proyectos orientados a la conservación de la biodiversidad, al manejo sustentable de recursos naturales, a la reconversión productiva, y a la restauración y/o mantenimiento de ecosistemas en los corredores biológicos.
2. Proyectos que cuentan con una contraparte de los grupos que solicitan el apoyo. Puede ser efectivo, con jornales o infraestructura, o que el apoyo solicitado complemente los otorgados por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.
Ejecución del Programa: Existen algunas actividades que se operan a través de consultores u organizaciones sociales. También se operan recursos de instituciones gubernamentales y estatales que se aplican directamente con los beneficiarios a través de grupos organizados, núcleos agrarios y en ocasiones autoridades municipales.

Aprobación del Estado: También esta situación es variable. Existen actividades en las que el estado no tiene que aprobar los recursos con los que operan los Corredores, y en otros sí, sobre todo los recursos que se asignan a través de los Anexos 34, 36, etc. O en los casos de programas federalizados donde el gobierno estatal sí tiene que autorizar como son los acuerdos entre SEMARNAT, SAGARPA y el Gobierno del estado en Chiapas.

La mayor parte de los proyectos que operan los corredores se hacen con base a la mejor información disponible que elabora la CONABIO; en otros casos se requieren planes de negocios o estudios de factibilidad; y una parte importante de los proyectos se continúan o se modifican con base a estudios de evaluación y monitoreo de estos.

Participación de recursos: También se opera bajo los dos casos. Existen algunos proyectos que operan directamente en corredores que no requieren recursos complementarios; y existen otros casos donde se solicitan contrapartes tanto de los gobiernos locales, como de los beneficiarios.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Coordinación Regional Península de Yucatán
Edificio Delegación SAGARPA
Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5
Vivero de los Mangos
C.P. 77070
Chetumal, Quintana Roo
Teléfono: 01(983) 129 2876
Correo electrónico: jmauricio@conabio.gob.mx

Coordinación Regional Chiapas - Tabasco
Calle Pípila No. 22, Esq. con Ave. Insurgentes, Manzana 6
Fraccionamiento La Raza
C.P. 29264
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Teléfono: 01 (967) 112 0025 y 112 0054
Correo electrónico: rafael.obregon@conabio.gob.mx

Oficina de Enlace en Oaxaca:
Calle Reforma s/n Esquina Constitución
Col. Centro
C.P. 68000
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono: 01(951) 516 7915
Correo electrónico: salejandre@conabio.gob.mx

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 27 ENERO AL 25 DE FEBRERO
----------------	---------------------------------------	-------------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

Las acciones y proyectos del PROCODES se ejecutan directamente por las personas beneficiarias y la CONANP a través de sus Direcciones Regionales y Direcciones de ANP da seguimiento.

OBJETIVO

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

Específicos

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

COBERTURA

El PROCODES se aplica al total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o Personas Morales.

TIPO DE APOYOS

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos para cada Región Prioritaria se asignarán en función del Numeral 8.1 de los Lineamientos Internos del PROCODES, así como del Numeral 3.4.2 de sus Reglas de Operación.

¿En qué se aplican los recursos?

1. Estudios Técnicos:
 - Programas de desarrollo comunitario y/o micro regional
 - Ordenamientos territoriales comunitarios y/o micro regionales
 - Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales
 - Estudios de factibilidad técnica y económica
 - Estudios ambientales
2. Proyectos:
 - Conservación y restauración de ecosistemas
 - Productivos
3. Cursos de capacitación:
 - Gestión
 - Aplicación de nuevas tecnologías
 - Educación ambiental

Concepto	Porcentaje de Apoyo
Estudios Técnicos	100
Proyectos Productivos	80
Proyectos de Conservación y Restauración	100
Capacitación Comunitaria	100

Monto de los Apoyos

Porcentaje máximo de los apoyos por tipo de concepto

NOTA: En el caso de los proyectos productivos los Beneficiarios se comprometen a aportar el 20% para la ejecución del proyecto, ya sea en mano de obra o con materiales.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (2 millones 100 mil pesos) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos

unitarios máximos y límites señalados en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PROCODES y éste cuente con la disponibilidad de recursos.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 80% para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los lineamientos internos.

DESCRIPCIÓN

La CONANP, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2015, y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la SEMARNAT: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES, dirigida a los Beneficiarios.

Los interesados deben presentar y entregar ante las oficinas de la CONANP (Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida) la solicitud de apoyo, donde manifiesten su conformidad de participar y el concepto de apoyo que solicitan, así como copia de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.3.1. de sus Reglas de Operación. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

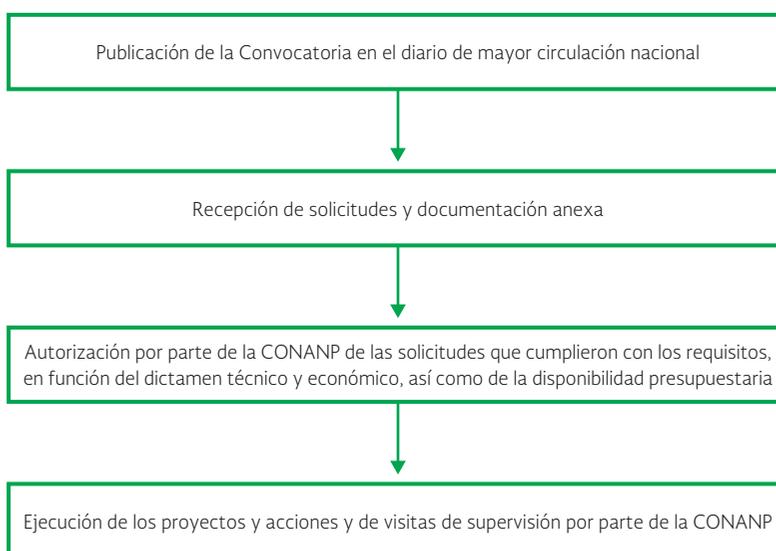
La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación

2014. Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo. Con base en este orden de prioridad, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de proyectos y a 10 puntos en los casos de estudios técnicos

y cursos de capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

Para cada concepto de apoyo autorizado, la CONANP emitirá los oficios de aprobación correspondientes y suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Península de Baja California y Pacífico Norte
Av. Constituyentes S/N esq. con Ballenas,
Fraccionamiento Fidepaz.
C.P. 23094, La Paz B.C.
Teléfono: 01 (612) 12 23 153

Noreste y Sierra Madre Oriental
Jesús Acuña Narro No. 336
Colonia República Poniente
C.P. 25265, Saltillo Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 415 86 34

Occidente y Pacífico Centro
Av. Acueducto No. 980,
Colonia Chapultepec Norte,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Teléfono: 01 (443) 314 62 22

Planicie Costera y Golfo de México
Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y Miguel
Palacios,
Colonia Venustiano Carranza,
C.P.: 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz.
Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43

Noroeste y Alto Golfo de California
Av. Aquiles Serdán No. 180 Int. 8, Planta Alta, esq. Con
Blvd. Rosales,
Colonia Centro,
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73.

Norte y Sierra Madre Occidental
Av. Universidad No. 2757
Colonia Parques de San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 426 75 67

Centro y Eje Neo volcánico
Privada de Nueva Tabachín No. 104,
Colonia Tlaltenango,
C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33

Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur
Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte No. 227,
Colonia Centro,
C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87, 611 10 84.

Península de Yucatán y Caribe Mexicano
Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18,
lote 2 y 4, tercer piso.
Colonia Centro.
Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P.
77500.
Teléfono: 01 (998) 887 27 11

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA NACIONAL FORESTAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLA: A) 02 DE ENERO - 06 DE FEBRERO 2015 (Componentes III y V) B) 02 DE ENERO -13 DE FEBRERO 2015 (Componentes I, II, IV, VI)
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

Promotor. Se pueden potencializar los recursos a través de la concurrencia entre los órdenes de gobierno.

RESUMEN

El PRONAFOR es la principal estrategia del Gobierno Federal encaminada a apoyar a las personas dueñas y poseedoras de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas.

OBJETIVO

Otorgar apoyos para contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

COBERTURA

Terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales de México, que estén ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Así como aquellas que sin ser dueña o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del PRONAFOR (Reglas).

TIPOS DE APOYOS

I. Componente Estudios y Proyectos

Población objetivo: i) Personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, u organizaciones que formen entre sí, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para apoyar o realizar el aprovechamiento maderable y no maderable; ii) Organizaciones de productores forestales, iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales en proceso de integración o las ya constituidas, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular y que forman parte de las cadenas de valor de los procesos productivos.

II. Componente Desarrollo de Capacidades

Población objetivo: i) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidos como elegibles.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Población objetivo: Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios,

enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

IV. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación

Población objetivo: Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, de vida silvestre; grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular dentro de la cadena de valor del proceso productivo.

V. Componente Servicios Ambientales

Población objetivo: Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

VI. Componente Plantaciones Forestales Comerciales

Población objetivo:

- a) Personas propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente

forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR en las Convocatorias publicadas en la página de internet de la CONAFOR;

- b) Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales;
- c) Personas que cuenten con Plantaciones Forestales Comerciales maderables cuya edad se encuentre en el tercer cuarto del turno comercial, de acuerdo con el tiempo requerido por la especie correspondiente para llegar a su etapa de aprovechamiento final; y
- d) Personas que cuenten con una Plantación Forestal Comercial en aprovechamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PRONAFOR otorga apoyos para los siguientes conceptos:

I. Componente Estudios y proyectos.

Apoyar de manera regional o predial, para la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción, productividad, transformación, comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

Componente I. Estudios y Proyectos

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
E.P.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable.	No Aplica	500,000.00	No aplica	1	No Aplica
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	No aplica	500,000.00	1	2 (equipo multidisciplinario)	Registro Forestal Nacional
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000.00	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular	270,000.00	1	10	Estudios Forestales
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	170,000.00	1	10 Persona física y 15 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	1,040,000.00	1	10	Registro Forestal Nacional
EP.4 Estudios de factibilidad y plan de negocios	No aplica	75,000.00	3 (en diferentes ejercicios fiscales)	3 Persona física y 5 Persona moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND

II. Componente Desarrollo de Capacidades.

Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, en los temas de planeación, organización, instrumentación, transformación,

comercialización, conservación, restauración y manejo forestal, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal integral, aprovechando las lecciones aprendidas en materia de desarrollo forestal comunitario.

Componente II. Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000.00	1	8	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad	No aplica	85,000.00	1	No aplica	Comunidad Instructora
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000.00	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Comité de Vigilancia Participativa	No aplica	60,000.00	1	8	Fortalecimiento del capital social
DC.5 Promotor Forestal Comunitario	No aplica	60,000.00	1	No aplica	No aplica
DC.6 Talleres de Capacitación	DC.6.1. Organización, planeación y administración	Hasta 58,000.00	3	8	No aplica
	DC.6.2. Desarrollo de capacidades técnicas y gerenciales para la producción y comercialización.	Hasta 58,000.00			No aplica
	DC.6.3. Implementación del ordenamiento territorial comunitario	Hasta 58,000.00			No aplica

Componente II. Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.6 Talleres de Capacitación	DC.6.4. Adopción y uso de tecnologías de la información y comunicación	Hasta 58,000.00	3	8	No aplica
	DC.6.5. Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	Hasta 58,000.00			Fortalecimiento del capital social
	DC 6.6 Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento Forestal	Hasta 58,000.00			No aplica
	DC.6.7 Sistemas documentados de control	Hasta 58,000.00			No aplica
	DC.6.8 Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo	Hasta 58,000.00			No aplica

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Apoyar acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial

natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$ / hectárea)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada Requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836.00	2 apoyos en diferentes polígonos, más uno de RF.4, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800.00		No aplica		Reforestación y suelos
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772.00		No aplica		Reforestación y suelos

IV. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación

Impulsar y apoyar acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas y estudios de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable que incluyen, la conservación de la

biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura regional o predial, la innovación tecnológica para la tecnificación de las operaciones silvícolas, los proyectos para la generación de energía a través del aprovechamiento de biomasa forestal, la certificación forestal y, la operación de cadenas productivas, empresas forestales comunitarias o privadas para la transformación y comercialización de los productos forestales.

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat	SAT.1.1 Prácticas en predios con producción maderable	Hasta 900,000.00	3	No aplica	Registro Forestal Nacional
	SAT.1.2 Prácticas en predios con producción no maderable	Hasta 300,000.00	3	No aplica	Registro Forestal Nacional
	SAT.1.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre	Hasta 200,000.00	2	No aplica	Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 01
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	Hasta 800,000 (Predial) y hasta 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 03
SAT.3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	No aplica	Hasta 800,000 (Predial) y hasta 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Silvicultura Unidad 02
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	Hasta 240,000.00	2	3 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional	Hasta 240,000.00	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación forestal internacional	Hasta 240,000.00	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.4 Otro tipo de certificaciones o acreditación	Hasta 200,000.00	1	No aplica	No aplica
	SAT.4.5 Certificación de la cadena de custodia	75,000.00	1 para certificación, 1 para refrendo	No aplica	No aplica

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	Para Equipo y Maquinaria: hasta \$1,200,000.00 Para modernización de la industria: hasta \$5,000,000.00	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: hasta \$65,000.00 Para administración para la empresa forestal: hasta \$200,000.00	1	1	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	70,000.00	3	5 Persona Física y 10 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.4 Acta constitutiva de empresa forestal	20,000.00	1	No aplica	No aplica

V. Componente Servicios Ambientales

Otorgar apoyos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los

ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población o el desarrollo de actividades productivas.

Componente V. Servicios Ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea/año)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	550.00	1	No aplica	Servicios ambientales

VI. Componente Plantaciones Forestales Comerciales

Promover el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir

a incrementar la producción y productividad forestal del país, incluyendo la innovación tecnológica para la tecnificación de las operaciones silvícolas en las Plantaciones Forestales Comerciales.

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	\$11'200,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	No aplica	\$11'200,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC.3 Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	\$2'100,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC.4 Innovación tecnológica en operaciones silvícolas	No aplica	\$1'000,000	1	No aplica	Registro Forestal Nacional

DESCRIPCIÓN

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas,³ se dan a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las Reglas.

Una vez publicadas las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.conafor.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:

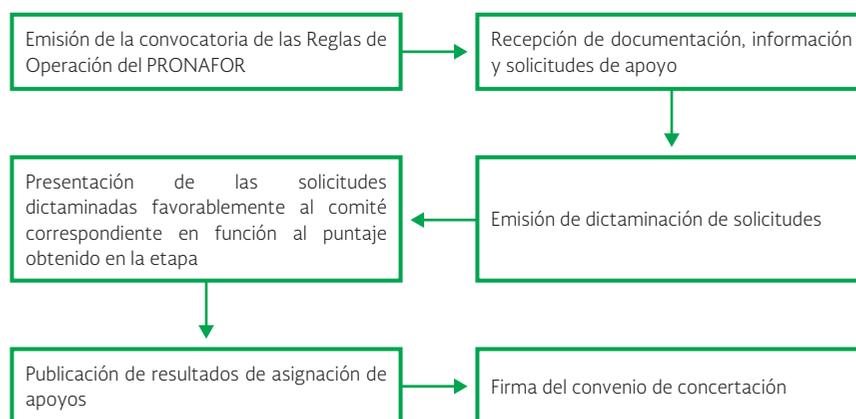
- La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa;
- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;
- La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
- Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.
- Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.
- Se podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre
- La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, pre-dictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo ahí establecido. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en las Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico correspondiente, si así lo considera viable, y dentro del presente ejercicio fiscal. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberán realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas y en la convocatoria correspondiente.
- Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y del Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización, el grupo técnico únicamente realizará un pre-dictamen de estas solicitudes y enviará los resultados de su pre-dictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.

³ Serán elegibles de manera preferente para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios vigentes determinados por la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando las solicitudes reúnan los requisitos técnicos solicitados en estas Reglas y se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

- El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de Internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las

oficinas de recepción y, en su caso, en los sitios de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

- I. Componente Estudios y Proyectos y Componente Silvicultura, Abasto y Transformación:

Germánico Galicia García. Gerente de Desarrollo Forestal.

Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2300. ggalicia@conafor.gob.mx

Ignacio Antonio Gonzalez Hernández. Gerente de Integración de las Cadenas Productivas.

Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2100. igonzalet@conafor.gob.mx

- II. Componente Desarrollo de Capacidades:

Silvicultura Comunitaria. Juan Manuel Barrera Terán. Gerente de Silvicultura Comunitaria.

Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2400. jbarrera@conafor.gob.mx

- III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva:

Alfredo Arciniega Mendoza. Gerente de Reforestación. Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2800. alfredo.arciniega@conafor.gob.mx

Ramón Cardoza Vázquez. Gerente de Suelos. Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2600. rcardoza@conafor.gob.mx

- IV. Componente Servicios Ambientales:

Francisco Flores Jaquez. Suplente legal de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque. Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2036. fjaquez@conafor.gob.mx

- V. Componente Plantaciones Forestales Comerciales:

Jorge Pedro Flores Marker. Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales. Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2200. jorge.flores@conafor.gob.mx

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

PAL es un programa encargado de mantener e incrementar la calidad del agua para el consumo humano así como participar en el saneamiento de las cuencas hidrológicas.

OBJETIVO

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-230-SSA1-200 2, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, así como contribuir a mejorar el bienestar de la población en el país mediante el apoyo al suministro de agua limpia desinfectada en los sistemas formales de abastecimiento.

COBERTURA

Centros de población del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

BENEFICIARIOS

Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación serán el universo de población a atender, pudiendo participar en orden descendente los demás, y los municipios que se concreten en los anexos será la población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos económicos para la instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección. Adquisición de refacciones para equipos

de desinfección. Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes incluyendo alternativos al cloro. Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

Larazón de querer participar en el programa. Cantidad de habitantes por beneficiar. Programa de acciones a realizar. Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

¿En qué se aplican los recursos?

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.

- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

MONTOS DE LOS APOYOS

Descripción	Aportación Federal
Localidades en general	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	80%
Todas las localidades de los estados Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de agua potable de hasta el 20%.	80%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA.	100%
Para localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)	100%

DESCRIPCIÓN

El programa opera también de manera directa previa solicitud del gobierno estatal. La ejecución puede darse por parte del Entidad Federativa y/o el municipio siempre y cuando tenga la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente.

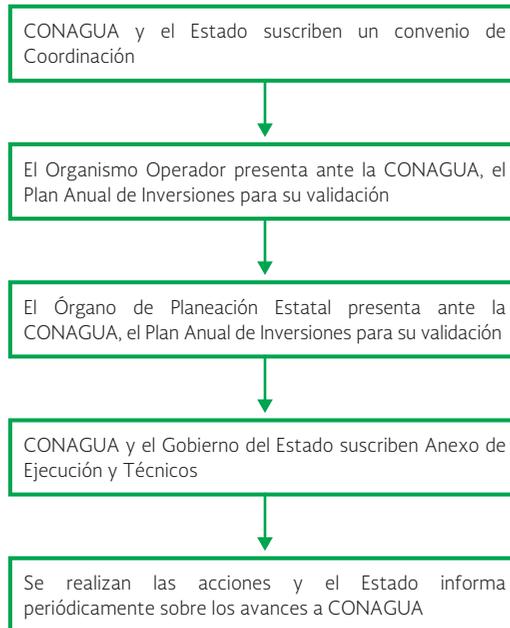
El municipio también es el beneficiario de las obras, y puede participar aportando los recursos financieros

de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSTAR)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
------------------	------------------------------------	-------------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El programa otorga apoyos a los prestadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Se divide en dos vertientes: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

OBJETIVO

I.- Infraestructura de tratamiento de aguas residuales.

Incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elevar la eficiencia en el uso del agua e impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios a nivel nacional, así como proporcionar agua para los diversos usos.

Asignar recursos federales aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

II.- Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Apoyar al organismo operador para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO₅ y SST, a través de un esquema de apoyos dedicado a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

COBERTURA

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Todo Organismo Operador del país que se incorpore al programa y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo. Preferentemente de localidades menores de 250,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, a nivel nacional.

TIPO DE APOYO

- a) Apoyos Económicos
- b) Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en:

1. Construcción
2. Ampliación
3. Rehabilitación
4. Puesta en marcha
5. Operación transitoria
6. Estudios y Proyectos

Dentro de las cuales pueden considerarse las acciones siguientes:

1.- Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos.

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan

la producción y captación de biogás, y a partir de este, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de Factibilidad y Proyectos.
- Validación, Registro o Verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

2.- Capacitación.

- Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas de educación superior.

Porcentaje de los Apoyos

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura y Estudios y proyectos y las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias y puesta en marcha	60%
Rehabilitación de infraestructura y puesta en marcha.	60%
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Calidad del agua en la descarga	Apoyo por M3 tratado
Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l	\$0.60
Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l	\$0.50
Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l	\$0.30
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	

ANEXO 1. Apoyos adicionales sin ser complementarios

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS INFRAESTRUCTURA

MONTOS DE LOS APOYOS:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades o compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente, y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje adicional de apoyo Federal
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	10%
Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada	15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	20%

Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores y quedarán establecidos en los anexos técnicos correspondientes, siempre que los municipios y/o los Organismos Operadores estén de acuerdo y expresarán su consentimiento con la firma de los mismos.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 70%.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a lo siguiente:

Tamaño de población servida	Apoyo por M3 tratado
Hasta 14,999 habitantes	\$0.10
De 15,000 a 50,000 habitantes	\$0.05

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales en función del volumen de agua residual tratada que se reúse o intercambie por agua de primer uso, de acuerdo a lo siguiente:

Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso	Apoyo por m3 tratado
Mayor de 60% del agua tratada	\$0.10
Del 30 y hasta el 60% del agua residual tratada	\$0.05

Así mismo se podrá otorgar un apoyo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. O se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren documentalmente estar cobrando tarifa de saneamiento mayor al 30%, para lo cual la tarifa de referencia podrá ser determinada conforme a la "Norma Mexicana NMX -147-AA-2008 Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento - Tarifa - Metodología de Evaluación de la Tarifa".

Cuando se esté operando o se determine previo dictamen que la CONAGUA participe en la operación y mantenimiento de una PTAR, por sí o a través de un tercero, de requerirse, el apoyo correspondiente será aquel que permita cubrir la operación y mantenimiento total y continuo de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación y mantenimiento, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.

FECHAS LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

Obligaciones de los estados y municipios:

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

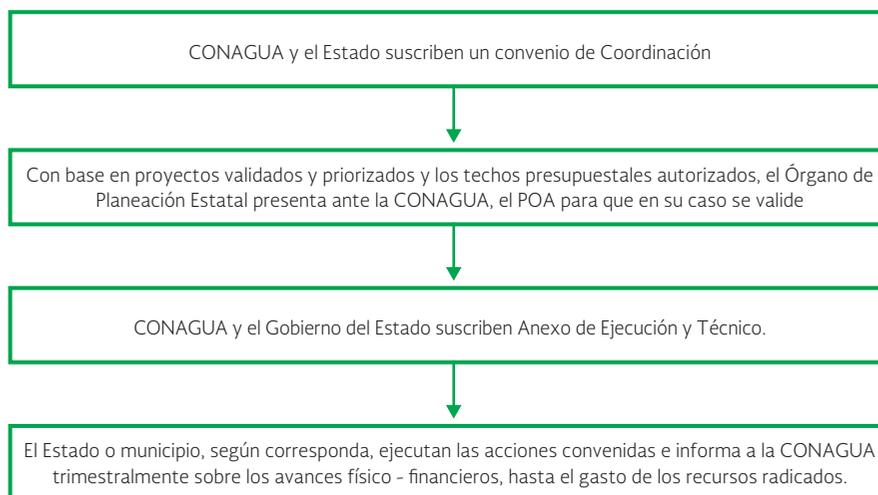
Las acciones son ejecutadas por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y en su caso por los organismos operadores.

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

El municipio se coordina con el Gobierno de la entidad federativa.

El municipio es el beneficiario de las obra, y puede participar también aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta el mayor porcentaje de recursos de contraparte y tener la capacidad técnica y administrativa para ello.

RESUMEN

Impulsa acciones para el mejoramiento e incremento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas del país.

OBJETIVO

“Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.”

COBERTURA

Localidades iguales o mayores de 2,500 personas, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país.

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento a nivel nacional.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Económicos
- Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en dos componentes:

1. Agua Potable.
2. Saneamiento.

Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el POA.

- Agua Potable
- Plantas Potabilizadoras
- Alcantarillado
- Saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia comercial
- Mejoramiento de la eficiencia física
- Rehabilitaciones
- Estudios y Proyectos
- Drenaje Pluvial Urbano

Porcentajes de los apoyos:

Apartado	Localidades de 2,500 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Alcantarillado	60%	55%	50%	50%
Saneamiento	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Nota: De manera complementaria, en el Anexo IV "Acciones Tipo del APAZU" se definen las características de las acciones.

Acciones Tipo del APAZU" de la Reglas de Operación 2015

Tipo de apoyo	Acción
Agua Potable	Construcción y/o Ampliación de líneas de conducción y/o Interconexión
	Construcción y/o Ampliación de tanques de regulación y/o almacenamiento
	Construcción y/o Ampliación de redes de distribución
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable
	Construcción y/o Ampliación de obras de captación subterráneas y/o superficiales
	Desinfección
	Suministro e Instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios
	Automatización de Pozos de agua potable
	Obras de infraestructura que reduzcan la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático para una efectiva adaptación
	Obras de infraestructura o equipamiento que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono
	Adquisición e instalación de equipos de desinfección e hidrantes públicos
	Compra e instalación de purificadores de agua en el punto de entrega del servicio
	Suministro e instalación de bebederos
Plantas Potabilizadoras	Construcción y/o Ampliación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque al sistema de distribución

Tipo de apoyo	Acción
Saneamiento	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales dentro de PTAR.
	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales
	Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores
	Construcción y/o Ampliación de emisores
	Construcción, mejoramiento y/o Ampliación, de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
	Construcción de líneas de conducción y distribución de agua residual tratada
	Recarga de Acuíferos con aguas tratadas
	Obras de infraestructura o equipamiento que soporte o sustente el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)
	Instalación de equipos de medición y monitoreo de emisiones de metano en las plantas de tratamiento de aguas residuales
	Obras de infraestructura, trabajos, estudios o equipamiento que reduzcan emisiones de GEI y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono
Alcantarillado	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales en redes de alcantarillado
	Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores
	Construcción y/o Ampliación de emisores
	Construcción de baños a poblaciones hasta de 5,000 habitantes
Mejoramiento de Eficiencia comercial	Catastro de Infraestructura
	Actualización del padrón de usuarios
	Mejoramiento de los sistemas contables
	Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro
	Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos
	instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición
	Instalación de micro medidores, incluye adquisición
	Modificación del marco legal del organismo
	Contratación de: servicios para establecer sistemas de administración para cumplir las NMX AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149; y de Unidades de Verificación y Organismos de Certificación para validar que la información que se reporte sea conforme a las NMX-AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149
Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo y topográfico	
Mejoramiento de Eficiencia física	Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución
	Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico
	Adquisición de equipo para detección y eliminación de fugas
	Adquisición de equipo para diagnóstico de tuberías mediante equipos de video grabación
	Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución
	Vehículos, equipo para desazolve
	Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias

Tipo de apoyo	Acción
Rehabilitaciones	Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable
	Rehabilitación de tanques de regulación y/o almacenamiento
	Rehabilitación de obras de captación subterráneas y/o superficiales
	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
	Rehabilitación de redes de atarjeas
	Rehabilitación de colectores y/o Interceptores
	Rehabilitación de emisores
	Rehabilitación de plantas potabilizadoras
	Rehabilitación de líneas de agua tratada
	Rehabilitación de líneas de conducción y/o Interconexión de fuentes
	Rehabilitación de líneas principales de circuito
	Rehabilitación de redes de distribución
	Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales
Estudios y Proyectos	Estudios de ingeniería básica
	Estudios y proyectos ejecutivos
	Estudios de diagnóstico para identificar necesidades del organismo operador
	Estudios y proyectos asociados a los demás componentes y el desarrollo del Organismo Operador
	Estudios de Factibilidad y Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).
	Validación, Registro o Verificación del ciclo MDL, o cualquier otro mecanismo en los Mercados Voluntarios de Carbono que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización
Drenaje Pluvial Urbano	Construcción o Rehabilitación de redes
	Construcción y/o Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales
	Construcción y/o Rehabilitación de colectores e interceptores
	Obras de infraestructura para minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático
	Construcción o rehabilitación de vasos reguladores
	Construcción o rehabilitación de presas de gaviones
	Obras para control de ríos en zonas urbanas
	Construcción o rehabilitación de túneles
	Construcción o rehabilitación de bordos
	Recarga de Acuíferos con aguas pluviales

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Conagua

Montos adicionales de apoyos, reglas de operación 2014

Montos máximos y mínimos:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades y compromisos establecidos

a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados al programa, para el mejoramiento

de la eficiencia de los Organismos Operadores a localidades de no más de 14,999 habitantes se les dará el 100% de recursos federales y 80% hasta para 99,999 habitantes, los cuales serán priorizados por CONAGUA Oficinas Centrales. Fuera de este 10% del presupuesto total, se les asignará conforme la tabla que se encuentra líneas abajo.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por apartado y rango de población, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser apoyadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta del 20%, podrán ser apoyadas hasta con el 100% de apoyo federal.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 75% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 10%.

FECHAS LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE:

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.

Actividad	Plazo
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

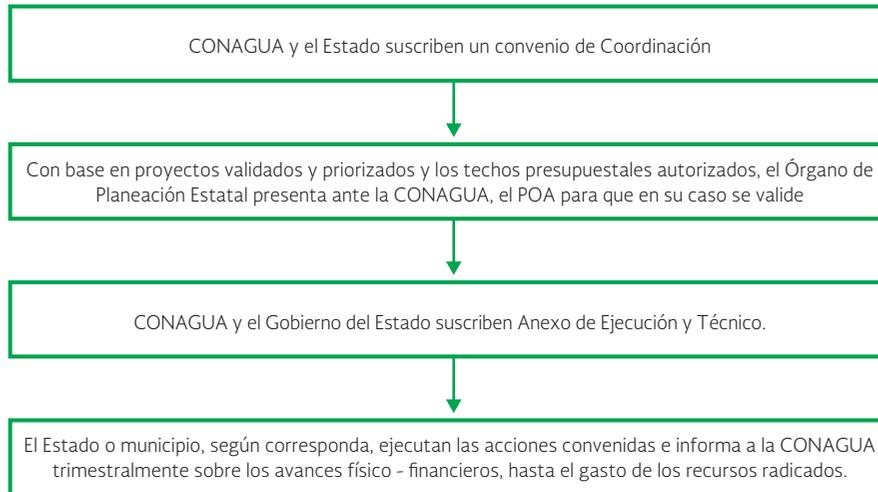
Excepcionalmente se apoyará:

- En casos de existir riesgos para la salud, se apoyará hasta el 100% recursos federales.
- Acciones para la recarga de acuíferos con aguas tratadas o de origen pluvial, que le sean presentadas con base en un estudio o análisis de costo/beneficio.
- En casos de urgencia, depósitos para agua y su fontanería para abasto comunitario.
- Cuando sea necesario el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y que tenga la capacidad técnica, administrativa y económica.

RESUMEN

Apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, con la participación comunitaria organizada.

OBJETIVO

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

COBERTURA

Localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Localidades rurales del país que requieran los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y estén programados en los Anexos de Ejecución y Técnicos en el ejercicio fiscal.

TIPOS DE APOYOS

Dentro del programa se apoyan tres componentes:

- Infraestructura: Apoya acciones para los sistemas de abastecimiento de agua

potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa.

- Atención Social y Participación Comunitaria: Apoya la inducción de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de las localidades beneficiadas con el Programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- Desarrollo Institucional: Apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué se aplican los recursos?

1.- Infraestructura:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción, ampliación y en su caso rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de existir una justificación que

haya evitado su instalación o se disponga de algún excedente, a propuesta del estado ésta podrá ser utilizada.

- iv. En casos de urgencia se podrá considerar la adquisición de tinacos con capacidad de 5 y 10 m³ y su fontanería, u otros tipos de almacenamiento.
- v. Apoyo a la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, en la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas.
- vi. Supervisión técnica y normativa de las obras.
- vii. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

2.- Atención Social y Participación Comunitaria:

- i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaeciente en las localidades rurales.
- ii. Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades a beneficiar.
- iii. Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- iv. Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.

- v. Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- vi. Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.
- vii. Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa.

3.- Desarrollo Institucional:

- i. Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- ii. Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- iii. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles.
- iv. Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del Programa.
- v. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micro medición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micro medidores y/o de facturación y cobranza, entre otros.
- vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.

MONTO DE LOS APOYOS

Porcentaje de aportación federal. Descripción	%
Componente de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, y acciones propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias.	70%
Para el caso de Estudios y proyectos ejecutivos	80%
Los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Ejecutores	70%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados para el Componente de Infraestructura, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
En estudios y proyectos para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	20%
Así mismo se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); y con cobertura de agua hasta del 20%. 3. Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales. 	

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Solicitud de la obra presentada por la comunidad. Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del Municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas. Los costos per cápita por habitante beneficiado serán hasta de \$8,000.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a la CONAGUA una justificación y un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. La suscripción de un convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo por entidad federativa.

Excepcionalmente se apoyará:

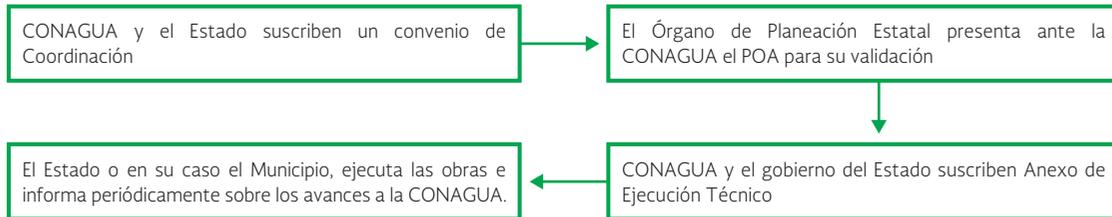
- En casos de existir riesgos para la salud, se apoyará hasta el 100% recursos federales

- En casos de urgencia, depósitos para agua y su fontanería para abasto comunitario.
- Cuando sea necesario el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque.
- La instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra en los casos donde las escuelas rurales dispongan parcelas o espacios en donde se pueda fomentar el reúso de agua.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Elaboración del acta entrega recepción de las obras.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.
- Monitoreo de las obras ejecutadas con el Programa.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán, México D.F , C.P. 04340

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.
Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000.”



FIDE

FIDEICOMISO PARA EL
AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EDUCAREE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	SOLICITUDES TODO EL AÑO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR, BENEFICIARIO

RESUMEN

Formación en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

OBJETIVO

Fomentar, en centros educativos, culturales, organismos de participación social, empresas y organismos internacionales, la formación del individuo en la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, para contribuir con un desarrollo sustentable.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales, así como instituciones académicas, organismos de participación social, empresas, gobiernos a nivel federal, estatal, empresas públicas, privadas y consumidores de energía eléctrica.

TIPO DE APOYOS

“Los tipos de apoyo consideran:

- Acciones de Sensibilización: en las que se informan sobre la problemática y se orienta para la implementación de medidas y acciones que conlleven al ahorro y uso racional de la energía eléctrica; y

- Acciones de Formación: que implican el dominio del tema y la apropiación de metodología para realizar diversas actividades, ya sea sensibilización y formación, aplicando el tratamiento diferenciado de la temática con los diferentes públicos a quien se dirige la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que se otorga es a través de personal del Fideicomiso y se da a través de la vertiente de Sensibilización:

- Talleres,
- Pláticas o conferencias sobre el fomento de la cultura del Ahorro de Energía Eléctrica.

De la vertiente formativa:

- Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica:
 1. Dirigido al sector educativo de educación básica y media-superior.
 2. Se podrá dar capacitación a los equipos técnicos sobre la propuesta pedagógica por parte del personal de Coordinación Educare Fide Central y de la supervisión del uso de los materiales y el desarrollo de las Jornadas, por parte del personal de las Gerencias Regionales.
- Concurso de Cartel y otras producciones escolares:

1. Derivado de las actividades de las Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica.
 2. Categorías: por nivel educativo, descritas en la convocatoria para el concurso de producciones infantiles “Ahorra electricidad y cuida el ambiente”.
 3. Los premios a otorgar estarán sujetos al presupuesto autorizado.
- Estrategia de desarrollo de promotores y facilitadores:
 1. Base de la estrategia de multiplicación del mensaje EDUCAREE
 2. Registro y constancia de capacitación emitida por FIDE.

El FIDE cubre los gastos que se generan del personal que asiste a dar la capacitación o sensibilización y se aplican directamente a la Actividad EDUCAREE, cuyos montos varían de acuerdo a las necesidades y cobertura de la acción a realizar.

DESCRIPCIÓN

A partir de una detección de oportunidades y/o solicitud se establece un compromiso para implementar una acción de sensibilización o formación, a través de personal especializado de FIDE central o de las oficinas regionales o jefaturas de zona que se cuenta en toda la República Mexicana, al término de la cual se efectúa una evaluación y la definición de tareas subsecuentes con el apoyo del Fideicomiso o bien bajo la responsabilidad de los beneficiarios de la actividad EDUCAREE.

Se formaliza la colaboración entre las Partes a través de la suscripción de un Carta de Buena Voluntad o Compromiso, en la que se definen en términos generales el interés de llevar a cabo acciones en favor de la cultura y el ahorro de la energía eléctrica.

La ejecución de las actividades recae de manera directa en personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscrito a las Gerencias Regionales de FIDE. Una vez capacitado el personal de los Municipios, éstos podrían desarrollar también las actividades EDUCAREE.

El Municipio tiene la opción de ejecutar la actividad si cuenta con personal previamente capacitado por personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscritos a las Gerencias Regionales de FIDE.

El Municipio es responsable de brindar las instalaciones, condiciones y servicios necesarios para la adecuada realización de la actividad EDUCAREE.

CONTACTO

Unidad de Vinculación y Promoción de FIDE, al frente de la cual se encuentra:
 Área: Unidad de Vinculación y Promoción
 Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96436

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:
http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL MUNICIPAL



TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Lograr que en los Municipios del País se ahorre energía eléctrica, mejorando o conservando el servicio de alumbrado público, bombeo de agua potable y residual, así como en las oficinas y locales Municipales.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales.

TIPO DE APOYOS

Financiamiento en el desarrollo de proyectos de ahorro de energía eléctrica en:

Servicio de alumbrado público

1. Luminarios o retrofit con:
 - Aditivos Metálicos Cerámicos
 - Vapor de Sodio Alta Presión Mejorados

Luminarios a base de LED's

1. Sistema de Bombeo para Agua Potable
 - Sustitución de Bomba / Motor
 - Implementación Variadores de Velocidad

Sustitución de equipos y tecnologías eléctricas en oficinas y locales Municipales.

- Aire Acondicionado
- Iluminación:
 - Luminarios o retrofit con lámparas T8 y T5
 - Luminarios o retrofit a base de LED's

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios ambientales de los proyectos a nivel Municipal son:

- a. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- b. Disminuir la quema de barriles de petróleo.
- c. Fomentar el uso de fuentes alternativas de energía.

Los beneficios directos para los Municipios son los siguientes:

- a. Convertirse en un Municipio comprometido con la protección del medio ambiente.
- b. Contar con tecnología de punta en el consumo de energía eléctrica.
- c. Reducción de los costos de facturación eléctrica.
- d. Disminución de costos de mantenimiento.

Los recursos del financiamiento se aplican directamente en la ejecución del Proyecto, cuyos

montos máximos de financiamiento que maneja el FIDE para el desarrollo de proyectos a nivel Municipal son:

- a. Con Acta de Cabildo: Hasta \$3,500.000.00 (3 millones 500 mil pesos).
- b. Con Aprobación del Congreso: Hasta \$12,500.000.00 (12 millones 500 mil pesos).

Cabe destacar que estos montos están en continua revisión por el FIDE.

DESCRIPCIÓN

Presentación de solicitud de financiamiento ante Oficina Central u Oficinas Regionales de FIDE, cumpliendo con requisitos de carácter financiero y técnicos:

Financiero:

- a. Solicitud
- b. Recibo de CFE sin adeudos de un año
- c. Autorización de consulta de buró de crédito
- d. Identificación oficial
- e. Comprobante de domicilio
- f. RFC
- g. Análisis crediticio, en su caso (se podrían requerir estados financieros o declaraciones fiscales)
- h. Acta de Cabildo, en caso de ser municipio, si el financiamiento se amortiza dentro de la administración municipal vigente.
- i. Cualquier otro que requiera el Comité de Crédito.

Técnicos:

- a) Ficha técnica o Diagnóstico energético, dependiendo el tipo de proyecto y monto a financiar.
 - Descripción del proyecto
 - Análisis de facturación eléctrica

- Descripción sistema ineficiente
- Descripción sistema eficiente
- Comparativo de ahorros energéticos y económicos
- Inversión
- Periodo simple de recuperación
- Lista de precios
- Catálogos con especificaciones técnicas

- b) Sello Fide, en su caso.
- c) Inhabilitación del equipo a sustituir.

En la ejecución del proyecto se involucra la participación de operadores indirectos responsables de proveer el equipo a sustituir y su instalación, seleccionados por el Municipio.

El Municipio tiene la opción de definir la empresa proveedora del equipo a sustituir, la cual también será la responsable de su instalación.

Para definir el monto máximo del financiamiento del Proyecto se requiere contar con la aprobación del Cabildo o del Congreso Estatal.

El Municipio es responsable de que la obra que realice la empresa proveedora sea de acuerdo al proyecto presentado a FIDE y del reembolso del financiamiento al FIDE.

CONTACTO

La responsabilidad nacional recae en la Subdirección Técnica de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Área: Subdirección Técnica
Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96030

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:

http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Respaldo para cualquiera de los rubros clasificados

PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- **Crédito Tradicional.**- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- **Crédito en Cuenta Corriente.**- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- **Reestructuras y/o Refinanciamiento.**- Dadas las condiciones atractivas de tasas

de interés que hay en el mercado, se pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.

- **Crédito BANOBRAS-FAIS.**- Este es un programa de reciente creación que ayuda a potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad.
2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario.
3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de fortalecimiento financiero y mejora de la capacidad de gestión, los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Fomento Económico,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
---------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

Proyecto de alcance nacional para reducir el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público municipal por tecnologías que incrementan la eficiencia energética, con reconocimiento inmediato de la CFE de los ahorros generados.

OBJETIVO

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

COBERTURA

Todos los municipios.

BENEFICIARIOS

Municipios

TIPO DE APOYOS

- Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
- Análisis de rentabilidad de la inversión, y en caso de financiamiento, análisis de fuentes de pago innovadoras.
- Actualización de los censos de carga.
- Financiamiento para la ejecución del proyecto, en su caso.

- Emisión de dictamen técnico de cumplimiento, y reconocimiento de CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Recursos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total realizada por la ejecución del proyecto de alumbrado público municipal autorizado, o hasta 10 millones de pesos, sujeto a la disponibilidad de recursos y que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

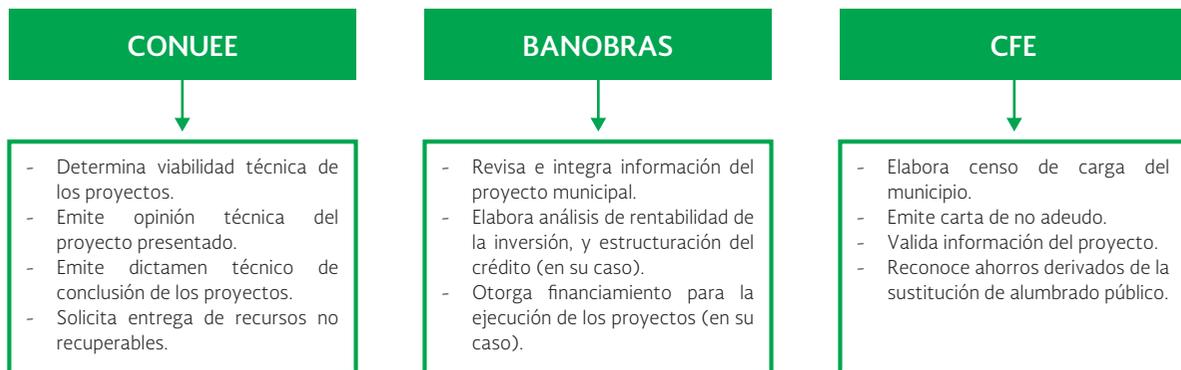
- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica o, en su caso, oficio de reconocimiento y negociación de pago, ambos emitidos por la CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el municipio y CFE para la recaudación del DAP.

- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas.

http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico
<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%C3%bablico.aspx>

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales
 Av. Javier Barros Sierra No. 515
 Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.
 Teléfono: 5270-1629 y 1626

Página del Programa
<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%C3%BAblico.aspx>

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacioneseestatales.aspx>

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR**SINOPSIS**

Identificación de proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Municipios.

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:

- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
 - Vialidades Urbanas y Rurales.
 - Electrificación.
 - Espacios Públicos.
 - Infraestructura de Salud.
 - Infraestructura Educativa.
 - Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
2. Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
 3. Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.
 4. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa.

BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.

El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características

de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.

de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.

El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Municipio

- Enviar escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al BPM.
- Suscribir Carta de Adhesión (al BPM y al Convenio Marco de Colaboración).
- Brindar facilidades para el desarrollo del trabajo de campo, proporcionar la información necesaria y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

Institución pública de educación superior

- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con BANOBRAS
- Realizar visita de campo
- Elaborar diagnósticos sectoriales
- Identificar
- Cartera de proyectos de inversión
- Fuentes alternativas de financiamiento

BANOBRAS

- Analizar solicitudes y asignar recursos
- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con instituciones públicas de educación superior.
- Realizar gestiones con los municipios y las instituciones públicas de educación superior.
- Revisar y emitir conformidad al contenido de los estudios
- Priorizar cartera de proyectos de inversión.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales
Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera
(55) 5270-1621 y 1626

Gerencia de Evaluación de Proyectos
(55) 5270-1619 y 1628

Subgerencia de Evaluación de Proyectos
(55) 5270-1547 y 1628

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

SINOPSIS

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

- Vinculación de la información gráfica y tabular.
- Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
- Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.

BENEFICIARIOS

Municipios del país.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:
 - Actualización del padrón catastral y base cartográfica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal

correspondiente, anexando los siguientes documentos:

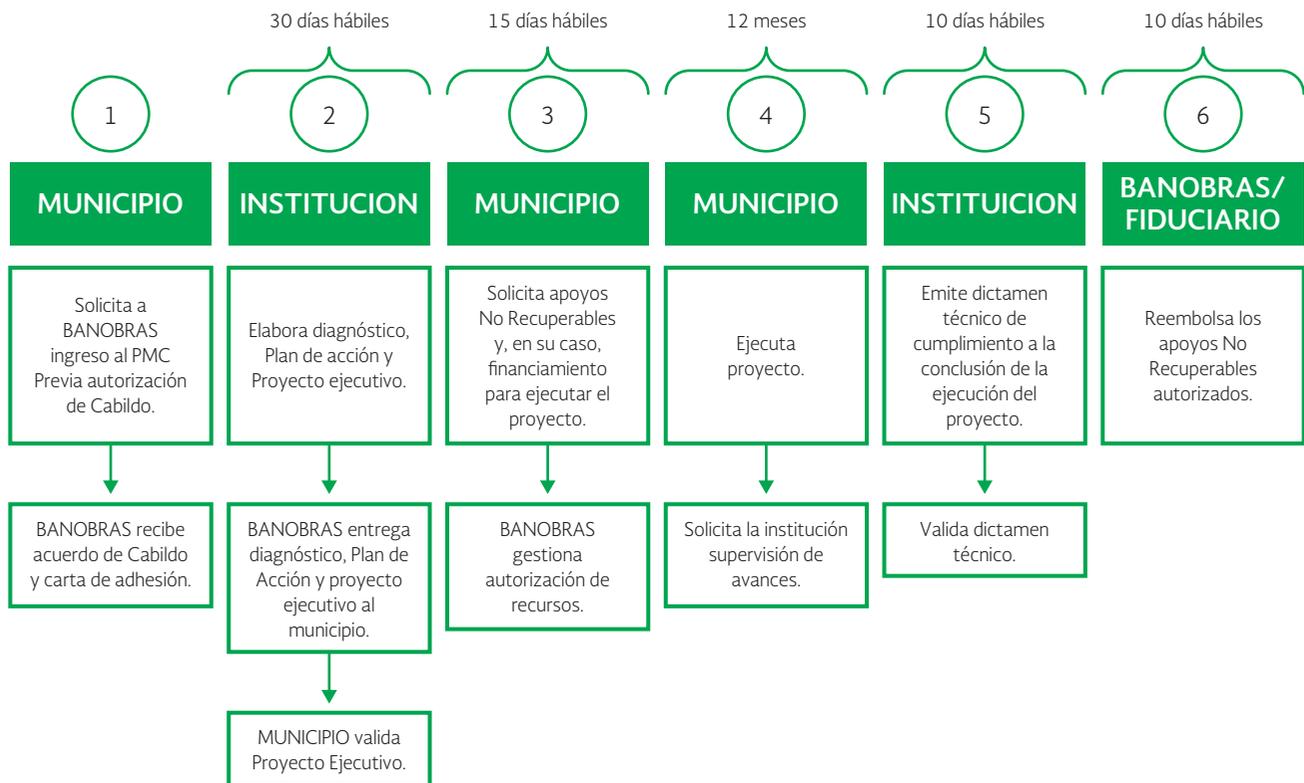
1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
2. Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que

estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales
 Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera.
 Teléfono: 5270-1621 y 1626
 abel.huitron@banobras.gob.mx

Gerencia de Fortalecimiento Financiero e Institucional.
 Teléfono: 5270-1627 y 1629
 aaron.lopez@banobras.gob.mx

Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.
 Teléfono: 5270-1640 y 1629
 victor.colina@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
---------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

Programa orientado a la modernización de las áreas comerciales de los organismos operadores de agua a través de actualizar el padrón de contribuyentes y fortalecer los sistemas de medición y cobro de los derechos de agua.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios de los organismos operadores de agua a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua.

COBERTURA

Todos los Organismos Paraestatales y Paramunicipales del país, priorizando aquellos con más de 15,000 tomas domiciliarias.

BENEFICIARIOS

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

El cual considera los siguientes entregables:

- Depuración y actualización del padrón de usuarios.
- Modernización de medidores de consumo domiciliario.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Remodelación y equipamiento del Área Comercial.
- Capacitación de Personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de módulos electrónicos de cobro a solicitud de los Organismos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por el Director General o Presidente del Organismo Operador solicitando ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.

- Carta de adhesión al Programa.

BANOBRAS proporciona el modelo de formato de los 3 documentos.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización del área comercial es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales
 Av. Javier Barros Sierra No. 515
 Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.
 Teléfono: 5270-1629 y 1626

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Página del Programa:
<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicaayfinanciera/Paginas/Programa-de-Modernizaci%C3%B3n-del-%C3%81rea-Comercial-de-Organismos-Operadores-de-Agua.aspx>

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
---------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos donde el periodo de administraciones municipales es menor a 6 meses, así como aquellos de alto y muy alto grado de marginación y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración)

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

- A. **Esquemas de Financiamiento**, Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.
- B. **Ejercicio y Control del Gasto Público**, Análisis de la gestión del gasto, prácticas y

herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal. (Transferencias Federales a Municipios).

- C. **Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión**, Identificación, presupuestación y evaluación de proyectos, alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.
- D. **Mejora de la Gestión del Catastro**, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.

DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tiene una duración de 1 día, pueden realizarse de manera simultánea: dos talleres por la mañana y dos por la tarde, o también, se pueden llevar a cabo los cuatro en la mañana. Por lo anterior, se sugiere la presencia de al menos 2 funcionarios o de hasta 4 funcionarios por cada municipio. El número de funcionarios puede disminuir dependiendo de los temas que se impartan.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Lic. Abraham Zamora Torres, Director General de BANOBRAS con **un mes de anticipación** a la fecha del curso de capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven

a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.

DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales
Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera.
Teléfono: 5270–1621 y 1626

Gerencia de Asesoría Financiera y Crediticia.
Teléfono: 5270–1200 Ext. 3613 y 3694

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Fomento Económico,
 Desarrollo Institucional,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
---------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Es ejecutor en la mayoría de los casos, sin embargo también pueden ser ejecutores los Gobiernos Estatales, el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión Nacional del Agua. El Congreso del Estado tiene que autorizar la afectación de las participaciones federales como garantía de pago de la contraprestación.

RESUMEN

Estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura y CONAGUA para otorgar Apoyos No Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.

1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial).
2. Proyectos de abastecimiento de agua.
3. Proyectos de Saneamiento.
4. Macroproyectos.

OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

Los proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de agua en bloque así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas.

COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno del Distrito Federal y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral.
- Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto.
- Hasta 50% en Asesorías, y
- Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno del Distrito Federal y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

TIPO DE APOYOS

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de

Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el apoyo no recuperable.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Licitación del Proyecto.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Cierre financiero.

DATOS DE CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.
Teléfono: 5270-1770

Gerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.
Teléfono: 5270-1781

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubro de Gestión: Fomento Económico,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS TODO EL AÑO
---------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

SINOPSIS

Programa del Fondo Nacional de Infraestructura, que otorga apoyos No Recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de Residuos Sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.

COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; El Gobierno del Distrito Federal; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.-

BENEFICIARIOS

Gobiernos estatales y municipales, gobierno del distrito federal, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

TIPO DE APOYOS

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo

los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una carta de adhesión al Programa, en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido tanto en los Lineamientos PRORESOL, como en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI); y dirigir su solicitud al Director de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FNI.

La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Visto bueno de la SEMARNAT sobre la realización y alcance de los estudios y/o proyectos.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.

DATOS DE CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.
Teléfono: 5270–1770

Gerencia de Agua, Energía y Medio Ambiente 2
Teléfono 52701200 Ext. 3624

RUBROS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Comprende acciones orientadas a planear el uso y aprovechamiento del suelo del municipio, con el objetivo de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable, prevenir la creación de asentamiento humanos irregulares y proteger a la población en caso de contingencias o desastres naturales.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende acciones encaminadas a abatir el déficit en infraestructura pública y espacios públicos, de acuerdo a los señalado en el artículo 115 constitucional, fracc. III: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales; alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles parques, jardines y su equipamiento.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3X1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Opciones Productivas
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Rescate de Espacios Públicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
Secretaría de Turismo	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Comisión Nacional del Agua	Programa de Agua Limpia (PAL)
Comisión Nacional del Agua	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)
Comisión Nacional del Agua	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Comisión Nacional del Agua	Programa para la Construcción Y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
Fideicomiso para el Ahorro de Energía	Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)
Fideicomiso para el Ahorro de Energía	Financiamiento de Proyectos de Ahorro de Energía Eléctrica a Nivel Municipal
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Empleo Temporal
Instituto Nacional del Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Infraestructura Indígena
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa Nacional Forestal
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa del Deporte

DESARROLLO ECONÓMICO

Comprende acciones orientadas a fomentar las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial, servicios, turismo, comunicaciones y transporte público, conectividad, así como aquellas encaminadas a la promoción del empleo.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3X1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Opciones Productivas
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios
Secretaría de Turismo	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Secretaría de Turismo	Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios
Secretaría de Economía	Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Economía	Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)
Instituto Nacional del Emprendedor	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
Instituto Nacional del Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programas de la SAGARPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa Integral de Desarrollo Rural
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento a la Agricultura
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento Ganadero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria...
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fondo de Apoyo a Programas Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)

DESARROLLO SOCIAL

Comprende acciones orientadas al fortalecimiento de los actores sociales y grupos vulnerables, mediante la generación de las condiciones que permitan su inclusión en el desarrollo local. Estas

acciones están orientadas hacia el incremento de la calidad y cobertura de la educación, la cultura, la salud, el deporte, la recreación, la vivienda y la promoción de la igualdad de género.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3X1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Secretaría de Desarrollo Social	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Opciones Productivas

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)	Programa de Coinversión Social
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Pensión para Adultos Mayores
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Empleo Temporal
Secretaría de Salud	Programa Comunidades Saludables
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Desarrollo Comunitario
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Subprograma "Comunidad Diferente" (SCD)
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)
Secretaría de Educación Pública	Programa Escuela Segura (PES)
Secretaría de Educación Pública	Programa Escuelas de Calidad (PEC)
Secretaría de Educación Pública	Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)
Secretaría de Educación Pública	Programa Nacional de Becas (PNB)
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa Cultura Física
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Centros del Deporte Escolar y Municipal
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa Activación Física y Recreación
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa del Deporte
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
Instituto Mexicano de la Juventud	Centros poder joven
Instituto Mexicano de la Juventud	Fomento a Organizaciones Juveniles

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Instituto Mexicano de la Juventud	Programa de Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles "Pro-Juventudes"
Instituto Mexicano de la Juventud	Proyectos Locales Juveniles 2015
Instituto Mexicano de la Juventud	Red Jóvenes Moviendo a México
Instituto Nacional de las Mujeres	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Vivienda Digna
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Vivienda Rural
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios
Secretaría de Economía	Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)

MEDIO AMBIENTE

Comprende acciones y obras encaminadas al aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales, que permitan garantizar en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Corredores Biológicos de CONABIO en el Sureste de México
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa Nacional Forestal
Fideicomiso para el Ahorro de Energía	Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Acción específica	Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
Acondicionamiento	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existe.
Acta Constitutiva	Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
Acta de Asamblea	Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
Actores Sociales	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
Agencia de Desarrollo Social	Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
Agua de primer uso	Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
Agua Liberada	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
Agua potable	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
Agua tratada	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
Año Calendario	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
Apertura programática	Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.
Apoyo Monetario	Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.
Apoyos	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
Asignación	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Asistencia Técnica	Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
Beneficiarios	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
Buena práctica	Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
Capital Social	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
Centrales de Abasto	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
Centros Urbanos	Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.
Ciudades	Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Coinversión	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
Comité Comunitario	Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.
Comité Técnico	Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.
Comité Técnico del Programa	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
Conurbación	Determinada por la vecindad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.
CONAPO	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
Concesión	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contexto territorial	Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza

Contraloría Social	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
Contrato de Arrendamiento	Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.
Contrato de Comodato	Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.
Convenio de Adhesión	Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
Convenio de Concertación	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
Convenio de Coordinación	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
Convocatoria	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;
Coordinación interinstitucional	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)	Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
CURP	Cédula Única de Registro de Población.
Delegación	Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.

Desarrollo Cultural	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
Desarrollo Comunitario	Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
Desarrollo Económico	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población
Desarrollo Regional	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
Dictaminación	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
Discriminación	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Emprendedores	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
Empresario Rural	Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
Entidades federativas	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
Equidad de Género	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
Espacio Públicos	Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.
Estancias Infantiles	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
Expediente técnico	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
Ficha Técnica	La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.

Fortalecimiento	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad	Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
Hogar	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
Identidad	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
Índice desarrollo Humano (IDH)	Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.
Igualdad de género	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la “ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos” y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
Igualdad de Oportunidades	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa;
Impacto Social	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
Incorporación	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.
Infraestructura básica	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
Infraestructura social básica	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
Interculturalidad	La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
Jefa(e) de Familia	Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Jornaleros Agrícolas	La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario
Joven emprendedor rural	Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.
Línea de Bienestar	Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
Línea de Bienestar Mínimo	Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
Línea de Bienestar:	Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
Lineamientos	Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.
Magnitud	Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
Manifestaciones culturales	Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
Marginación	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
Mesas de Atención	Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
Migrantes	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
MIPYMES's	Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.
Movilidad Urbana	Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.
Modernización de infraestructura hidroagrícola	Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.
Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)	Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
Monto de Apoyo	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
Nota Técnica	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.

Núcleo Agrario	Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.
Organismos intermedios	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
Ordenamiento Territorial	Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
Participación Social	Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
Patrimonio cultural	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Permanencia Escolar	Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.
Población Económicamente Activa (PEA)	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).
Población Juvenil	Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.
Población Ocupada	Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
Pobreza Alimentaria	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza de Capacidades	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza Patrimonial	Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.
Polígonos Hábitat	Son áreas geográficas definidas por la SEDATU, constituidas por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.

Prelación	Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
Proyecto	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
Proyecto Integral	Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).
Proyecto Productivo	Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla
Puntos Ponderados	Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
Recaudación	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
Redes Sociales	Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
Rezago	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
Rezago social	Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Saneamiento	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
Seguridad Comunitaria	Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
Servicios Urbanos Básicos	Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.
Sistema Urbano Nacional	Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.
Solicitud de Apoyo	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.

Sostenibilidad	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
Subsidiario	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
Subsidio	Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.
Sustentabilidad	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Unidad Básica de Vivienda	Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Básica de Vivienda Rural	Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Responsable	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.
Zona Metropolitana	Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.
Zonas de Atención Prioritaria	Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

DIRECTORIO

Área Titular	Teléfono Correo electrónico
Coordinación L.A. Antonio González Curi	01.55.5062.2000 Ext. 12121 jagonzalez@segob.gob.mx
Dirección General Adjunta de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes	01.55.5062.2000 Ext. 12043 gdelatorre@segob.gob.mx
Dirección General Adjunta de Fomento y Desarrollo del Federalismo Lic. Luis Arturo Palacios Román	01.55.5062.2000 Ext. 12017 lpalacios@segob.gob.mx
Dirección de Administración y Planeación C.P. Eduardo Enrique Pérez Cedeño	01.55.5062.2000 Ext. 12003 eperezc@segob.gob.mx
Dirección de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional Mtro. Ignacio Bonilla López	01.55.5062.2000 Ext. 12009 ibonilla@segob.gob.mx
Dirección de Asuntos Internacionales Dr. David Morales González	01.55.5062.2000 Ext. 12115 dmorales@segob.gob.mx
Dirección de Coordinación Operativa Mtra. Anel Rosado García	01.55.5062.2000 Ext. 12016 arosado@segob.gob.mx
Dirección de Desarrollo del Federalismo Mtro. Cuauhtémoc Paz Cuevas	01.55.5062.2000 Ext. 12028 cpaz@segob.gob.mx
Dirección de Desarrollo Jurídico Mtra. Nancy Bernal Zetina	01.55.5062.2000 Ext. 12035 nbernal@segob.gob.mx
Dirección de Descentralización Mtro. Luis Armando Wence Partida	01.55.5062.2000 Ext. 12006 lwence@segob.gob.mx
Dirección de Enlace con Estados y Municipios Lic. Ernesto Rodríguez Sáenz	01.55.5062.2000 Ext. 12004 erodriguezs@segob.gob.mx
Dirección de Profesionalización y Capacitación del Servidor Público Lic. Alejandro Juárez Espíndola	01.55.5062.2000 Ext. 12044 ajuareze@segob.gob.mx
Dirección de Tecnologías de la Información Ing. Ignacio Alberto Bravo González	01.55.5062.2000 Ext. 12012 igbravo@segob.gob.mx



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN